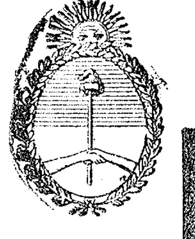


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 5 de noviembre de 1969

NUMERO **21.803**

AÑO LXXVII

Dirección Nacional del Registro Oficial

Domicilio Legal: **Avda. Santa Fe 1659**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 990.241

Héctor Pedro Armelín
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL:
T. E. 41-5643 y 41-4980

PUBLICACIONES:
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES:
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA:
T. E. 41-6104

ACTUARACION
T. E. 41-3344

LEGISLACION:
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS Y VENTA DE EJEMPLARES:
T. E. 42-1011

EXPEDICION:
T. E. 87-2830

$ 20.- EL EJEMPLAR.

SUMARIO

EDICION DE 40 PAGINAS

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Páginas 1 a 18

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

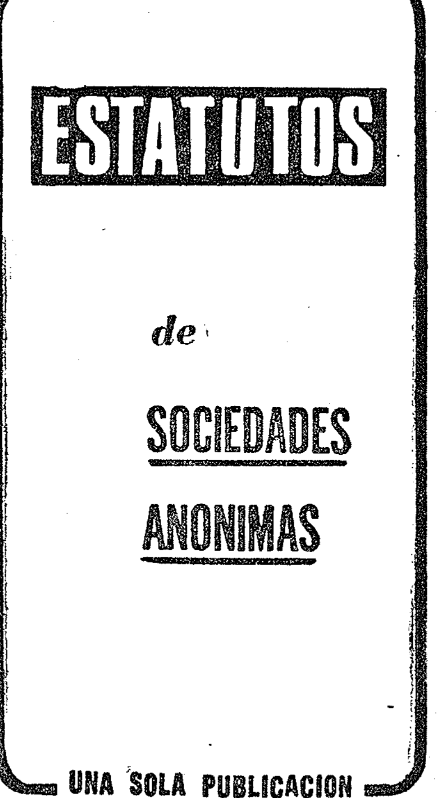
Páginas 19 a 27

ACLARACION

PRODUCCIONES
Erre-Erre

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES



Indymet

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA DE FECHA 26 de setiembre de 1969, al folio 3.764, del Registro, 310, Capital, ante el Escribano don Ernesto Jaacks Ballester, y de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 29 de noviembre de 1968, y aprobado por el Secretario de Estado de Justicia de la Nación, por Resolución I. G. J. Nº 1.645 de fecha 11 de setiembre de 1969, se reforma el Estatuto Social de "Indymet Sociedad Anónima Industrial y Comercial", mediante la modificación de los artículos cuarto, quinto, octavo, noveno, decimoprimero, decimosegundo, decimotercero, décimo octavo, vigésimo vigésimosegundo y vigésimotercero, procediéndose en dicha escritura a la recopilación y ordenamiento del [illegible] que con las reformas aprobadas por la asam-



blea referida y las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia es del siguiente tenor: "Estatutos: Nombre: Domicilio: Objeto: Duración: Artículo primero: Bajo la denominación de "INDYMET" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituida una empresa con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá por resolución de su Directorio, establecer sucursales, agencias o sedes de explotación, dentro o fuera del país. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la elaboración, industrialización y comercialización de mercaderías en general, dedicándose especialmente a las industrias metalúrgicas. Para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, exportar e importar, adquirir participaciones, acciones títulos y concurrir a la formación de Sociedades Anónimas, de Responsabilidad Limitada o de otro carácter, adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles y efectuar todo otro acto lícito de comercio. — Artículo tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir del primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres, pudiendo ser prorrogado por resolución de una Asamblea Extraordinaria. — Capital y Acciones. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 250.000.000 representado por 2.500.000 acciones de m$n. 100, valor nominal cada una y divididas en 250 series iguales. Del capital autorizado han sido ya emitidas 250 series de m$n. 1.000.000 cada una por un total de m$n. 250.000.000 en acciones de 1 voto por acción, totalmente suscriptas y realizadas. Por resolución de la Asamblea y con cumplimiento de las disposiciones del Decreto 852|55, el Capital Autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas por este Estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente coom asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio anunciarse por 3 días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas: podrá también fijársele una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad y un porcentaje como prima en el remanente que pueda producirse en los términos del Art. 23. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción; o se podrán emitir sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que o hubiesen percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esta situación se mantenga. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho a prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no podrá ser inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuarán en el Boletín Oficial o tal fin. — Artículo quinto: Las acciones, una vez integradas, serán emitidas al portador o nominativas y llevarán las firmas del Presidente y|o del Vicepresidente y|o un director y contendrán los demás requisitos de ley. — Artículo sexto: La suscripción o posesión de acciones de la sociedad implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las asambleas legalmente constituídas, sin perjuicio de los derechos que les acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.

En caso de que una asamblea legalmente constituida resuelva el rescate de parte o de la totalidad de las acciones preferidas, este rescate se efectuará de acuerdo con lo prescripto en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y sus tenedores percibirán el valor nominal de sus acciones con más una prima sobre dicho valor nominal en concepto de bonificación, que el directorio haya fijado en la oportunidad de su emisión. A partir de la fecha del rescate, las acciones rescatadas no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la sociedad, pero percibirán el dividendo corrido, hasta la fecha fijada para el pago. Cuando el rescate sea parcial y no total se determinará cuales acciones serán rescatadas por sorteo a realizarse previos avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo séptimo: La sociedad podrá por resolución del directorio emitir en el país o en el extranjero debentures con sujeción a las disposiciones de la ley respectiva en las condiciones que estime convenientes. Administración. — Artículo octavo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 7, con mandato por un año, siendo reelegibles. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. — Artículo noveno: En los casos de ausencia o impedimento transitorio, renuncia o separación de una o varios directores titulares, las vacantes se cubrirán con los suplentes en orden de designación por la asamblea. Si la cantidad de suplentes no alcanzara a cubrir las vacantes, el o los reemplazantes serán nombrados por el o los directores restantes, con la conformidad del Síndico. Se mantendrá siempre el número de directores que la asamblea fijara. Estos nombramientos serán válidos hasta que cese la ausencia o el impedimento o si estos subsisten hasta la primera Asamblea General. — Artículo décimo: En garantía del desempeño de sus funciones, cada director depositará en la Caja de la Sociedad diez acciones ordinarias de la misma, la que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión. — Artículo decimoprimero: Los directores en su primera cesión, designarán de entre ellos un Presidente y un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. En los casos que los directores ausentes sean conultados, podrán votor por carta o telegrama dirigido al Presidente o quien haga sus veces. Las resoluciones del directorio se transcribirán en un libro de actas que firmarán todos los presentes. — Artículo decimosegundo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso de aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente, a una o más personas. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso. — Artículo decimotercero: El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se le fije lo será por la asamblea o por el Directorio, "ad referendum" de aquella. — Artículo decimocuarto: Las resoluciones del Directorio serán ejecutadas por el Presidente o aquellos de sus miembros que se designaren al efecto.

La sociedad quedará obligada en todos sus actos y contratos con la firma de dos miembros cualesquiera del Directorio, por un miembro del Directorio y un apoderado designado por éste, o por la firma conjunta de dos apoderados, designados por el directorio, sin perjuicio de que éste, en uso de las facultades que le confieren éstos Estatutos, atribuyan el derecho de obligar a la sociedad con su sola firma a la persona que designe firmando sus facultades para una o varias operaciones específicas o genéricas en el respectivo poder. El Síndico. — Artículo decimoquinto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y de un Síndico suplente elegido por la Asamblea General por un año, pudiendo ser reelectos. Sus atribuciones serán las del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y además las que le dan los presentes Estatutos. De las asambleas: — Artículo decimosexto: El Balance anual será practivado cada treinta de junio. Los [illegible] e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentos en vigencia. Las convocatorias a Asamblea Ordinaria o Extraordinarias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación y durante tres días con ocho de anticipación respectivamente según sea en primera o segunda convocatoria. La asamblea General Ordinaria deberá tener lugar dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. — Artículo decimoséptimo: Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en un banco con tres días de anticipación por lo menos y recibirán un certificado de deposito que les servirá de boleto de entrada y mencionará el número de acciones. A los tenedores de acciones nominativas que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la Asamblea por falta de boleto de depósito de acciones, salvo caso de estar en mora e nel pago de las acciones. — Artículo decimooctavo: Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente, o por un director en caso de impedimento o ausencia de aquéllos. — Artículo decimonoveno:

Para formar quórum en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requiere en primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y si fuere necesario se convocará a una segunda Asamblea que deberá celebrarse dentro de los treinta días, la que funcionará válidamente cualquiera sea el número de acciones representadas. — Artículo Vigésimo: Cada acción ordinaria da derecho a los votos que se le confieren al emitirlas, con las limitaciones de la Ley. Todas las decisiones, aun las del art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo Primero: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, accionistas o extraños, mediante poder o autorización por carta dirigida al Síndico, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Utilidades y Fondo de Reserva: Artículo Vigésimo Segundo: Una vez hechas las amortizaciones que corresponden, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, las utilidades realizadas y líquidas de la Sociedad, se destinarán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el 10% del capital suscripto, por lo menos, para el Fondo de Reserva Legal. — b) La suma que la Asamblea resuelva destinar para honorarios del Directorio y Síndico.

c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a las acciones ordinarias o a fondo de Reserva Facultativa o de Previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. Disolución y Liquidación: Artículo Vigésimo Tercero: La disolución tendrá lugar al término de la duración fijada en estos Estatutos o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la Sociedad será liquidada por las personas designadas por la Asamblea Extraordinaria bajo la vigilancia del Síndico designado ad-hoc y con arreglo a derecho, procediéndose de la siguiente forma: En primer lugar se pagarán las deudas con privilegio, en segundo lugar se pagarán las deudas sin privilegio y gastos y honorarios de la liquidación. En tercer lugar una vez pagadas las deudas, se devolverá el capital de las acciones preferidas si las deudas sin privilegio y gastos y honorarios y después el capital de las acciones ordinarias. Del remanente, si hubiera, las acciones preferidas en circulación percibirán el acumulativo atrasado y una prima sobre el valor nominal, en el porcentaje fijado en la oportunidad de su emisión, y el saldo se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a su tenencia. — Interpretación del Estatuto. — Artículo Vigésimo Cuarto: Todo caso no previsto en estos estatutos será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio.

Buenos Aires 22 de Octubre de 1969.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41.700 e. 5|11 Nº 19.471 v. 5|11|69

Dafema

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 1.418. — Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Nueve. En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Airse, a diez del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Mauricio Zylbersztein, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Peker, industrial, con cédula de identidad número tres millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Juan B. Justo número ocho mil trescientos veinticuatro, Capital Federal; doña Sara Peker de Zylversztein, argentina, casada en primeras nupcias con don Mauricio Zylbersztein, ama de casa, con cédula de identidad número tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y siete, domiciliada en la calle Juan B. Justo número ocho mil trescientos veinticuatro, séptimo piso, departamento veintiuno, Capital Federal; don Federico Lokaj, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Plotek, comerciante, con cédula de identidad número un millón trescientos nueve mil trescientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Montevideo número quinientos cincuenta y cinco, segundo piso, departamento "C", Capital Federal; doña Elena Plotek de Lokaj, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con do Federico Lokaj, ama de casa, con cédula de identidad número dos millones ochocientos sesenta y seis mil ciento diecisiete, domiciliada en la calle Montevideo número quinientos cincuenta y cinco, segundo piso, departamento "C", Capital Federal; don Samuel David Lokaj, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clara Peker, corredor, con cédula de identidad número dos millones ochocientos sesenta y seis mil noventa y dos, domiciliado en la calle Pringles número seiscientos cuarenta y cuatro, segundo piso, departamento noveno, Capital Federal; doña Clara Peker de Lokaj, argentina, casada en primeras nupcias con don Samuel David Lokaj, ama de casa, con cédula de identidad número tres millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos diecinueve, domiciliada en la calle Pringles número seiscientos cuarenta y cuatro, segundo piso, departamento noveno, Capital Federal; don Moisés Peker, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Frejda Kaner, comerciante, con cédula de identidad número un millón quinientos setenta y cuatro mil sesenta y nueve, domiciliado en la calle Hidalgo número setecientos treinta y tres, primer piso, departamento "A", Capital Federal; doña Frejda Kaner de Peker, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con don Moisés Peker, ama de casa, con cédula de identidad número tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco, domiciliada en la calle Hidalgo número setecientos treinta y tres, primer piso, departamento "A", Capital Federal; don Víctor Szkop, argentino, soltero, hijo de doña Berta Szuster y de don Israel José Szkop, empleado, con cédula de identidad número cinco millones trescientos ochenta mil ciento ochenta y nueve, domiciliado en la calle Larrazábal número dos mil setecientos dos, Capital Federal; don Félix Szkop, argentino, soltero, hijo de doña Berta Szuster y de don Israel José Szkop, empleado, con cédula de identidad número cinco millones ochocientos seis mil ochocienots cincuenta y tres, domiciliado en la calle Larrazábal número dos mil setecientos dos, Capital Federal; doña Berta Szuster de Szkop, argentina naturalizada, viuda de sus primeras nupcias con don Israel José Szkop, costurera, con cédula de identidad número cinco millones trescientos diez mil novecientos treinta y cinco, domiciliada en la calle Larrazábal número dos mil setecientos dos, Capital Federal; don Oscar Tomás Alfonso Daniell, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Raquel Zylbersztein, empleado, con cédula de identidad número cinco millones quinientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Alte. Solier número quinientos noventa, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; doña Matilde Muszkat de Brukman, argentina, casada en primeras nupcias con don Moisés Vicente Brukman, ama de casa, con cédula de identidad número Seis millones doscientos treinta y tres mil sesenta y tres, domiciliada en la calle Mercedes número tres mil novecientos quince, Capital Federal; doña Adela Stanislavsky de Brukman, argentina, casada en primeras nupcias con don Abraham Brukman, ama de casa, domiciliada en la calle Maipú número cincuenta y tres, Haedo, provincia

de Buenos Aires; doña Silvia Morgenstern, argentina, soltera, hija de Juana Yankelevich y de don Isaac Morgenstern, empleada, con cédula de identidad número seis millones sesenta y nueve mil doscientos treinta y tres, domiciliada en la calle Provincias Unidas número mil ochenta y cinco, Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires; don Aldo Mengarelli, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia De Marco, empleado, con cédula de identidad número cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil sesenta y ocho, domiciliado en la calle J. Castellanos número mil cuatrocientos ochenta y tres, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires y don Victorino Ballada, argentino, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Elena Virginia Angela Grivas, con cédula de identidad número tres cientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta, domiciliado en la calle Cerrito número mil quinientos noventa y nueve, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por documento privado de fecha uno de julio del año en curso, constituyeron provisoriamente la sociedad "Dafema, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Que, a sus efectos, los comparecientes dan definitivamente constituída la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución y el estatuto social que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente número treinta y tres mil cuatrocientos dieciséis, de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Mauricio Zylbersztein, Sara Peker de Zylbersztein, Federico Lokaj, Elena Plotek de Lokaj, Samuel David Lokaj, Clara Peker de Lokaj, Moisés Peker, Frejda Kaner de Peker, Víctor Szkop, Félix Szkop, Berta Szuster de Szkop, Oscar Tomás Alfonso Daniell, Matilde Muszkat, Adela Stanislavsky, Silvia Morgenstern, Aldo Mengarelli y Victorino Ballada, todas personas mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DAFEMA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, distribución, importación de artículos para amueblamientos y decoraciones para el hogar, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución de mercaderías en general y, en especial, la comercialización de artículos para el hogar, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — Industriales: Realizada en establecimientos propios o de terceros, la elaboración, producción, transformación y fabricación de todas sus fases y aspectos de productos metalúrgicos, electrometalúrgicos, mecánicos, electromecánicos, plásticos, químicos, electroquímicos, maderera, textil y artículos para el hogar. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Veinte Millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones de m$n. mil, valor nominal cada una, dividido en veinte series. e) El Directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año.

— Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. Mauricio Zylbersztein. 250. Ord. 5 votos. 25.000. Sara Peker. 200. Ord. 5 votos. 20.000. Oscar T. A. Daniell. 500. Ord. 5 votos. 50.000. Federico Lokaj. 150. Ord. 5 votos. 15.000. Elena Plotek. 200. Ord. 5 votos. 20.000. Samuel D. Lokaj. 150. Ord. 5 votos. 15.000. Clara Peker. 250. Ord. 5 votos. 25.000. Moisés Peker. 200. Ord. 5 votos. 20.000. Frejda Kaner. 200. Ord. 5 votos. 20.000. Víctor Szkop. 150. Ord. 5 votos. 15.000. Félix Szkop. 150. Ord. 5 votos. 15.000. Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. Transp. 2.400. 240.000. Berta S. de Szkop. 500. Ord. 5 votos. 50.000. Matilde Muszkat. 200. Ord. 5 votos. 20.000. Adela Stanislavsky. 200. Ord. 5 votos. 20.000. Silvia Morgenstern. 250. Ord. 5 votos. 25.000. Victorino Ballada. 200. Ord. 5 votos. 20.000. Aldo Mengarelli. 250. Ord. 5 votos. 25.000. 4.000. 400.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Moisés Peker. Vicepresidente a Sara Peker de Zylbersztein. Vocales a Samuel David Lokaj, Víctor Szkop, Matilde Muszkat, Adela Stanislavsky. Suplente a... Síndico titular a Mauricio Zylbersztein y Síndico suplente a Samuel Zaiczik. — Cuarto: Autorizar a los señores: Moisés Peker y|o Sara Peker de Zylbersztein a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: M. Zylbersztein. Sara P. de Zylbersztein. F. Lokaj. Elena P. de Lokaj. S. D. Lokaj. Clara P. Lokaj. M. Peker. Frejda Kaner de Peker. Víctor Szkop. F. Szkop. B. S. de Szkop. O. T. A. Daniell. Matilde Muszkat. A. Stanislavsky. S. Morgenstern. A. Mangarelli. V. Ballada. Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Mauricio Zylbersztein, Sara Peker de Zylbersztein, Federico Lokaj, Elena Plotek de Lokaj, Samuel David Lokaj, Clara Peker de Lokaj, Moisés Peker, Frejda Kaner de Peker, Víctor Szkop, Félix Szkop, Berta Szuster de Szkop, Oscar Tomás Alfonso Daniell, Matilde Muszkat, Adela Stanislavsky, Silvia Morgenstern, Aldo Mengarelli y Victorino Ballada, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. (Está mi sello notarial). A. R. Blanco. Buenos Aires, 9 set. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y, en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dafema, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta ciudad, el 1º de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General de Justicia, el 18 de agosto de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 12.920. Hay un sello. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". Lo transcripto es copia fiel, doy fe. En este estado los comparecientes continúan diciendo: Que resuelven por unanimidad emitir las dieciséis series restantes que componen el capital autorizado en acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, o un millón de pesos moneda nacional de curso legal, cada serie o sea un total de Dieciséis Millones de pesos moneda nacional de curso legal, completando, en consecuencia el capital autorizado de Veinte Millones de pesos moneda nacional de curso legal, que fija el artículo cuarto del estatuto social anteriormente transcripto, solicitando de mí el autorizante, que de la presente se expidan los testimonios que fueren necesarios para su inscripción ante el Juzgado Nacional de Registro de la Capital Federal. Leída que les fue se ratifican de su contenido y, en prueba de conformidad las firman por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Firmas. M. Zylbersztein. Sara P. de Zylbersztein. F. Lokaj. Elena P. de Lokaj. S. D. Lokaj. Clara P. Lokaj. M. Peker. Frejda Kaner de Peker. Víctor Szkop. F. Szkop. B. S. de Szkop. O. T. A. Daniell. Matilde Muszkat. A. Stanislavsky. S. Morgenstern. A. Mengarelli. V. Ballada. Ante mí: A R. Blanco. (Está el sello notarial). — Buenos Aires, octubre 16 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 35.100.— e.5|11-Nº 19.418-v.5|11|69

Paradis

S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 7 de octubre de 1969 pasada al folio 5588 del Registro Nº 358 del escribano Aron Siganevich fueron protocolizadas las reformas introducidas al Estatuto social de la sociedad "PARADIS S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", resueltas por Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 1968, y aprobada por la Secretaría de Justicia el 26 de agosto de 1969, resolución Nº 1.493 recaída en el expediente A 102.122|22.181, referente a los artículos quinto, sexto y séptimo de sus estatutos los que quedarán redactados así: Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones, las que gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinen. — Las series que se emitan en el futuro por encima de $ 20.000.000 m|n. podrán ser ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción: Ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción y preferidas con dividendo fijo acumulativo de hasta el cincuenta por ciento del que le pueda corresponder a las acciones preferidas. — Artículo sexto: Las primeras cien series de acciones ordinarias de cien mil pesos moneda nacional cada serie han sido totalmente suscriptas e integradas, correspondiendo veinte series de acciones clase "A" ochenta series de acciones clase "B". Las cien series siguientes a emitirse serán de acciones ordinarias clase "A" de cien mil pesos moneda nacional cada serie. El directorio determinará la oportunidad de emisión en las series y su forma de pago. Artículo séptimo. Por resolución de la Asamblea General, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, dividido en mil series de acciones de cien mil pesos moneda nacional de acciones ordinarias clase "A" o "B" o preferidas. Cada emisión de series y|o resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos sucesivos de acuerdo con las disposiciones que anteceden. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior de igual tipo esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos, pero podrán emitirse simultáneamente varias series, tomándose las suscripciones en el orden correlativo de las mismas." — Raspado: veintiséis — 26 — artículo — siguiente — Secretaría. — E|líneas: 1.493 recaída en el expediente. — Todo vale. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.500 e.5|11 Nº 19.427 v.5|11|69

Havero Exportación de Productos Sudamericanos

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada el día 23 de septiembre último, ante el Escribano don Emilio Picasso Larco, se protocolizó el Acta de Asamblea celebrada el 29 de abril del año en curso, de "HAVERO, EXPORTACION DE PRODUCTOS SUDAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", en la que se modificó el artículo cuarto de sus estatutos sociales, el cual quedó redactado en la siguiente forma: "Art. 4º: El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de moneda pesos nacional 25.000.000.— c|l. (veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por veinticinco mil acciones ordinarias al portador de pesos 1.000.— c|l (un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una) divididas en 250 series de 100 acciones cada serie. — Toda resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse en el Boletín Oficial, de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. — Las nuevas emisiones de acciones para la suscripción efectuadas dentro del límite dado por el capital autorizado, podrán hacerse emitiendo en forma simultánea una o más series de acciones, pero no podrán emitirse nuevas series de acciones si las anteriormente emitidas no estuvieran suscriptas en un 75 % (setenta y cinco por ciento) e integradas en un diez por ciento como mínimo. — La emisión de acciones podrá efectuarse mediante los procedimientos expresados a continuación: a) Capitalización de reservas constituídas en los balances de la sociedad y aprobados por la Asamblea de accionistas, con excepción de la reserva legal. b) Capitalizando el mayor valor que pudiera tener cualquier bien de la sociedad y que resulte entre el valor de Balance o inventario último aprobado y el nuevo que se establezca, que deberá ser aprobado previamente por la autoridad competente, si esta lo exigiera. — c) Apelando al aporte de nuevo capital por emisiones de acciones dentro del capital autorizado, en cuyo caso el Directorio fijará las características de la emisión, plazo para suscribirla y formas y modalidades de pago. — d) Emitiendo acciones liberadas en pago del correspondiente valor de bienes mobiliarios que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — e) Emitiendo acciones liberadas, en pago de dividendo total o parcialmente, siempre que los accionistas no exigieran el pago en efectivo. — En los casos de los incisos a) y b) se requerirá previamente la autorización de la Asamblea de Accionistas. — Los accionistas tendrán derecho de preferencia sobre las futuras emisiones de acciones, debiendo hacer uso del mismo dentro de los quince días a partir de la última publicación en el Boletín Oficial. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, integrado el valor de las acciones, cada accionista recibirá los correspondientes títulos al portador que llevarán la firma de un Director y contendrán todas las especificaciones indicadas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Dicha modificación fue aprobada por Resolución de la Secretaría de Justicia número 1.682 de fecha 4 de septiembre de 1969. — Buenos Aires, 13 octubre de 1969. — Sobre raspado: Secretaría — Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.000. — e.5|11 Nº 19.201 v.5|11|69

Taubate

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima "Taubate Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Escritura número mil catorce. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Enrique Germán Sánchez, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Rosario ciento ocho, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Oscar Santo Grillo, Reinaldo Rubén Storto, Ovidio Paciente Paz, Francisco Isidro Rojas, Joaquina Arias, José Jorge Aquino, Julio Armando Ramos, Luis Alberto Gerez, Norberto Boggio y Jorge Truffa, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha ocho de agosto último pasada ante mí al Folio mil setecientos treinta y cinco, de este mismo Registro que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Taubate Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Taubate Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve se reunen los señores Oscar Santo Grillo, Reinaldo Rubén Storto, Ovidio Paciente Paz, Francisco Isidro Rojas, Joaquina Arias, José Jorge Aquino, Julio Armando Ramos, Luis Alberto Gerez, Norberto Boggio y Jorge Truffa y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima

cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TAUBATE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demas bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Financieras: Mediante aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización: loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general; e) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, vitivinícolas y forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de todas clases; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 10.000.000 representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en diez series de m$n. 1.000.000.— c|u.; e) El Directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos por acción, denominadas de clase A., totalmente suscriptas e integradas en su 10 %. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Oscar S. Grillo, 400 5 votos 40.000; Reinaldo R. Storto, 400 5 votos 40.000; Ovidio P. Paz, 400 5 votos 40.000; Francisco I. Rojas, 200 5 votos 20.000; Joaquina Arias, 200 5 votos 20.000; José J. Aquino, 100 5 votos 10.000; Julio A. Ramos, 100 5 votos 10.000; Luis A. Gerez, 100 5 votos 10.000; Norberto Boggio, 50 5 votos 5.000. Jorge Truffa, 50 5 votos 5.000. — 2.000. — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Oscar Santo Grillo; vicepresidente a Reinaldo Rubén Storto; Síndico titular a Ovidio Paciente Paz y Síndico suplente a Francisco Isidro Rojas. — Cuarto: Autorizar a los señores Oscar Santo Grillo y Reinaldo Rubén Storto, a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen toda slas gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Oscar Santo Grillo. — Reinaldo Rubén Storto. — Ovidio Paciente Paz. — Francisco Isidro Rojas. — Joaquina Arias. — José Jorge Aquino. — Julio Armando Ramos. — Luis Alberto Gerez. — Norberto Boggio. — Jorge Truffa". — "Expediente Nº A.33.143. —

Buenos Aires, 5 Set. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Taubate Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 5 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General de Justicia, el 14 de agosto de 1969 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 12.831". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano.
— Tatiana Schifris, secretaria.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1969
$ 17.700.— e.5|11 Nº 19.195 v.5|11|69

Hijos de José Vázquez

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de "HIJOS DE JOSE VAZQUEZ, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", celebrada el 31 de agosto de 1967, dispuso la modificación de los artículos 4º y 5º de sus estatutos, los que quedaron redactados así: "Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional, representado por cuatrocientas mil acciones al portador de pesos cien cada una. — De dicho capital se encuentran emitidos e integradas una serie de pesos un millón moneda nacional de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción; cincuenta series de pesos cien mil moneda nacional cada una, por un valor total de pesos cinco millones moneda nacional de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción y noventa series de pesos cien mil moneda nacional cada una por un total de pesos nueve millones moneda nacional de acciones preferidas. — Las sucesivas emisiones dentro del capital autorizado serán determinadas por resolución de Directorio, quien fijará la oportunidad de cada emisión y la forma y modo de las mismas. — Las acciones serán firmadas por el presidente y un Director y llevarán todos los requisitos legales, pudiendo emitirse los títulos representativos de más de una acción. — Art. 5º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la asamblea general de accionistas y guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional, en series de cien mil pesos moneda nacional de acciones ordinarias clase "B" y|o en acciones preferidas de as características enunciadas en los artículos cuarto y sexto; cada resolución de aumento de Capital Autorizado deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse de conformidad con las disposiciones en vigencia y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Se anunciará como Capital autorizado el de cuarenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden". — Sometida la reforma relacionada a la Secretaría de Estado de Justicia, fue aprobada por Resolución I. G. J. Nº 1.083, de fecha 2 de julio de 1969 y elevada a escritura pública el 16 de setiembre de 1969, ante el Escribano de la ciudad de La Plata, don Federico Moreno Kiernan. — Bs. Aires, 17 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.050. — e.5|11 Nº 19.205 v.5|11|69

Línea de Micro Omnibus 47

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos cincuenta y siete. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece, don Jorge Lewit, argentino, empleado, mayor de edad, soltero, hijo de dos Aarón Lewit y de doña Marta Winocur, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos veintiocho, domiciliado legalmente en Avenida Corrientes número dos mil cuatrocientos noventa y cinco, piso primero, oficina dos, de la Capital Federal; persona hábil, mayor de edad, de tránsito en esta, de mi conocimiento doy fe y dice: Que concurre a la presente en su carácter de apoderado especial de los constituyentes de la razón social denominada "Línea de Micro Omnibus 47, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", cuyos datos personales surgen del acta constitutiva que se transcribe más adelante. La personería invocada por el compareciente, surge del Acta constitutiva de la referida entidad, que se transcribirá más adelante. Y el señor Jorge Lewit, dice: Que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Justicia, según constancias que obran en el Expediente número treinta y dos mil setecientos cincuenta y ocho, del corriente año, relacionado con la entidad que girará en plaza bajo el rubro de "Línea de Micro-Omnibus 47, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. La respectiva acta constitutiva, estatuto y resolución aprobatoria, obran en el relacionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y literalmente copiados dicen así: "810. Ochocientos diez. — Escritura número: Ciento setenta y uno. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a cinco días de mayo, de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen: Don Juan Carlos Rebuffi, argentino, chofer, nacido el diez y ocho de julio de mil novecientos cuarenta y uno, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos veinte y dos mil quinientos treinta y cuatro, soltero, domiciliado en la calle Cochabamba número mil trescientos ochenta y cuatro, sexto piso, de la Capital Federal; don Antonio Ramón Sánchez, español, chofer, nacido el diez y seis de febrero de mil novecientos veinte, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatro ciento noventa y cinco, casado en primeras nupcias con doña María Prado, domiciliado en la calle Guaminí número mil cuatrocientos treinta y tres, de la Capital Federal; don Fortunato Politano, argentino, chofer, nacido el diez y nueve de junio de mil novecientos catorce, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón doscientos noventa y siete mil novecientos uno, casado en segundas nupcias con doña Juana Lombardi, domiciliado en la calle Pilar número setecientos setenta y uno, de la Capital Federal; don Marcelino José Faella, argentino, chofer, nacido el veinte y dos de junio de mil novecientos veinte y dos, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos noventa y seis mil trescientos setenta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Alicia Leonor Marzoa, domiciliado en la calle Curapaligüe número mil trescientos setenta y siete, de la Capital Federal; don Francisco Riha, argentino naturalizado, chofer, nacido el treinta de agosto de mil novecientos diez, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos once, casado en primeras nupcias con doña Eduviges Jurik, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número seis mil treinta y cinco, de la Capital Federal; don Enrique Eduardo Mara, argentino, chofer, nacido el diecisiete de abril de mil novecientos treinta y siete, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos once, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Fernández, domiciliado en la calle P. Margal esquina Oro, de la localidad de Ramos Mejía, jurisdicción de esta provincia; don Pedro Iuliano, italiano, chofer, nacido el trece de setiembre de mil novecientos veinte y tres, Cédula de Identidad número tres millones setecientos ochenta y cuatro mil ohocientos ochenta y tres expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Victoria Cester, domiciliado en la calle Avenida Bruix número cuatro mil ochocientos sesenta y dos, de la Capital Federal; don Donato Antonio Rizzo, argentino, chofer, nacido el primero de febrero de mil novecientos uno, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos noventa y tres mil doscientos veinte y tres, casado en primeras nupcias con doña Juana Enriqueta Reynoso, domiciliado en la cale Constitución número tres mil setecientos cincuenta y cinco, de la Capital Federal; don Emilio Conde, argentino naturalizado, chofer, nacido el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos siete, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón trescientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve, casado, en primeras nupcias con doña María Inés Alonso, domiciliado en calle Cortina número trescientos setenta y nueve, de la Capital Federal; don Guillermo Vázquez (h.), argentino, chofer, nacido el veinte de junio de mil novecientos treinta y cuatro, cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuarenta, casado en primeras nupcias con doña Rosa Blanca Sandoval; domiciliado en calle Garay número tres mil quinientos sesenta y tres, noveno piso, departamento A, de la Capital Federal; don Guilermo Vázquez Seijas, español, chofer, nacido el cinco de febrero de mil novecientos once, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y uno, casado en primeras nupcias con doña Esperanza Fraiz, domiciliado en la calle Pasaje Ambato número cuatro mil cincuenta y dos, de la Capital Federal; don Antonio Sola, argentino, chofer, nacido el veinte y nueve de agosto de mil novecientos treinta y tres, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento noventa y dos mil setecientos diez y nueve, casado en primeras nupcias con doña María Amelia José, domiciliado en la calle Asunción cinco mil doscientos sesenta y dos, Capital Federal; don Enrique Sola, argentino, chofer, nacido el día treinta de marzo de mil novecientos treinta y seis, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos ocho mil ochocientos siete casado en primeras nupcias con doña Arce domiciliado en la calle Asunción número cinco mil doscientos sesenta y dos, de la Capital Federal; don Carlos Joaquín Goicochea, argentino, chofer nacido el primero de agosto de mil novecientos veinte y uno, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos cinco, casado en primeras nupcias con doña Irma Goicochea, domiciliado en calle General Paunero número novecientos treinta y uno, de la localidad de Villa Madero, jurisdicción de esta provincia: don Alberto Antonio Puelles, argentino, chofer, nacido el veinte y tres de setiembre de mil novecientos veinte y siete, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos diez y seis, casado en primeras nupcias con doña Catalina March, domiciliado en la calle Aquino número cinco mil quinientos cinco, departamento seis, de la Capital Federal; don Lino Eusebio Aros, español, chofer, nacido el siete de octubre de mil noveicentos treinta y cinco, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro mil seiscientos cuarenta mil ochocientos sesenta y cuatro, soltero, domiciliado en la calle Crisóstomo Alvarez, número tres mil cincuenta y ocho, de la Capital Federal; don Onofre Juan Nadal, argentino, chofer, nacido el veinte y ocho de enero de mil novecientos treinta y uno, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos cuatro, casado en primeras nupcias con doña Aurea Cerdeira, domiciliado en la calle Crisóstomo Alvarez número tres mil doscientos noventa y cinco, piso primero, departamento D, de la Capital Federal; don Adolfo José Vázquez, argentino, chofer, nacido el quince de enero de mil novecientos treinta y siete, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, casado en primeras nupcias con doña Zaira Pérez, domiciliado en la calle Ameghino número seiscientos veinte y seis, de la Capital Federal; don Enrique José Abastante, argentino, chofer, nacido el uno de julio de mil novecientos cuarenta y siete, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos dos, soltero, con domicilio en la calle Centenera número doscientos veinte y seis, de la Capital Sederal; don Juan Pedro Sánchez, español, chofer, nacido el seis de mayo de mil novecientos cinco, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos once mil novecientos veinte y dos, casado en primeras nupcias con doña María Botana, domiciliado en la calle Cuenca número tres mil ciento noventa y nueve, de la Capital Federal; don Alberto Enrique Hermida, argentino chofer, nacido el veintitrés de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y seis, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Rosa Marzoa, domiciliado en la calle Curapaligüe número mil trescientos ochenta y tres, de la Capital Federal; don Rafael Melén, argentino, chofer, nacido el once de diciembre de mil novecientos veinticuatro, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos ochenta y seis mil quinientos setenta y nueve, soltero, domiciliado en la calle Pergamino número novecientos cuarenta y siete, de la Capital Federal; don Raúl

Héctor Astiazarán, argentino, chofer, nacido el nueve de febrero de mil novecientos cuarenta, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos treinta y ocho mil veintisiete, soltero, domiciliado en la calle José Luis Suárez número mil doscientos ochenta y siete, de la Capital Federal; don Francisco José Pastor, argentino, chofer, nacido el veintitrés de agosto de mil novecientos quince, Cédula Identidad experida por la Policía Federal número un millón setecientos quince mil ciento setenta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Irma Spletti, domiciliado en la calle Pasaje Antonio Bermúdez número mil cuatrocientos treinta, de la Capital Federal; don Liberato Lupinacci, argentino, chofer, nacido el veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta, Cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta, casado en primeras nupcias con doña Nirma Haydée Lavié, domiciliado en la calle Iparaguirre número cuatrocientos veinticinco, de la localidad de Lomas del Mirador, jurisdicción de esta Provincia; don Donato Coluccio, argentino, chofer, nacido el cuatro de agosto de mil novecientos trece, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete, casado en primeras nupcias con doña María Canto, domiciliado en la calle Arregui número dos mil trescientos noventa y siete, de la Capital Federal; don Osvaldo Marcelo de la Peña, argentino, chofer, nacido el diez de junio de mil novecientos treinta y uno, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Carmen Fracisca, domiciliado en la calle Alvarez Jonte número dos mil doscientos sesenta y nueve, de la Capital Federal. don Adolfo Karaseur, argentino, chofer, nacido el nueve de julio de mil novecientos veintiocho, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y tres, casado en primeras nupcias con doña Pepi Rosenkranz Elberger, domiciliada en la calle Jorge Newbery número cuatro mil setecientos veintiocho, departamento C, de la Capital Federal; don Saúl Melén, argentino, chofer, mayor de edad, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuarenta y nueve mil trescientos treinta y cinco, soltero, domiciliado en la calle Rocamora número cuatro mil doscientos setenta y uno, de la Capital Federal; don Juan José María Roascio, argentino, chofer, nacido el veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y dos, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta, casado en primeras nupcias con doña Teresa Clara Zaragcza, domiciliado en la calle Gregoria Pérez número tres mil seiscientos setenta, segundo piso, departamento C., de la Capital Federal; don Angel Ricardo Campo, argentino, chofer, nacido el tres de julio de mil novecientos veintinueve, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Elida Rosa Cartasegna, domiciliado en calle Fernando Fader número seis mil doce, de la Capital Federal; don Domingo Francica, argentino, chofer, nacido el quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y siete, casado en primeras nupcias con doña Ana Teresa Domínguez, domiciliado en la calle Alvarez Jonte número dos mil doscientos sesenta y nueve, de la Capital Federal; don Angel Alberto Caballero, argentino, chofer, nacido el uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones diez y seis mil quinientos cincuenta y seis, casado en primeras nupcias con doña Marta Susana Fagio, domiciliado en la calle Pasaje de Cuyo número dos mil doscientos sesenta y nueve, de la Capital Federal; don Eugenio Lema, español, chofer, nacido el seis de agosto de mil novecientos veinte y tres, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos sesenta y seis mil setecientos diez y siete, casado en primeras nupcias con doña Jesusa Reyces, domiciliado en la calle Erezcano número dos mil novecientos noventa y cinco, de la Capital Federal; don Orlando Pedro Bollorini, argentino, chofer, nacido el veinte y nueve de junio de mil novecientos treinta y cinco, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve, casado en primeras nupcias con doña Blanca Elida Trípodi, domiciliado en la calle Alvarez Jonte número tres mil cuarenta y tres, de la Capital Federal; don Antonio Arias González, español, chofer, nacido el tres de diciembre de mil novecientos treinta y seis, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones quinientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y nueve, casado en primeras nupcias con doña Pilar Carmen Docando Abuin, domiciliado en la calle Labardén número mil doscientos setenta y ocho, de la localidad de Ramos Mejía, jurisdicción de esta provincia; don Domingo Sanssota, italiano, chofer, nacido el trece de febrero de mil novecientos veinte y dos, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y tres, casado en primeras nupcias con doña María Julia Operitano, domiciliado en la Avenida del Trabajo número cinco mil seiscientos treinta y uno, de la Capital Federal; don Roberto Balbi, argentino, chofer, nacido el veinte y tres de noviembre de mil novecientos veinte y siete, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y dos, casado en primeras nupcias con doña María Victoria Anselmo, domiciliado en la calle Alegría número ochocientos setenta y seis, de la localidad de Haedo, partido de Morón, jurisdicción de esta provincia; don Cayetano Introna, argentino, chofer, nacido el veinte y nueve de julio de mil novecientos treinta y ocho, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos diez y nueve mil novecientos treinta y nueve, casado en primeras nupcias con doña Olga Rosa San Julián, domiciliado en la calle Miralla número mil seiscientos veinte y siete, de la Capital Federal; don Carlos Taboada, argentino, chofer, nacido el dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y nueve, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos diecisiete mil catorce, siendo soltero, domiciliado en la calle Martiniano Leguizamón cuatro mil trescientos veintiocho, de la Capital Federal; José Taboada Montes, español, chofer, nacido el siete de enero de mil novecientos ocho, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón quinientos setenta y tres mil quinientos ochenta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Carmen Tarrío, domiciliado en la calle Martiniano Leguizamón cuatro mil trescientos veintiocho, de la Capital Federal; don Antonio José Brandone, argentino, chofer, nacido el diez y seis de marzo de mil novecientos veintiocho, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones trescientos catorce mil ochocientos cuarenta y cinco, casado en primeras nupcias con Ana Ugrin, domiciliado en la calle Melincué tres mil quinientos ochenta y siete, de la Capital Federal; don Victoriano Artemio Tramannoni, argentino, chofer, nacido el ocho de noviembre de mil novecientos veintiséis, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones ochocientos treinta y tres mil quinientos veintiséis, soltero, domiciliado en Dellepiane y Mozart, edificio dos, piso décimo, departamento "C", de la Capital Federal; don Antonio Cillis, argentino, chofer, nacido el siete de marzo de mil novecientos treinta, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones setecientos sesenta y seis mil ciento catorce, casado en primeras nupcias con Guillerma Chenau, domiciliado en Avenida de los Corrales seis mil setecientos setenta y dos, de la Capital Federal; don Julio Alberto Rueda, argentino, chofer, nacido el veintiséis de abril de mil novecientos treinta y siete, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y siete, casado en primeras nupcias con Ana María Gudiño, domiciliado en la calle José E. Rodó cinco mil doscientos cuarenta y dos, de la Capital Federal; don Francisco Pérez, argentino, chofer, nacido el veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve, soltero, domiciliado en Terrero tres mil doscientos cincuenta y seis, de la Capital Federal; don Fabio Fornasari, argentino, chofer, nacido el catorce de julio de mil novecientos diez y siete, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho, casado en primeras nupcias con Micaela Felipe Petronacci, domiciliado en Lope de Vega mil doscientos veinte, de la Capital Federal; don Radamé Nardini, argentino, chofer, nacido el veinte de agosto de mil novecientos doce, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón ciento siete mil veintidós, casado en primeras nupcias con Angela Provenza, domiciliado en Andalgalá mil novecientos cuarenta y dos, de la Capital Federal; don Héctor Alberto Acosta, argentino, chofer, nacido el dos de agosto de mil novecientos veintisiete, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número tres millones trescientos quince mil seiscientos cincuenta y ocho, domiciliado en César Díaz dos mil seiscientos cuarenta, departamento uno, de la Capital Federal, casado en primeras nupcias con Eugenia Zeliviansky; don Raúl Acosta, argentino, chofer, nacido el veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número tres millones cincuenta y cinco mil cincuenta y tres, casado en primeras nupcias con Olga Etelvina Centurión, domiciliado en la calle Basualdo número dos mil quinientos cuarenta y siete, de la Capital Federal; don Francisco Calógero, argentino naturalizado, chofer, nacido el veintitrés de enero de mil novecientos veintiséis, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones setecientos tres mil trescientos setenta y uno, casado en primeras nupcias con Carmen de Pietro, domiciliado en Alvarez Jonte dos mil ciento veinte, de la Capital Federal; don Celestino Rodrigo, argentino, chofer, nacido el veintiséis de abril de mil novecientos treinta y ocho, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cuatro millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos, casado en primeras nupcias con Felisa Luján Rodríguez, domiciliado en Lafuente mil doscientos veintinueve, de la Capital Federal; don Angel Cuiñas, argentino, chofer, nacido el trece de diciembre de mil novecientos veinte, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones doscientos ochenta y cinco mil cuarenta y dos, domiciliado en Carlos Ortiz mil sesenta y uno, de la Capital Federal, casado en primeras nupcias con María Haydée Serra; Ernesto José Colmegna, argentino, chofer, nacido el cinco de agosto de mil novecientos treinta y siete, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones cuatro mil ciento sesenta, casado en primeras nupcias con Nilda Graciana Stelladoro, domiciliado en Juan B. de La Salle mil ochocientos cincuenta y siete, de la Capital Federal; don Roberto Felipe Stelladoro, argentino, chofer, nacido el once de febrero de mil novecientos veintinueve, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocienos trece, casado en primeras nupcias con Elena Becerro, domiciliado en Guardia Nacional mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de la Capital Federal; don Antonio Riha, argentino naturalizado, chofer, nacido el primero de julio de mil novecientos veinticuatro, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número tres millones ciento sesenta y un mil quinientos cincuenta y ocho, casado en primeras nupcias con María Danek, domiciliado en la calle Caaguazú seis mil trescientos cuarenta y dos, de la Capital Federal; José Antonio De Pietro, argentino naturalizado, chofer, nacido el primero de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro, soltero, domiciliado en Alvarez Jonte dos mil doscientos sesenta y nueve de la Capital Federal; don Héctor Manuel Mejuto, argentino, chofer, nacido el seis de agosto de mil novecientos treinta y uno, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve, casado en primeras nupcias con doña Ernestina Josefa Cartasegna, domiciliado en Nogoyá cinco mil novecientos ochenta y dos, de la Capital Federal; don Ernesto Etelvino Pousa, argentino, chofer, nacido el treinta y uno de octubre de mil novecientos catorce, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón trescientos ochenta y cinco mil sesenta, casado en primeras nupcias con María Carmen Ramos, domiciliado en la calle Olleros tres mil novecientos cincuenta y uno, de la Capital Federal; don Enrique Creatura, argentino, chofer, nacido el nueve de julio de mil novecientos treinta y seis, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número tres millones quinientos noventa y seis mil novecientos treinta y cuatro, soltero, domiciliado en Pasaje Otawa dos mil novecientos sesenta y dos de la Capital Federal; Sabatino Lombardo, italiano, chofer, nacido el diez y seis de octubre de mil novecientos treinta y uno, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve, soltero, domiciliado en Pasaje La Cordillera mil doscientos setenta y cuatro, de la Capital Federal; don Vicente Russillo, italiano, chofer, nacido el quince de julio de mil novecientos veintiocho, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil noventa y tres, casado en primeras nupcias con María Margarita Zampelli, domiciliado en Matheu mil ciento cuarenta y tres, de San Justo, de esta provincia; don Michelino Lucio Lombardo, italiano, chofer, nacido el catorce de junio de mil novecientos veintiséis, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta, casado en primeras nupcias con Rosario Giardina Papa, domiciliado en Pasaje La Cordillera mil doscientos setenta y cuatro, de la Capital Federal; don José Claps, italiano, chofer, nacido el dos de agosto de mil novecientos veinticuatro, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro, casado en primeras nupcias con Rosa Cillis, domiciliado en Junta tres mil novecientos treinta y ocho, de la Capital Federal; don Alfredo María Miguel, argentino, nacido el primero de diciembre de mil novecientos veintisiete, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento veintiséis, casado en primeras nupcias con Celia Martínez, domiciliado en la calle Libertad trescientos ochenta y siete de San Antonio de Padua, de esta provincia; don Nicolás Caggiano, argentino, chofer, nacido el veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones cuatrocientos cuatro mil doscientos quince, casado en primeras nupcias con Ofelia María Fernández, domiciliado en Timoteo Gordillo cuatro mil ochocientos ochenta y tres, de la Capital Federal; don Raúl Antonio Baquero, argentino, chofer, nacido el diez y nueve de diciembre de mil novecientos dos, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número seiscientos cuarenta y tres mil ciento ochenta y siete, casado en primeras nupcias con Angela Baranda, domiciliado en Santo Tomé cinco mil setecientos cuarenta y dos, de la Capital Federal; don Ricardo Saverío Marino, italiano, chofer, nacido el diez y ocho de junio de mil novecientos treinta y cinco, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cuatro millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos cuatro, casado en primeras nupcias con Concepción Lucía Cupi, domiciliado en la calle Molina número mil quinientos diez y ocho, de la Capital Federal; don Miguel Angel Mejuto, argentino, chofer, nacido el veinticinco de setiembre de mil novecientos treinta y tres, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número tres millones ciento noventa y cuatro mil ciento ochenta y uno, casado en primeras nupcias con doña Josefina Elena Carballo, domiciliado en Nogoyá cinco mil novecientos ochenta y dos, de la Capital Federal; don Marcos Pérez, argentino, chofer, nacido el ocho de noviembre de mil novecientos treinta y dos, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número tres millones trescientos noventa y siete mil cien, casado, en primeras nupcias con María Angela Robino, domiciliado en Terrero tres mil doscientos cincuenta y seis, de la Capital Federal; don Sabado Faggiano, italiano, chofer, nacido el catorce de octubre de mil novecientos diecinueve, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos treinta y nueve, domiciliado en San Martín mil novecientos de la localidad de Sáenz Peña, de esta Provincia; María Isabel Pérez, argentina, nacida el catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones diez mil seiscientos ochenta y tres, peluquera, soltera, domiciliada en Avenida Emilio Castro cinco mil quinientos veinticuatro, departamento dos, de la Capital Federal; Carlos Paz, argentino, chofer, nacido el tres de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y seis, soltero, domiciliado en la calle Juan B. Justo nueve mil seiscientos treinta y siete, de la Capital Federal; Manuel Aníbal Olivares, argentino, chofer, nacido el cinco de noviembre de mil novecientos veinticinco, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones novecientos cincuenta mil ochocientos noventa y tres, casado en primeras nupcias con doña Corina Magdalena Spala, domiciliado en Amadeo Jacques, seis mil ochocientos diecisiete, de la Capital Federal; José Lupinacci, argentino, chofer, nacido el treinta de setiembre de mil novecientos veintiocho, con Cédula de Identidad expedi-

da por la Policía Federal bajo el número tres millones quinientos veintiocho mil setecientos sesenta y dos, casado en primeras nupcias con Nélida Agustina Colabella, domiciliado en la calle Zuviría tres mil novecientos ochenta y seis, de la Capital Federal; don Benjamín Melén, argentino, chofer, nacido el veinticinco de mayo de mil ochocientos noventa y nueve, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número quinientos nueve mil seiscientos veinticuatro, viudo de sus primeras nupcias de doña Zulema Jurín Milris, domiciliado en la calle Pergamino número novecientos cuarenta y siete, de la Capital Federal; don Israel Melén, ruso, chofer, nacido el primero de noviembre de mil novecientos diecinueve, casado en primeras nupcias con doña Rosa Rosenbaum, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones setecientos veintisiete mil novecientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Junta tres mil trescientos cuarenta y ocho, Capital Federal; Horacio José Faella, argentino, chofer, nacido el veintinueve de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco, soltero, domiciliado en la calle Curapaligüe Nro. mil trescientos setenta y siete, de la Capital Federal; don Antonio González, argentino, chofer, nacido el día diez de mayo de mil novecientos veintinueve, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones doscientos veintisiete mil ciento treinta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Trinidad Rosa Sosa, domiciliado en la calle Ferrari número quinientos cincuenta y uno, de la localidad de El Palomar, de esta Provincia; Antonio José Prado, argentino, chofer, nacido el doce de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones quinientos noventa y nueve mil novecientos veintiuno, de estado civil soltero, siendo su domicilio la calle Alvarez Jonte número dos mil doscientos sesenta y nueve, de la Ciudad de Buenos Aires; y don Rodolfo Ernesto Pousa, argentino, chofer, nacido el siete de agosto de mil novecientos cuarenta, con Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones trescientos diecisiete mil seiscientos cinco, casado en primeras nupcias con Benedicta De Paoli, domiciliado en la calle Olazábal tres mil ciento sesenta y nueve, tercer piso, departamento "Diecinueve", Capital Federal; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve de mil novecientos sesenta y tres del Poder Ejecutivo Nacional y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LINEA DE MICRO—OMNIBUS 47, SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra-venta, permuta, cesión, distribución de mercaderías, productos, subproductos, automotores, maquinarias y materias primas, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representantes, comisiones, y representaciones. — Financieras: Mediante la compra venta y|o permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, compra y venta y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley dieciocho mil sesenta y uno, ni otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de inmuebles, urbanos y rurales, realización de loteos y urbanización y operaciones bajo el régimen de la Ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal. — Transportes: Dedicarse a todo tipo de transportes de pasajeros, y cargas en general; d) El capital autorizado se fija en la suma de catorce millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, representado por ciento cuarenta y cuatro mil acciones de cien pesos moneda nacional, de valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional, cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) La Asamblea podrá designar suplentes; g) El Ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones nominativas de cinco votos, según se detalla a continuación: los señores: Juan Carlos Rebuffi, Fortunato Politano, Francisco Riba, Enrique Eduardo Mara, Pedro Iuliano, Carlos Joaquín Gofcochea, Alberto Antonio Puelles, Juan José María Roascio, Angel Alberto Caballero, Carlos Taboada, Antonio José Brandone, Antonio Cillis, Julio Alberto Rueda, Francisco Pérez, Fabio Fornasari, Radamé Nardini Francisco Calogero, Ernesto José Colmegna, Roberto Felipe Steladoro, Antonio Riha, José Antonio De Pietro, Héctor Manuel Mejuto, Ernesto Etelvino Pousa, Enrique Creatura, José Claps, Alfredo María Miguel, Nicolás Caggiano, Miguel Angel Mejuto Marcos Pérez, Sabado Faffiano, Horacio Faella y Antonio José Prado, suscriben cada uno de ellos cuatrocientas acciones, por un valor nominal de cuarenta mil pesos moneda nacional, integrando cada uno de ellos la cantidad de cuatro mil pesos moneda nacional; los señores Antonio Sola, Enrique Sola, Onofre Juan Nadal, Juan Pedro Sánchez, Alberto Enrique Hermida, Francisco José Pastor, Angel Ricardo Campo, Domingo Francisca, Antonio Arias González, Domingo Sanssota, Roberto Balbi, Cayetano Introna, José Taboada Montes, Héctor Alberto Acosta, Raúl Acosta, Angel Cuiñas, Manuel Aníbal Olivares, Benjamín Melén y Rodolfo Ernesto Pousa, suscriben cada uno de ellos doscientas acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional, integrando cada uno de ellos la cantidad de dos mil pesos moneda nacional; los señores: Marcelino José Faella, Donato Antonio Rizzo, Lino Eusebio Aros, Donato Coluccio, Osvaldo Marcelo de la Peña, Adolfo Garaseus, y Raúl Antonio Baquero, suscriben cada uno de ellos seiscientas acciones por un valor nominal de sesenta mil pesos moneda nacional, integrando cada uno de ellos la cantidad de seis mil pesos moneda nacional; los señores: Enrique José Abastante, Liberato Lupinacci, Saúl Melen, María Isabel Pérez, Carlos Paz, José Lupinacci, Israel Melen y Antonio González, suscriben cada uno de ellos cien acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional, integrando cada uno de ellos la suma de un mil pesos moneda nacional; los señores: Antonio Ramón Sánchez, y Eugenio Lema, suscriben cada uno de ellos ochocientas acciones, por un valor nominal de ochenta mil pesos moneda nacional, integrando la suma de ocho mil pesos moneda nacional, cada uno; los señores: Adolfo José Vázquez y Ricardo Saverio Marino, suscriben cada uno de ellos trescientas acciones por un valor nominal de treinta mil pesos moneda nacional, integrando cada uno de ellos tres mil pesos moneda nacional; el señor Emilio Conde suscribe doscientas sesenta y seis acciones, por un valor nominal de veintiséis mil seiscientos pesos moneda nacional, integrando la cantidad de dos mil seiscientos sesenta pesos nacionales, el señor Guillermo Vázquez (h), suscribe seiscientas sesenta y seis acciones por un valor nominal de sesenta mil seiscientos pesos moneda nacional, integrando la cantidad de seis mil seiscientos sesenta pesos moneda nacional; el señor Guillermo Vázquez Seijas, suscribe cuatrocientas sesenta y ocho acciones, por un valor nominal de cuarenta y seis mil ochocientos pesos moneda nacional, integrando la suma de cuatro mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional; el señor Rafael Melen, suscribe mil doscientas acciones por un valor nominal de ciento veinte mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de doce mil pesos moneda nacional; el señor Raúl Héctor Astiazarán, suscribe ciento treinta y cuatro acciones por un valor nominal de trece mil cuatrocientos pesos moneda nacional, integrando la suma de mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional; el señor Victoriano Artemio Tramanoni, suscribe cuatrocientas sesenta y seis acciones por un valor nominal de cuarenta y seis mil seiscientos pesos nacionales, integrando la suma de cuatro mil seiscientos sesenta pesos moneda nacional; el señor Sabatino Lombardo, suscribe doscientas treinta y cuatro acciones por un valor nominal de veintitrés mil cuatrocientos pesos moneda nacional, integrando la suma de dos mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional, el señor Vicente Rusillo, suscribe trescientas treinta y cuatro acciones, por un valor nominal de treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional, integrando la suma de tres mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional; el señor Michelino Lucio Lombardo, suscribe doscientas treinta y dos acciones por un valor nominal de veintitrés mil pesos moneda nacional, integrando la suma de dos mil trescientos veinte pesos moneda nacional; y los señores Celestino Rodrigo y Orlando Pedro Bollorini, suscriben cada uno de ellos, quinientas acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional, integrando cada uno de ellos la suma de cinco mil pesos moneda nacional. La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Pedro Iuliano; Vicepresidente: Adolfo Karaseur; Vocales: Orlando Pedro Bollorini, Donato Coluccio, Ernesto José Colmegna, José Antonio De Pietro y Ernesto Etelvino Pousa. Síndico Titular, Lino Eusebio Aros; Síndico Suplente, Roberto Felipe Setelladoro — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores Pedro Iuliano, Jorge Lewit y doctor Isaac Stambolski, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma conjunta o indistintamente. Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 32.758, Buenos Aires, 6 agosto 1969. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Línea de Micro-Omnibus 47, Sociedad Anónima de Transportes Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, el 5 de mayo de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 28 de julio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 25 (fojas veinticinco) y sus estatutos de fs. 16 (fojas dieciséis) a fs. 20 (fojas veinte). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 12.266. Hay una firma. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia" Fdo.: Jorge Eduardo Spanier, Escribano

Buenos Aires, 9 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 108.000. e.5|11-Nº 19.216 v.5|11|69

Zeol

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD. — "ZEOL S. A. C. I. y F.", — Escritura número ciento noventa. — En la ciudad de Tigre, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los 25 días del mes de setiembre de 1969, ante mí, escribana autorizante, comparecen: don Guillermo Loyd Coombes, argentino, arquitecto, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.161.226, domiciliado en la calle Sarmiento número 4290, séptimo piso, departamento "29", de la Capital Federal; doña María Esther Rivera de Coombes, argentina, maestra, casada, con libreta cívica número 3.783.451, domiciliada en la calle Sarmiento número 4290 séptimo piso, departamento "29", de la Capital Federal; doña Mercedes Angulo de Rivera, argentina, comerciante, viuda, con libreta cívica número 3.095.700, domiciliada en la calle Sarmiento número 4290, sexto piso, departamento "25", de la Capital Federal; don Olafs Zebergs, letón, técnico mecánico, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.040.903, domiciliado en la calle Coster número 1178, de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires; doña Nélida Mafalda Pontello de Zebergs, argentina, comerciante, casada, con libreta cívica número 5.833.402, domiciliada en la calle Coster número 1178, de Bella Vista, de esta Provincia; doña Zenta Zebergs de Zebergs, argentina naturalizada, casada, comerciante, con libreta cívica número 4.949.821, domiciliada en la Avenida Lebenshon número 1938, de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires; don Fricis Zebergs, argentino naturalizado, casado, doctor en Ciencias Económicas, con libreta de enrolamiento número 4.605.448, domiciliado en la Avenida Lebenshon número 1938, de Bella Vista, de esta Provincia; don César Luis Juan Pontello, italiano, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.315.871, domiciliado en la calle Caseros número 849, de San Martín, Provincia de Buenos Aires; doña Verónica Juliana Bravin de Pontello, argentina, casada, comerciante, con libreta cívica número 2.561.303, domiciliada en la calle Caseros número 849, de San Martín, Provincia de Buenos Aires; y don Enrique Néstor Altpen, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.593.581, domiciliado en la calle Fray Cayetano número 995, de la Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los nueve primeros concurren a este acto por su propio derecho, haciéndolo el señor Enrique Néstor Altpen en nombre y representación de don Raúl Altpen —de quien dice que es inglés, viudo, con cédula de identidad de la Policía Federal número 294.918, comerciante—, y en virtud del Poder Especial que el nombrado le otorgó, ante mí, el 16 del corriente, al folio 761, de este mismo Registro y protocolo corriente, con facultades suficientes para este otorgamiento. — Y el señor Enrique Néstor Altpen —asegurándome la plena vigencia del mandato referido—, juntamente con los otros nueve comparecientes, dicen: Que por acto privado celebrado en la ciudad de Buenos Aires, el 18 de agosto último, han constituido una sociedad anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del año 1963, denominada "Zeol Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera"; que redactado su estatuto, sometióse la aprobación del mismo a la Inspección General de Justicia de la Nación, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones por expediente número 33.593, el que luego de los trámites legales de estilo, fue aprobado por resolución número 13.060, de fecha 17 del corriente. — Y los comparecientes, exhibiéndome el referido expediente, solicitan de mí, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del Acta Constitutiva mencionada, del texto definitivo del Estatuto que ha de regir a la sociedad y de la Resolución del Inspector General de Justicia de la Nación, que autoriza a la sociedad a funcionar como sociedad anónima, los cuales en el orden citado, dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Guillermo Loyd Coombes, María Esther Rivera de Coombes, Mercedes Angulo de Rivera, Olafs Zebergs, Nélida Mafalda Pontello de Zebergs, Zenta Zebergs de Zebergs, Fricis Zebergs, César Luis Juan Pontello, Verónica Juliana Bravin de Pontello, Raúl Altpen, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ZEOL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compraventa, permuta o cesión, importación, exportación, comisión, consignación, mandato, explotación comercial y distribución de mercaderías, materias primas, productos industrializados o no, equipos, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales y cualquier artículo sin restricción o limitación, concurriendo además a licitaciones públicas o privadas. — b) Industriales: Mediante la transformación, producción, elaboración de equipos y accesorios para el tratamiento de aguas, afluentes, industriales y cloacales, incluyendo filtros para piletas de natación u otros destinos, instalación y montaje, service, ya sea en obras públicas o privadas. — c) Financieras: Mediante inversiones, aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, por negocios presentes o fu-

turos; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras, permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional) representado por 2.000 (dos mil) acciones de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de m$n. 400.000 (cuatrocientos mil pesos m.n.) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos (2) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una (1) serie de acciones ordinarias, al portador, de un voto por acción, que representa 400 acciones por un valor de m$n. 400.000 (cuatrocientos mil pesos moneda nacional). Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Guillermo L. Coombes. — Suscripción Acciones: 160. — Clase: Ord. 1 voto. — Integración Monto: 16.000. — María E. R. de Coombes, 10 — Ord. 1 voto — 1.000. — Mercedes A. de Rivera, 10 — Ord. 1 voto — 1.000. — Olafs Zebergs, 160 — Ord. 1 voto — 16.000. — Nélida M. P. de Zebergs, 10 — Ord. 1 voto — 1.000. — Fricis Zebergs, 10 — Ord. 1 voto — 1.000. — César L. J. Pontello, 10 — Ord. 1 voto — 1.000. — Verónica J. B. de Pontello, 10 — Ord. 1 voto — 1.000. — Raúl Altpen, 10 — Ord. 1 voto — 1.000. — Zenta Z. de Zebergs, 10 — Ord. 1 voto — 1.000. — Las suscripciones de las señoras María Esther Rivera de Coombes, Nélida Mafalda Pontello de Zebergs y Verónica Juliana Bravin de Pontello, se efectúa en base a aportes provenientes de bienes propios. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Los accionistas prestan su conformidad para que el Directorio adquiera el activo y pasivo de Zeol Sociedad de Responsabilidad Limitada, abonando su importe en acciones o en dinero en efectivo, según lo estime conveniente. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Guillermo Loyd Coombes. — Vicepresidente a Olafs Zebergs. — Vocales a María Esther Rivera de Coombes y Nélida Mafalda Pontello de Zebergs. — Suplentes a... — Síndico titular a Raúl Altpen y Síndico suplente a Enrique Néstor Altpen. — Cuarto: Autorizar a los señores Raúl Altpen y Enrique Néstor Altpen y|o Alicia Pilar Acin, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Guillermo Coombes. — M. E. R. de Coombes. — O. Zebergs. — Nélida P. de Zebergs. — Zenta Zebergs. — F. Zebergs. — César Pontello. — Verónica J. B. de Pontello. — R. Altpen. — M. A. de Rivera. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Guillermo Loyd Coombes, C. I. 5.161.226; María Esther Rivera de Coombes, L. C. 3.783.451; Mercedes Angulo de Rivera, L. C. 3.095.700; Olafs Zebergs, C. I. 4.040.903; Zenta Zebergs de Zebergs, L. C. 494.821; Nélida Mafalda Pontello de Zebergs, L. C. 5.833.402; Fricis Zebergs, L. E. 4.605.448; César Luis Juan Pontello, C. I. 3.315.871; Verónica Juliana Bravin de Pontello, L. C. 2.561.308; Raúl Altpen, C. I. 294.918, personas de mi conocimiento, doy fe. — Efectúo la presente en mi carácter de escribana adscripta al Registro Nº 176, de la Capital Federal. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1969. — Sara C. Hurovich. — Hay un sello que dice: Sara Celia Hurovich. Escribana. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.593. — Buenos Aires, 17 Set. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Zeol Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 18 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 4 de setiembre del citado año cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), y la supresión de oficio de fs. 9 (fojas nueve). — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 13.060. — Es copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de la presente, declaran constituida definitivamente a la sociedad "Zeol Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", solicitándome expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación, firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, doy fe. — Ante mí: Lea S. de Grynberg (escribana). — Sobre raspado: 13.060. — Vale.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 31.050.— e.5|11 Nº 19.366 v.5|11|69.

Togol

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA Y DE
MANDATOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del Autorizante, hágase saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 5.604. — CONSTITUCION Definitiva. "Togol" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos: Escritura número cuatro mil novecientos once. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 11 de setiembre de 1969, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Mario Adolfo Fridman, casado, argentino, Contador Público Nacional con Cédula de Identidad Nº 3.367.565 Pol. Federal, domiciliado en la calle Maipú 671, 7º P. 74, de esta Ciudad, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe como de que concure a este otorgamiento por sí, y en nombre y representación de los señores: don Gregorio Peker, doña Berta Kischner de Peker, doña Amelia Eugenia Rivas de Cornide, don José Ramón Cornide, don Adolfo Dain, doña Sara Rosenhek de Dain, doña Imelda Octavia Coerezza, doña Amanda Luján Lombardi, y don Saúl Jachniuk, a mérito del Poder Especial Irrevocable que éstos le otorgaron por ante mí con fecha 21 de agosto del corriente año, al folio 4.693, protocolo corriente, del Registro a mi cargo, declarando el compareciente que el mismo continúa vigente sin modificaciones. Y en el carácter acreditado dice: Que viene por este acto a elevar a escritura pública el Acta de Constitución los Estatutos de la Sociedad "Togol" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos, y la Resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia que copiados en su orden dicen así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 12 días del mes de mayo de 1969 se reúnen los señores: Gregorio Peker; Berta Kischner de Peker; Amelia Eugenia Rivas de Cornide; José Ramón Cornide; Mario Adolfo Fridman; Adolfo Dain; Sara Rosenhek de Dain; Imelda Octavia Coerezza; Amanda Luján Lombardi; Saúl Jachniuk. Todos constituyen domicilio a estos efectos en Maipú 671, 7º p. Of. 74, Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TOGOL" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS. b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos y subproductos. — Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, industrialización de productos textiles, sintéticos, plásticos, y eléctricos. — Financieras: Mediante inversiones y aportes de capitales a empresas o sociedades constituídas o|a constituirse, para negocios realizados o|a realizarse, operaciones de compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, dar fianzas o cauciones a terceros, constituir y transferir hipotecas, efectuar operaciones mediante el otorgamiento, obtención de créditos o préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo, realizar la compraventa de créditos en general y demás operaciones financieras excepto las de Seguros y Bancos ni las previstas en la ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción, administración, fraccionamiento de inmuebles y|o propiedades de cualquier naturaleza, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos y sus productos. — Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones), representado por 5.000 (cinco mil) acciones de m$n. 1.000 (mil) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series. e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una por valor de m$n. 5.000.000.— suscribiéndose 1 serie por valor de m$n. 1.000.000. — todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Gregorio Peker 100 "A" 10.000. — Berta K. de Peker 100 "A" 10.000. — Amelia E. Rivas de Cornide 100 "A" 10.000. — José Ramón Cornide 100 "A" 10.000. — Mario Adolfo Fridman 100 "A" 10.000. — Adolfo Dain 100 "A" 1.000. — Sara R. de Dain 100 "A" 10.000. — Imelda O. Coerezza 100 "A" 10.000. — Amanda L. Lombardi 100 "A" 10.000. — Saúl Jachniuk 100 "A" 10.000. — 1.000. — 100.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Gregorio Peker. — Vicepresidente a Amelia E. Rivas de Cornide. — Vocales a. — Suplentes a. — Síndico titular a José Ramón Cornide, y Síndico Suplente a Berta Kischner de Jeker. — Cuarto: Autorizar a Mario Adolfo Fridman y|o Saúl Jachniuk y|o Amanda Luján Lombardi a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sara R. de Dain. — A. Dain. — A. Lombardi. — I. Coerezza. — G. Peker. — Berta K. de Peker. — M. Fridman. — Amelia E. R. de Cornide. — José Ramón Cornide. — S. Jachniuk. — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.352. — Buenos Aires, 5 Set. 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: . — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Togol", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos", constituída en esta Ciudad el 2 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el 26 de agosto de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de oficio de fs. 8 (fojas ocho) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de oficio de fs. 8 (fojas ocho). — 2 Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.815. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia (firmado): Carlos E. Cinti. — Escribano. — S|R. Cédula — Octava — estos — La — excepto — Fridman — Peker — Justicia — constitución. — Todo vale. — E|L.: por. Vale. — E|L. 10.000. — 1.000 — José Ramón Cornide. Vale.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.750.— e.5|11-Nº 19.409 v.5|11|69

Feuermann

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL
INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 829 de fecha 6 de octubre de 1969, pasada al folio 1289, ante el escribano Benito Roitstein, en el Registro de Contratos Públicos Nº 110, a su cargo, fue elevada a escritura pública la modificación de los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales de la sociedad "FEUERMANN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", que fuera dispuesta por el aumento del capital social autorizado resuelto por asamblea general extraordinaria celebrada con fecha 25 de febrero de 1969. — Que dicha modificación fue aprobada por la Inspección General de Justicia por resolución Nº 1727 de fecha 16 de setiembre de 1969, quedando en consecuencia redactados así: Artículo 5º: El capital autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por acciones al portador de (un millón de pesos moneda nacional) cada una. — El capital autorizado se descompone de m$n. 40.000.000 de acciones ordinarias de un voto por acción y m$n. 10.000.000 de acciones preferidas, con las características que se determinan en el artículo séptimo. — El capital ordinario forma un grupo y el preferido otro grupo. — Las series pendientes de emisión serán emitidas por el directorio, el que fijará la oportunidad de la suscripción e integración, así como también el modo y forma de pago, debiendo en todos los casos guardar la proporción del ochenta por ciento de acciones ordinarias y veinte por ciento de acciones preferidas. — Artículo 6º: La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta 250.000.000 m$n., en acciones al portador de m$n. 100 cada una, debiendo darse cumplimiento a las formalidades prescriptas por el Decreto 852|55. — En todo aumento de capital que se efectúe, deberán guardarse siempre las proporciones del ochenta por ciento de acciones ordinarias y veinte por ciento de acciones preferidas. — Para alterar la proporción precedente se requerirá que la asamblea general de accionistas así lo resuelva por decisión de más del ochenta y cinco por ciento del total del capital en circulación e inscribirla en el Registro Público de Comercio. Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital fijado en el artículo quinto del previsto en el artículo sexto se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública; b) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, 21 de octure de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.350.— e.5|11 Nº 19.330 v.5|11|69

Lago Traful

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, hágase saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 5.840. — CONSTITUCION Definitiva: "Lago Traful", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria y de Mandatos. — Escritura Número Cinco Mil Ciento Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 16 de setiembre de 1969, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Mario Adolfo Fridman, argentino, casado, contador público nacional, vecino de esta Ciudad, domiciliado en la calle Maipú 671, 7º P., mayor de edad, hábil, de mí conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento, por sí y en nombre y representación de los señores: don José Paulos; don Adolfo Dain; don Mario Luis Waisse; doña Ana Dain de Fridman; doña Mabel Diana Spanier de Waisse; doña Beatriz Julia Minond; doña Sara Rosenhek de Dain; don Enrique Feld y doña Amanda Luján Lombardi, a mérito del Poder Especial irrevocable otorgado ante mí, al folio 607 el 28 de marzo del corriente año, del presente protocolo, doy fe, declarando el compareciente que el mismo continúa vigente sin modificaciones. — Y en el

carácter acreditado dice: Que viene por este acto a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos de la sociedad "Lago Traful, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos", y la resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia, que copiados en su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 27 días del mes de junio de 1969, se reúnen los señores: Mario Adolfo Fridman, José Paulos, Adolfo Dain, Mario Luis Waisse, Ana Dain de Fridman, Mabel Diana Spanier de Waisse, Beatriz Julia Minond, Sara Rosenhek de Dain, Enrique Feld, Amanda Luján Lombardi. — Todos constituyen domicilio a estos efectos en el Estudio Fridman calle Maipú 671, 7º P., Of. 74, Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir nua sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1969 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "LAGO TRAFUL", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos y subproductos. — Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, industrialización de productos textiles, sintéticos, plásticos y eléctricos. — Financieras: Mediante inversiones y aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o aconstituirse, para negocios realizados o a realizarse, operaciones de compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, dar fianzas o cauciones a terceros, constituir y transferir hipotecas, efectuar operaciones mediante el otorgamiento, obtención de créditos o préstamos, con o sin garantías, a corto o largo plazo, realizar la compra venta de créditos en general y demás operaciones financieras excepto las de Seguros, ni las previstas en la Ley de Bancos Nº 18.061 u otras que requieran el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción, administración, fraccionamiento de inmuebles y|o propiedades de cualquier naturaleza, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación en toda ssus formas de establecimientos agrícola-ganaderos y sus productos. — Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones) representado por 10.000 (diez mil) acciones de m$n. 1.000 (mil) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series. — e) El Directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten y suscriben 2 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una por valor de m$n. 2.000.000. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Mario Adolfo Fridman, 200 "A" 20.000; José Paulos, 200 "A" 20.000; Adolfo Dain, 200 "A" 20.000; Mario Luis Waisse, 200 "A" 20.000; Ana Dain de Fridman, 200 "A" 20.000; Mabel Diana S. de Waisse, 200 "A" 20.000; Beatriz Julia Minond, 200 "A" 20.000; Sara R. de Dain, 200 "A" 20.000; Enrique Feld, 200 "A" 20.000; Amanda Luján Lombardi, 200 "A" 20.000. Totales: 2.000. — 200.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Mario Adolfo Fridman; vicepresidente a Mabel Diana S. de Waisse; vocales a suplente a Síndico titular a Mario Luis Waisse y Síndico suplente a Ana Dain de Fridman. — Cuarto: Autorizar a los señores Mario Adolfo Fridman y|o Mario Luis Waisse y|o Amanda Luján Lombardi, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Dain. — Sara de Dain. — Ana D. de Fridman. — J. Paulos. — A. L. Lombardi. — A. Fridman. — Mabel S. de Waisse. — E. Feld — M. L. Waisse. — B. J. Minond. — "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia, Expediente número A 33353, Buenos Aires, 9 Set. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lago Traful, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos", constituida en esta ciudad, el 27 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General de Justicia, el 26 de agosto de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923): Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 12.919. I. G. J. — Hay una inicial. (firmado): Carlos E. Cinti. Escribano. — S|R.: Inmobiliaria — vecino — Especial — siguientes — Financieras — créditos — Mediante — y — Adolfo — diligencias — y — sus. — Todo Vale.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.450.— e.5|11 Nº 19.411 v.5|11|69

Sivri

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número 1.617. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 7 de octubre de 1969, ante mí, escribano autorizante, comparece: Matilde Berta Kors de Pipman, argentina, empleada, casada con don Marcos Pipman, que posee C. I. Nº 2.979.989, C. F., domiciliada en Arenales 3825, C. F., persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quien manifiesta que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de: Esperanza Gloria Casabé, Helguera número 161, C. F.; Jorge Luis Cugnoni, Valentín Gómez número 3706, C. F.; Adela Zas, Independencia Nº 455, C. F.; Diana Nora Kors de Laksman, Laprida Nº 1654, C. F.; Arturo Agustín Fernández, Bdo. de Irigoyen Nº 475, C. F.; Iris Perry, Larrea 1364, C. F.; Guillermo Barrios, Ramón L. Falcón Nº 3965, C. F.; Luis Muscia, Mercedes Nº 581, C. F.; Elsa Angélica González, Corrientes 1148, C. F.; a mérito del poder especial que éstos le confirieron con fecha 20 de agosto del cte. año, por escritura pasada ante mí, al 3.707, de este mismo Registro a mi cargo y protocolo cte. al cual tiene facultades suficientes para este acto. — Y la compareciente por sí y en nombre de sus representados dice: Que ella y sus mandantes constituyeron en esta ciudad el 19 de agosto del cte. año, una sociedad bajo el rubro de "Sivri" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo, fue autorizada a funcionar como tal, mediante la Res. Nº 13.283, de la Secret. de Estado de Justicia de la Nación —Inspección General de Justicia—, con fecha 1º de octubre del cte. año, y que en consecuencia viene por sí y en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada, a cuyo efecto me exhibe el expediente administrativo Nº A.33.727, en el cual a fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 14 consta la mencionada documentación y que íntegramente transcripta dice así: "Acta de Constitución". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 19 días del mes de agosto de 1969, se reúnen los señores: Esperanza Gloria Casabé, Jorge Luis Cugnoni, Adela Zas, Diana Nora Kors de Laksman, Arturo Agustín Fernández, Iris Perry, Guillermo Barrios, Matilde Berta Kors de Pipman, Luis Muscia, Elsa Angélica González, y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SIVRI" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación, comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados, y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, plásticos, textiles o madereros. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley de Bancos número 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo-ganadera, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en diez series de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de caad año. — 2º) Del capital autorizado se emite dos series de acciones: son ordinarias, al portador y de un voto. Cada uno de los accionistas mencionados, suscribe 1.000 acciones, total m$n. 100.000 por accionista, integrando el diez por ciento al contado, o sea m$n. 10.000 por accionista. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras Diana Kors de Laksman, Matilde Berta Kors de Pipman, se verifican con bienes propios. — 3º) Designar, para integrar el órgano administrivo y el fiscalizador: Presidente a Matilde Berta Kors de Pipman. — Vicepresidente a Diana Nora Kors de Laksman. — Síndico titular a Iris Perry, y Síndico suplente a Arturo Agustín Fernández. — 4º) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorgue la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o juntamente. — Gloria Casabé. — J. Cugnoni. — Adela Zas. — Diana Kaksman. — A. Fernández. — Iris Perry. — G. Barrios. — M. B. K. de Pipman. — Luis Muscia. — Elsa A. González. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1969. — A. Levin. — Titular Registro Nº 485. — La resolución dictada por el Inspector General de Justicia, dice así: "Buenos Aires, 1º de octubre de 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige e artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sivri" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 19 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el 11 de setiembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 (fojas tres), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 13.283. — Inspección General de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí, en prueba de conformidad. — M. B. K. de Pipman. — Ante mí: A. Levín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al Nro. 4.819 del Registro Nº 485, a mi cargo, doy fe. — A. Levín. — Escribano.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.950.— e.5|11 Nº 19.392 v.5|11|69

Damián Di Tullio

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a su cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número ciento setenta: En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a 4 de setiembre de 1969, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: Domingo Nicolás Gabriel Di Tullio, italiano, soltero, hijo de María Ana Diamante y de Damián Di Tullio, cédula de identidad 4.846.317, los cónyuges Nicolás Antonio Di Tullio, italiano, cédula de identidad 4.846.270, y María Eugenia Alonso de Di Tullio, argentina, libreta cívica 3.973.494; los cónyuges Lino Di Tullio, italiano, cédula de identidad 4.846.269, y Beatriz Esther Illuminati de Di Tullio, argentina, libreta cívica 9.987.391; Horacio Raúl Negrete, argentino, casado con Dora Emma Di Lernia, cédula de identidad 2.978.447; Alberico De Laurentiis, italiano, casado con María Fortunata Nizzola, cédula de identidad 6.005.779; Francisco Antonio Fernandes, argentino, casado con Clemencia Miniti, cédula de identidad 2.543.218, y Enrique Alfredo Marti, argentino, soltero, cédula de identidad 5.794.529, todos mayores de edad, comerciantes, domiciliados en Paraguay 729, piso 1º, de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos, compareciendo además de por sí, los señores Lino Di Tullio, Nicolás Antonio Di Tullio y Domingo Nicolás Gabriel Di Tullio en nombre y representación de los cónyuges Damián Di Tullio, mayor de edad, cédula de identidad 3.491.820, y María Ana Diamante de Di Tullio, mayor de edad, cédula de identidad 4.566.667, ambos italianos e igual domicilio que los comparecientes, en mérito al poder general amplio que les otorgaron el 17 de junio último, ante el escribano de esta ciudad, don Juan Carlos Estrada, al folio 618, asegurando los dicentes su plena subsistencia, cuya fotocopia autenticada agrego por cabeza de la presente, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que el 26 de mayo último constituyeron en forma provisoria la sociedad "Damián Di Tullio Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos", que elevados sus Estatutos a la Inspección General de Justicia de la Nación fueron aprobados con modificaciones por resolución del 29 de agosto último, Nº 12.649, todo lo cual resulta del expediente 32.930, de dicha Inspección, y que en consecuencia en cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio viene a elevar a escritura pública lo actuado, a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del expediente intercalando las modificaciones: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 26 días del mes de mayo de 1969, se reúnen los señores Damián Di Tullio, italiano, casado, comerciante, nacido el 27|9|1923, domiciliado en R. S. Ortiz 2028, Villa Adelina, C. I. 1.671.872; Domingo Nicolás Gabriel Di Tullio, italiano, soltero, comerciante, nacido el 12|11|1936, domiciliado en R. S. Ortiz 2028, de Villa Adelina, C. I. 4.846.316; Nicolás Antonio Di Tullio, italiano, casado, comerciante, nacido el 7|2|1938, domiciliado en R. S. Ortiz 2028, Villa Adelina, C. I. 4.846.270; Lino Di Tullio, italiano, casado, comerciante, nacido el 7|5|1940, domiciliado en R. S. Ortiz 2020, 3º P., Villa Adelina, C. I. 4.846.269; Beatriz Esther Illuminati de Di Tullio, argentina, casada, quehaceres domésticos, nacida el 18|3|42, domiciliada en R. S. Ortiz 2020, P. 3º, Villa Adelina, libreta cí-

nica 9.987.391; María Ana Diamante de Di Tullio, italiana, casada, quehaceres domésticos, nacida el 17|7|16, domiciliada en R. S. Ortiz 2028, Villa Adelina, C. I. 4.566.667; María Eugenia Alonso de Di Tullio, argentina, casada, quehaceres domésticos, nacida el 21|2|41, domiciliada en R. S. Ortiz 2028, Villa Adelina, L. C. 3.973.494; Raúl Horacio Negrete, argentino, casado, contador público, nacido el 10|2|32, domiciliado en Ayacucho 1389, 3º E. Capital, C. I. 2.978.447; Alberico De Laurentiis, italiano, casado, industrial, nacido el 12|9|33, domiciliado en Las Acacias 1030, Villa Adelina, C. I. 6.005.779; Francisco Antonio Fernandes, argentino, casado, nacido 6|1|29, domiciliado en Santa Fe 6727, Villa Adelina, C. I. 2.543.218; Enrique Alfredo Marti, argentino, soltero, abogado, nacido el 25|5|40, domiciliado en Viamonte 2319, Capital, C. I. 5.794.529, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DAMIAN DI TULLIO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: Fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; Inmobiliarias: Compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros; De mandatos: Realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud, incluso como gestora de seguros y reaseguros, y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares por el Estado, por empresas estatales, autárquicas o mixtas en cuentas directas o en participación, administración de toda clase de bienes y servicios; prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico y de seguros y reaseguros, con exclusión de aquellos asesoramientos para los cuales la ley exige título habilitante. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional), representado por 500.000 (quinientos mil) acciones de m$n. 100 (cien) valor nominal cada una dividido en 50 (cincuenta) series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada serie; e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 10 (diez) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las 10 primeras series de acciones ordinarias, al portador, clase "A", de 5 (cinco) votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Di Tullio, Damián 20.000 — A — 200.000. — Di Tullio Domingo N. G. 20.000 — A — 200.000. — Di Tullio Nicolás A. 20.000 — A — 200.000. — Di Tullio Lino 20.000 — A — 200.000. — Illuminati de Di Tullio Beatriz Esther 5.000 — A — 50.000. — Diamante de Di Tullio María Ana 5.000 — A — 50.000. — Alonso de Di Tullio María Eugenia 5.000 — A — 50.000. — Negrete Horacio R. 1.000 — A — 10.000. — De Laurentiis Alberico 2.000 — A — 20.000. — Fernandes Francisco A. 1.000 — A — 10.000. — Marti, Enrique Alfredo 1.000 — A — 10.000. — Se integra pues, el 10 o|o de los valores suscriptos, por un total de m$n. 1.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Nicolás Antonio Di Tullio; Vicepresidente a Lino Di Tullio; Vocales a Damián Di Tullio, Alberto De Laurentiis; Suplentes a...; Síndico titular a Domingo Nicolás Gabriel Di Tullio y Síndico suplente a Enrique Alfredo Marti. — Cuarto: Autorizar a los Dres. Enrique Alfredo Marti, Carlos María Carcava, Antonio R. Avila y la Srta. Susana Mowkes a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay once firmas. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro 260 que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por: Damián Di Tullio, Domingo Nicolás Gabriel Di Tullio, Nicolás Antonio Di Tullio, Lino Di Tullio, Beatriz Esther Illuminati de Di Tullio, María Ana Diamante de Di Tullio, María Eugenia Alonso de Di Tullio, Horacio Raúl Negrete, Alberico De Laurentiis, Francisco Antonio Fernandes, Enrique Alfredo Marti. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Hay un sello y una firma: Carlos Lykiardopoulos, Escribano". — "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. — Expediente número 32.930. — Buenos Aires, 29 ago. 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumpilod los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Damián Di Tullio, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos", constituida en esta ciudad el 26 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el 5 de agosto de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (foas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), modificación de oficio de fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta). — 2 Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.649. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de las respectivas partes del expediente precitado que tengo a la vista, doy fe. — En esta forma los comparecientes formalizan la constitución definitiva de "Damián Di Tullio Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos", con un capital autorizado de 50.000.000 de pesos m|n., del cual se han emitido diez series de acciones por un total de m$n. 10.000.000, por cuyo importe se abonará en su jurisdicción el impuesto de sellos correspondiente, conforme lo prevé el punto sexto de los Estatutos — Leída que les fue, la firman ante mí, doy fe. — N. Di Tullio — Francisco Fernandes — Lino Di Tullio — Negrete — D. Di Tullio — De Laurentiis — Enrique Marti — E. Illuminati de Di Tullio — María E. de Di Tullio. — Hay un sello, ante mí: Ana M. Ferreyra de Urcelay. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 482, del Registro 66, a mi cargo, de La Plata, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en 9 sellos de ley numerados correlativamente el 4.702.528 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello y una firma: Ana M. Ferreyra de Urcelay, escribana pública. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 890.650 que se agrega. — La Plata, 9 Oct. 1969. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano Ana M. Ferreyra de Urcelay obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 4.702.536. — La Plata, 9 Oct. 1969. — Hay una firma: Francisco Guadix, Escribano, Delegación La Plata. — Entrelíneas: do — a — y. — Todo vale.

Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.450. e.5|11 Nº 19.398 v.5|11|69

Dafna

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la suscripta, se hace saber, por un día que la asamblea general extraordinaria de la sociedad Dafna, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, celebrada el 26 de octubre de 1968, resolvió reformar los artículos primero, cuarto y octavo de los estatutos sociales. Que dicha reforma fue aprobada por la Secretaría de Justicia según Resolución Nº 924 del 16 de junio de 1969 y protocolizada en la escritura Nº 425 del 26 de junio de 1969 ante el escribano de esta ciudad, don Rogelio I. Gesino. Los artículos reformados dicen así: "Artículo Primero: Bajo la denominación de Tres Mares, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, girará la sociedad que fuera constituida con la de DAFNA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, rigiéndose por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000, representado por acciones de m$n. 100 de valor nominal cada una y dividido en series. Se encuentran emitidas y suscriptas las series primera y segunda por m$n. 2.000.000 en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por cada acción; la serie tercera por m$n. 8.000.000 en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por cada acción y la serie cuarta por m$n. 20.000.000 en acciones preferidas sin derecho a voto. Que hace un total de m$n. 30.000.000. El monto, características y condiciones de las futuras emisiones serán determinadas en la oportunidad en que las mismas se resuelvan. — Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde, será ejercida por dos directores, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por asamblea o por el Directorio "ad-referendum" de aquélla". Enmendado: Sociedad Anónima. Vale. — Buenos Aires, agosto 12 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.700.— e.5|11-Nº 19.271-v.5|11|69

Ingeco

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INVERSORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 29 de setiembre de 1969, pasada ante el escribano Jorge W. Cinollo Vernengo, la sociedad Ingeco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inversora, por asamblea de fecha 31 de julio de 1969 y aprobado por Resolución Ministerial de fecha 4 de setiembre de 1969 I. G. J. Nº 1.585 ha reformado su denominación social en la siguiente manera: "Con la denominación de "Ingeco Construcciones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inversora, continúa su giro la sociedad anónima que fuera constituida con el nombre de "INGECO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INVERSORA", que se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". — Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.700.— e.5|11-Nº 19.249-v.5|11|69

Queluz

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima. — Queluz, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Escritura número mil cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Enrique Germán Sánchez, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Rosario ciento ocho, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Joaquina Arias, José Jorge Aquino, Julio Armando Ramos, Luis Alberto Gerez, Norberto Boggio, Jorge Truffa, Oscar Santo Grillo, Reinado Rubén Storto, Ovidio Paciente Paz y Francisco Isidro Rojas, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha ocho de agosto último, pasada ante mí al Folio mil setecientos treinta y cinco, de este mismo Registro que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima: "Queluz, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Queluz, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los Sres.: Joaquina Arias, José Jorge Aquino, Julio Armando Ramos, Luis Alberto Gerez, Norberto Boggio, Jorge Truffa, Oscar Grillo, Reinaldo Rubén Storto, Ovidio Paciente Paz, Francisco Isidro Rojas y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "QUELUZ SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o e elaborarse, distribuciones, representaciones comisiones y consignaciones. c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Por la compra, venta, y permuta, construción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización: loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — e) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, vitivinícolas y forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforentaciones de todas clases. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 10.000 acciones de m$n 1.000 valor nominal cada una dividido en 10 series de m$n. 1.000.000 c|u. — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, de 5 votos por acción, denominadas de clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10%. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Joaquina Arias 400 — 5 votos — 40.000. — José J. Aquino 400 — 5 votos — 40.000. — Julio A. Ramos 400 — 5 votos — 40.000. — Luis A. Gerez 200 — 5 votos — 20.000. — Norberto Boggio 200 — 5 votos — 20.000. — Jorge Truffa 100 — 5 votos — 10.000. — Oscar S. Grillo 100 — 5 votos — 10.000. — Reinaldo R. Storto 100 — 5 vo-

tos — 10.000. — Ovidio Paciente Paz 50 — 5 votos — 5.000. — Francisco I. Rojas 50 — 5 votos — 5.000, 2.000, 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Joaquina Arias. — Vicepresidente a José Jorge Aquino. — Síndico titular a Julio Armando Ramos, y Séndico suplente a Luis Alberto Gerez. Cuarto: Autorizar a la señorita Joaquina Arias y al Sr. José Jorge Aquino a fin de que actuando en forma conjunta e indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Joaquina Arias, José Jorge Aquino, Julio Armando Ramos, Luis Alberto Gerez, Norberto Boggio, Jorge Truffa, Oscar Santo Grillo, Reinaldo Rubén Storto, Ovidio Paciente Paz, Francisco Isidro Rojas". — "Expediente Nº 33.145. — Buenos Aires, 5 setiembre 1969. — Visto lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autoriza para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Queluz Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 1º de agosto de 1969 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Bco. de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldivar. Hay un selo. Resolución Nº 12.8.8". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.700 e.5|11 Nº 19.192 v.5|11|69

Kerian

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima. — "Kerian, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Escritura número mil trece. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, escribano autorizante, comparece el señor Enrique Germán Sánchez, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Rosario ciento ocho, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Pedro Carlos Roncaroli;; Emma Marta Justus; Omar Néstor Mendive; María Angela Zapata; Francisco Otero; Gaspar Valentín Barucca; Rodolfo Valentini; Ramón Fernando Colomo: Lydia Gilda Soraci y Alicia Cattadori, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dos de setiembre último, pasada ante mí al folio dos mil noventa y seis, de este mismo registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima: 'Kerian, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Kerian, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante tengo a la vista y copiados dicen así: 'En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Pedro Carlos Roncaroli; Emma Marta Justus; Omar Néstor Mendive; María Angela Zapata; Francisco Otero; Gaspar Valentín Barucca; Rodolfo Valentini; Ramón Fernando Colomo; Lydia Gilda Soraci; Alicia Cattadori y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "KERIAN, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias; eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. —b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. — c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización: loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles, que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — e) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, vitivinícolas y forestales, propiedad de la sociedad de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de todas clases. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 representado por 5.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en cuarenta series de m$n. 125.000 c|u. — e) El directorio estará compuesto de dos a once miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las ocho primeras series de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos por acción, denominadas de clase A, totalmente sucriptas e integradas en su 10 %. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Pedro C. Roncaroli 150 — A — 15.000. — Emma M. Justus 150 — A — 15.000. — Omar N. Mendive 150 — A — 15.000. — María A. Zapata 150 — A — 15.000. — Francisco Otero 100 — A — 10.000. — Gaspar V. Barucca 100 — A — 10.000. — Rodolfo Valentini 50 — A — 5.000. — Ramón Fernando Colomo 50 — A — 5.000. — Lydia G. Soraci 50 — A — 5.000. — Alicia Cattadori 50 — A — 5.000. — 1.000. — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Pedro Carlos Roncaroli. — Vicepresidente a Emma Marta Justus. — Síndico titular a Omar Néstor Mendive y Síndico suplente a María Angela Zapata. — Cuarto: Autorizar al señor Pedro Carlos Roncaroli y a la Srta. Emma Marta Justus a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Pedro Carlos Roncaroli. — Emma Marta Justus. — Omar Néstor Mendive. — María Angela Zapata. — Francisco Otero. — Gaspar Valentín Barucca. — Rodolfo Valentini. — Ramón Fernando Colomo. — Lydia Gilda Soraci. — Alicia Cattadori". — "Expediente Nº A-33.476. — Buenos Aires, 13 set. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Kerian, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 18 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General de Justicia, el 1º de setiembre de 1969 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución número 12.996". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.700.— e.5|11 Nº 19.196 v.5|11|69

Alimentos Heinz Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 2995. — Primer Testimonio. Escirtura número mil setecientos uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí el presente escribano comparece el doctor Eduardo José Viñales, casado, argentino, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y además en nombre y representación de los señores Oscar Ibarra, Rodolfo Lilienfeld, Gustavo Adolfo Perego, Juan Carlos Cobre, Julio Manuel Santas, Francisco Amieiro, Esteban Amieiro, Jorge Enrique Molina Zavalía y Nora Berthe de Viñales, domiciliados legalmente en Sarmiento 378, primer piso, como lo justifica con el poder especial otorgado en este registro al folio 2401, protocolo corriente. Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que junto con sus mandantes constituyeron con fecha 18 de agosto de 1969 la sociedad Alimentos Heinz Argentina Sociedad Anónima Comercial Industrial Agropecuaria la que fue sometida para su aprobación a la Inspección General de Justicia por medio del expediente 33.170, la que previo los trámites corrientes y con fecha 17 de setiembre de 1969 resolvió concederle la autorización para funcionar como sociedad anónima mediante la resolución número 13.054. Que por la presente viene a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio a cuyo fin me entrega el citado expediente del que protocolizado las respectivas actuaciones que dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Oscar Ibarra; Rodolfo Lilienfeld; Eduardo J. Viñales; Gustavo A. Pérego; Juan Carlos Cobre; Julio M. Santas; Francisco Amieiro; Esteban Amieiro; Jorge Enrique Molina Zavalía y Nora Berthe de Viñales y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALIMENTOS HEINZ ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Desarrollar las siguientes actividades: Comerciales: Mediante compraventa, importación y exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de toda clase de comestibles y productos alimenticios, materias primas y mercaderías en general; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales; su negociación en el país y|o fuera de él. Industriales: La fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la alimentación, en plantas industriales propias o no y en cualquier lugar del país y|o del extranjero. Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de productos y|o establecimientos rurales, propios y|o de terceros. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en 5 series de $ 2.000.000 cada serie; e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto fracción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. m$n. 2.000.000. Integración m$n. 200.000. — Accionistas — Acciones. — Clase — Monto: Oscar Ibarra 1.910 ordinarias m$n. 191.000; Rodolfo Lilienfeld 10 ordinarias m$n. 1.000; Eduardo J. Viñales 10 ordinarias m$n. 1.000; Gustavo A. Pérego 10 ordinarias m$n. 1.000; Juan C. Cobre 10 ordinarias m$n. 1.000; Julio M. Santas 10 ordinarias m$n. 1.000; Francisco Amieiro 10 ordinarias 1.000; Esteban Amieiro 10 ordinarias m$n. 1.000; Jorge E. Molina Zavalía 10 ordinarias m$n. 1.000; Nora Berthe de Viñales 10 ordinarias m$n. 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Oscar Ibarra, Vicepresidente a Rodolfo Lilienfeld; Vocales a Gustavo A. Pérego, Julio M. Santas; Suplentes a Juan Carlos Cobre, Esteban Amieiro; Síndico titular a Eduardo J. Viñales y Síndico suplente a Francisco Amieiro. — Cuarto: Autorizar a Eduardo J. Viñales, Gustavo A. Pérego y a Julio M. Santas a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias p[illegible] de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Eduardo José Viñales, Jorge Enrique Molina Zavalía, Juan Carlos Cobre, Francisco Amieiro, Esteban Amieiro, Julio Manuel Santas, Nora Berthe de Viñales, Oscar Ibarra, Rodolfo Lilienfeld, Gustavo Adolfo Pérego. — Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 33.170. Buenos Aires, 17 setiembre 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Alimentos Heinz Argentina Sociedad Anónima Comercial Industrial Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 18 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 18 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 13 (fojas trece), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 13 (fojas trece). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 13054. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Fdo.: Carlos Luis Rossi, Escribano. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.000.- e.5|11 Nº 19.208 v.5|11|69

Gavea

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de sociedad anónima. — "Gavea, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Escritura número mil diez y siete.— En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Enrique Germán Sánchez, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Rosario ciento ocho, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Alicia Cattadori; Pedro Carlos Roncaroli; Emma Marta Justus; Omar Néstor Mendive; María Angela Zapata; Francisco Otero; Gaspar Valentín Barucca; Rodolfo Valentini; Ramón Fernando Colomo y Lydia Gilda Soraci, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dos de setiembre último, pasada ante mí, al folio dos mil noventa y seis, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en el tal carácter, el compareciente, dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la

sociedad anónima: "Gavea, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Gavea, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo el autorizante, tengo a la vista, y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Alicia Cattadori; Pedro Carlos Roncaroli; Emma Marta Justus; Omar Néstor Mendive; María Angela Zapata; Francisco Otero; Gaspar Valentín Barucca; Rodolfo Valentini; Ramón Fernando Colomo; Lydia Gilda Soraci, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GAVEA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y/o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgicas, química, de la construcción y de la alimentación. b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas a o constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización: Loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. e) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, vitivinícolas y forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de todas clases. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000, representado por 5.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en cincuenta series de m$n. 100.000 c/u.. e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las diez primeras series de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos por acción, denominadas de clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Alicia Cattadori, 200 A — 20.000. — Pedro C. Roncaroli, 200 A — 20.000. — Emma M. Justus, 200 A — 20.000. — Omar N. Mendive, 100 A — 10.000. — María A. Zapata, 100 A — 10.000. — Francisco Otero, 50 A — 5.000. — Gaspar V. Barucca, 50 A — 5.000. — Rodolfo Valentini, 50 A — 5.000. — Ramón Fernando Colomo, 25 A — 2.500. — Lydia G. Soraci, 25 A, 2.500. — 1.000 — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alicia Cattadori. Vicepresidente a Pedro Carlos Roncaroli. Síndico titular a Emma Marta Justus y Síndico suplente a Omar Néstor Mendive. — Cuarto: Autorizar a la Srta. Alicia Cattadori y al Sr. Pedro Carlos Roncaroli, a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Alicia Cattadori. — Pedro Carlos Roncaroli. — Emma Marta Justus. — Omar Néstor Mendive. — María Angela Zapata. — Francisco Otero — Gaspar Valentín Barucca. — Rodolfo Valentini. — Ramón Fernando Colomo. — Lydia Gilda Soraci". — "Expediente Nº 33.605. — Buenos Aires, 16 Set. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329/63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Gavea, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 19 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 5 de setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 13.042". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado - Escribano.

Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.700.— e.5|11 Nº 19.194 v.5|11|69

Montsu

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO quinientos treinta y ocho. — En la ciudad de Bs. As., Capital de la República Argentina, a primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don David Barbarosch, argentino naturalizado, casado, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones ochocientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y siete, don Samuel Kemper, uruguayo, casado, industrial, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones ciento cincuenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro, don Elías Galante, argentino, casado, médico, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones veintisiete mil doscientos once, don Julio Cosovschi, argentino naturalizado, casado, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones novecientos noventa y un mil seiscientos ochenta y seis, don Bernardo Zveltman, argentino naturalizado, casado, médico, mayor de edad, don Carlos Alberto Rolandi, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos treinta mil ochocientos veinte, don José Grinberg, argentino, casado, médico, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y uno, don Isaac Barbarosch, argentino, casado, abogado, mayor de edad, con céd. de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos un mil cuatrocientos veinticinco, doña Clara Velia Kemper de Barbarosch, uruguaya, casada, ama de casa, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y nueve, y doña Sara Barbarosch de Zvetiman, argentina, casada, ama de casa, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos, todos domiciliados en la calle Tucumán 766, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y expresan: Que en cumplimiento de lo determinado en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta de constitución, el estatuto y la pertinente resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia de la Nación, de la sociedad constituida entre ellos con la denominación de "Montsu Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria" a cuyo efecto me ponen de manifiesto en el expediente de la Inspección General de Justicia caratulado bajo el número treinta y un mil ochenta y tres del que paso a transcribir seguidamente en su texto definitivo los citados documentos que dicen así: Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores David Barbarosch, C. I. 2.851.887, argentino naturalizado, casado, comerciante; Samuel Kemper, C. I. 3.159.394, uruguayo, casado, industrial, Elías Galante C. I. 2.027.211, argentino, casado, médico, Julio Cosovschi, C. I. 2.991.686, argentino naturalizado, casado, comerciante, Bernardo Zvetlman, argentino naturalizado, casado, médico, Carlos Alberto Rolandi, C. I. 3.830.829, argentino, casado, comerciante, José Griberg, C. I. 1.658.981, argentino, casado, médico, Isaac Barbarosch, C. I. 2.301.425, argentino, casado, abogado, Clara Velia Kemper de Barbarosch, uruguaya, casada, C.I. 4.343.399, labores, Sara B. de Svetlman, argentina, casada, C. I. 1.844.692, labores, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará MONTSU SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones, 1) Comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas, elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general, y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; 2) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias plásticas, alimenticias, de origen animal y|o vegetal, química y de la construcción; 3) Financieras: Mediante aportes de capitales a personas, o sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público; 4) Inmobiliarias: Mediante la compra, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, ampliación o refección, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, obras públicas o privadas, inclusive por por el régimen de la propiedad horizontal, fomento y préstamos de los bancos y entidades nacionales, provinciales o municipales o particulares o de previsión o de la denominación que fuere, creados o a crearse, de acuerdo a las leyes o decretos que las rigen en cada caso; 5) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agricolaganaderos, forestales, frutícolos, vitivinícolos, olivícolos, apícolos y de granja; d) El capital autorizado se fija en a suma de m$n. 10.000.000.— representado por 100.000 acciones de m$n 100 valor nominal cada una dividido en 10 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 12 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, suscribiéndose 2 series. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción acciones — Clase — Integración Monto. — David Barbarosch 200 5 votos 20.000. — Samuel Kemper 200 5 votos 20.000; Elías Galante 200 5 votos 20.000. — Julio Cosovschi 200 5 votos 20.000. — Bernardo Zvetelman 200 5 votos — 20.000. — Carlos A. Rolandi 200 5 votos 20.000. — José Grinberg 200 5 votos 20.000. — Isaac Barbarosch 200 5 votos 20.000. — Clara V. K. de Barbarosch 200 votos 20.000. — Sara B. de Zvetelman 200 5 votos 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a señor David Barbarosch; vicepresidente a señor José Grimberg; vocales a señor Elías Galante, señor Julio Cosovschi, señor Bernardo Zvetelman, señor Carlos Alberto Rolandi, doctor Isaac Barbarosch. Suplentes a señora Sara B. de Zvetelman, síndico titular a señor Samuel Kemper. Síndico suplente a Sra. Clara Velia Kemper de Barbarosch. — Cuarto: Autorizar al doctor Isaac Barbarosch a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmado: D. Barbarosch, José Grinberg, E. Galante, B. Zvetelman, J. Cosovschi, S. B. de Svetelman, C. A. Rolandi, S. Kemper, C. V. K. de Barbarosch, I. Barbarosch. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: D. Barbarosch, S. Kemper, Elías Galante, Julio Cosovschi, B. Zvetelman, C. A. Rolandi, José Grinberg, I. Barbarosch, C. V. K. de Barbarosch, S. B. Zvetelman, son auténticas y pertenecen a los señores David Barbarosch — Samuel Kemper — Elías Galante — Julio Cosovschi — Bernardo Zvetelman — Carlos Alberto Rolandi — José Grinberg — Isaac Barbarosch — Clara Velia Kemper de Barbarosch — Sara B. de Zveltman, personas hábiles, quienes firman ante mí, doy fe. Conste. Firmado: D. Novacovsky. — Hay un sello que dice: Dr. David Novacovsky, escribano público. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 27 jun. 1969. Expte. Nº 31.083. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Montsu Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 1º de febrero de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 18 de abril del citado año con el nombre de "Sumons Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria", cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con la modificación de fs. 8 (fojas ocho) y de fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos desde fojas tres a fs. cuatro con las modificaciones de fs. 8 (fojas ocho) y fs. fojas diez. — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Firmado: Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 11527. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — En consecuencia, los comparecientes dejan constituida definitivamente a la sociedad Montsu Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y elevados a escritura publica el acta de su consitución, su estatuto y la pertinente resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia. — Leída que les fue por mí, el autorizante, la presente escritura, los comparecientes así la otorgan, aceptan y firman, previa ratificación de su contenido, todo ello por ante mí, doy fe. — David Novacovsky (escribano). — E|líneas: domiciliados en la calle Tucumán 766 — Enmendado 31 — Todo vale.

Buenos Aires, octubre 16 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22.200.— e.5|11 Nº 19.336 v.5|11|69

Ami - Fábrica de Tejidos de Punto

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número tres mil seiscientos ochenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Salek Kuper, casado, domiciliado en la calle Estado de Israel cuatro mil seiscientos setenta y [illegible] ciudad, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto en su carácter de apoderado de los señores doña Chasia Bojavska de Kuper, argentina naturalizada, casada, domiciliada en la calle Estado de Israel cuatro mil setecieintos setenta y uno; de don Zwi Hendel ,casado domiciliado en Avenida Juan B. Justo dos mil seiscientos cuarena y uno; doña Hanka Rozenal de Handel, casada, domiciliada en Avenida Juan B. Justo dos mil seiscientos cuarenta y uno; de don Jaime Kimel, casado, domiciliado en Padilla novecientos veintiséis; doña Yda Mizutsz de Kimel, casada, domiciliada en Padilla novecientos veintiséis: de don Salomón Steinschraber, casado, domiciliado en Julián Alvarez sescientos veintidós; de doña Rebeca Steinschraber, soltera,, domiciliada en Julián Alvarez seiscientos veintidós; de don David Kunis, casado, domiciliado en Acevedo ciento [illegible]

de don Bernardo Kunis, casado, domiciliado en Padilla seiscientos setenta y tres, todos vecinos de esa ciudad, personas hábiles y mayores de edad, en mérito al poder especial que estos le otorgaran según escritura de fecha veintiocho de agosto del corriente año, pasada ante mí, el autorizante, al folio cuatro mil quinientos catorce de este registro a mi cargo, protocolo corriente de que certifico; Y el compareciente además de por sí, en el carácter invocado dice: Que conjuntamente con sus representados, son únicos fundadores de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Ami — Fábrica de Tejidos de Punto" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por lo que solicita de mí, el autorizante, la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica a cuyo efecto me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia, bajo el número treinta y tres mil seiscientos noventa y seis, el que copiado en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: 'Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Salek Kuper, Chasia Bojavska de Kuper, Zwi Hendel; Hanka Rozental de Hendel, Jaim Kimel, Yda Mizutsz de Kimel, Salomón Steinschraber, Rebeca Steinschraber, David Kunis y Bernardo Kunis, todos ellos mayores de edad y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo esto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas. a) La sociedad se denominará "AMI - FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: I) Comerciales: compraventa, importación, exportación, mandato, representación, comisión, consignación, depósito envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, en carácter de mayoristas o minoristas, por cuenta propia o de terceros. — II Industriales: Mediante la transformación, industrialización o elaboración de materias primas, materiales y productos relacionados con la industria textil, tejeduría, curtiduría del vestido y de los plásticos, ramos, accesorios y derivados. III) Financieras: Mediante aportes de capitales a personas y a sociedades o empresas constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociaciones en valores mobiliarios, títulos y acciones. — Quedan excluídas las operaciones comprendidas por la ley Nº 18061 y toda otra que requiera concurso público. IV) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por diez mil acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase Monto. — 1. — Kuper Salek 920 920.000 ord. 5 votos 92.000 — 2. — Kuper Chasia B. de 920 920.000 id 92.000. 3. — Hendel Zwi 20 20.000 id 2.000. — 4. — Handel Hanka R. de 20 20.000 id 2.000. — 5 — Kimel Jaim 20 20.000 id 2.000. — 6 Kimel Yda M. de 20 20.000 id 2.000. — 7. — Steinschraber Salomón 20 20.000 id 2.000. — 8. — Steinschraber Rebeca 20 20.000 id 2.000. — 9. — Kunis David 20 20.000 id 2.000. — 10. — Kunis Bernardo 20 20.000 id 2.000. — Totales 2.000 — 2.000.000. — 200.000. — La inegración se efecúa en dinero en efectivo, haciéndolo las accionistas señoras Chasia Bojavska de Kuper, Hanka Rozental de Hendel y Yda Mizutsz de Kimel con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. Presidente a Salek Kuper; vicepresidente a Chasia Bojavska de Kuper; vocales a Rebeca Steinschraber; suplentes a... síndico titular a David Kunis y síndico suplente a Bernardo Kunis. — Cuarto: Autorizr a los señores Salek Kuper y Roberto Monti a fin de que conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. Kuper. — Ch. Kuper. — Zwi Hendel. — Hanka Hendel. — Jasim Kimel. — I. Kimel. — Steinschraber. — S. Steinschraber. — D. Kunis. — B. Kunis... Expediente número 33.696. — Buenos Aires, 23 set. 1969. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ami, Fábrica de Tejidos de Punto", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 2 de setiembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 10 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.135. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. Hay una firma y un sello. — Lo relacionado y transcripto es conforme y copía fiel, doy fe y el compareciente continúa diciendo: que deja definitivamente constituida la sociedad "Ami, Fábrica de Tejidos de Punto, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" solicitando de mí el autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. Arón Siganevich (escribano). — Raspado: cuatro — soltera — Punto — operaciones — de — Zwi — Bojavska — Steinschraber — Rebeca — I. Kimel — Steinschraber — Expediente 33696 — Expediente. — Todo vale.

Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.600.— e.5|11-Nº 19.426-v.5|11|69

Eli Lilly Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por resolución del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE SEGUN Escritura Pública Nº 1416 de 21 de agosto de 1969, pasada por ante el escribano Dr. Juan A. Maciel al folio 2103 del Registro número 213, los accionistas de "ELI LILLY ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL", resolvieron la disolución anticipada de la sociedad y que por resolución del señor Secretario de Estado de Justicia I. G. J. Nº 1336 del 4 de agosto del mismo año, se ha dejado sin efecto la autorización para funcionar, acordada por Resolución P. J. Nº 000137, dictada por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación de fecha 3 de febrero de 1964, a la sociedad anónima de referencia, constituida el 29 de noviembre de 1963. — La asamblea general extraordinaria celebrada el 10 de julio de 1969, que dispuso la disolución anticipada, resolvió que la liquidación sea efectuada por la Comisión Liquidadora compuesta por tres titulares y por dos suplentes y designaron titulares a los doctores Alejandro Allende, Federico Ferro, e Ing. Héctor Máximo Camozzi y suplentes a los Sres. William A. Hanley (h) y don Thomas Swall. — También se decidió que el Sr. Héctor M. Camozzi actuara como presidente de la Comisión Liquidadora. — Asimismo se eligió síndico titular al Sr. Enrique Jorge Reig y síndico suplente al Sr. Jesús Vázquez Ger.

Buenos Aires, octubre 13 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e. 5|11 Nº 19.209 v. 5|11|69

Cafor

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, señor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de estatutos de la Sociedad Cafor, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financeira. Escritura número quinientos cinco. — En Ciudadela, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Julio Capecchi, italiano, industrial, nacido el 28 de abril de 1923, casado en primeras nupcias con Ofelia Biagioni, con cédula de identidad Policía Federal Nº 6.169.229, domiciliado en Corrientes número 139, de Ramos Mejía, y don Eduardo Hugo Beghin, argentino, nacido el 23 de octubre de 1928, casado en primeras nupcias con Julia Ferro, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.759.052, domiciliado en la calle Rivadavia 14.665, Ramos Mejía, a quienes conozco, doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación de los socios constituyentes de la sociedad "Cafor, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" y debidamente autorizados para este otorgamiento, solicitando elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y su relacción definitiva y la Resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación, que autoriza al funcionamiento de la misma como Sociedad Anónima, todo lo cual resulta del Expediente número A treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve, que yo, el autorizante, tengo de manifiesto para este acto, y el que transcripto en sus partes pertinentes y por su orden, dice así: "Testimonio: Escritura número ciento cincuenta y nueve. En Ciudadela, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Julio Capecchi, italiano, industrial, nacido el 28 de abril de 1923, casado en primeras nupcias con Ofelia Biagioni, con cédula de identidad Policía Federal número 6.169,229, domiciliado en Corrientes número 139 de Ramos Mejía; don Rafael de Gabriel, argentino, nacido el 2 de setiembre de 1922, casado en primeras nupcias con Alba Carolina Fernández, industrial, con cédula de identidad provincia de Buenos Aires número 2.542.292, domiciliado en Moreno número 1289, de Ciudadela; don Eofado Elso Valentín Ferrero, argentino, nacido el 7 de agosto de 1934, empleado, casado en primeras nupcias con Elena Popolo, con cédula de identidad de la Polica Federal número 4.280.867, domiciliado en Barrio General San Martín., Pabellón 18, piso 3º, departamento C. de Capital Federal; don Arrigo Biagioni, italiano, jubilado, nacido el 10 de mayo de 1901, casado en primeras nupcias con Anita Trinci, con cédula de identidad Policía Federal Nº 1.130.384, domiciliado en Corrientes 137, de Ramos Mejía; doña Ofelia Biagioni de Capecchi, argentina, ocupada en quehaceres del hogar, nacida el 24 de setiembre de 1930, casada en primeras nupcias con Julio Capecchi, con cédula de identidad Policía Federal número 1.855.112, domiciliado en Corrientes número 139, de Ramos Mejía; don José Formica, argentino, industrial, nacido el 4 de junio de 1930, casado en primeras nupcias con María Esther Di Serio, con cédula de identidad Policía Federal Nº 3.849.990, domiciliado en Gelly y Obes número 555, de Villa Sarmiento, Haedo; don Rubén Ricardo Crucianelli, argentino, nacido el 18 de setiembre de 1932, industrial, casado en primeras nupcias con Inés María Di Serio, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.167.140, domiciliado en Las Bases número 940, de Haedo; don Domingo Pedro Santiago Beltaro, italiano, nacido el 25 de julio de 1890, jubilado, casado en primeras nupcias con Agustina Gioanetta con libreta de enrolamiento número 1.934.245º, domiciliado en Carhué número 723, departamento 4, de Capital Federal; don Amadeo Bruno, italiano, empleado, nacido el 7 de marzo de 1947, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.316.314, domiciliado en Avellaneda número 2997, de Lomas del Mirador; don Vicente Blas Rumolo, argentino, nacido el 9 de febrero de 1942, soltero, abogado, con cédula de identidad Policía Federal número 6.313.559, domiciliado en Avellaneda número 268, de Ramos Mejía; don César Masarati, italiano, nacido el 20 de marzo de 1926, empleado, casado en primeras nupcias con Emanuela Morelli, con cédula de identidad Policía Federal Nº 5.263.674, domiciliado en la calle Bacacay número 2777, Capital Federal; todos los comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CAFOR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Industrial, mediante la fabricación, elaboración o transformación de materias primas, productos elaborados o no destinados a la industria metalúrgica. Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de mercaderías en general y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y en especial la comercialización de todo tipo de productos de la industria metalúrgica. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como también la compraventa de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, creados o a crearse. Queda expresamente prohibido a la Sociedad la realización de las operaciones previstas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n 20.000.000), representado por doscientas mil acciones de m$n cien (100) pesos valor nominal cada una, dividido en diez (10) series. e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias clase A, al portador con derecho a cinco votos por acción o sea cuatro millones de pesos moneda nacional. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Julio Capecchi, suscribe veinte mil acciones, integrando un monto de doscientos mil pesos moneda nacional; Rafael de Gabriel, suscribe dos mil acciones, integrando un monto de veinte mil pesos moneda nacional; don Eofado Elso Valentín Ferrero, suscribe dos mil acciones, integrando un monto de veinte mil pesos moneda nacional; don Arrigo Biagioni, suscribe dos mil acciones integrando un monto de veinte mil pesos; Ofelia Biagioni de Capecchi, suscribe dos mil acciones, integrando un monto de veinte mil pesos moneda nacional; don José Fórmica suscribe dos mil acciones, integrando un monto de veinte mil pesos moneda nacional; Rubén Ricardo Crucianelli, suscribe dos mil acciones, integrando un monto de veinte mil pesos de igual moneda; don César Masarati, suscribe dos mil acciones, integrando un monto de veinte mil pesos; don Pedro Beltaro, suscribe dos mil acciones, integrando un monto de veinte mil pesos moneda nacional; don Amadeo Bruno, suscribe dos mil acciones, integrando un monto de veinte mil pesos de igual moneda; don Vicente Blas Rúmolo, suscribe dos mil acciones, integrando un monto de veinte mil pesos moneda nacional. La integración se efectúa en dinero efectivo propio y en la proporción del diez por ciento de las respectivas suscripciones resultando en consecuencia un capital suscripto de cuatro millones de pesos moneda nacional. El saldo será integrado cuando así lo resuelva el Directorio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Julio Capecchi, Vicepresidente a Ofelia Biagioni de Capecchi, Vocales a Rafael de Gabriel; Suplentes a Eofado Elso Valentín Ferrero, Síndico titular a José Fórmica y Síndico suplente a Rubén Crucianelli. — Cuarto: Autorizar a Julio Capecchi, Eduardo Hugo Beghin y al doctor Vicente Blas Rúmolo a quienes se confiere poder especial a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, o con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Buenos Aires, 18 de julio de 1969. Expte. número 31.459. Visto lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en ordn a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cafor, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituida en Ciudadela, provincia de Buenos Aires, el 2 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 16 de mayo del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 9 (fojas nueve), y sus estatutos desde fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), con la modificación de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta). Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el

domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 11.943. Hay una firma y un sello que dicen: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Nota Banco fechada el 22 de julio de 1969. S|raspado: "Inspector General de Justicia": Vale. Fdo. Aníbal E. Sampietro, Escribano. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.400 e.5|11 Nº 19.236 v.5|11|69

Establecimientos Dica

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, EXPORTADORA, IMPORTADORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional d Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA Número Novecientos Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Jorge Raúl Skliar, argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Feldman, contador público, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setenta y ocho mil cincuenta y dos, domiciliado en la calle Cangallo número mil setecientos treinta, sexto piso, departamento sesenta y ocho, de esta ciudad, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores don Aurelio Riportella, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Olimpia Asnaghi, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número quinientos noventa y dos mil doscientos setenta y uno, domiciliado en la Avenida Gaona número dos mil ciento sesenta y nueve, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Bernardo Tavosnanska, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Klajner, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos cuatro mil quinientos cuarenta y siete, comerciante, domiciliado en la Avenida Gaona número dos mil ciento sesenta y uno, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; doña Rosa Klajner de Tavosnanska, argentina, casada en primeras nupcias con don Bernardo Tavosnanska, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y ocho, comerciante, domiciliada en la Avenida Gaona número dos mil ciento sesenta y uno, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don José Horacio Riportella, argentino, soltero, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos treinta y nueve, comerciante, domiciliado en la Avenida Gaona número dos mil ciento sesenta y nueve de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Bernardo José Chiaramonte, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lydia Pardo, empleado, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones ochocientos dos mil trescientos noventa y uno, domiciliado en Oliden número mil cuatrocientos treinta [illegible] ñeiro, provincia de Buenos Aires; don Fermín Comas, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Larsen, comerciante, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número siete millones ciento cuarenta y tres mil novecientos veintiuno, domiciliado en la calle Brasil número dos mil trescientos ochenta y dos de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; don Francisco Neyra, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elina Goetz, industrial, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones setecientos setenta y ocho mil ciento catorce, domiciliado en la calle Paso de la Patria número ciento cuarenta y nueve de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; don Enrique Hochman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Berta Litvack, contador público, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento cuatro mil ochocientos tres, domiciliado en la calle Cangallo número mil setecientos treinta, sexto piso, departamento sesenta y ocho de esta Capital; y don Rodolfo Enrique Fuentes, argentino, casado en primeras nupcias con doña Norma Esther Loss, titular de la Cédula de Identidad número tres millones cincuenta y cinco mil quinientos setenta, domiciliado en la calle Balcarce número mil veintitrés, oficina "D" de esta Capital, todos mayores de edad, en cumplimiento de las facultades contenidas en el poder que éstos le confieran con fecha veintinueve de julio del corriente año, por escritura pasada ante mí, al folio dos mil ciento sesenta y ocho, de este Registro a mi cargo, doy fe, el que permanece vigente y sin modificación, según asegura el expresado mandatario. — Y el compareciente, en el carácter invocado, expone: Que mediante acta de constitución, suscripta el veintinueve de julio del corriente año, juntamente con los mandantes indicados, dejaron constituída provisoriamente la sociedad "Establecimientos Dica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Exportadora, Importadora y Agropecuaria", adoptando el estatuto regido por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, todo lo que sometieron a la aprobación de las autoridades competentes en el expediente de la Inspección General de Justicia número treinta y dos mil ochocientos sesenta y nueve, solicitándome que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, protocolice en este mi Registro, el acta constitutiva, los estatutos y la resolución aprobatoria de la mencionada sociedad, todo lo que me exhibe en el expediente de referencia y transcriptos por su orden dicen así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenons Aires, Capital de la República Aragentina, a 29 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Bernardo Tavosnanska; Rosa Klajner de Tavosnanska; Aurelio Riportella; José Horacio Riportella; Bernardo José Chiaramonte; Fermín Comas; Francisco Neyra; Enrique Hochman; Jorge Raúl Skliar; Rodolfo Enrique Fuentes y Resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTOS DICA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, EXPORTADORA, IMPORTADORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: la realización de las siguientes actividades: Comerciales: comprar, vender, permutar y de cualquier otra manera adquirir o transferir bienes muebles, semovientes, maquinarias, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase y ejercer o desempeñar representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; Industriales: Procesar, elaborar, transformar, construir y|o fabricar y|o reparar, en establecimientos propios y|o de terceros, materiales, productos intermedios y finales de las industrias; alimenticia, textil, metalúrgica, del caucho, química, maderera, plástica de la construcción y del cuero, comprendiendo el fraccionamiento y envases. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean garantizados o no y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Exportadoras: Mediante la exportación de productos, semovientes, maquinarias, materias primas, mercaderías en general. — Importadoras: Mediante la importación de productos, semovientes, maquinarias, materias primas, mercaderías en general. — Agropecuarias: Mediante la explotación de fondos rurales, cultivos y plantaciones forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por cien mil (100.000) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en (10) diez series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — m$n. — Clase A — Integración — Monto 10 o|o. — Bernardo Tavosnanska 200.000 — 2.000 — 20.000. — Rosa Klajnes de Tavosnanska 200.000 — 2.000 — 20.000. — Aurelio Riportella 200.000 — 2.000 — 20.000. — José Horacio Riportella 200.000 — 2.000 — 20.000. — Bernardo José Chiaramonte 200.000 — 2.000 — 20.000. — Fermín Comas 200.000 — 2.000 — 20.000. — Francisco Neyra 200.000 — 2.000 — 20.000. — Enrique Hochman 200.000 — 2.000 — 20.000. — Jorge Raúl Skliar 200.000 — 2.000 — 200.000. — Rodolfo Enrique Fuentes 200.000 — 2.000 — 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Bernardo Tavosnanska. — Vicepresidente a Rosa Klajner de Tavosnanska. — Vocales a Francisco Neyra. — Suplentes a ... Síndico Titular a Jorge Raúl Skliar y Síndico Suplente a Enrique Hochman. — Cuarto: Autorizar a Bernardo Tavosnanska y a Jorge Raúl Skliar a fin de que conjunta, o separadamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Tavosnanska. — Rosa de Tavosnanska. — Riportella. — J. Chiaramonte. — J. H. Riportella. — F. Comas. — F. Neyra. — E. Hochman. — Jorge Raúl Skliar. — R. Fuentes. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos setenta de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Bernardo Tavosnanska; Rosa Klajner de Tavosnanska; Aurelio Riportella; Bernardo José Chiaramonte; José Horacio Riportella; Fermín Comas; Francisco Neyra; Enrique Hochman; Jorge Raúl Skliar; Rodolfo Enrique Fuentes; quienes las han extendido en mi presencia, personas de mi conocimiento, doy fe. — Conste. — Buenos Aires, julio 29 de 1969. — Hay una firma y un sello: J. Lucasovsky". — "Estatutos ... " — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 32.869. — Buenos Aires, 8 Oct. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — **Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimientos Dica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Exportadora, Importadora y Agropecuaria", constituída en esta Ciudad el 29 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 1º de agosto del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 12 a 13 (fojas doce a trece) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.434. — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia".** — Concuerdan fielmente con sus respectivos originales que tengo de manifiesto, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: a) Que al dejar protocolizadas las piezas transcriptas, da por definitivamente constituida la sociedad "Establecimientos Dica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Exportadora, Importadora y Agropecuaria", que por los poderes públicos fue aprobada; y, b) Que solicitan de mí, el autorizante, expida los testimonios que se requieran de la presente para su inscripción en el Registro respectivo. — Y yo, el autorizante, dejo constancia que por la presente escritura se abonará el Impuesto Fiscal sobre el capital suscripto de la sociedad, es decir sobre la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, debiendo en consecuencia, las futuras emisiones, ser elevadas a escritura pública, en cuyas oportunidades, se abonará el Impuesto Fiscal correspondiente. — Leída que le fué al compareciente, se ratifica en su contenido, y en prueba de conformidad y aceptación, firman la presente, como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Jacobo Lucasovsky(Escribano).

Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 29.400.— e.5|11 Nº 19.395 v.5|11|69

Trade Balloon

Esfera Comercial

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos noventa y ocho. — En Ciudadela, partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veinte y cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribana autorizante, comparecen los señores: Raúl José Roca, argentino, casado, cédula de identidad seiscientos noventa y siete mil novecientos cuatro, domiciliado en Malabia dos mil quinientos quince; Raúl Carlos Roca, argentino, casado, cédula de identidad cuatro millones setecientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y cinco, ejecutivo aeroviario, domiciliado en Pozos ciento setenta y cinco, piso primero D; Jacinta Kupershmid, argentina, soltera, cédula de identidad seis millones cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y uno, comerciante, domiciliada en Arenales mil cuatrocientos cuarenta y seis, piso séptimo B; Sara Kupershmid, argentina, soltera, cédula de identidad cinco millones veinte y ocho mil setecientos setenta y tres, empleada, domiciliada en Arenales mil cuatrocientos cuarenta y seis, séptimo piso B; Augusto Alberto Giussani, argentino, casado, cédula de identidad cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y tres, médico, domiciliado en Combate de Los Pozos ciento setenta y cinco, piso primero A; María del Pilar López de Roca, argentina, casada, cédula de identidad cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y tres, maestra, domiciliada en Combate de Los Pozos ciento setenta y cinco, piso primero D; todos vecinos de la Capital Federal; Natalia Kulyckyj, argentina naturalizada, cédula de identidad cuatro millones treinta y siete mil seiscientos treinta y cinco, soltera, empleada, domiciliada en Córdoba dieciocho, de San Martín, jurisdicción de esta provincia; Nelly Irene Elvira Segarra de Giussani, argentina, casada, cédula de identidad tres millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y uno, comerciante, domiciliada en Combate de Los Pozos ciento setenta y cinco, piso primero A, Capital Federal; Pablo Giussani, italiano, casado, cédula de identidad veinte y cinco mil setecientos catorce, comerciante, domiciliado en Beruti tres mil seiscientos cincuenta y cinco, piso décimo tercero C, Capital Federal, y Lea Potash de Kupershmid, polaca, viuda, cédula de identidad cinco millones ochocientos cincuenta y cinco, piso décimo, setenta y siete, domiciliada en Arenales mil cuatrocientos cuarenta y seis, piso septimo B, Capital Federal; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Exponen: a) Que vienen a transcribir en este protocolo a mi cargo el Acta Constitutiva de Trade Balloon, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, obrante de fojas uno a fojas dos vuelta en el expediente número treinta y tres mil veinte y cuatro de la Inspección General de Justicia. Transcripta textualmente dice: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Raúl José Roca, argentino, casado, C. I. 697.904, actuario, domiciliado en Malabia 2515; Raúl Carlos Roca, argentino, casado, C. I. número 4.761.255, ejecutivo aeroviario, domiciliado en Pozos 175, 1º D; Jacinta Kupeshmid, argentina soltera C. I. número 6.054.841, domiciliada en Arenales 1446, 7º Dpto. B, comerciante; Sara Kupershmid, argentina, soltera, C. I. número 5.028.773, empleada, domiciliada en Arenales 1446, 7º B; Augusto Alberto Giussani, argentino, casado, C. I. número 479.253, médico, domiciliado en Los Pozos 175, 1º A; A. María del Pilar López de Roca, argentina, casada, C. I. 4.758.373, maestra, domiciliada en Combate de Los Pozos 175, 1º D; Natalia Kulyckyj, argentina naturalizada, soltera, C. I. 4.037.635, domiciliada en Córdoba 18, San Martín, provincia de Bs. As., empleada; Nelly Irene Elvira Segarra de Giussani, argentina, casada, C. I. 3.367.651, comerciante, domiciliada en Combate de Los Pozos 175, primer piso, departamento A; Pablo Giussani, argentino, casado, cédula de identidad número 25.714, comerciante, domiciliado en Beruti 3655, 13 C, y Lea Potash de Kupershmid, viuda, domiciliada en Arenales 1446, B, C. I. 5.848.877, polaca, comerciante, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1962 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TRADE BALLOON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" (Esfera Comercial); b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, materias primas, implementos semovientes, materiales, herramientas maquinarias, frutos del país y toda clase de productos y subproductos sin limitación alguna. Industriales: Mediante la elaboración, industrialización y|o transformación de productos plásticos, textiles, químicos, metalúrgicos y eléctricos. Financieras: Mediante inversiones y aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, operaciones de compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, dar fianzas o cauciones a terceros, constituir y transferir prendas, hipotecas y|o anticresis, efectuar operaciones financieras con excepción de las de seguros

y Bancos, ni las previstas en la ley número 18.061 u otras que requieran el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, construcción, administración, fraccionamiento de tierras y|o inmuebles y|o propiedades de cualquier naturaleza y reglamentos sobre la propiedad horizontal. Agropecuarias: Mediante la explotación en todas las formas de establecimientos agrícolaganaderos y sus productos. d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cinco mil acciones de un mil pesos valor nominal cada una, dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones, ordinarias al portador clase A, con derecho a un voto cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Monto: Nelly Irene Segarra de Giussani, 300 A, 300.000; Raúl Carlos Roca, 300 A, 300.000; Jacinta Kupershmid, 300 A, 300.000; Raúl José Roca, 16 A, 16.000; Augusto Alberto Giussani, 14 A, 14.000; Sara Kupershmid, 14 A, 14.000; María del Pilar López de Roca, , 14 A, 14.000; Natalia Kulyckyj, 14 A, 14.000; Pablo Giussani, 14 A, 14.000; Lea Potash de Kupershmid, 14 A, 14.000. Totales: 1.000, 1.000.000. La integración se efectúa en dinero efectivo hasta el diez por ciento de las respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Nelly Irene Elvira Segarra de Giussani, Vicepresidente a Raúl Carlos Roca, Vocales a Jacinta Kupeshmid, Síndico titular a Raúl José Roca, y Síndico suplente a Augusto Alberto Giussani. — Cuarto: Autorizar a Nelly Irene Elvira Segarra de Giussani, Stella Maris Mónaco a fin de que en forma conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Hay diez firmas... Expediente Nº 33.024. Buenos Aires, 21 ago. 1969. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Trade Balloon, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 19 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 8 de agosto del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma y un sello. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución 12.492. Todo lo relacionado y transcripto es copia fiel, de los instrumentos relacionados. Sara Fisz de Schapira, escribana. — Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.750 e.5|11 Nº 19.428 v.5|11|69

Pacamaal

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número mil treinta y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el escribano autorizante, comparece el doctor Otto Pedemonte Parodi, que dice ser de nacionalidad argentina, doctor en ciencias económicas, divorciado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones trescientos un mil setenta y siete, nacido el día once de marzo de mil novecientos dieciséis domiciliado en la calle Florida número seiscientos veintidós, sexto piso, de esta Capital, hábil de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este otorgamiento en el ejercicio de su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Enrique Facundo Lozano, Ana María González, Alberto López, José María Sorace, Miguel Angel Di Via, Pedro Pablo Astarloa, Ricardo Alberto Soricetti, Víctor Alberto Reynoso y José Carlos Gómez, a mérito del poder especial que para este acto los nombrados le otorgaron por escritura de fecha primero de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, pasado al folio mil seiscientos cuarenta y dos de este registro, protocolo corriente, doy fe. Y el compareciente, por la representación acreditada, dice: Que viene por este acto a protocolizar el acta constitutiva de "Pacamaal, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", sus estatutos y la resolución de la Inspección General de Justicia que aprobó tales instrumentos, todo lo cual en sus originales tengo a la vista para este acto en el expediente número treinta y tres mil cuatrocientos dieciocho y, copiados literalmente, dicen así: Número: setecientos noventa y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el escribano autorizante, comparecen los señores Miguel Angel Di Via, que dice ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Silvana Guzzini, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos catorce, nacido el dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta, domiciliado en la calle Agüero número novecientos treinta y cinco; don Enrique Facundo Lozano, que dice ser argentino, comerciante, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos sesenta y siete mil doscientos diez, nacido el veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Zamudio número cuatro mil setecientos cuarenta y uno; doña Ana María González, que dice ser argentina, secretaria, soltera, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos cincuenta y un mil ciento dieciséis, nacida el primero de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Nueva York número dos mil doscientos sesenta y cuatro; don Alberto López, que dice ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Primavera Elida Pauluzzi, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos veintisiete mil trescientos veintisiete, nacido el veintiuno de marzo de mil novecientos treinta, domiciliado en la calle Yerbal número trescientos veintidós; don José María Sorace, que dice ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elsa Beatriz Caparazo, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número trece millones doscientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y seis, nacido el catorce de junio de mil novecientos treinta y uno, domiciliado en la calle Florida número seiscientos veintidós: el doctor Otto Pedemonte Parodi, que dice ser argentino, doctor en ciencias económicas, divorciado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos un mil setenta y siete, nacido el once de marzo de mil novecientos dieciséis, domiciliado en la calle Florida número seiscientos veintidós; don Pedro Pablo Astarloa, que dice ser argentino, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Guichandut, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos once mil cincuenta y seis, nacido el veintitrés de octubre de mil novecientos veinticinco, domiciliado en la calle Juncal número tres mil trescientos sesenta y uno; don Ricardo Alberto Soricetti, que dice ser argentino, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña María Olinda Costa, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos diecinueve mil ciento cuatro, nacido el treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis, domiciliado en la calle Florida número seiscientos veintidós; don Víctor Alberto Reynoso, que dice ser argentino, auditor, casado en primeras nupcias con doña Catalina del Carmen Contreras, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y siete, nacido el cuatro de mayo de mil novecientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Carlos Calvo número mil novecientos cuarenta y seis; y don José Carlos Gómez, que dice ser argentino, auditor, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones quinientos setenta mil novecientos cuarenta y nueve, nacido el veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y dos, domiciliado en la calle Caxaraville número cuatro mil ciento noventa; vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PACAMAAL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (artículo primero); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industrial: Edificación, producción, elaboración, ensayos y estudios de laboratorio, de instrumental científico, eléctrico, mecánico, aparatos de precisión, fabricación de maquinarias dentro de la rama eléctrica, telefónica, inalámbrica y electrónica, abarcando todos sus procesos. Comercial: Compraventa y negociación de todos los artículos que hacen a su objeto industrial, comprendiendo particularmente la distribución, representación, agencias y consignación de productos de la rama electrónica, mecánica y artefactos de precisión, comprendiendo inclusive su importación y exportación y las actividades complementarias de comercialización de la principal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (artículo tercero); d) El Capital Autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (artículo cuarto); e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros, cuyo mandato durará un año (artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año (artículo decimoprimero). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las diez series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por cada acción, suscribiéndose las dos primeras series, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: El señor Miguel Angel Di Vía, suscribe doscientos mil pesos e integra veinte mil pesos. — El señor Enrique Facundo Lozano, suscribe doscientos mil pesos e integra veinte mil pesos. — La señorita Ana María González, suscribe doscientos mil pesos e integra veinte mil pesos. — El señor Alberto López, suscribe doscientos mil pesos e integra veinte mil pesos. — El señor José María Sorace, suscribe doscientos mil pesos e integra veinte mil pesos. — El doctor Otto Pedemonte Parodi, suscribe doscientos mil pesos e integra veinte mil pesos. — El señor Pedro Pablo Astarloa, suscribe doscientos mil pesos e integra veinte mil pesos. — El señor Ricardo Alberto Soricetti, suscribe doscientos mil pesos e integra veinte mil pesos. — El señor Víctor Alberto Reynoso, suscribe doscientos mil pesos e integra veinte mil pesos. El señor José Carlos Gómez, suscribe doscientos mil pesos e integra veinte mil pesos. La integración de estas acciones se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Miguel Angel Di Vía. Vicepresidente: Enrique Facundo Lozano; Directores: Ana María González, Alberto López, José María Sorace. — Síndico titular: Otto Pedemonte Parodi. — Síndico suplente: Pedro Pablo Astarloa. — Cuarto: Conferir Poder Especial a los señores Otto Pedemonte Parodi, Ricardo Alberto Soricetti y Pedro Pablo Astarloa, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter acreditado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 33.418. — Buenos Aires, 23 Set. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63. El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Pacamaal, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Ciudad el 1º de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 28 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 7 (fojas siete) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.160. Hay una firma: Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia". — Fdo.: Miguel A. Yaya, Escribano.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.900.— e.5|11-Nº 19.214-v.5|11|69

Raedu

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima, Raedu Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número mil seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Enrique Germán Sánchez, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Rosario ciento ocho, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Emma Marta Justus, Omar Néstor Mendive; María Angela Zapata; Francisco Otero; Gaspar Valentín Baducca; Rodolfo Valentini; Ramón Fernando Colomo; Lydia Gilda Seraci; Alicia Cattadori y Pedro Carlos Roncaroli, todos con igual domicilio que el compareciente según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dos de setiembre último, pasada ante mí al Folio dos mil noventa y seis, de este mismo Registro que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad Anónima: "Raedu Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Raedu Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Emma Marta Justus; Omar Néstor Mandive; María Angela Zapata; Francisco Otero; Gaspar Valentín Barucca; Rodolfo Valentini; Ramón Fernando Colombo; Lydia Gilda Soraci; Alicia Cattadori; Pedro Carlos Rocaroli, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "RAEDU SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, rodados, automotores y repuestos y accesorios patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctricas, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización: Loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas consti-

tuidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. —e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 5.000.000.— representado por 5.000 acciones de m$n 1.000.— valor nominal cada una dividido en diez series de m$n 500.000.— cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, de 5 votos por acción, denominadas de clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto — Emma M. Justus. — 100. — 5 votos. — 10.000. — Omar N. Mendive. — 100. — 5 votos. — 10.000. — María A. Zapata. — 100. — 5 votos. — 10.000. — Francisco Otero. — 100. — 5 votos. — 10.000. — Gaspar V. Barucca. — 100. — 5 votos. — 10.000. — Rodolfo Valentini. — 100. — 5 votos. — 10.000. — Ramón F. Colombo. — 100. — 5 votos. — 10.000. — Lydia G. Soraci. — 100. — 5 votos. — 10.000. — Alicia Cattadori. — 100. — 5 votos. — 10.000. — Pedro C. Roncaroli. — 100. — 5 votos. — 10.000. — 1.000. — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Emma Marta Justus. — Vicepresidente a Omar Néstor Mendive. — Síndico titular a María Angela Zapata y Síndico suplente a Francisco Otero. — Cuarto: Autorizar a la Srta. Emma Marta Justus y al Sr. Omar Néstor Mendive a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Emma Marta Justus. — Omar Néstor Mendive. María Angela Zapata. — Francisco Otero. — Gaspar Valentín Barucca. — Rodolfo Valentini. — Ramón Fernando Colombo. — Lydia Gilda Soraci. — Alicia Cattadori. — Pedro Carlos Roncaroli". — "Expediente número 33.580. — Buenos Aires, 17 Set. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Raedu, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 21 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 4 de setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs| 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 13.059". — Hay un sello: Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.300.— e. 5|11 Nº 19.193 v. 5|11|69

Compañía de Inversiones Real

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO cinco mil ciento treinta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Aargentina, a treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Conrado Mariano León, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Beatriz Inés Josefina Ahumada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.965.805, domiciliado en Florida cuatrocientos cuarenta, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe; quien concurre a este acto en ejercicio del mandato que le fuera conferido en el acto de la constitución provisoria de la Sociedad "Real, Compañía de Inversiones, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", que se efectuó por escritura pasada con fecha catorce de julio de mil novecientos sesenta y nuve, al folio cinco mil novecientos cuarenta y ocho de este Registro protocolo corriente, y en tal virtud dice, que en ejercicio del mandato conferido y de conformidad con lo establecido en el acto de constitución provisoria de la Sociedad, a que se ha hecho mención precedentemente se presentó ante la Inspección General de Justicia en el expediente número A 32.763, solicitando la aprobación del Estatuto Social y la personería jurídica de la Sociedad provisoriamente constituida. En las actuaciones de dicho expediente fue aprobado el Estatuto así como también el acta constitutiva por la Secretaría de Estado de justicia por resolución número 1.666, de fecha doce de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve que obra a fojas 19 del precitado expediente, la que transcripta dice así: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 12 set. 1969, visto: el expediente A-32.763, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Real, Compañía de Inversiones, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Real, Compañía de Inversiones, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida el 14 de julio de 1969 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a ocho (8). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I.G.J. Nº 1.666. Hay un sello, Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia. — Es copia fiel de la Resolución de Referencia que he tenido a la vista en el expediente respectivo, doy fe. — En tal virtud el compareciente dice: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 319 del Código de Comercio, solicita de mí el autorizante, protocolice ante este Registro el texto completo del Estatuto Social de "Real, Compañía de Inversiones, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera". Tal cual fuera aprobado por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia mencionada anteriormente, solicitando también a los efectos pertinentes transcriba en la presente escritura el acta constitutiva de la Sociedad, en la que se designó el primer Directorio de la misma que dirigirá la Sociedad hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se ralice y de donde surge asimismo la integración del capital suscripto de diez millones de pesos moneda nacional. — "Acta Constitutiva": Acta de Constitución de Sociedad Anónima. Real Cía. de Inversiones S.A.C.I. y F. Escritura número tres mil seiscientos once. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen con John Stephen Hepworth, inglés, de cuarenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Mary Moore Munro, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.791.947, domiciliado en la calle Catamarca número 2219, localidad de Olivos, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Rafael Bautista Lara, argentino, empleado, de cuarenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Consuelo Vázquez, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.827.576, vecino de la Capital Federal, domiciliado en la calle San Benito de Palermo número 1579; don Carlos Manuel Lizano, argentino, empleado, de cincuenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Francisca Julia Juango, cédula de identidad de la Policía Federal número 4.704.497, domiciliado en la calle Tres Sargentos número 966, localidad Acassuso, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. don Nicolás Tretiakov, argentino, empleado, de cuarenta y un años, casado en primeras nupcias con doña Nora Rina Nara, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.421.432 domiciliado en la calle Campana número 4172, 8º piso A, de este vecindario; don César Lino Arisnabarreta, argentino, empleado, de cuarenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Alicia María Teresa Rodríguez, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.990.181, domiciliado en la calle Bogotá número 2770, de este vecindario; don Vicente Pollicelli, argentino, empleado, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Adela Julia Maselli ,con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.601.305, domiciliado en la calle Estomba número 1327, de este vecindario; don Angel Diego Montes de Oca, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Benard, de cuarenta y dos años de edad, domiciliad en la calle Florida número cuatrocientos cuarenta, de este vecindario, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.468.671; don Conrado Mariano León, argentino, abogado, de cuarenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Inés Josefina Ahumada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.965.805, domiciliado en la calle Florida número cuatrocientos cuarenta, de este vecindario; don Ramón Plá Cárdenas, argentino, abogado, de treinta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Inés Benguria, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.859.575, domiciliado en la calle Florida cuatrocientos cuarenta, de este vecindario; don Julio Eduardo Cabral, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Susana Luisa Boneo, de cuarenta y tres años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.152.008, domiciliado en la calle Florida cuatrocientos cuarenta, de este vecindario; todos hábiles de mi conociento, doy fe, y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad Anónima se denominará "REAL, COMPAÑIA DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Mandatos, representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compra venta y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país elaborados o a elaborarse, y en general la comercialización de toda clase de bienes cualquiera fuere su naturaleza. Inmobiliarias: Adquirir, edificar, vender, gravar y donar o aceptar por donación o por cualquier título legal, en el país o en el extranjero, toda clase de bienes inmuebles, así como recibirlos en pago, enajenarlos, permutarlos y constituir sobre los mismos derechos reales, dar y tomar a título gratuito, comodato, locación, sublocación por el término máximo legal, y en general realizar toda clase de operaciones sobre estos bienes. — Financieras: Realizar o intervenir en general, por cuenta propia o ajena, dentro o fuera de la República, en toda clase de operaciones financieras o inversiones de dinero mediante el aporte de capitales a empresas o sociedades comerciales o industriales, constituidas o a constituirse. — Dar o tomar dinero en préstamo con garantía real o sin ella, compra y|o venta de acciones títulos y debentures o cualquier otro tipo de valores mobiliarios o inmobiliarios, comisiones, representaciones, otorgar fianzas y avales. — No están comprendidas en estas facultades las operaciones a que se refiere la ley número 18.061 y|o cualquier otra que requiera su concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000.—), representado por cincuenta mil acciones de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El Directorio estará compuesto de uno a seis miembros titulares cuyo mandato durará dos años siendo reelegibles; f) El ejercicio cerrará el treinta de estiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción e Integración: John Stephen Hepworth, 9.100 acciones, m$n. 9.100.000; don Rafael Bautista Lara, 100 acciones, pesos moneda nacional 100.000; don Carlos Manuel Lizano, 100 acciones, pesos moneda nacional 100.000; don Nicolás Tretiakov, 100 acciones, m$n. 100.000; don César Lino Arisnabarreta, 100 acciones, m$n. 100.000; don Vicente Policelli, 100 acciones, m$n. 100.000; don Angel Diego Montes de Oca, 100 acciones, pesos moneda nacional 100.000; don Conrado Mariano León, 100 acciones, m$n 100.000; don Ramón Plá Cárdenas, 100 acciones, m$n. 100.000; don Julio Eduardo Cabral, 100 acciones, m$n. 100.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: John Stephen Hepworth. Directores Titulares: Rafael Bautista Lara, Angel Diego Montes de Oca y Conrado Mariano León. — Suplentes: Carlos Manuel Lizano y César Lino Arisnabarreta. — Síndico Titular: Roberto Vicente. — Síndico Suplente: Nicolás Tretiakov. — Cuarto: Conferir Poder Especial a favor del señor John Stephen Hepworth, y de los doctores Conrado Mariano León, Angel Diego Montes de Oca, Ramón Plá Cárdenas y Julio Eduardo Cabral, a fin de que cualquiera de ellos en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación; una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319, del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Leída que les fue, ratifican su contenido, así la otorgan y firman ante mí, doy fe. Siguen las firmas... Fausto D. Capparelli. Es copia fiel del acta constitutiva de la Sociedad, doy fe. — "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de Real, Compañía de Inversiones, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenes Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actuaciones: Comerciales: Mandatos, representaciones importaciones, exportaciones, consignaciones, compra venta y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país elaborados o a elaborarse y en general la comercialización de toda clase de bienes cualquiera fuera su naturaleza. — Inmobiliarias: Adquirir, edificar, vender, gravar y donar o aceptar por donación o por cualquier título legal, en el país o en extranjero, toda clase de bienes inmuebles, así como recibirlos en pago, enajenarlos, permutarlos y constituir sobre los mismos derechos reales, dar y tomar a título gratuito comodato, locación, sublocación por el término máximo legal, y en general realizar toda clase de operaciones sobre estos bienes. — Financieras: Realizar o intervenir en general, por cuenta propia o ajena dentro o fuera de la República en toda clase de operaciones financieras o inversiones de dinero mediante el aporte de capitales a empresas o sociedades comerciales o industriales, constituidas o a constituirse. — Dar o tomar dinero en préstamo con garantía real o sin ella, compra y|o venta de acciones, títulos y debentures, o cualquier otro tipo de valores mobiliarios o inmobiliarios, comisiones, representaciones, otorgar fianzas y avales. — No están comprendidas en estas facultades las operaciones a que se refiere la Ley Nº 18.061 y|o cualquier otra que requiera su concurso publico. — 4. Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios la Sociedad podrá: a) Ejercer la representación de terceros, ya sea de particulares o de sociedades anónimas o de otra especie, en calidad de representantes, fideicomisarios, administradores o gestores, gozando de todas las facultades inherente sa dichos nombramientos. — b) Formar Sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo para favorecer el desarrollo armónico de intereses y combinaciones de administraciones. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa; pudiendo la Sociedad celebrar, en general, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — 5. El capital social autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000.—), representado por acciones de m$n. 1.000, valor nominal cada una y dividida en 5 series. — 6. Las acciones podrán ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determiné al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en

el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 7. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiere sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 8. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 con mandato por 2 años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes en la forma que el directorio lo determine. — Los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente. — En caso de renuncia, ausencia o impedimento del presidente, el Directorio procederá a designar de entre sus miembros un director que ejercerá las funciones de aquél durante el tiempo que dure la ausencia o el impedimento o por el período faltante del mandato en caso de renuncia. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 9. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente, cuya firma obliga a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad-referendum" de aquélla. — 10. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 11. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — 12. El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — 13. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puesto a disposición de los accionistas. — 14. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Es copia fiel del texto aprobado del Estatuto social de "Real, Compañía de Inversiones, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — En tal virtud el compareciente solicita de mí el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue ratificada su contenido, así la otorga y firma, ante mí, doy fe. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 8.727, del Registro 277, doy fe. — Para los interesados expido la presente fotocopia que es primer testimonio y que sello y firmo en Buenos Aires, a los 30 días del mes de setiembre de 1969, doy fe. — Fdo.: Angel Banfi, Escribano. — E|L. "100.000" vale.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52.500.— e.5|11-Nº 19.394 v.5|11|69

Decatri

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil setecientos cuarenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a primero de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen don Ernesto Jacobo Alfie, argentino, soltero, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y seis, domiciliado en Camacuá ciento seis, vecino; doña Encarnación Fernández de Arias, española, casada en primeras nupcias con José Arias, jubilada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal un millón setecientos veintitrés mil cuatrocientos veintinueve, domiciliada en French dos mil novecientos trece, vecina; don José Arias, español, casado en primeras nupcias con doña Encarnación Fernández, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y seis, domiciliado en French dos mil novecientos trece, vecino; don Pegerto Arias, español, casado en primeras nupcias con doña Cármen Feijoó, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal un millón ciento sesenta y tres mil doscientos veintiocho, domiciliado en Pasaje La Piedad cuatro, departamento cuatro, vecino; doña Teresa Arias, española, soltera, quehaceres domésticos, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal ochocientos setenta y un mil ciento cincuenta y ocho, domiciliada en Venezuela tres mil setecientos treinta y uno, vecina; don Alberto Barcala, argentino, soltero, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal, cinco millones ciento sesenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho, domiciliado en República Argentina y Rosales, Mármol, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Humberto Bautista Cagnoni, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Benigna Arias, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal dos millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y nueve, domiciliado en French dos mil novecientos trece, vecino; don Desiderio Fernández, español, empleado, casado en primeras nupcias con Domitila Ron, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones seiscientos seis mil trescientos sesenta y tres, domiciliado en Moctezuma novecientos ochenta y cinco, vecino; don José María Nogueira, español, empleado, casado en primeras nupcias con Carmen Gardalda, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho, domiciliado en Garnica mil setecientos setenta y tres, Hurlingham, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Manuel Nogueira, español, empleado, casado en primeras nupcias con Olga Margarita Ríos, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones seiscientos doce mil cuatrocientos veintisiete, domiciliado en Avenida de Mayo mil trescientos sesenta, vecino; don Juan Roma, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Francisca Russo, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal dos millones novecientos cincuenta y tres mil ciento treinta y siete, domiciliado en Billinghurst cuatrocientos treinta y cuatro, departamento dos, vecino; don Juan Carlos Roma, argentino, soltero, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil seis, domiciliado en Billinghurst cuatrocientos treinta y cuatro, departamento dos, vecino; don Andrés Emeterio Fructuoso Romero Puente, argentino, contador público nacional, casado en primeras nupcias con Teodora Arias, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal novecientos cuarenta mil treinta y tres, domiciliado en Junín doscientos sesenta, segundo piso, vecino; doña María del Carmen Sánchez Arias, española, soltera, empleada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal seis millones seiscientos treinta y tres mil doscientos treinta y tres, domiciliada en Junín doscientos sesenta, segundo piso, vecina; don Dionisio Pedro Suppicich, argentino, soltero, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal dos millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y dos, domiciliado en Pacheco tres mil trescientos veintiuno, vecino; don Otorino Alfredo Suppicich, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Beatriz González, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal dos millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos veintinueve, domiciliado en Jaramillo cuatro mil novecientos catorce, vecino, y don Mario José Zucca, argentino, contador público nacional, casado en primeras nupcias con Lidia Celia del Otero, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal dos millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos quince, domiciliado en la Avenida Gaona mil ochocientos cuarenta, vecino, siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y el decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, constituyeron por acta privada del diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve, una sociedad anónima con la denominación de "Decatri Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; la que fue sometida a consideración de la Inspección General de Justicia para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por resolución número doce mil noventa y uno del señor Inspector General de Justicia de fecha veinticinco de julio del corriente año. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad para lo cual me entregan el expediente número treinta y dos mil seiscientos dos procedente de la Inspección General de Justicia de la Nación y del cual transcribe literalmente el acta de constitución, el estatuto social y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Ernesto Jacobo Alfie, Encarnación Fernández de Arias, José Arias, Pegerto Arias, Teresa Arias, Alberto Barcala, Humberto Bautista Cagnoni, Desiderio Fernández, José María Nogueira, Manuel Nogueira, Juan Roma, Juan Carlos Roma, Andrés Emeterio Fructuoso Romero Puente, María del Carmen Sánchez Arias, Dionisio Pedro Suppicich, Otorino Alfredo Suppicich, y Mario José Zucca (en planilla anexa se detallan los datos personales) y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DECATRI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de cincuenta años; c) Tiene por objeto. — Comerciales: Importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes muebles, repuestos y accesorios para elementos electromecánicos, especialmente todo lo relacionado con los materiales e implementos para ascensores destinados a personas y cargas de toda clase y bombas de agua, comprendiendo las partes principales y accesorios de aquellos elementos, como también el mantenimiento y reparación de los mismos. — Industriales: La explotación, industrialización, elaboración de productos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos y electromecánicos y en especial la instalación de ascensores para cualquier uso y bombas de agua, incluyendo los repuestos y elementos accesorios destinados a las actividades expresadas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 16.000.000 (dieciséis millones de pesos moneda nacional) representado por 160.000 (ciento sesenta mil) acciones de m$n. 100 (cien) valor nominal cada una dividido en 8 (ocho) series de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las tres primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — Arias, José 4.000 — Ordin. Port. 1 voto — 40.000. — Barcala, Alberto 4.000 — 40.000. — Cagnoni, Humberto B. 4.000 — 40.000. — Nogueira José María 4.000 — 40.000. — Nogueira, Manuel 4.000 — 40.000. — Roma, Juan Carlos 4.000 — 40.000. — Sánchez Arias, M. C. 4.000 — 40.000. — Suppicich, Otorino A. 4.000 — 40.000. — Suppicich Dionisio P. 4.000 — 40.000. — Arias, Encarnación Ferrnández de 3.000 — 30.000. — Alfie, Ernesto J. 3.000 — 30.000. — Arias, Pegerto 3.000 — 30.000. — Arias, Teresa 3.000 — 30.000. — Fernández, Desiderio 3.000 — 30.000. — Roma, Juan 3.000 — 30.000. — Romero Puente, Andrés E. F. 3.000 — 30.000. — Zucca, Mario J. 3.000 — 30.000. — Totales 60.000 — 600.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Sr. José Arias; Vicepresidente a Sr. Dionisio Pedro Suppicich; Vocales a Sr. José María Nogueira, Sta. María del Carmen Sánchez Arias; Suplentes a Sr. Desiderio Fernández, Sra. Encarnación Fernández de Arias; Síndico titular a Sr. Mario José Zucca y Síndico Suplente a Sr. Pegerto Arias. — Cuarto: Autorizar a los señores Mario José Zucca y Andrés Emeterio Fructuoso Romero Puente a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ernesto Alfie — E. F. de Arias - J. Arias - Pegerto Arias - Teresa Arias - A. Barcala - H. Cagnoni — Desiderio Fernández — J. M. Nogueira — Manuel Nogueira — Juan Roma — J. C. Roma — A. Romero Puente — M. del Carmen Sánchez Arias — D. Suppicich — A. Suppicich — Mario J. Zucca. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 467, certifico que las firmas que anteceden con auténticas de los señores Ernesto Jacobo Alfie, Encarnación Fernández de Arias, José Arias, Pegerto Arias, Teresa Arias, Alberto Barcala, Humberto Bautista Cagnoni,

Desiderio Fernández, José María Nogueira, Manuel Nogueira, Juan Roma, Juan Carlos Roma, Andrés Emeterio Fructuoso Romero Puente, María del Carmen Sánchez Arias, Dionisio Pedro Suppicich, Otorino Alfredo Suppicich, y Mario José Zucca, y que las mismas han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Hay un sello. — Luis A. Asenjo. — Estatutos: La sociedad anónima constituída bajo el nombre de Decatri Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 25 Jul. 1969. — Expte. Nº 32.602. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Decatri Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 17 de julio de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 21 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución número 12.091. — Hay un sello. — Luis A. Asenjo.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 32.850. e.5|11 Nº 19.264 v.5|11|69

Papel Victoria

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día:

QUE SEGUN ESCRITURA del seis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante el Escribano Mario O. Manueda, por Resolución I.G.J. número 1.217 del treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación aprobó la reforma introducida al estatuto de la sociedad "PAPEL VICTORIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve, siendo el texto de los artículos modificados del siguiente tenor: Título I. Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo 1. "Papel Victoria", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, en lo sucesivo girará bajo la denominación de "Papapelera San Jorge" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales y representaciones que podrá establecer y clausurar, en cualquier tiempo, dentro y fuera de la República Argentina. — Título III. — Artículo 10. Son atribuciones y Deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o de los Vicepresidentes en caso de impedimento o simple ausencia del titular, o en ausencia de ellos, por intermedio de otros dos miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — El Presidente o los Vicepresidentes en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar dinero prestado dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderos por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados y de Estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales, provinciales o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sucursales o agencias creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de consignación y gestión de negocio, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores; amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; i) Hacer renovaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no competa a las Asambleas Generales; m) Nombrar administradores, directores-técnicos, Gerentes o Subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones. — Cuando la designación de gerentes administradores o directores técnicos recaiga en algún miembro del Directorio se le podrá fijar una remuneración especial con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen además de la que le corresponda como director, dándose cuenta de esa resolución a la asamblea; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de los nombrados, agentes representantes o terceros. — Nombrar agentes y representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que se trata en los incisos anteriores; o) Promover y contestar las acciones judiciales que requieran los intereses de la sociedad en cualquier fuero o jurisdicción, incluso las de querellar a terceros; p) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos y formación de reserva especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisionales en base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balance confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores, que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos en la forma, característica y oportunidades que considere conveniente; t) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley 8.875, o las que en adelante se dicten. — Y en general resolver todos los actos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier otro acto u operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean privativas de las asambleas; todo aquello con cargo de rendir cuenta ante la asamblea. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título VI. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 15: El ejercicio social terminará el 30 de junio de cada año. — Sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas que vote la Asamblea para remuneraciones del Directorio y Síndico; c) El dividendo atrasado adeudado a las acciones preferidas; d) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) El remanente se distribuirá como dividendo, a las acciones ordinarias y esto sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea, para creación de Fondos de Reservas Especiales y|o pagar remuneraciones especiales a quien estime necesario o pasar a nuevo ejercicio con miras al afianzamiento financiero de la sociedad.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.750.— e.5|11 Nº 19.229 v.5|11|69

Pigmalión Viajes Turismo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3.072. — PRIMER TESTIMONIO: Escritura número mil noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen: la señorita Nélida Pérez, argentina, que dice ser soltera, comerciante, domiciliada en la calle Rivadavia número 5594, segundo piso, departamento "B", de esta ciudad, con cédula de identidad número 3.049.622; doña Emilia Manuela Martínez de Pérez, española, que dice ser viuda, comerciante, domiciliada en la calle Rivadavia número 5594, segundo piso, departamento "B", de esta ciudad, con cédula de identidad número 2.537.234; don Mario Alpinolo Bianchi, argentino, que dice ser casado con Orfelia Zulema Odorisio, domiciliado en Montevideo número 1722, segundo piso, departamento 5, de esta ciudad, comerciante, con cédula de identidad número 5.170.659; doña Orfilia Zulema Odorisio de Bianchi, argentina, que dice ser casada con don Mario Alpinolo Bianchi, comerciante, domiciliada en Montevideo número 1722, segundo piso, departamento 5, de esta ciudad, con cédula de identidad número 1.586.454; don Isaac Kelmeszes, argentino, que dice ser casado con Teresa Warenkraut, contador público, domiciliado en Viamonte número 1592, sexto piso, departamento "G", de esta ciudad, con cédula de identidad número 3.559.798; doña Teresa Warenkraut de Kelmeszes, argentina, que dice ser casada con Isaac Kelmeszes, docente, domiciliada en San Pedrito 295, sexto piso, departamento "A", de esta ciudad, con cédula de identidad número 3.888.601; don Adolfo Heraclio Casparrino, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes número 848, sexto piso, departamento 601, de esta ciudad, con cédula de identidad número 2.611.284; don Jorge Stern, argentino naturalizado, que dice ser casado con Estefanía Lach de Stern, comerciante, domiciliado en Pampa número 1638, con cédula de identidad número 2.358.650; doña Estafanía Lachs de Stern, austriaca, que dice ser casada con Jorge Stern, comerciante, domiciliada en Pampa número 1638, de esta ciudad, con cédula de identidad número 1.789.952; el señor Dante Septimio Giovanniello, argentino, que dice ser soltero, médico, domiciliado en la calle Arenales número 2152, planta baja, de esta ciudad, con libreta de enrolamiento número 0.368.767, todos los comparecientes vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan que concurren por su propio derecho, haciéndolo además el señor Isaac Kelmeszes en nombre y representación de: Los cónyuges en primeras nupcias don José Domingo García Santillán, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 1.780.707; y Rita Stipicic de García Santillán, argentina naturalizada, ama de casa, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.023.162 y de doña Catalina Mladineo de Stipicic, viudad, argentina naturalizada, ama de casa, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.023.170, domiciliados en la calle Arenales número 2286, tercer piso, de esta ciudad a mérito del Poder Especial Irrevocable otorgado ante mí, el 21 de marzo de 1969, al folio 928 en este registro a mi cargo, el que contiene facultades suficientes para este acto. Y los comparecientes por sí y también por los representados: Dicen Que por Acta privada celebrada el 21 de diciembre de 1967 de esta ciudad, constituyeron provisoriamente la sociedad: "Pigmalión Viajes Turismo Sociedad Anónima", la cual por observación de la Inspección General de Justicia, cambió su denominación por la de: "Pigmalión Viajes Turismo Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Mandataria", la que luego de los trámites de estilo fue aprobada a funcionar como tal por Resolución número 11.615 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, el 2 de julio corriente, y que en consecuencia vienen en el carácter invocado a elevar a escritura pública, el Acta Constitutiva; los Estatutos Sociales, el texto de la resolución citada juntamente con el Balance y Planillas respectivas, a cuyo fin me exhiben el Expediente número 26.151 en el cual de fojas 1, a 4, 14, 15, 27, 28, 42, 51, 62, 63, lo cual copiado dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: José Domingo García Santillán; Rita Stipicic de García Santillán; Catalina Mladineo de Stipicic; Nélida Pérez; Mario Alpinolo Bianchi; Isaac Kelmeszes; Adolfo Heraclio Casparrino; Emilia Manuela Martínez de Pérez; Orfilia Zulema Odorisio de Bianchi; Teresa Warenkraut de Kelmeszes; Jorge Stern; Estefanía Lachs de Stern; Dante Septimio Giovanniello, y resuelven: Primero Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La soceidad se denominará "PIGMALION VIAJES TURISMO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, MANDATARIA". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto: Comercial: comerciar en el ramo de agencias de turismo, compraventa de pasajes en general, organización de excursiones dentro y fuera del país, la explotación del transporte de cargas aéreas y marítimas y encomiendas a domicilio y operaciones en moneda extranjera relacionadas al turismo. Podrá también realizar actividades afines, sin más limitaciones que las expresadas en las leyes y reglamentos vigentes. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración, en general, de toda clase de inmuebles rurales o urbanos y a realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal. Mandatario: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en la conducción permitida por las leyes y reglamentaciones vigentes. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos) representado por 5.000 (cinco mil) acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividida en una serie. e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones nominativas de 1 voto, ordinarias. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripcion — Clase — Integracion — Acciones — Monto: Garcia Santillán, J. D. 500, ordinarias, 500.000. — García Santillán, R. S. de. 500 " " 500.000. — Stipicic, C. M. de. 500, " " 500.000. — Pérez N. 250, " " 250.000. — Bianchi, M. A. 250, " " 250.000. — Kelmeszes, I. 250, " " 250.000. — Casparrino, A. H. 500, " " 500.000. — Pérez, E. M. M. de. 250, " " 250.000. — Bianchi, O. Z. O. de. 250, " " 250.000. — Kelmeszes, T. W. de. 250, " " 250.000. — Stern, J. 750, " " 750.000. — Stern, E. S. de 250, " " 250.000. — Giovanniello, D. S. 500, " " 500.000. — 5.000. — 5.000.000. — La integracion se efectúa en base a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en plaza bajo la razón social de "Pigmalión Viajes Turismo S. R. L.", de la que son únicos integrantes: J. D. García Santillán; Rita S. de García Santillán; Catalina M. de Stipicic; Mario A. Bianchi; Orfilia Z. O. de Bianchi; Nélida Pérez; Emilia M. M. de Pérez; Isaac Kelmeszes; Teresa W. de Kelmeszes y Adolfo Casparrino, conforme al contrato de fecha 17|4|1964, otorgado en escritura pública ante el Escribano Nacional E. Labayen, inscripta en el Registro Público de Comercio al número 2.097, al folio 245 del libro 47, con fecha 7|8|1964. Su modificación de fecha 2|12|1966 otorgado en escritura pública ante el Escribano Nacional Adolfo Solari, inscripta en el Registro Público de

Comercio, al número 271, del folio 78, del libro 53, con fecha 27|2|1967; y los créditos que a su favor tienen en la misma, los señores Jorge Stern, Estefanía L. de Stern y Dante S. Giovanniello, de acuerdo al estado de activo y pasivo practicado al 30|4|1967 que firmado por todos los socios y Contador Público matriculado se incorpora a esta Acta Constitutiva, siendo por cuenta de la Sociedad Anónima, a partir del 1º de mayo de 1967 todos los actos que realice. La Sociedad Anónima será continuadora de los negocios sociales de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, objeto de la presente transformacion, haciéndose cargo de su activo y pasivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Domingo García Santillán; Vicepresidente a Mario Alpinolo Bianchi; Vocales a Nélida Pérez; Jorge Stern; Adolfo H. Casparrino; Dante S. Giovanniello; Suplentes a Catalina M. de Stipicic; Teresa W. de Kelmeszes; Orfilia Z. O. de Bianchi; Emilia M. M. de Pérez; Síndico titular a Isaac Kelmeszes y Síndico suplente a Rita S. de García Santillán. — Cuarto: Autorizar a José Domingo García Santillán y Isaac Kelmeszes a fin de que conjuntamente o en forma indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. D. G. Santillán. Rita S. de García Santillán. Catalina M. de Stipicic. Nélida Pérez. Mario A. Bianchi. Kelmeszes. A. H. Casparrino. Emilia M. de Pérez Orfilia Z. O. de Bianchi. Teresa Warenkraut de Kelmeszes. J. Stern. E. L. de Stern. Dante Giovanniello. Certifico: en mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 494, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, por José Domingo García Santillán, Rita Stipicic de García Santillán, Catalina Maldineo de Stipicic, Nélida Pérez, Mario Alpinolo Bianchi, Isaac Kelmeszes, Adolfo Heraclio Casparrino, Emilia Manuela Martínes de Pérez, Orfelia Zulema Odorisio de Bianchi, Teresa Warenkraut de Kelmeszes, Jorge Stern, Estefanía Lachs de Stern y Dante Septimio Giovanniello. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1967. — Adolfo Jorge Solari. Hay un sello. Adoldo Jorge Solari. Escribano. Estado de Activo y Pasivo al: 30 de abril de 1967. Balance de transformación a Sociedad Anónima, Activo Disponibilidades. Caja 55.000 Bancos: 835.699. — 890.699: créditos. Por ventas. Clientes, en cuenta cte. 2.136.918. Otros créditos. Deudores varios. 1.372.853. Depósitos en Garantía 20.000. — 1.392.853. — 3.529.771. Bienes en cambio, no existen. Inversiones. Cuotas de capital, en: Pigmalión Río Gallegos S. R. L. 750.000. Bienes en uso muebles y útiles. 830.168. Instalaciones. 159.580. Inmuebles. 4.304.400. — 5.294.148. Subtotal Activo. 10.464.618. Bienes inmateriales. no existen. Cargos diferidos. Gastos de organización 28.309. Total del activo 10.492.297. Pasivo. Deudas. Comerciales. Cta. Cte. Compañías 3.125.173. Obligaciones a pagar. Sin garantías real. 535.590. — 3.660.763. Financieras, Acreedores Hipotecarios. 1.650.000. Otras deudas. Acreedores. Varios 163.116. — 5.473.879. Provisiones, no existen. Total de Compromisos. 5.473.879. Previsiones. no existen. Utilidades diferidas y a realizar en ejercicio futuros, no existen. Subtotal. 5.473.879. Capital Reservas. Capital suscripto e integrado según acta Constitutiva de la sociedad anónima 5.000.000. Fondo reserva legal Pigmalión Viajes Turismo S. R. L. 19.048 5.019.048. Total 10.492.927. Certifico Que el estado de activo y pasivo al 30 de abril de 1967, de la firma Pigmalión Viajes Turismo sociedad de Responsabilidad Limitada, conínciden con los registros contables, de la sociedad llevados de acuerdo a normas generalmente aceptadas. Roberto B. Salis. Hay un sello. Roberto B. Salis contador Público Nacional. — C. P. C. E. Cap. Fed. Fº 32-XI. Fº 32. J. D. G. Santillán. Rita S. de García Santillán. Catalina M. de Stipicic. Nélida Pérez, Mario A. Bianchi. Kelmeszes. A. H. Casparrino. Emilia M. de Pérez. Orfilia Z. O. de Bianchi. Teresa Warenkraut de Kelmeszes. J. Stern. E. L. de Stern. Dante Giovanniello. Certifico: en mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos número 494, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, por José Domingo García Santillán, Rita Stipicic de García Santillán, Catalina Mladineo de Stipicic, Nélida Pérez, Mario Alpinolo Bianchi, Isaac Kelmeszes, Adolfo Heraclio Casparrino, Emilia Manuela Martínez de Pérez, Orfilia Zulema Odorisio de Bianchi, Teresa Warenkraut de Kelmeszes, Jorge Stern, Estefanía Lachs de Stern y Dante Septimio Giovanniello. Buenos Aires, diciembre 21 de 1967. Adolfo Jorge Solari. Hay un sello. Adolfo Jorge Solari, Escribano. Planilla de Aportes. Accionistas Nº de orden. Nombre y apellido. 1. José Domingo García. Santillán. 2. Rita Stipicic de García Santillán. 3. Catalina Mladineo de Stipicic. 4. Nélida Pérez. 5. Mario Alpinolo Bianchi. 6. Isaac Kelmeszes. 7. Adolfo Heraclio Casparrino. 8. Emilia Manuela Martínez de Pérez. 9. Orfilia Zulema Odorisio de Bianchi. 10. Teresa Warenkraut de Kelmeszes. 11. Jorge Stern. 12. Estefanía Lachs de Stern. 13. Dante Septimio Giovanniello. N. de orden. Capital. Suscripto e integrado. Capital en S. R. L. Cuentas Particulares. Saldos acreedores. 1. 500.000 — 285.800 — 214.200. — 2. 500.000 — 285.700 — 214.300 3. 500.000 — 285.700 — 214.300 — 4. 250.000. 235.700 — 14.300 — 5. 250.000 — 235.700 — 14.300 — 6. 250.000 — 235.700 — 14.300 — 7. 500.000 — 285.700 — 214.300 — 8. 250.000 — 50.000 — 200.000 — 9. 250.000 — 50.000 — 200.000 — 10. 250.000 — 50.000 — 200.000 — 11. 750.000 — 750.000 — 12. 250.000 — 250.000 — 13. 500.000 — 500.000 — 5.000.000 — 2.000.000 — 1.500.000 — 1.500.000. Kelmezes. Buenos Aires, 2 de julio de 1969. Visto: lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta lis elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio a la sociedad "Pigmalión Viajes Turismo Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Mandataria constituida en esta Ciudad el 21 de diciembre de 1967 y presentada en esta Inspección General el día 8 de febrero de 1968 cuya acta de constitución provisional, obra desde fs. 1 (fojas uno), a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 62 (fojas sesenta y dos) a fs. 63 (fojas sesenta y tres) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres). a fs. 4 (fojas cuatro) con las modificaciones de fs. 42 fojas cuarenta y dos) y la inclusión de oficio en el art. 3 del párrafo final de fs. 3. En la escritura de constitución definitiva y publicación que exige el art. 319, del Código de Comercio se insertará el balance de fs. 14 15 y la planilla de fs. 51 y vta. 2º: Regístrese, notifíquese a la sociedad la presente resolución de que deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) y dentro del plazo de 90 días de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se acreditará haber inscripto la escritura traslativa de dominio de los inmuebles que se incorporan. Tome nota la división Balances. (Registros y Ficheros) de lo indicado a fs. 65. Resolución N.11.615. Enrique Zaldívar. Hay un sello. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". Raspado — García — Kelmeszes. Zulema. atento — 1967. Fdo. A. Levín. Hay un sello.

Buenos Aires, octubre 6 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 40.800. e.5|11-Nº 19.246 v.5|11|69

Transvalco

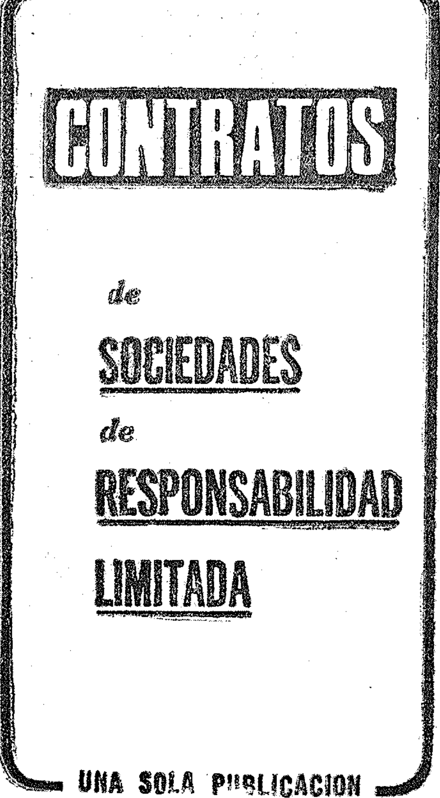
SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION de sociedad: "Transvalco S. A. C. I. F.". — Escritura número ciento ochenta y nueve. — En la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los 25 días del mes de setiembre de 1969, ante mí, escribana autorizante, comparecen: don Manuel Jacinto Nascel, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.056.544, domiciliado en la calle Cuenca número 1884, de la Capital Federal; don Basilio Francisco García, argentino, casado, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.998.080, domiciado en la calle Donovan número 1547, de Tapiales, de esta provincia; de Buenos Aires; don Luis Alberto Rodríguez, argentino, casado, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.987.574, domiciliado en la calle Donovan número 1547 de Tapiales, de esta provincia; don Joseph Nicolás Daher, sirio, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.528.029, domiciliado en la calle República Oriental del Uruguay número 891, Morón, de esta Provincia; don Luis Hugo Bonfanti, argentino, casado, médico, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.026.330, domiciliado en la calle Obligado número 2420, segundo piso, departamento "A", de la Capital Federal; don José Ignacio Ibarra, argentino, soltero, mecánico, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.723.105, domiciliado en la calle Sarandí número 1521 de la Capital Federal; doña Juana María Solita de Vietinghoff de Nascel, francesa, casada, ceramista, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.975.052, domiciliada en la calle Cuenca número 1884 de la Capital Federal; doña Rosa Inés Becerra de Bonfanti, argentina, casada, médica, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.559.382, domiciliada en la calle Obligado número 2420, segundo piso, departamento "A" de la Capital Federal; don Jorge Daher, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.528.034, domiciliado en la calle República Oriental del Uruguay número 891 de Morón, provincia de Buenos Aires, y doña Susana Adela Nascel, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.056.547, domiciliada en la calle Yerbal número 969, sexto piso, departamento "K" de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acto privado celebrado en la Ciudad de Buenos Aires, el 28 de agosto último, han constituido una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del año 1963, denominado "Transvalco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; que redactado su estatuto sometióse la aprobación del mismo a la Inspección General de Justicia de la Nación, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones por expediente número 33.594, el que luego de los trámites legales de estilo, fue aprobado por resolución número 13.061, de fecha 17 del corriente. — Y los comparecientes exhibiéndome el referido expediente, solicitan de mí, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del Acta Constitutiva mencionada, del texto del Estatuto que ha de regir a la sociedad y de la resolución del Inspector General de Justicia de la Nación, que autoriza a la sociedad a funcionar como sociedad anónima, los cuales en el orden citado dice: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Manuel Jacinto Nascel, Basilio Francisco García, Luis Alberto Rodríguez, Joseph Nicolás Daher, Luis Hugo Bonfanti, José Ignacio Ibarra, Juana María Solita de Vietinghoff de Nascel, Rosa Inés Becerra de Bonfanti, Jorge Daher, Susana Adela Nascel y resuelven: Primero: Constituir una sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1969 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TRANSVALCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA'; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compraventa, permuta o cesión, importación, exportación, representación, comisión, consignación, mandato, explotación comercial y distribución de mercaderías, materias primas, productos industrializados o no, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales y en general cualquier artículo sin restricción o limitación, concurriendo además a licitaciones públicas o privadas. b) Industriales: Mediante la transformación, producción, elaboración o industrialización de artículos metalúrgicos, eléctricos, instalación y montaje de los mismos ya sea en Obras Públicas o privadas; c) Financieras: Mediante inversiones, aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, por negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sea o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la ley 18.061 y toda otras clases que requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.- (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 10.000 (diez mil) acciones de m$n. 1.000.— (mil pesos m|n.) valor nominal cada una, dividido en diez (10) series de m$n. 1.000.000.— (en millón de pesos m|n.) cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones, ordinarias, al portador de 5 (cinco) votos por acción, que representa 2.000 acciones por un valor de m$n. 2.000.000.— (dos millones de pesos moneda nacional). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Manuel J. Nascel. — Suscripción Acciones, 500. — Clase, Ord., 5 votos. — Integración Monto, 50.000. — Basilio F. García, 500 — Ord. 5 votos — 50.000. — Luis A. Rodríguez, 200 — Ord. 5 votos — 20.000. — Joseph N. Daher, 200 — Ord. 5 votos — 20.000. — Luis H. Bonfanti, 1000 — Ord. 5 votos — 10.000. — José I. Ibarra, 100 — Ord. 5 votos — 10.000. — Juana M. S. de V. de Nascel, 100 — Ord. 5 votos — 10.000. — Rosa I. B. de Bonfanti, 100 — Ord. 5 votos — 10.000. — José Daher, 100 — Ord. 5 votos — 10.000. — Susana A. Nascel, 100 — Ord. 5 votos — 10.000. — Las suscripciones de las señoras Juana María Solita de Vietinghoff de Nascel y Rosa Inés Becerra de Bonfanti, se efectúa en base a aportes provenientes de bienes propios. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Manuel Jacinto Nascel; vicepresidente, a Basilio Francisco García; vocal, doctor Luis Hugo Bonfanti; suplentes, a ... síndico titular, a Joseph Nicolás Daher, y síndico suplente, a Susana Adela Nascel. — Cuarto: Autorizar a los señores Manuel Jacinto Nascel y Enrique Néstor Altpen y|o Raúl Altpen y|o Alicia Pilar Acin, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. S. Nascel. — Basilio F. García. — Luis A. Rodríguez. — J. N. Daher. — Luis H. Bonfanti. — J. I. Ibarra. — Juana V. de Vietinghoff. — R. de Bonfanti. — J. Daher. — A. S. A. Nascel. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Manuel Jacinto Nascel, C. I. 3.056.544; Basilio Francisco García, C. I. 2.999.080. Luis Alberto Rodríguez, C. I. 3.987.574; Joseph Nicolás Daher C. I. 5.528.029. Luis Hugo Bonfanti, Céd. de Identidad Nº 3.026.330. José Ignacio Ibarra, C. I. 4.723.105; Juana María Solita de Vietinghoff de Nascel, C. I. 1.975.052; Rosa Inés Becerra de Bonfanti, C. I. 3.559.382; Jorge Daher, C. I. 5.528.034; Susana Adela Nascel, C. I. 3.056.547, personas de mi conocimiento, doy fe. — Efectúo la presente en mi carácter de Escribana Adscripta al Registro Nº 176 de la Capital Federal. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1969. — Señora C. Hurovich. — Hay un sello que dice: Sara Celia Hurovich, escribana. — Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.594. — Buenos Aires, 17 Set. 1969. — Visto: lo solicitado, atento a que en la consitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Transvalco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 28 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 4 de setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 10 (fojas diez). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 13.061. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de la presente, declaran constituida definitivamente a la sociedad "Transvalco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", solicitándome expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación, firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, doy fe. — Ante mí. — Lea C. de Grynberg, escribana. — E|líneas: Nascel. Vale.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 28.050 e. 5|11 Nº 19.365 v. 5|11|69



ACLARACION

PRODUCCIONES ERRE-ERRE

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso publicado en la edición del Boletín Oficial del 29|10|69, se deslizó un error de imprenta en el texto.

Donde dice:

Producción Erre-Erre Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Debe decir:

Producciones Erre-Erre Sociedad de Responsabilidad Limitada.

e. 5|11 Nº 16.088 v. 5|11|69.

Lejoya y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTOMONIO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen don Andrés Lojoya, argentino, casado, domiciliado en la calle Itaquí 852, Capital Federal, doña Senaira Felipa Barragán de Berruet, argentina, viuda, domiciliada en la calle Sarmiento 2012, piso 10, Dto. "B", Capital Federal, y doña Nelly Nancy Berruet, argentina, divorciada, domiciliada en la calle Sarmiento 2012, piso 10, Dto. "B", Capital Federal, todos mayores de edad, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LOJOYA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Sarmiento 2012, piso 10, Dto. "B", de la Capital Federal o en el que fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer las agencias y Sucursales que creyere conveniente, dentro o fuera del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del transporte de mercaderías generales, en camiones automotores, ya sean estos propios o arrendados a terceros. — Podrá también la sociedad arrendar alguno o todos sus automotores, para que sean utilizados igualmente en el transporte de mercaderías, como asimismo realizar cualquier acto de comercio lícito. — Tercera: El capital social asciende a la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos cada una, suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: El señor Andrés Lojoya dos mil cuotas, es decir dos millones de pesos moneda nacional; la señora Senaira Felipa Barragán de Berruet mil cuotas, es decir un millón de pesos moneda nacional, y doña Nelly Nancy Berruet mil cuotas, es decir un millón de pesos moneda nacional conforme al Inventario y Balance General que se agrega firmado por las partes. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contra desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la cual se retrotrane los efectos del presente contrato — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios con el título de gerentes. — Para obligar a la sociedad, los gerentes deberán firmar en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos, debajo del sello de la sociedad. — El gerente tendrá las más amplias facultades para efectuar los actos comerciales, jurídicos o de cualquier índole que permita la ley, dentro del objeto social y en especial realizar todos los actos y operaciones bancarias, como librar cheques, efectuar depósitos, solicitar créditos, descontar documentos, así como comprar, adquirir, enajenar y gravar inmuebles, adquirir y enajenar fondos de comercio y en general representar a la sociedad ante toda autoridad nacional, municipal o provincial, así como instituciones bancarias, privadas y oficiales, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otro Banco Oficial, Dirección Nacional de Aduanas, Contaduría General de la Nación, Dirección de Suministros del Estado, Dirección General Impositiva, etc., asumiendo la representación judicial o administrativa de la sociedad. — Podrán también otorgar poder general a favor de terceros para que represente y actúe en nombre de la sociedad, pudiendo recaer este poder en uno de los socios. — Para el endoso de cheques será suficiente la firma de uno solo de los gerentes siempre debajo del sello social. — Sexta: Ninguno de los socios podrá dedicarse por su cuenta a actividades que signifiquen intereses opuestos con los de la sociedad. — Séptima: Anualmente se practicará un Inventario y Balance General al treinta y uno de diciembre, el que deberá ser firmado por todos los socios. — De las utilidades que resulten, se destinará un 5 o|o para cubrir la Reserva Legal. — Los restantes beneficios o las pérdidas, si las hubiere, al final de cada ejercicio, se distribuirán o soportarán entre los socios en proporción al capital aportado. — Octava: Si uno de los socios deseara retirarse de la sociedad, podrá hacerlo previa comunicación a los otros socios por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación a su retiro. — Su capital más las utilidades que le correspondiera a la fecha de su retiro, le serán reintegradas en la siguiente forma y siempre que el giro del negocio lo permita: cuarenta por ciento al retiro del socio; treinta por ciento a los seis meses sin interés y el treinta por ciento restante a los doce meses sin interés. — Novena: Si falleciera o se declarase la incapacidad legal de alguno de los socios se realizará un estado general de las operaciones a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad. — Los herederos y|o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar su representación a los efectos de ocupar el cargo vacante y continuar las operaciones sociales con los mismos derechos y atribuciones del sosio muerto o incapacitado. — De no aceptar éstos ingresar a la sociedad, deberán dentro de los noventa días de producido el deceso o la declaración de incapacidad, comunicar a los socios restantes, su voluntad en tal sentido, en este caso la parte del socio saliente será abonada de acuerdo a la cláusula octava. — Décima: Entrando la sociedad en liquidación ya sea por pérdida del cincuenta por ciento del capital social, por disolución voluntaria u otra causa, se procederá a liquidar los negocios pendientes, a cuyo caso desde el día que comienza la misma, no podrán iniciarse nuevas operaciones, sin terminar las que se hubieren comenzado. — Décima primera: La cesión y transferencia de cuotas a terceros extraños, no socios, no herederos, ni legatarios de socios, no será admitida ni aceptada si no cuenta con la decisión favorable y expresa de los otros socios, teniendo éstos el derecho de prioridad y preferencia de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima segunda: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte y éstos nombrarán a un tercero para el caso de que los mismos no llegaren a un acuerdo y todos ellos tendrán que laudar dentro de un plazo máximo de quince días siendo su fallo inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan consitulda la sociedad de referencia, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Firmado: Andrés Lojoya, Senaira Felipa Barragán de Berruet y Nelly Nancy Berruet.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.050 e. 5|11 Nº 19.218 v. 5|11|69

Acuario

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION de cuotas: Entre el señor Alejandro Olech, polaco, casado, domiciliado en Caseros 839, Bernal, Pcia. de Buenos Aires, como vendedor y como comprador el señor Zelio Casadei, italiano, casado, domiciliado en Zinny 1610, Dto. 2, Capital Federal, resuelven concertar el presente contrato de cesión de cuotas sujeto a la siguientes cláusulas y a las disposiciones de la ley 11.645: Primera: El vendedor en su carácter de socio de "ACUARIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Brasil 1777 de la Capital Federal, vende, cede y transfiere las ciento cincuenta cuotas de mil pesos de valor nominal cada una que posee de la misma, así como todo otro crédito que tuviere a la fecha en la citada firma, las que son adquiridas por el comprador. Segunda: Esta venta se realiza por el precio de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000) los que son abonados por el comprador al contado, en efectivo y en este acto, sirviendo la presente de suficiente carta de pago y recibo. Tercera: El comprador declara conocer en todo sus términos el contrato social original de la sociedad. Cuarta: A los efectos de cumplimentar los requisitos legales firman al pie del presente los restantes integrantes de la sociedad que constituyen mayoría prestando de tal manera su conformidad a la presente cesión de cuotas. Quinta: Las partes constituyen domicicilio especial para todos los efectos legales derivados del presente, en el domicilio de la sociedad calle Brasil 1777, de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los trece días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete. Firmado: Alejandro Olech, Zelio Casadei, Luis Debenedetto, Juan Pereira, Eduardo Nardi, Oscar Folatti, Rodolfo Martínez. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 4.800 e.5|11 Nº 19.422 v.5|11|69

Made

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONVENIO DE CESION de Cuotas. — Entre los señores don Esteban Antonio Saladrigas, Fernando Manuel Saladrigas y Nicolás Francisco Marrodán, argentinos, empresarios, con domicilio en la calle Chile número mil doscientos cincuenta y tres de esta Cuidad, en adelante "Los Cedentes" y don Leonel Francisco Pieres, portugués, comerciante, domiciliado en la calle General Lavalle número mil doscientos noventitrés, Bernal, provincia de Buenos Aires, y don Luis Eduardo Amaya, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Alsina número mil seiscientos sesenta, de esta Ciudad, adelante "los Cesionarios", se celebra un convenio de cesión de cuotas sociales, que se regirá por las siguientes normas: Primero: Los Cedentes ceden a los Cesionarios la totalidad de las un mil quinientas cuotas sociales (un mil quinientos) que les corresponden en "MADE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el veintinueve de junio de mil novecientos sesenticinco, bajo el número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, al folio doscientos diez del libro cuarentinueve en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Segundo: El precio de la cesión se establece en la suma de moneda pesos nacional ciento cincuenta mil que pagan los Cesionarios por mitades, adjudicándose en igual modo las cuotas cedidas, es decir, setecientas cincuenta acciones cada uno, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: Como consecuencia de esta cesión, quedan los cesionarios como únicos integrantes de la sociedad referida. — En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en Buenos Aires, a treintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Enmendado: Suficiente. Vale. — Leonel Francisco Pires. — Luis Eduardo Amaya. — Nicolás Francisco Marrodan. — Esteban Antonio Saladrigas. — Fernando Manuel Saladrigas.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.700 e. 5|11 Nº 19.267 v. 5|11|69

Botto y Cochello Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día que:

SEGUN CONTRATO PRIVADO de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "BOTTO Y COCHELLO HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado las cláusulas cuarta y séptima del contrato social, las que en lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Séptima: La sociedad será administrada por el socio señor Lorenzo Francisco Cochello, quien queda designado gerente de la misma, y en tal carácter tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con las facultades propias y legales de tales funciones, con la única limitación de no comprometerla con y en negociaciones extrañas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, como en fianzas

Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

ni garantías en favor de terceros.

$ 2.850 e. 5|11 Nº 19.269 v. 5|11|69

Melena

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado de fecha 29 de abril de 1969, los señores Alberto Basani, y Edmundo Dante Maselli venden, ceden y transfieran a favor de los señores Jorge Alberto Cinquetti, Juan Carlos Villagra, Miguel Di Gianni, Roberto Cayetano Espósito y Dante Angel Volante, en partes iguales, las seiscientas cuotas que le corresponden en la sociedad MELENA, S. R. L., de mil pesos moneda nacional cada una (mon. pesos nac. 1.000.—). — Que dicha cesión se realiza por la suma total de setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 700.000.—). — Que por contrato privado de fecha 25 de junio de 1969, los señores Roberto Cayetano Espósito y Dante Angel Volante venden, ceden y transfieren a favor del señor Jorge Adolfo Caamaño, en partes iguales, las quinientas cuarenta (540) cuotas que le corresponden en la sociedad Melena, S. R. L., de mil pesos moneda nacional cada una (mon. pesos nac. 1.000.—). — Que dicha cesión se realiza por la suma total de quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 540.000.—). — Que por contrato privado de fecha dos de julio de 1969, el señor Juan Carlos Villagra vende, cede y transfiere, a favor del señor Guido Angel Cinquetti, doscientas diez cuotas (210), que le corresponden en la Sociedad Melena S. R. L., de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—), — Que dicha cesión se realiza por la suma total de doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 210.000.—). — Que con fecha 2 de julio de 1969, por contrato privado los socios, de común acuerdo, han ampliado el capital social, y modificado el contrato por lo siguiente... Quinta... "El capital de la sociedad asciende a la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional de curso legal (moneda pesos nacional 2.100.000.—) representado por dos mil cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una (2.100) cuotas de (m$n. 1.000.—). — Los socios suscriben el Capital Social en la siguiente proporción: Jorge Alberto Cinquetti, cuatrocientas veinte cuotas (420), de mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000.—), o sea la cantidad de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 420.000); Jorge Adolfo Caamaño, ochocientos cuarenta cuotas (840), de mil pesos mon. nacional cada una (m$n. 1.000.—), o sea la cantidad de ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso

lagel (m$n. 840.000.—); Juan Carlos Villagra, doscientas diez cuotas (210), de mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000.—), o sea la cantidad de doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 210.000.—); Oscar Guido Angel Cinquetti, doscientas diez cuotas (210) de mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000.—), o sea la cantidad de doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 210.000.—) y Miguel Di Gianni, cuatrocientas veinte cuotas (420) de mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000.—, o sea la cantidad de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 420.00). — "...Séptima: La administración social de la sociedad será ejercida en forma conjunta por los socios Jorge Alberto Cinquetti y Juan Carlos Villagra, quienes actuarán en el cargo de gerentes, teniendo asimismo la representación legal de la firma, y en caso de juicio y|o cualquier otro trámite judicial y|o extrajudicial, cualquier socio administrador en forma individual podrá actuar y comprometer a la sociedad sin limitación y conforme lo establece el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. —... "Décima primera...Teniendo cada uno de ellos un voto cualquier fuera su capital, con excepción del señor Jorge Adolfo Caamaño quien tendrá dos votos y en forma individual. — "Se deja constancia que las demás cláusulas conservan su redacción original. — Bs. Aires, a los 16 días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.850. — e.5|11 Nº 19.248 v.5|11|69

Viviendas Condarco

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE Horacio Edmundo Carrá y Ricardo Romero, ambos argentinos, domiciliados respectivamente en Viamonte 640, 10º fte. y Pje. La Mar número 177, de esta ciudad, se convienen constituir una sociedad conforme a la ley núm. 11.645, por las siguientes cláusulas: Primera: Constitúyese por los firmantes VIVIENDAS CONDARCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMIATADA, empresa que tendrá domicilio en Pasaje La Mar número 177, ciudad y una duración de ocho años a partir del uno de julio de 1969. — Segunda: El objeto de la sociedad será la construcción en Nazarre 2965, esquina Condarco, ciudad, de un edificio de vivendas económicas, para su venta semi al costo entre los adherentes que financien la construcción y terminación del edificio, pudiendo vender unidades por precio fijo o ajuste alzado entre quienes acepten integrar el consorcio de propietarios del edificio. — Tercera: El capital social será de un millón de pesos mon. nacional (m$n. 1.000.000,00), y estará representado por mil cuotas sociales de un mil pesos valor nominal cada uno, habiéndose integrado por partes iguales la suma de moneda pesos nacional 566.000,00 mediante la cesión del boleto de compra del inmueble citado, materiales existentes en él y recibo del pago de comisión por los mismos importes abonados a su vendedor o intermediario interviniente. — El resto será integrado por partes iguales en el acto de suscribirse la escritura de compra del inmueble citado. — Cada socio tendrá 500 cuotas. — Cuarto: La sociedad será administrada por los socios, revistiendo los nombrados el cargo de gerentes y requiriéndose para representar u obligar a la sociedad la firma conjunta de ambos, o la firma de uno cualquiera de ellos conjuntamente con el señor Abel Shlamovitz, argentino, domiciliado en Pasaje La Mar 177, Ciudad, quien es designado gerente. — Quinta: Las utilidades y las pérdidas serán distribuídas en proporción al número de cuotas de que sea titular cada socio. — Sexta: Anualmente al 31 de diciembre se practicará balance general e inventario. — Séptima: La liquidación y partición será efectuada por los socios gerentes en conjunto. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la liquidación será efectuada con la intervención del heredero o apoderado del socio fallecido o incapacitado. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares iguales en Buenos Aires, a 28 de julio de 1969. — Ricardo Romero. — Horacio E. Carrá. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial Nº 201 de esta ciudad, certifico que las firmas precedentemente insertas son auténticas de don Ricardo Romero y don Horacio Edmundo Carrá y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 28 de julio de 1969. — Horacio Luis Pelosi, escribano. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.900. — e.5|11 Nº 19.252 v.5|11|69

Quitapenas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — CONTRATO de Sociedad. — Entre los señores José Antonio Parra, portigués, casado en primeras nupcias con Ofelia Schwindt, Cédula de Identidad Nº 2.539.330 expediado por la Policía Federal Francisco Pedreira Amoedo, español, casado en primeras nupcias con Lealdina Vila, Cédula de Identidad Nº 6.531.578 expedida por la Policía Federal; Delfín Pedreira Amoedo, español, casado en primeras nupcias con Saladina Míguez, Cédula de Identidad Nº 6.374.385, expedida por la Policía Federal y Manuel Amil García, español, soltero, Cédula de Identidad número 6.883.724, expedida por la Policía Federal siendo todos los firmantes mayores de edad y hábiles para este acto, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las disposiciones de la Ley número 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: Con retroactividad al día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se constituye una sociedad que girará en plaza bajo el rubro "QUITAPENAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Nazca Nº 20 de Capital Federal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto fundamental la explotación comercial del negocio de Café, Bar, Casa de Lunch, Venta de Cigarrillos, Golosinas y Anexos, ubicado en la calle Nazca Nº 20 de Capital Federal; sede de las operaciones, pudiendo ampliar los rubros de explotación, modificarlos, establecer nuevos domicilios dedicasre en suma a cualquier actividad comercial lícita que se relacione con el objeto social, siempre que ello convenga a los intereses sociales y se apruebe por mayoría de votos de capital; salvo la prohibición expresa prevista en el artículo tercero de la Ley Nº 11.645, es decir, que entre los rubros de sus operaciones no podrán ser incluidas las actividades bancarias, de seguros, capitalización o ahorro. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de pesos Un Millón Quinientos Mil Moneda Nacional (m$n. 1.500.000.—), dividido en Un Mil Quinientas (1.500) cuotas capital de un valor nominal de pesos Un Mil Moneda Nacional (m$n. 1.000.—), cada una, integrado por los socios por partes iguales, es decir Trescientas Setenta y Cinco (375) cuotas o sea pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil Moneda Nacional (m$n. 375.000.—), cada uno. — Dicho capital es resultante del balance que se acompaña y se halla integrado en su totalidad. — Cuarta: La sociedad se constituye por por el término de Veinte (20) Años, a contar del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse al vencimiento del mismo o disolverse anticipadamente, por la decisión de los socios que representen mayoría de capital. — Quinta: La Administración y Gegencia de la sociedad estará a cargo de los señores: José Antonio Parra y Francisco Pedreira Amoedo; quienes obligarán a la sociedad con la firma conjunta a continuación del rubro "Quitapenas", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la única limitación de no emplear ni comprometer la firma social en actos u operaciones ajenas al objeto de la sociedad y especialmente en fianzas, avales y|o garantías de terceros. — Sexta: La sociedad con la firma de los dos gerentes designados, podrá: a) operar con toda clase de bancos oficiales, mixtos o particulares, pudiendo hacer manifestaciones de bienes, solicitar préstamos, descuentos de documentos, efectuar depósitos en cuenta corriente o a plazos fijos, retirarlos, firmar letras, vales, pagarés, cheques simples o cruzados, endosarlos, cobrarlos y negociarlos y en general retlizar toda clase de operaciones bancarias. — b) otorgar poderes especiales o generales, en nombre de la sociedad y a favor de terceras personas, para representarla en todos los asuntos judiciales y|o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos sean y en los que la sociedad sea parte como actora, demandada o interesada, debiendo una vez finalizados los trámites correspondientes, revocar los poderes otorgados. — c) suscribir todo tipo de contratos o documentos inherentes al objeto social y que hagan al libre desenvolvimiento del mandato otorgado a la gerencia. — d) adquirir por compras y otras formas bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; oceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos; derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos; acusar, promover querellas, registrar e inscribir patentes y marcas de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir instrumentos o escrituras públicas que se necesitaren. — e) se entiende que la presente cláusula es meramente enunciativa y no limitativa de la capacidad jurídica de la sociedad. — Séptima: La sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes, en forma personal, ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales que fueren necesario, incluso la Dirección General Impositiva, Dirección de Rentas, Municipalidades, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en cualquier otra existente o a crearse. — Octava: Todos los socios quedan obligados a dedicar a la sociedad su tiempo, actividad y conocimientos técnicos y personales en un puesto acorde con sus respectivas capacidades y especializaciones y en un todo de acuerdo a lo que estimen en tal sentido los socios gerentes, quienes a esos efectos tendrán los más amplios poderes de administración para fijar puestos y horarios, modificarlos y rotarlos si así lo consideraran conveniente para el mejor logro de los fines societarios. — Novena: A cualquiera de los socios que se le comprobase dolo, fraude, mala fe o incapacidad para la administración de los bienes comunes, será compelido al reintegro de lo defraudado con más intereses y daños que pudieran corresponder, siendo separado de la sociedad por el voto de los socios que representen mayoría de capital conforme a contrato, reintegrándosele el aporte del capital efectuado más las utilidades resultantes del último balance aprobado y su pago se efectuará en doce cuotas mensuales y sucesivas, sin interés. — Décima: Los socios se reunirán cada vez que los convoque los socios gerentes a fin de interiorizarlos del manejo de los fondos sociales o lo soliciten los socios que representen la mayoría del capital social. — Las convocatorias serán formuladas en forma fehaciente con por lo menos diez días de anticipación y las resoluciones que en las asambleas a constituirse se adopten, incluso la remoción de los gerentes y designación de los nuevos deberán ser aprobados por mayoría de votos. — Cada cuota de capital dará derecho y se computará como un voto. — Se realizará por lo menos una Asamblea por ejercicio y las resoluciones que en las mismas se adopten deberán constar en un Libro de Actas rubricado que la sociedad llevará para las resoluciones de los problemas generales de la misma. — Undécima: Anualmente los días treinta y uno de agosto de cada año se practicará un balance general de los bienes de la sociedad, acompañado del correspondiente cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias donde quedarán establecidos los beneficios o quebrantos, los que serán percibidos o soportados por los socios en proporción a las cuotas suscriptas por cada uno, previa deducción del cinco por ciento destinado al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, amortizaciones, previsiones y cualquier otra reserva facultativa que los socios dispongan realizar por la decisión de la mayoría de capital conforme a contrato. — Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta (60) días posteriores al cierre del ejercicio, debiendo suscribirlos con sus firmas. — La falta de observaciones a los mismos, transcurrido el plazo mencionado, significará su aprobación. — Décima Segunda: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de haber transcurrido por lo menos dos años de vigencia del presente contrato, pasado los cuales y deseando desvincularse de la misma deberá comunicarlo en forma fehaciente con por lo menos ciento veinte (120) días de anticipación al cierre del ejercicio comercial, poniendo sus cuotas capital a disposición de la sociedad. — En caso de no ser éstos aceptadas, podrá gestionar su transferencia a terceros ajenos a la sociedad, pero reconociendo siempre a ésta, prioridad de adquisición en igualdad de ofertas. — El pago de las cuotas que adquiera la sociedad se efectuará de no convenirse lo contrario, de la forma siguiente: cincuenta por ciento (50 %) al contado y el saldo en doce (12) cuotas bimestrales con más el interés de plaza en este tipo de operaciones, la primera de las cuales vencerá a los sesenta (60) días de la firma del contrato de cesión de cuotas. — Décima Tercera: La muerte o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la sociedad. — Los socios restantes se reservan el derecho de aceptar a los herederos o derechos habientes del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar personería y representación. — En caso de no ser éstos aceptados pondrán sus cuotas sociales a disposición de la sociedad, resolviéndose su adquisición o rechazo, en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula Décima Segunda del presente contrato. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o en caso de liquidación de la sociedad, serán resueltas en Asambleas que se convocarán a tales efectos y por el voto favorable de los socios que representen mayoría de capital, y en última instancia serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia quienes previamente y para el caso de no llegar a un feliz entendimiento, designarán un tercero cuyo laudo será inapelable; renunciando desde ya los socios a toda intervención judicial. — Décima Quinta: La venta del o los negocios que explote la sociedad, o cesión o transferencia de cualquier bien social, serán decididas por el voto favorable de los socios que representen la mayoría del capital social, obligándose los restantes al cumplimiento del acuerdo o decisión que se adopte en tal sentido. — De conformidad y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: José Parra. — F. Pedreira. — Delfín Pedreira. — Manuel Amil. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores José Antonio Parra, Francisco Pedreira Amoedo, Delfín Pedreira Amoedo y Manuel Amil García, personas mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Fdo.: Juan C. Rabuffetti. — Hay un sello que dice Juan Carlos Rabuffetti, Escribano. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.050.— e.5|11-Nº 19.328-v.5|11|69.

OR. VI. GE.
Organización Vigilancia General

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE Sociedad "OR. VI. GE.", Organización Vigilancia General, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura Número Cuatrocientos Setenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen don Patricio Luis Rufino, que firma Patricio L. Rufino, argentino, soltero, de treinta y dos años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos cuarenta y nueve mil ochenta y cuatro, domiciliado en Bolivia mil doscientos uno de esta Ciudad; y don Juan Manuel Rojas, que firma Juan M. Rojas, argentino, de sesenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con Asunción Lucía Navarro, oficial retirado de la Policía Federal, con cédula de identidad de la misma número cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve, domiciliado en la Casa Ochocientos dieciséis, el Barrio de Vicente López y Planes, "Villa Recondo", Partido de la Matanza, de tránsito en ésta. — Los comparecientes son personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que tienen resuelto formalizar entre ellos un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sometido a las cláusulas que a continuación se detallan: Primera. — Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "OR. VI. GE." ORGANIZACION VIGILANCIA GENERAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda. — El objeto principal de la sociedad lo constituyen las investigaciones en general en todo el territorio de esta República, ya sean comerciales, civiles o privadas, produciendo los informes respectivos; la custodia de personas, propiedades, fábricas, comercios y valores en general, cuya custodia alcanzará también a pagadores, ca-

jeros y transportistas de toda clase de valores; las vigilancias, seguimientos y toda clase de actividades y funciones de policía particular, sin perjuicio de poder colaborar en sus funciones con la Policía Federal y Provinciales en todo el territorio de la República si sus servicios fueren solicitados; y en general cualquier otra clase de actividades afines a las expuestas así como cualesquiera otra que no fuere contraditoria con el objeto principal enunciado, y sin limitación alguna. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad por intermedio de sus representantes legales podrá realizar todos los actos jurídicos lícitos que fueren menester. — Tercera. — El domicilio de la sociedad se establece en esta Capital Federal calle Bolivia mil doscientos uno, pudiendo constituirse agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto de esta República. — Cuarta. — El capital de la sociedad lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una, y el mismo ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: Noventa cuotas sociales representativas de noventa mil pesos de capital por el socio Patricio Luis Rufino y diez cuotas sociales representativas de diez mil pesos de capital por el socio Juan Manuel Rojas. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad se establece en diez años a contar de la fecha. —

Una vez transcurrido un año de vigencia de este contrato cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, pero deberá preavisar a su consocio con seis meses de anticipación por telegrama colacionado y la disolución deberá coincidir con la fecha del balance anual. —

Sexta: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir a terceros sus cuotas en la sociedad, sin previa conformidad de su consocio. — Séptima: La administración de la sociedad y su representación será ejercitada de la siguiente manera: a) Todos los actos de administración y disposición de bienes sociales ya sean muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, valores, dinero efectivo, cuentas bancarias, serán ejercitados por el socio Patricio Luis Rufino, así como también los demás actos lícitos que hacen al objeto de la sociedad con excepción de los enumerados en el inciso b) de esta cláusula; y b) La representación de la sociedad ante el Superior Gobierno de la Nación, sus Ministerios, Secretarías de Estado, oficinas y dependencias, Policía Federal Argentina, como así también ante los Gobiernos y Policías de las Provincias y|o autoridades municipales para cualquier clase de gestiones administrativas o ante sociedades, compañías o particulares respecto de la gestión técnica de la sociedad será ejercitada por el socio Juan Manuel Rojas. — A los fines indicados y dentro de las competencias especificadas ambos socios son designados gerentes. — El uso de la firma social se practicará mediante la aplicación de un sello con la denominación de la sociedad seguido por la firma particular del socio que deba actuar en cada caso de acuerdo con la presente cláusula. — La firma social no podrá ser empleada para operaciones ajenas a la sociedad ni para fianzas, avales o garantías por obligaciones particulares de los socios o de terceros. — Octava: El socio Juan Manuel Rojas se hace personalmente responsable, en su calidad de oficial retirado de la Policía Federal,por todas obligaciones profesionales y técnicas inherentes a las actividades que hacen al objeto de la sociedad. —

Novena: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los bienes de la sociedad, sin perjuicio de los balances particulares o comprobaciones de libros que deberán practicarse en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas que arrojaren los balances, previa deducción del cinco por ciento de fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, de las reservas facultativas que los socios de común acuerdo resolvieren efectuar y de los castigos de práctica en el comercio, se distribuirán entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Décima: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá a la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de la incapacidad. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad, ya sea por retiro de socio, por fallecimiento, por vencimiento de plazo o por cualquier otra causa, su liquidación se efectuará de acuerdo con las normas del Código de Comercio y por intermedio del gerente Patricio Luis Rufino, que queda designado desde ya como liquidador. — Si el mismo hubiere fallecido o estuviese incapacitado los liquidadores serán un representante único de sus herederos o el representante legal del incapacitado en forma conjunta con el socio Juan Manuel Rojas. — Duodécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se planteare durante la vigencia del contrato o al tiempo de disolverse y liquidarse la sociedad será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de laudar designarán a un tercero para el caso de discordia. — El tercero laudará sin formar tribunal. — El laudo de los árbitros o del tercero en su caso deberá tenerse por sentencia firme e inapelable. — Décima Tercera: Para todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y el Código Civil, por el orden enunciado. — Leída y ratificada la firman por ante mí, manifestando los comparecientes que no consideran pertinente la concurrencia de testigos para este otorgamiento, cuyo es asimismo el criterio del Escribano autorizante, de todo lo que doy fe. — Fdo.: Carlos Alberto Quinterno, Escribano. — Hay un sello. — Raspado: vigilancia, objeto, séptima. — Vale. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.300.— e.5|11-Nº 19.245-v.5|11|69.

Establecimientos Frigorífico Primera Industrializadora Avícola

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE los señores Don Angel Alberto Goyechea, argentino, mayor de edad, casado, cédula de identidad dos millones ciento setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco, domiciliado en Matheu quinientos setenta y ocho, San Martín, Provincia de Buenos Aires; don Mario Eduardo López, argentino, soltero, menor de edad emancipado, cédula de identidad número siete millones novecientos treinta y tres mil ochocientos veintinueve, domiciliado en Mitre ciento ochenta y cinco, San Martín, Provincia de Buenos Aires; don Norberto Luis Parodi, argentino, soltero, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento cuatro millones quinientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve, domiciliado en Capitán Martínez doscientos cuarenta y uno, José Paz, Provincia de Buenos Aires; don Ceferino Andrés Arroquigaray, argentino, casado, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento un millón cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro, domiciliado en Santa Fe dos mil seiscientos treinta y uno, Capital Federal; don Eduardo Silberstein, argentino, casado, ingeniero, mayor de edad, con domicilio en la calle Las Heras dos mil ochocientos ochenta y uno, piso quinto, Departamento "A" y la firma "I. C. A. (Ingenieros Consultores Asociados) Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Austria mil ochocientos setenta y nueve, piso primero de la Capital Federal, representada esta última por su socio gerente Don Isaac Simonovich, argentino, casado, mayor de edad y domiciliado en Cabildo dos mil novecientos once, piso noveno departamento "B", Capital Federal, se conviene en celebrar el presente convenio de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cual habrá de regirse por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: Nombre: La sociedad girará en plaza bajo la razón social: "ESTABLECIMIENTO FRIGORIFICO PRIMERA INDUSTRIALIZADORA AVICOLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: El domicilio de la Sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Austria mil ochocientos setenta y nueve, piso primero, Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, depósitos, agencias, instalaciones fabriles, etcétera, que podrán establecerse en otros puntos de la Capital Federal, interior o exterior del país. — Tercero: Objeto: El objeto de la sociedad será principalmente la fabricación, producción y venta de productos, embutidos y derivados avícolas y/o lácteos y en general de cualquier otro producto alimenticio. — Cuarta: Plazo: El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha. — Sin embargo los socios por unanimidad, podrán resolver la disolución anticipada de la Sociedad, como asimismo su transformación en Sociedad Anónima o en Comandita por Acciones. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, preavisando a los demás socios con seis meses de anticipación. — En este caso los socios restantes tendrán prioridad para adquirir las cuotas del socio saliente, a prorrata de sus tenencias y a su valor nominal, abonándosele, juntamente con los saldos favorables que tuviere en su cuenta particular, en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas que redituarán un interés del doce por ciento anual. — El socio saliente no podrá por espacio de Cinco Años, dedicarse, ni por sí, ni por interpósita persona a actividades similares en competencia con Estatblecimientos Frigoríficos Primera Industrializadora Avócola, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada socio la siguiente cantidad de cuotas: Socio Don Mario Eduardo López: Trescientas Cuarenta Cuotas de Un Mil Pesos cada una; al socio don Angel Alberto Goyechea, Doscientas Veinte Cuotas de Un Mil pesos cada una; al socio don Norberto Luis Parodi; Doscientas Veinte Cuotas de Un Mil pesos cada una; al socio Don Ceferino Andrés Arroquigaray: Doscientas Veinte Cuotas de Un Mil pesos cada una; al socio Don Eduardo Silberstein, quinientos cuotas de Un Mil pesos cada una, y al socio Ingenieros Consultores Asociados Sociedad de Responsabilidad Limitada: Quinientas Cuotas de Un Mil pesos cada una. — El capital indicado está integrado conforme lo justifica el balance e inventario que, suscripto por los socios, forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: Administración y Representación: — La Sociedad será dirigida y administrada por el representante de Ingenieros Consultores Asociados Sociedad de Responsabilidad Limitada, señor Isaac Simoncvich o quien en la sucesivo acredite la representación legal de Ingenieros Consultores Asociados Sociedad de Responsabilidad Limitada, quien revestirá la calidad de Gerente. — El Gerente tendrá para el ejercicio de sus funciones las más amplias facultades, pudiendo tomar decisiones sobre organización, administración interna, planes de producción, aumento y|o reducción de personal y, en fin, todas aquellas determinaciones que hagan a la buena marcha de la empresa, de acuerdo a su objeto. — Sin embargo, para comprometer la Sociedad ante terceros será necesario la firma conjunta del Gerente con la de los socios don Angel Alberto Goyechea o don Norberto Luis Parodi, indistintamente. — Asimismo se requerirá la firma conjunta en la forma antes mencionada, para el uso de la firma social. — Los socios con uso de la firma social ni podrán utilizarla para comprometer a la sociedad en asuntos ajenos a su objeto, ni obligarla a fianzas ni garantías de terceros. — Séptima: Actos Autorizados a la Administración: — Por intermedio de su socio gerente y en las condiciones establecidas en la cláusula anterior, la sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, podrá por cuenta propia o de terceros, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos, recibirlos en pago, en garantía o hipoteca; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; y tomar dinero prestado, de particulares, de los bancos oficiales y|o particulares y|o entidades crediticias no bancarias, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, las cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, padrá conferir poderes generales para asuntos administrativos o judiciales, hacer reclamos y presentaciones ante autoridades administrativas o judiciales, nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas, registrar marcas, sus transferencias, boletas de señal, guías, etcétera. — Octava: Trabajo Personal de los Socios: — Los socios que presten su trabajo personal para el mejor desenvolvimiento de la empresa, serán remunerados con una asignación fija, que será estipulada, a propuesta del gerente, y sobre utilidades líquidas y realizadas, debiendo ser aprobada por votación que represente la simple mayoría de las cuotas sociales. —

Novena: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente, al treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas de la siguiente manera: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. — El remanente se distribuirá entre los socios, en proporción a sus capitales. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arrojen la explotación comercial, una vez hechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsionales, gratificaciones al personal y cualquier otra que se resolviera efectuar. — Las pérdidas, si las hubiera serán soportadas por los socios en igual proporción a las utilidades. — No habiéndose efectuado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado. — Décima: Los firmantes de común acuerdo autorizan al señor Isaac Simonovich a realizar todos los trámites conducentes a lograr la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Estando las partes de acuerdo se firman ocho ejemplares de un mismo tenor y a un solo e fecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Fdos.: A. A. Goyechea. — M. E. López — E. Silberstein. — N. L. Parodi. — C. A. Arroquigaray. — I. Simonocich. —

Buenos Aires, 14 de octubre de 1969 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.300. — e.5|11-Nº 19.185-v.5|11|69

Vía Nueva

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a veinticuatro días de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, entre Juan Angel Domínguez Salinas, cédula de identidad seis millones ciento cincuenta mil ochocientos sesenta y siete, argentino, casado, con domicilio en Avenida Santa Fe tres mil doscientos cuarenta y dos, cuarto "D", Ciudad, y Angel Rogelio Sala, libreta de enrolamiento tres millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y tres, argentino, casado, domiciliado en Ascasubi cinco mil cuatrocientos sesenta y siete, de Carapachay, Munro, provincia de Buenos Aires, en adelante los Cedentes, por una parte; y por la otra, Eduardo Rubiños, cédula de identidad cinco millones, quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos setenta, español, casado, domiciliado en Donado número mil setecientos sesenta y uno, Ciudad, y Julio Rodríguez, cédula de identidad cinco millones seiscientos ocho mil novecientos quince, soltero, con domicilio en Donado mil setecientos sesenta y uno, Ciudad, en adelante los Cesionarios, se celebra un convenio de Cesión, respecto a la totalidad de las mil cuotas sociales, que a los cedentes y por partes iguales, les corresponde en "VIA NUEVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (antes "La Fontana Sociedad de Responsabilidad Limitada"), según contrato social del veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número doscientos cincuenta y cuatro, al folio cincuenta del libro cincuenta y cinco de Sociedad de Responsabilidad Limitada y posteriormente modificaciones de fecha veintiuno y veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, también inscriptas. — Esta cesión se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera:** El señor Juan Angel Domínguez Salinas, cede y transfiere al señor Eduardo Rubiños, la totalidad de las quinientas cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional, cada una, que le corresponden en la citada sociedad y este último acepta la cesión. — Segunda: El señor Angel Rogelio Sala cede y transfere al señor Julio Rodríguez la totalidad de las quinientas cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una que le corresponden en la citada Sociedad y este último acepta la cesión. — El señor Juan Angel Domínguez Salinas cede sus cuotas por la suma total de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, que el señor Eduardo Rubiños deberá abonarle del siguiente modo: En veinticinco cuotas mensuales y consecutivas de cien mil pesos moneda nacional cada una, con más el quince por ciento de interés sobre saldo. — El señor Angel Rogelio Sala cede sus cuotas por la suma total de un millón de pesos moneda nacional, que el señor Julio Rodríguez deberá abonarle del siguiente modo: En catorce cuotas mensuales y consecutivas de setenta mil pesos moneda nacional cada una y una última de veinte mil pesos moneda, con más el quince por ciento de interés sobre saldo. — Tercera: Todos los pagos deberán hacerse en el domicilio de los cedentes, estableciéndose que la mora se producirá automáticamente por la sola falta de pago de una de las cuotas, pudiendo optar los cedentes en caso de mora, por exigir el cumplimiento de los pagos, dando por caducos los plazos acordados, o bien por dar como resuelto este convenio en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. — Cuarta: Como consecuencia de esta cesión, quedan como únicos integrantes de esta sociedad los cesionarios firmantes. — El Activo y Pasivo de la sociedad a la fecha, es la que corre por separado, firmado por las partes y que forma parte del presente. — Quinta. El uso de la firma social y ejercicio de la gerencia se establece del

siguiente modo: El señor Eduardo Rubiños ejercerá junto con el señor Julio Rodríguez tanto una como otra, salvo el caso de incumplimiento de los pagos a los cedentes, en que producida la resolución, tanto el uso de la firma social, como el ejercicio de la gerencia, corresponderán al cedente, cuya cesión haya quedado disuelta o por ambos en conjunto, si las dos cesiones quedaren sin efecto. — Sexta: En caso de incumplimiento de los pagos, cada cedente podrá optar por dar por rescindida la operación, la que quedará disuelta por la sola comunicación documentada y sin necesidad de acción judicial, o bien exigir el cumplimiento total, pudiendo optar por el primer recurso, después de haber intentado el segundo. — Tanto en uno como en otro caso, y aun como medida precautoria, tendrán derecho él o los cedentes bajo su sola caución juratoria a obtener la designación de administrador judicial que se hará cargo de la administración del negocio, en reemplazo de los cesionarios, y hasta tanto por sentencia declarativa se establezcan la resolución de cada una o ambas cesiones. Los cedentes podrán proponerse como administradores o bien proponer a un tercero, para cuya designación a propuesta de los cedentes, prestan conformidad los cesionarios. — Séptima: Mientras no se cancele el saldo de precio de las cuotas vencidas, las mismas y el negocio motivo de este contrato serán intransferibles quedando pactada para los cesionarios y para la sociedad la prohibición de contratar respecto a las mismas y al fondo de Comercio, prohibición que se mantendrá no obstante las partes no promuevan juicio alguno y hasta tanto se cancele el saldo. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor. — Julio Rodríguez. — Juan Angel Domínguez Salinas. — Eduardo Rubiños. — Angel Rogelio Sala. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos número ciento diecinueve, certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Juan Angel Domínguez Salinas. — Angel Rogelio Sala. — Eduardo Rubiños y Julio Rodríguez. — Buenos Aires, veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Enm: cuotas, los, adscripto. Valen. — Fdo: Ricardo M. Ferrer Reyes, escribano.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.900 e. 5|11 Nº 19.264 v. 5|11|69

Taller Haedo

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

NTRE los señores Antonio Macri, italiano, mecánico, casado, con domicilio en la calle Soler Nº 3373, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 5.118.263 (Policía Federal); José Manuel Fernandez Alvarez, español, mecánico, soltero, domiciliado en la calle Soler Nº 3373, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 6.538.703 (Policía Federal); y Darío Mayorga, español, mecánico, casado,, domiciliado en Coronel Ramón Lista número 5786, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 5.300.091 (Policía Federal), todos mayores de edad, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes clausulas: Primera: La sociedad se denominará "TALLER HAEDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede social en la calle Soler Nº 3373, Capital Federal, pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones, tanto en esta Capital como en el exterior e interior del país, así como trasladar su sede a cualquier punto de la República. — Segunda: La duración de la Sociedad será de cinco años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto social consistirá en la reparación de automotores en general, compra y venta de repuestos, acesorios, lubricantes, combustibles, neumáticos, así como de todo ctro artículo relacionado con el automotor. — A tal fin podrá dedicarse, inclusive, a la compra y venta de unidades automotrices nuevas y|o usadas, así como a cualquier otro acto civil, comercial, industrial, inmobiliario o finaciero, relacionado con el objeto principal de la Sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000.—), dividido en 1.200 cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, suscripto por los socios por partes iguales, e integrado totalmente en maquinarias, útiles y herramientas, conforme al inventario adjunto, que firmado por los socios, forma parte integrante del presente. — Quinta: La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo de los socios, quienes revisten el carácter de Gerentes, debiendo actuar siempre dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, para obligar a la Sociedad, salvo en lo referente al endoso de cheques y|o valores para ser depositados en la cuenta bancaria o similares de la Sociedad, en cuyo caso será suficiente la firma de uno cualesquiera de los socios. — Para los efectos de este artículo, los socios Gerentes tendrán las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales los artículos 806, 839 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, requiere poder especial, pudiendo realizar todos aquellos actos y operaciones convenientes y vinculadas con el giro social, con excepción de comprometer a la Sociedad mediante el otorgamiento de garantías, fianzas o avales, en favor de terceros extraños a la misma. — Sexta: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se practicará un Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un 5 o|o (cinco por ciento) para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 o|o (diez por ciento) del capital. — El saldo, previa deducción de las reservas facultativas que los socios decidan constituir, se distribuirá entre los integrantes por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Si alguno de los socios quisiera transferir sus derechos sociales, deberá ofrecerlos previamente a los otros socios, mediante oferta por escrito. — Estos gozarán de un derecho preferente de compra durante el término de treinta días, a contar de la fecha del recibo de la notificación. — En este plazo decidirán si adquieren o no, en todo o en parte, las cuotas sociales, por partes iguales o en distintas proporciones, según acuerdo entre ellos. — Transcurrido el plazo de treinta días estipulado sin que los otros socios se hubieren expedido al respecto, el socio ofertante recuperará su libertad para cederlas a terceros. — Para el caso de que los socios resuelvan adquirir las cuotas, el precio se fijará a dichos efectos dentro de los sesenta días de la fecha de uso de la opción en base al activo real, según balance e inventario que se practicará y al que se adicionará el valor llave que fijarán dos peritos, designados uno por cada parte. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes o capaces tendrán opción para proseguir los negocios sociales con los herederos o representantes legales del socio fallecido o declarado incapaz, los que deberán unificar personería o abonarles el haber social del fallecido o incapaz. — La liquidación del haber del socio fallecido o incapacitado, en su caso, incluyendo capital, utilidades y todo otro concepto, se determinará en la forma prevista en el último párrafo de la cláusula séptima, debiendo abonarse a los derechohabientes, el importe que de aquél resulte, en quince cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés. — Novena: Ninguno de los socios, podrá realizar por cuenta propia ni de terceros operaciones similares a las comprendidas en el objeto principal de la Sociedad, salvo que cuente con autorización expresa otorgada por unanimidad. — Décima: La liquidación de la Sociedad, llegado el caso, estará a cargo de los tres socios en forma conjunta quienes la llevarán a cabo conforme a las normas legales vigentes a tal época. — Undécima: Si durante la existencia de la Sociedad su disolución, liquidación o división, se suscitare cuestión, ésta será dirimida sin forma de juicio, por arbitradores amigables componedores que serán designados uno por cada parte contrapuesta y un tercero para casos de discordia. — El laudo que se pronuncie será definitivo e inapelable. — Bajo las cláusulas precedentes, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se comprometen, pudiendo cualquiera de los socios solicitar su inscripción en los Registros respectivos, en prueba de todo lo cual se firma este único ejemplar en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — s|r.: "en quince cuotas mensuales". Vale. — Firmado: Darío Mayorga. — Antonio Macri. — José Fernández.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.400.— e.5|11-Nº 19.242 v.5|11|69

Laboratorios Coprin

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre Norberto Manuel Gaitán, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos mil cuatrocientos uno, argentino, casado con Olga Esther Wulfman, domiciliado en Arcos número tres mil dosicentos sesenta y uno, Capital, y Julio Leopoldo Luis García, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa mil ochocientos quince, argentino, soltero, domiciliado en Independencia número tres mil novecientos noventa y uno, Capital; ambos mayores de edad, hábiles para contratar y únicos componentes de la sociedad "LABORATORIOS COPRIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Iberá número cinco mil ciento sesenta y uno, Capital, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número dos mil doscientos diez, al folio doscientos veinticuatro, del libro cincuenta y seis, de sociedad de responsabilidad limitada, modificada por contrato de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve bajo el número dos mil seiscientos treinta y tres al folio cuatrocientos cuarenta y nueve del libro sesenta de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, han resuelto lo siguiente: Primero: El señor Norberto Manuel Gaitán, se retira de la sociedad, a tal efecto vende, cede y transfiere la totalidad de sus quinientas (500) cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n) cada una, o sea quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n) al señor Nicolás Saccone, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cincuenta mil ciento diez, argentino, casado con Elsa Pelliza, mayor de edad, domiciliado en Jerónimo Fasola número trescientos ocho, Haedo, Provincia de Buenos Aires. — Segundo: El valor total de dicha cesión se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n) que abona el adquirente en efectivo y en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: El señor Julio Leopoldo Luis García, se retira de la sociedad, a tal efecto vende, cede y transfiere la totalidad de sus quinientas (500) cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n) cada una o sea quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n) al señor Eliseo Fidalgo, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil cincuenta y cuatro, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Ameghino número mil doscientos sesenta y tres, Capital. — Cuarto: El valor total de dicha cesión se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n) que abona el adquirente en efectivo y en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Quinto: En virtud de las presentes cesiones, los señores Norberto Manuel Gaitán y Julio Leopoldo Luis García, se retiran de la sociedad totalmente, poniendo a los señores Nicolás Saccone y Eliseo Fidalgo, en su mismo lugar, grado y prelación de derechos, la señora Olga Esther Wulfman, presente en este acto dá su conformidad a dicha cesión, en su carácter de esposa del señor Norberto Manuel Gaitán. — Sexto: Los señores Nicolás Saccone y Eliseo Fidalgo en su carácter de únicos componentes de Laboratorios Coprín Sociedad de Responsabilidad Limitada resuelven modificar la cláusula quinta que queda redactada de la siguiente manera: Quinta: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los socios Nicolás Saccone y Eliseo Fidalgo en su carácter de gerentes con uso indistinto de la firma social y con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y realizar los actos de disposición y administración relacionados con su objeto. — No podrán comprometer la firma en prestaciones gratuitas, fianzas, avales y otras garantías a favor de terceros. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires a los veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. Firmado: Norberto Manuel Gaitán, Olga Esther Wulfman de Gaitán, Julio Leopoldo Luis García, Nicolás Saccone, Eliseo Fidalgo. — Certifico que las firmas Norberto Manuel Gaitán, Olga Esther Wulfman de Gaitán, Julio Leopoldo Luis García, Nicolás Saccone, Eliseo Fidalgo han sido puestas en mi presencia de lo que doy fe en mi carácter de escribano titular del registro Nº 43 de la Capital Federal, Buenos Aires 24 de setiembre de 1969. Firmo Miguel H. Spinosa. Escribano.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800 e. 5|11 Nº 19.146 v. 5|11|69

La Brújula

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día

QUE POR documento privado del 13 de julio de 1967, los señores Oscar Alberto Fagnola, Ricardo Rafael Ribero, Carlos Alberto Garibaldi y Héctor Oscar Lentini, han disuelto la sociedad de responsabilidad limitada LA BRUJULA S. R. L.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.350 e. 5|11 Nº 19.182 v. 5|11|69

Util — Pan

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Juan Esteban Idda, argentino, casado, domicilado en la calle Avellaneda Nº 40 de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires; José Spitalieri, italiano, casado, domiciliado en la calle Soler 3239 de la Capital Federal; Juan Carlos Guida, argentino, casado, domiciliado en la calle José Luis Cantilo 2330 de la Capital Federal; Paulino Sio Comesaña, español, casado, domiciliado en la calle Cerrito 3219 de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires; Agustín Cáceres, argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Antonio López 2548, departamento C, de la Capital Federal y Jorge Ulrich Schmid, argentino, casado, domiciliado en la calle Medrano 268 de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor Idda declara que por contrato de fecha dos de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho constituyó conjuntamente con el señor Spitalieri, la sociedad comercial que gira en esta plaza con la denominación de "UTIL-PAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", habiendo aportado el declarante a la misma la cantidad de Un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en un mil setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, según resulta de la modificación del contrato original inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el día dos de mayo del año 1961, al folio 200, Nº 1.847, Libro 41, de Contratos. — Segundo: De las mencionadas un mil setecientas cincuenta cuotas, el señor Idda vende y transfiefe al señor Guida, quinientas noventa y cinco cuotas; al señor Cáceres, trescientas cincuenta cuotas; al señor Comesaña, trescientas cincuenta cuotas; y al señor Schmid, cuatrocientas cincuenta y cinco cuotas, con todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de las mismas, que tiene en la citada sociedad y sin exclusión ni reserva alguna y para cada uno de los adquirentes. — Tercero: El precio de estas ventas y transferencias es de quinientos noventa y cinco mil pesos; trescientos cincuenta mil pesos; trescientos cincuenta mil pesos; y cuatrociento cincuenta y cinco mil, respectivamente, en moneda nacional, importes que el vendedor declara haber recibido antes de ahora, sirviendo el presente de suficiente recibo. Las partes convienen en que los efectos de la misma se retrotraerán al día primero de enero del año mil novecientos sesenta y nueve. — Cuarto: El señor Spitalieri, en su carácter de socio primitivo y constituyente de la sociedad, declara aceptar la presente transferencia de las cuotas del señor Idda a favor de los señores Guida, Comesaña, Cáceres y Schmid, tal como queda expresado en el acta de fecha siete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, transcripta en el Libro de Actas de la Sociedad. — Quinto: Como consecuencia de lo que antecede se modifican las cláusulas Cuarta, Sexta y Séptima del Contrato Social. La cláusula Cuarta, queda redactada así: "El capital social es de Tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el señor Spitalieri, un mil setecientas cincuenta cuotas; el señor Cáceres, trescientas cincuenta cuotas; el señor Comesaña, tres-

cientas cincuenta cuotas; el señor Guida, quinientas noventa y cinco cuotas; y el señor Schmid, cuatrocientas cincuenta y cinco cuotas". — La cláusula Sexta, se modifica de la siguiente forma: "La administración de la sociedad estará a cargo de una o más personas designadas por los socios, quienes actuarán al efecto en carácter de gerentes en forma individual o conjunta a decisión de los socios, para lo cual, a continuación del nombre de la sociedad, suscribirán la firma respectiva, sin otra limitación que la de no comprometerla en negocios o actos ajenos al giro social; excepto para constituir obligaciones prendarias o hipotecarias que afecten bienes de la sociedad o para adquirir y vender inmuebles, siendo necesarias en estos casos una autorización expresa de los socios que representen una mayoría del setenta por ciento del capital social, registrándose la misma en el libro de actas de la sociedad. — El mandato de gerente comprende, además de la administración de los negocios motivo de la sociedad, las siguientes atribuciones: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, el dominio, condominio o nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y créditos; enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda de cualquier naturaleza, hipoteca o cualquier otro derecho real; permutarlos, pactando en caso de adquisición o enajenación el precio, forma de pago y demás condiciones de la operación. — b) Constituir depósitos en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad. — c) Solicitar créditos en descubierto, tomar dinero prestado en los establecimientos bancarios comerciales o particulares, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires u otros bancos oficiales, semioficiales o particulares, existentes a la fecha o a crearse en el futuro, con sujeción a sus leyes y reglamentos; vender mercaderías a plazos; dar o exigir toda clase de garantías, sean personales, prendarias o hipotecarias, establecer la forma de pago y tipo de interés. — d) Librar, endosar, descontar, pagar, cobrar, enajenar, ceder y negociar en cualquier forma letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito, públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, personal o de warrants. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir o aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos, total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, sus oficinas y dependencias, con toda clase de facultades y las de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros c arbitradores, producir todo género de pruebas o informaciones, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, constituir domicilios especiales y reconvenir. — h) Percibir, otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y registrar marcas y sus transferencias. — j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados enumerados o relacionados con la administración social. Todas estas enunciaciones son simplemente enumerativas y no limitativas". — La cláusula Séptima queda modificada de la siguiente manera: "Para todos los efectos legales del presente contrato social los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieren corresponder". — Sexto: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original. — Séptimo: En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los 9 días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: Juan Esteban Idda. — José Spitalieri. — Juan Carlos Guida. — Paulino Sío Comesaña. — Agustín Cáceres y Jorge Ulrich Schmid. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.300.— e.5|11 Nº 18.996 v.5|11|69

Kohusa

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Leonardo Kohut, polaco, casado, domiciliado en la calle F. de Viedma Nº 6579, Capital Federal; Samuel Sac, casado, argentino, domiciliado en la calle Rosales Nº 148, San Martín, Pcia. de Buenos Aires; Miguel Juan Espinoza, casado, chileno, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 15, Billingurst, Pcia. de Buenos Aires; Héctor Manuel Abello, soltero, chileno, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 15, Billingurst, Pcia. de Buenos Aires; Héctor Bernardo Muñoz, soltero, chileno, domiciliado en la calle Juárez Nº 1737, San Martín, Pcia. de Bs. Aires; Boruch León Guber. soltero, polaco, domiciliado en la calle M. Asunta Nº 126, San Martín, Pcia. de Buenos Aires; Eulogio Cortizo, casado, argentino, domiciliado en la calle V. López Nº 450, V. Ballester, Pcia. de Buenos Aires, y Nadiezda Korec, casada, polaca, domiciliada en la calle Juárez Nº 1737, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor Boruch León Guber, cede, vende y transfiere por portes iguales a los socios Eulogio Cortizo, Miguel Juan Espinosa, Héctor Manuel Abello y Héctor Bernardo Muñoz, sus veintiocho cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional que posee en "KOHUSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de noviembre de 1966, bajo el Nº 2999, al Folio 327 del Libro 54 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El precio único y convenido de la presente cesión es de veintiocho mil pesos moneda nacional ($ 28.000 m|n.) total, que los adquirentes abonan por partes iguales en este acto o sean siete mil pesos moneda nacional ($ 7.000 m|n.) cada uno, sirviendo el presente del más eficaz y suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: El cedente transfiere a los cesionarios todos los derechos que le correspondan o podían corresponderle por la tenencia de dichas cuotas: subroga a los cesionarios en el ejercicio de todos sus derechos y acciones que competen, para que los ejerciten como titulares de las cuotas cedidas. — Esta cesión se hace con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y siete.

— En prueba de conformidad con todo lo expuesto precedentemente se suscribe el presente contrato de cesión de cuotas en la fecha y lugar "ut-supra",

— Leonardo Kohut, Samuel Sac, Miguel Juan Espinoza, Héctor Manuel Abello, Héctor Bernardo Muñoz, Eulogio Cortizo, Boruch León Guber, Nadiezda Korec. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 7.350 e.5|11 Nº 19.445 v.5|11|69

Marbar Impresora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, entre el señor Antonio Carlos Bosco, argentino, Libreta Enrolamiento número cuatro millones trescientos veintiocho mil novecientos cuarenta y ocho, casado, domiciliado en la calle Castelli seiscientos cuarenta y ocho, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; y Roberto Arias, argentino, casado, mayor de edad, Cédula Identidad número tres millones cuatrocientos veintiséis mil quinientos ochenta y tres, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Portela seiscientos sesenta, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, hábiles para contratar, convienen de mutuo acuerdo en celebrar el presente contrato de sociedad, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y estará sujeto a las siguientes cláusulas: Primera. — El nombre de la sociedad será "MARBAR IMPRESORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio legal en la Capital Federal, en la actualidad en la calle Solís dos mil noventa y ocho, el cual podrá ser trasladado a cualquier otro lugar del país y|o establecer agencias o sucursales. — Segunda. — El objeto social será la explotación de taller gráfico en general y afines, ya sea por cuenta propia o de terceros, o a cualquier otra actividad comercial e industrial que los socios de común acuerdo estimen conveniente. — Podrán dedicarse además a la importación y exportación de cualquier tipo de mercaderías y realizar toda clase de operaciones lícitas, así como adquirir, enajenar, permutar y|o gravar toda clase de bienes, títulos, derechos, acciones, etc. — Tercera. — La duración será de veinte años, a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve y con efecto retroactivo a esta fecha, pero podrá disolverse parcialmente, respecto del socio que preavise su decisión de retirarse mediante telegrama colacionado, con por lo menos cuatro meses de anticipación. — Cuarto. — El capital social será de Moneda Pesos Nacional Un Millón (Un Millón de Pesos Moneda Nacional), dividido en Mil (Mil) cuotas de Pesos Un Mil (Un Mil Pesos) cada una, que suscriben en proporción de: Antonio Carlos Bosco, Quinientas (Quinientas) cuotas y Roberto Arias, Quinientas (Quinientas) cuotas. — Dicho capital es integrado totalmente mediante el aporte de los bienes que se detallan en el adjunto inventario, firmado por las partes de conformidad y el que forma parte integrante de este contrato. — Quinta. — La Dirección y representación y administración estará a cargo de cualquiera de los socios en calidad de gerentes. — La denominación social se usa seguida de la firma de cualquiera de los socios. — Para su validez y obligar a la sociedad, deberá ir acompañada con la firma propia de cualquiera de los socios con la única limitación de no comprometerla en prestaciones de título gratuito, en negociaciones ajenas al giro del comercio, en provecho particular de los socios, en garantías, avales y cartas de recomendación para Bancos y particulares. — Tendrán amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, incluyendo todas las enumeradas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, efectuar toda clase de operaciones en el Banco de la Nación, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial y privado, Ministerios, Reparticiones nacionales o provinciales y Municipales, e intervenir en toda clase de licitaciones públicas y privadas.

— El socio Antonio Carlos Bosco, prestará especial atención a las compras y dirección de la producción y el señor Roberto Arias, a la parte administrativa. — Sexta. — Los socios no podrán hacer retiros personales sino de utilidades líquidas y realizadas, sin previa conformidad mutua, y se establecerán las asignaciones mensuales con cargo a gastos generales, dejándose constancia en el libro de actas. — Séptima. — Los socios podrán enterarse por sí o por medio de apoderado de la marcha de los negocios, para lo cual tendrán el más amplio derecho de fiscalización que consideren necesario. — Octava. — Los balances generales se practicarán anualmente el treinta de setiembre de cada año, sin perjuicio de los balances parciales que a solicitud de cualquiera de los socios podrán hacerse durante el curso del ejercicio, determinándose las utilidades, que serán repartidas por partes iguales, previa constitución de la reserva legal. — El balance general se tendrá por aprobado si no fuese objetado dentro de los diez días corridos posteriores a la reunión o a la fecha en que tal reunión debió celebrarse. — Tanto la aprobación del balance como las objeciones del mismo, deberán constar en el libro de actas de la sociedad, salvo el caso de aprobación automática. — Las pérdidas se aplicarán en la misma proporción que en la distribución de utilidades. — Novena. — En caso de disolución parcial prevista en el artículo tercero, el haber del socio saliente se establecerá, mediante inventario y Balance General, a la fecha de disolución al que se agregará un valor llave equivalente al promedio de utilidades netas de los tres últimos años, y cuyos rubros del activo se computarán por sus valores de libros. — El socio que continúa tendrá opción para resolverse por la liquidación total del negocio o por adquirir el haber del socio saliente, quien no podrá pedir por su parte un importe mayor que el que resulte del balance establecido en la forma que se indica precedentemente; se interpreta que el socio que preavisa su decisión de retirarse concede automáticamente al otro socio el derecho a optar en la forma antedicha. — En caso de decidirse por la adquisición de la parte del socio saliente, el pago se hará en la forma siguiente: Treinta por ciento al contado, veinte por ciento a los noventa días y el cincuenta por ciento restante en treinta cuotas mensuales, iguales con intereses del doce por ciento anual. — En igual forma se procederá en caso de incapacidad o de fallecimiento, que se equiparan al de disolución parcial. — Décima. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — De conformidad con lo expresado en las diez cláusulas que anteceden, las partes se obligan a su fiel cumplimiento, suscribiendo el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — E|L.: sino de utilidades líquidas y realizadas. Vale. — Firmado: A. C. Bosco. — Roberto Arias. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.750 e.5|11-Nº 19.206 v.5|11|69

Huvica

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 22 días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Vicente González, argentino, soltero, domiciliado en la calle José Martí Nº 1825, Capital Federal; Carlos Alberto Luege, argentino, casado, domiciliado en la calle José Martí Nº 1772, Capital Federal y Hugo Lopiano, argentino, casado, domociliado en la calle Saraza número 1229, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad que girará bajo la razón social "HUVICA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Asamblea Nº 838 de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la comercialización de productos envasados, quesos, fiambres, almacén general, pudiendo también importar, exportar y dar y recibir en consignación y|o representar productos; y en general realizar cualquier otra actividad comercial o industrial, útil o lícita que la sociedad resuelva operar. — Tercera: La duración de este contrato será de diez años, a partir del 1º de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos moneda nacional curso legal) dividido en 1.200 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales, es decir $ 400.000 m|n. cada uno de ellos y totalmente integrado según balance que se firma por separado y que se considera parte del presente, debidamente certificado por Contador Público Nacional. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios conjuntamente, los que revestirán el cargo de gerentes y tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación a la fórmula "Huvica Soc. Resp. Ltda.". Se requerirá la firma conjunta de dos de los tres socios para cualquier clase de operaciones que realicen para la sociedad o para representar a la firma legalmente. Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Sexto: Anualmente, cada 31 de diciembre será practicado un Inventario y Balance General de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5o|o para la formación del fondo de reserva legal y toda otra reserva que los socios estimaren oportuna realizar, serán repartidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma forma. — Séptima: A cada cuota de capital, le corresponderá un voto. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el Libro de actas sociales y suscriptas por los mismos. — Octava: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el artículo 12 de la ley 11.645. — Décima: El socio que desee retirarse de la sociedad, deberá preavisar a los restantes, en forma fehaciente, con noventa días de anticipación. Para establecer los haberes del saliente, se practicará un Inventario y Balance general de los negocios sociales, cuya cifra deberá surgir de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. Una vez establecidas las mismas, serán abonadas al saliente en la forma como se convendrá en ese entonces de común acuerdo. — Decimaprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, la sociedad no se disolverá. Los socios restantes incorporarán a los herederos, previa unificación de personería, o en su defecto se abonará a los

mismos sus haberes como se establece en la cláusula anterior. Decimosegunda: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. En prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente contrato, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Siguen tres firmas. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.500 e.5|11 Nº 19.279 v.5|11|69

Césamo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Angel Nomakchteinsky, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento 2884, Capital Federal; César Francisco Rosel, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento 3440, Capital Federal; Elio Salvadoz Ponzo, argentino, soltero, domiciliado en Sarmiento 2637, Capital Federal y Oscar Reinoso, argentino, casado, domiciliado en Juncal 2164, Capital Federal, todos ellos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen formalizar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y el Código de Comercio: Primera: Declárase constituida entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "CESAMO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Valentín Gómez 2699 de esta ciudad, o donde los socios lo fijen en el futuro, pudiendo establecer asimismo sucursales, agencias y representaciones en el interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrán por objeto principal dedicarse al comercio de artículos de perfumería, tocador, plásticos y cosméticos y todas sus actividades conexas en sus más variadas formas y derivaciones. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad durante su existencia podrá adquirir, enajenar, y transferir a cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles e inmuebles, patentes, marcas, licencias, derechos, títulos, acciones y efectuar toda clase de operaciones comerciales e industriales y realizar todas las operaciones bancarias que sean necesarias, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, y todo otro banco oficial, municipal, particular y|o mixto, como asimismo con el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General Impositiva e Institutos de Previsión Social. La enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad durante su existencia podrá realizar todos los actos y contratos que sean necesarios o se consideren útiles para la realización de los objetivos sociales y que no estén prohibidos por las leyes de la Nación. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. Es aportado por las partes contratantes en la siguiente proporción: doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos por los socios Angel Nomakchteinsky, César Francisco Rosel, Elio Salvador Ponzo y Oscar Reinoso. Dicho capital se encuentra totalmente invertido en cuentas a cobrar y efectos varios, según balance que firmado por los socios es integrante de este contrato de sociedad. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la sociedad, será ejercida por todos los socios, en calidad de socios gerentes, y para comprometer a la sociedad será necesario la firma de dos cualquiera de ellos en forma conjunta, agregando a sus firmas individuales el sello de la sociedad y quienes deberán suscribir las obligaciones de la entidad hacer pagos, contratos y demás operaciones que sean inherentes al desenvolvimiento de la sociedad, abrir y cerrar cuentas bancarias y cooperativas, dar y tomar dinero prestado con o sin interés, firmar pagarés, comprar, vender, permutar o hipotecar inmuebles, suscribir como firmante y endosantes cheques, giros, y pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. Pero se necesitará la firma de uno cualquiera de los socios para el endoso de los cheques que se depositen en la cuenta bancaria o cooperativa que tenga la sociedad, endoso de pagarés, presentaciones ante las compañías de electricidad, teléfonos, iniciar juicios a terceros. Les queda absolutamente prohibido a los socios afectar la firma particular y social en fianzas y garantías. — Quinta: El término de duración de la sociedad se fija en diez años a partir del 1º de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. Pero vencido el primer ejercicio cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro, comunicando su determinación mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad con anterioridad de 120 días al vencimiento del primer ejercicio o de cualquier otro subsiguiente de igual duración. — Sexta: Anualmente al 31 de agosto se practicará un inventario y balance general de todas las existencias sociales. Las utilidades que arroje cada ejercicio serán repartidas entre los socios en partes iguales, previa deducción de un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal. Sólo se distribuirá un sesenta por ciento de las utilidades y el resto ingresará como aumento de capital. En la misma proporción incidirá las pérdidas si las hubiera. — Séptima: Los socios se obligan a dedicar todo su tiempo, energía, capacidad y conocimiento en favor de la sociedad, quedándoles expresamente prohibido iniciar actividades similares que creen competencia a la misma. Los socios se reunirán todos, el pirmer jueves de cada mes, en donde intercambiarán opiniones las que se insertarán en el libro de actas de la sociedad. — Octava: Si durante la vigencia de este contrato falleciera uno de los socios, los sobrevivientes continuarán el giro social hasta la expiración del plazo pactado. En esta contingencia los herederos del fallecido deberán nombrar un representante en quien unificarán su personería y actuará en la sociedad con idénticos deberes y obligaciones. En ese supuesto, cualquiera de los socios puede solicitar la disolución anticipada de la sociedad dentro de los ciento veinte días de la fecha del fallecimiento, rigiendo lo establecido en la cláusula novena. — Novena: En caso de que correspondiere la disolución de la sociedad por vencimiento de su término o por cualquier otro causa, se procederá a su liquidación, actuando como liquidadores los cuatro socios en forma conjunta. Pero la sociedad no entrará en liquidación si cualquiera de los socios quisiera hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando a los socios salientes el capital aportado con más o menos las utilidades o pérdidas respectivas. Si más de un socio quisiera hacerse cargo del activo y pasivo social, se recurrirá entre los mismos a una subasta en privado y el establecimiento será adjudicado al mejor postor. En cualquiera de los supuestos el pago que corresponda al socio saliente y|o sus herederos se realizará de la siguiente manera: el 40% al contado y el 60% restante será abonado en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas con el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina. — Décima: Cualquier duda, dificultad o divergencia que se suscitará entre los socios, durante la vigencia de la sociedad o con motivo de la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes antes de deliberar nombrarán un tercero para el caso de empate y cuyo fallo será inapelable. En todo cuanto no se hubiere estipulado para el presente contrato, regirán las disposiciones establecidas en el Código de Comercio. — En base a las cláusulas que anteceden las partes otorgan el presente obligándose al fiel y estricto cumplimiento de las mismas, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Angel Nomakchteinsky. — César Francisco Rosel. — Elio Salvador Ponzo. — Oscar Antonio Reinoso. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.650.— e.5|11-Nº 19.225-v.5|11|69

Concesiones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, entre Angel González Alvarez y Domingo Piñero Guirao, por una parte y Serafín Luis Carballo, Belarmino Gómez y José Sebastián García, todos socios de "CONCESIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el nueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número setecientos veintidós, al folio ciento ochenta y dos, libro sesenta y cuyos datos personales han quedado registrados en la inscripción del contrato original, y los señores Balbino Gómez, español, casado, Cédula de Identidad tres millones novecientos veintiocho mil tres, con domicilio en José Hernández tres mil novecientos cuarenta y seis, localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires; Fernando Quiroga, español, casado, Cédula de Identidad cuatro millones novecientos setenta y nueve mil, con domicilio en Monoblock 27, 1º A, Belgrano y Gorriti, Barrio Parque, localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires, y José Ernesto Quiroga, argentino, Cédula de Identidad cinco millones mil trescientos diecisiete, con domicilio en Gascón ciento sesenta y ocho, departamento primero, Capital, soltero, todos mayores de edad, comerciantes y hábiles para este acto, por la otra, se conviene lo siguiente: Primero: Los señores Angel González Alvarez y Domingo Piñero Guirao, ceden, venden y transfieren sus participaciones sociales, en "Concesiones S. R. L.", por su valor nominal, a los señores Serafín Luis Carballo y Balbino Gómez, respectivamente, al contado y en dinero efectivo, percibido en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. — Segundo: Los cesionarios, señores Luis Carballo y Gómez abonan, de acuerdo a lo expresado en la cláusula primera, el importe de cien mil pesos moneda nacional cada uno. — Tercero: Los señores Fernando Quiroga y José Ernesto Quiroga ingresan a la sociedad, incrementando el valor de la misma, en la suma de cien mil pesos moneda nacional cada uno, equivalentes a cien cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una, que totalizan doscientas cuotas y doscientos mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Los cesionarios, señores Luis Carballo y Gómez, adquieren la totalidad de la participación de los cedentes, señores González Alvarez y Piñero Guirao, ocupando en la sociedad el mismo lugar, grado y prelación que sobre lo cedido habían y tenían los cedentes. — Quinto: El capital social queda incrementado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, resultando después de esta cesión e incorporación de capitales, con los siguientes aportes: Serafín Luis Carballo: doscientas cuotas, equivalentes a doscientos mil pesos; Belarmino Gómez: cien cuotas, equivalentes a cien mil pesos; Sebastián García: cien cuotas, equivalentes a cien mil pesos; Fernando Quiroga: cien cuotas, equivalentes a cien mil pesos, y José Ernesto Quiroga: cien cuotas, equivalentes a cien mil pesos moneda nacional, totalizando el capital social la suma de setecientos mil pesos moneda nacional. — Sexto: Los socios señores González Alvarez y Piñero Guirao, al retirarse de la sociedad, renuncian a sus cargos de gerentes de la misma, aceptando las partes todos los actos administrativos realizados hasta el presente. La gerencia recae, con [illegible]mas atribuciones que las que facultan en el contrato social or[illegible] ñores Serafín Luis Carballo, Belarmino Gómez y José Sebastián García, debiendo actuar dos de ellos conjuntamente. — Séptimo: Las partes ratifican lo expuesto, constituyen domicilios en los que consignaron en el encabezamiento o en el contrato de sociedad origin[illegible], se remiten por cualquier divergencia a los tribunales ordinarios en el fuero Comercial de la Capital Federal y firman en el lugar y fecha señalados ut-supra, conjuntamente con las esposas de los cedentes, doña C. Velasco de Piñero y E. Velasco de González, quienes fijan domicilio en los lugares indicados para sus respectivos consortes y autorizan expresamente este acto. — D. Piñero. — Angel González. — José Sebastián García. — Serafín Luis. — Clotilde V. de Piñero. — Estrella V. de González. — José Quiroga. — Balbino Gómez. — Belarmino Gómez. — Fernando Quiroga. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1969 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.700.— e.5|11-Nº 19.207-v.5|11|69

Don Roque

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha primero de octubre de 1969, al folio 5061, ante el Escribano Juan H. Recondola, Martina Elvira la Sra. Repetto de Bacigalupo Rosendo, vende, cede y transfiere a la señora Inés Ofelia Repetto de Suberán, con efecto retroactivo al primero de mayo de 1969, 667 cuotas de capital de las que tiene en mayor cantidad y le corresponden en DON ROQUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y el crédito de $ 842.855 pesos de que es titular de dicha sociedad, por la suma total y convenida de pesos 1.509.855. E|Líneas: Martina Elvira S|encimado. Bacigalupo. — Todo vale. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.400 e.5|11 Nº 19.139 v.5|11|69

Molinari y Gandolfo

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve los señores don Antonio Gandolfo Valle, argentino, casado, Cédula de Identidad número 47.242 expedida por Policía Federal, domiciliado en Espinosa Nº 1594, Capital Federal; doña Claudia Rosalía de Molinari, argentina, viuda, Cédula de Identidad Nº 2.536.846 expedida por Policía Federal, domiciliada en Castelli 25, Capital Federal y don Abel Oscar Molinari, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número 4.211.322, domiciliado en Castelli 25, Capital Federal, todos mayores, hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará MOLINARI Y GANDOLFO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal en Espinosa número 1594 Capital Federal, sin perjuicio de que podrán crear sucursales, filiales y representaciones en cualquier parte del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto, la cría de hacienda en general, actividades agrícolas, explotación de tambo, compra y venta de frutos, productos y semovientes y toda actividad relacionada con la explotación agrícola-ganadera. — Además podrá a sus fines sociales arrendar, comprar y vender inmuebles, así como comprar y vender maquinarias relacionadas con esta explotación, exportar e importar toda clase de materias primas, frutos, productos elaborados o semielaborados que respondan a sus fines sociales. — Tercera: El Capital Social está constituído por un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un total de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.—) suscripto e integrado totalmente de acuerdo al Balance General al 31 de diciembre de 1968 que se agrega, firmado de conformidad por los socios y debidamente certificado por Contador Público. — Las cuotas suscriptas e integradas por los socios responden en cantidad e importe al siguiente detalle: Antonio Gandolfo Valle, setecientas cincuenta cuotas por un total de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Claudia Rosalía de Molinari, trescientas setenta y cinco cuotas por un total de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional y Abel Oscar Molinari, trescientas setenta y cinco cuotas por un total de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Cuarta: Sin perjuicio de los balances parciales que podrán practicarse con el fin de conocer el estado de las operaciones sociales, anualmente con fecha treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, los que se asentarán en los libros correspondientes. — Quinta: Las utilidades o pérdidas resultantes serán distribuídas entre los socios, previa deducción del fondo de reserva legal correspondiente, en proporción a sus respectivos capitales. — Sexta: La sociedad será dirigida por los socios don Antonio Gandolfo Valle, doña Claudia Rosalía de Molinari y don Abel Oscar Molinari en carácter de Gerentes, los que ejercerán el cargo por todo el tiempo que dure la sociedad. — Séptima: El uso de la firma estará a cargo de los tres gerentes, pero siempre en forma conjunta el señor Antonio Gandolfo Valle con cualquiera de los otros dos indistintamente. — En el caso de endoso de cheques, pagarés, vales y letras, se necesitará la firma de cualquiera de los socios indistintamente. — Salvo este último caso, tienen los Gerentes en la forma conjunta anteriormente mencionada, todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad incluso en los casos para los cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1 a 4 e incisos 7 a 17 del artículo 1881 del Código Civil y artículo 608 del Código de Comercio requieren poder especial, así como querellar y denunciar criminalmente. — Asimismo podrán realizar operaciones hipotecarias, prendarias, cambiarias y|o comerciales con bancos y|o instituciones oficiales y privados, así como realizar toda suerte de operaciones, sin limitación alguna. — La firma no podrá ser utilizada ni comprometerla en operaciones, fianzas o garantías extrañas a la sociedad. — Los socios gerentes firmarán con su firma personal antepuesto el nombre de la sociedad. — Octava: Los efectos del

presente contrato se retrotraen al primero de enero de mil novecientos sesesenta y nueve, fecha en que la sociedad inició sus operaciones y su duración será de dos años, renovable por períodos iguales, salvo que cualquiera de los socios con una anticipación no menor de un mes al vencimiento de cada ejercicio, manifieste mediante telegrama colacionado, su deseo de disolución y liquidación de la sociedad. — Novena: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere conveniente y sus acuerdos y resoluciones se asentarán en el Libro de Actas. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, si así lo resolvieran los socios y sucesores en caso de fallecimiento. — Décima primera: En cualquier caso de liquidación social, la misma estará a cargo de los gerentes de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima, los que una vez pagadas las deudas sociales, distribuirán el remanente líquido entre los socios, en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Décima segunda: Todas las dudas, diferencias y|o divergencias que se suscitaren entre los socios, durante la vigencia, disolución y|o liquidación social, se resolverán por amigables componedores, uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de no ponerse de acuerdo. — El fallo que así resulte será inapelable. — Décima tercera: Quedan facultados indistintamente los gerentes, para aceptar cualquier modificación del presente contrato que se origine en su tramitación de inscripción. — Firmado: Antonio Gandolfo Valle, Claudia Rosalía de Molinari y Abel Oscar Molinari. — El Escribano Abel Tolosa, adscripto del Registro doscientos cincuenta y siete de esta Capital, certifica que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a Antonio Gandolfo Valle, Claudia Rosalía de Molinari, y Abel Oscar Molinari, respectivamente. — Buenos Aires, setiembre treinta de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: Abel Tolosa, escribano. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.550. — e.5|11 Nº 19.187 v.5|11|69

Repuestos Gerónimo

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 517. — Primer testimonio: Escritura número doscientos veinticinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Gerónimo Emiliano Roldán, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Carmen Valdes, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos seis, domiciliado en la calle Estomba cuatro mil ciento setenta y dos; don José María Dente, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Grispo, con Cedula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones doce mil quinientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Quesada número cuatro mil setecientos sesenta; y don Rodolfo Gesino, argentino, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos cuarenta mil setecientos treinta y siete, domiciliado en la calle Esmeralda número ciento cincuenta y cinco, quinto piso, todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo primero: Retroactivamente al día primero del corriente mes y año queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada la que girará bajo el rubro de REPUESTOS GERONIMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su domicilio legal en esta Capital en la calle Estomba número tres mil novecientos cincuenta y cuatro, sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier otro punto del país o del extranjero como asimismo establecer agencias, sucursales y representaciones. — Artículo segundo: Su objeto principal será la explotación del negocio de compra y venta de repuestos para automotores, importación y exportación, distribución, comercialización e industrialización y en general realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros todo tipo de operaciones que se relacionen con la industria automotriz y toda clase de actos y contratos y operaciones lícitas que se consideren convenientes excepto las de seguro como aseguradora y las que se refieran a préstamo y|o a ahorro y préstamo como prestamista y demás que requieran el concurso público. — La sociedad también podrá comprar y vender inmuebles y realizar a) con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Galicia y Buenos Aires y demás bancos y entidades públicas y privadas toda clase de operaciones que tengan por objeto librar, aceptar, renovar, descontar y endosar toda clase de letras de cambio, pagarés, cheques, giros, vales, certificados, guías warrants, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos u operaciones comerciales, dando o aceptando garantías reales o personales. — b) Aceptar y conferir poderes especiales o generales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios. — c) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales y de fábrica. — d) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos y privados que correspondan. — La enunciación que precede tiene únicamente carácter enunciativo y no restrictivo. — Artículo tercero: El plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo cuarto: Al vencimiento de cada período de tres meses contados desde la fecha de constitución cualquiera de los socios podrá manifestar a los demás por telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad procediéndose en tal caso de acuerdo con lo estipulado en el artículo septimo. — Artículo quinto: El capital social queda fijado en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional dividido en novecientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una suscriptas e integradas totalmente por los socios en las siguientes proporciones: don Gerónimo Emiliano Roldán trescientos mil pesos moneda nacional; don José María Dente trescientos mil pesos moneda nacional y don Rodolfo Gesino trescientos mil pesos moneda nacional. — Los socios suscriben e integran totalmente sus aportes en mercaderías e instalaciones de su propiedad todos de acuerdo con el inventario y valor estimativo que corre agregado a la presente firmado por los socios formando parte de la misma. — Artículo sexto: La dirección y administración estará a cargo de los tres socios los que actuarán indistintamente como gerentes encomendandose las funciones respectivas en la siguiente forma: La actividad referente a la atención del negocio estará a cargo especialmente de los señores socios Roldán y Dente y la parte impositiva, legal y contable a cargo del socio Rodolfo Gesino quien la podrá desempeñar inclusive por medio de terceros. — Los dos socios citados en primer término dedicarán su tiempo y actividad exclusiva al servicio de la sociedad no pudiendo desarrollar actividades que puedan ir en menoscabo del negocio ya sea por sí o por medio de terceros; así como tampoco el señor Gesino podrá realizar negocios por cuenta propia o de terceros si los mismos afectaran los intereses sociales y en especial pondrá la diligencia debida para llevar en buen orden y de acuerdo con las prácticas comerciales los negocios y administración de la sociedad. — Cualquiera de los socios podrá usar de la firma social pero la misma solo será comprometida en negocios de interes para la sociedad no pudiendo comprometerla en fianzas ni garantías en favor de terceros salvo resolución tomada por unanimidad. — Artículo séptimo: Anualmente el día treinta y uno de julio de cada año se practicará un inventario y balance general de acuerdo con las prácticas y uso del comercio, sin perjuicio de los balances periódicos e inventarios que cualquiera de los socios deseara realizar. — De las utilidades se destinará un cinco por ciento hasta llegar al diez por ciento al fondo de reserva legal y un cinco por ciento hasta llegar a un veinte por ciento al fondo de reserva facultativo que los señores socios han decidido crear. — El saldo se distribuirá por partes iguales entre los tres socios. — En caso de fallecimiento, incapacidad o cualquier otra causa que impidiese a uno o más de los socios atender los negocios sociales con la debida diligencia, sus asesores, curador o quien corresponda procederá a designar una persona para que continúe en lugar del incapaz hasta tanto se transfieran las cuotas que el mismo tenía en la sociedad a los socios restantes salvo que los mismos resolviesen admitir a, o los sucesores o los representantes en la sociedad. — Se deja establecido que en ningún caso los sucesores, curadores o representantes podrán ejercer cargos directivos sino meramente de fiscalización y contralor, salvo acuerdo en tal sentido con los socios restantes. — En caso de efectuarse la transferencia en favor del o de los socios restantes de las cuotas del saliente su valor se determinará de acuerdo al balance correspondiente al último ejercicio. — Artículo octavo: Los socios podrán ceder y vender sus cuotas a terceros sin necesidad del consentimiento de los demás. — A tal fin se procederá así: El socio que desee alejarse de la sociedad comunicará por telegrama colacionado a los demás tal decisión y el precio y condiciones de pago que solicita. — Pasado el término de treinta días corridos sin que los restantes manifiesten su voluntad de adquirirlas en el precio y las condiciones notificadas, manifestación que deberá hacerse por igual medio, el socio saliente podrá efectuar la cesión o venta por ese precio y en esas condiciones a un tercero, no admitiéndose posteriormente al término de treinta días citados ninguna reclamación. — Artículo noveno: Los socios estipulan expresamente la facultad de efectuar retiros a razón de hasta sesenta mil pesos moneda nacional por mes cada uno de ellos. — Los retiros expresados serán cargados en sus cuentas respectivas. — La suma estipulada de sesenta mil pesos moneda nacional no podrá ser sobrepasada salvo acuerdo por unanimidad de los socios. — Artículo décimo: La sociedad se disolverá: a) Por la expiración del plazo fijado para su duración y, b) Por la pérdida del cincuenta por ciento de su capital. — Des de ya y para cualquier caso se designa liquidador al socio Rodolfo Gesino quien podrá delegar esta tarea en terceros. — En el caso previsto en el apartado b el o los socios que deseen continuar con la sociedad deberá abonar al o a los que se retiren el valor de sus cuotas. — Dicho valor se determinará de acuerdo al balance correspondiente al último ejercicio y la forma de pago será estipulada por el o los socios salientes. — Artículo undécimo: Cualquier divergencia en cuanto a lo que se refiera a la atención, marcha o administración de la sociedad que surgiese entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes o industriales, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta dentro de los cinco días de producida la cuestión. — Los arbitradores, antes de reunirse, designarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo aceptan una multa equivalente al uno por ciento del capital de socio o socios conformes. — Artículo duodécimo: En cualquier caso no previsto en el presente contrato, será de aplicación en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Bajo los artículos que preceden los comparecientes dán por constituida esta sociedad. — Previa lectura y ratificación, firman por ante mí, doy fe. — José María Dente. — G. E. Roldán. — R Gesino. — Ante mí: E. Spotorno. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos diecisiete del registro noventa y dos de mi adscripción doy fe. — Para la sociedad "Repuestos Gerónimo" Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del diez millones trescientos noventa y siete mil ochocientos treinta y siete al presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los quince días de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Sobrerraspado: Carmen — refieran — prestamista — separarse — proporciones — aportes — estimativo. Vale. E. Spotorno. Hay un sello.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1969 Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.500 e. 5|11 Nº 19.223 v. 5|11|69

Baras

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO. — EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve, reunidos doña Susana Lucía Barrio de Raffo y don Antonio Luis Raffo, domiciliados en la calle Helguera 3776, Capital, argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen: Primero: Queda Constituida una sociedad que girará bajo la denominación de "BARAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio actual en la calle Córdoba 659, piso 7, oficina 71, Capital. — Segundo: El objeto de la sociedad será la compraventa de mercaderías, su distribución, representaciones, comisiones, mandatos, y la realización de todo tipo de operaciones que los socios consideren conveniente. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios en partes iguales o sea doscientos cincuenta cuotas equivalente a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada socio, según Balance General que firmado por las partes integra el presente. — Cuarto: El plazo de duración se estipula en 40 años a contar del 1º de junio de 1969, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará indistintamente a cargo de ambos socios pudiendo representarla sin limitación de facultades, no obstante les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas y garantías ajenas a la sociedad. — Sexto: El 31 de mayo de cada año se practicará un Balance General, el que se considerará aprobado si transcurridos 15 días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de los socios no se formularen observacicíones por escrito. — Las utilidades o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. — Séptimo: Toda transferencia ed cuotas sociales deberá efectuarse en primer término a los demás integrantes de la sociedad a su valor nominal. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital. — En todos los casos el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último Balance General. — La suma que resulte será reintegrada en tres cuotas semestrales iguales y consecutivas sin interés. — Novena: Todas las diveregencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad serán sometidos a árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, los que en caso de discordia nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas a toda acción judicial. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: Antonio Luis Raffo. — Susana Lucía Barrio de Raffo.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.850. — e.5|11-Nº 19.241-v.5|11|69

Ayliffe y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que:

SEGUN ESCRITURA de fecha nueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve, pasada por ante el Escribano de esta Capital, don Rogelio I. Gesino, los señores Juan Dionisio Pollini y Jorge Galano, han vendido, cedido y transferido a favor del señor David Rogelio Puleston, por su valor nominal y con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve, las cinco (5) y dos (2) cuotas de cien pesos cada una que respectivamente tenían y les correspondían en el Capital de la sociedad "AYLIFFE & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; renunciando al carácter de socios y gerentes que ambos tenían en la mencionada sociedad. — La cesión es realiza por la suma total de 700.000 pesos.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.250. — e.5|11-Nº 19.228-v.5|11|69

La Aldaba

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre Clotilde Corina Rauch de Escudero, argentina, casada y Pedro Hernan Escudero, argentino, casado, ambos domiciliados en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 2402, 3er. piso, Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente

contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "LA ALDABA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. y tendrá su domicilio en la calle Teodoro Roosevelt Nº 2446, Capital, o en el que con posterioridad los socios constituyan de común acuerdo. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, distribución y comercialización de elementos de arquitectura interior, artesanía, decoraciones, antigüedades, cerámicas, murales y artículos de regalo en general, así como el desarrollo de toda otra actividad afín aprobada por su voluntad social. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de treinta años, contados a partir del día 1º de setiembre de 1969, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que ha sido suscripto en la siguiente proporción: la socia Clotilde Corina Rauch de Escudero, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y el socio Pedro Hernan Escudero, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, totalmente integradas en bienes, muebles y útiles según inventario y balance general de constitución, el que firmado en la fecha por los socios forma parte integrante del presente. — Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de los socios, quienes indistintamente podrán suscribir en nombre de la Sociedad todos sus negocios, actos y contratos. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios. Los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y las demás previsiones que se estimen convenientes, será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Séptima: La Sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdidas que superen el 30 % del capital, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida; b) Por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. — Octava: Resuelta la liquidación de la Sociedad, la misma será llevada a cabo por los socios. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un tercer árbitro único para el caso de desacuerdo, y cuyo laudo será inapelable. — Décima: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y sus concordantes del Código de Comercio. De conformidad, y para obligarse a derecho, las partes firman el presente único ejemplar en el lugar y fecha indicados al comienzo. — H. P. Escudero. — C. R. Escudero".

Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.450.— e.5|11 Nº 19.221 v.5|11|69

Sani

SOCIEDAD
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 3 de setiembre de 1969 pasada por ante escribano Andrés G. S. Baxter, la señora Sofía Grosman de Nitz, vende, cede y transfiere a favor del señor Israel Grosman las 30 cuotas de capital de mil pesos cada una, que tenía en la sociedad "Sani Sociedad de Responsabilidad Limitada".Que por escritura de fecha 6 de octubre de 1969 pasada por ante escribano Ricardo A. Villa, el señor Israel Grosman, vende, cede y transfiere a favor de los señores Teófilo Saal, León Saal y Adolfo Saal las treinta cuotas de capital de mil pesos cada una, que tenía en la sociedad "SANI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", esta cesión se realiza por el precio total convenido de dos millones de pesos moneda nacional. Que como consecuencia de esta cesión los señores Teófilo Saal, León Saal y Adolfo Saal, son únicos integrantes de la sociedad, resolvieron modificar el artículo quinto que en lo sucesivo estará redactado de la siguiente manera: Artículo quinto: Todos los socios investirán el carácter de gerentes y el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de ellos en forma indistinta, con las más amplias facultades de dirección y administración quedándoles expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a la sociedad o en garantías a favor de terceros.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.750.— e.5|11 Nº 19.224 v.5|11|69

Estancia Dos Marthas

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 1º de octubre de 1969, pasada ante el Escribano Juan H. Recondo, se protocolizó la modificación del artículo Cuarto de la sociedad ESTANCIA DOS MARTHAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en virtud del fallecimiento del socio Raúl Teodoro Chovet a quien le suceden como universales herederos sus legítimos hijos Delia Martha María Chovet de Alvarez de Toledo, Raúl Alberto Marcos Chovet, Jorge Eduardo Chovet y la cónyuge supérstite doña Delia María Mackey de Chovet, quienes acrecientan sus cuotas en la proporción de 250, 250, 250 y 750 respectivamente. Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$2.400 e.5|11 Nº 19.137 v.5|11|69

Tubos Británicos (Argentina)

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 8 de octubre de 1969, al folio 5.236, ante el Escribano Juan H. Recondo, quedó protocolizado un aumento de Capital de 9.000.000 (nueve millones) de pesos m|n., de la sociedad TUBOS BRITANICOS (ARGENTINA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en virtud de este aumento el capital social queda representado en la suma de diez millones pesos moneda nacional, representado por diez mil cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por las socias "T. I. (Export) Limited" y "Tube Investments Limited" en la proporción de nueve mil quinientas cuotas para la primera y quinientas cuotas para la segunda. — La modificación se retrotrae al 30 de septiembre de 1969. — E|líneas: De Capital. — Vale. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.700 e.5|11 Nº 19.140 v.5|11|69

Roberto Sampietro

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha de 30 de setiembre de 1969, los componentes de la sociedad "ROBERTO SAMPIETRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en modificar el artículo Tercero del contrato social en la siguiente forma: Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija hasta el 31 de octubre de 1971, en cuya fecha si los socios resolvieren prorrogar su vigencia, dicha voluntad deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Se resuelve además que todos los artículos del contrato Social y sus posteriores modificaciones que no hayan sufrido modificación por el presente continúan con toda su fuerza y vigor. S|R. "Sampietro" Vale. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400 e.5|11 Nº 19.215 v.5|11|69

Administración Comercial Integral

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE cuotas y modificación de contrato social: Entre los señores Rubén Adolfo Rio, argentino, casado, domiciliado en Rondeau 3101 de la Capital Federal; Aníbal Orfirio Richard, argentino, casado, domiciliado en Rondeau 3101 de la Capital Federal, por una parte como compradores y Vicente Oranges, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Chile 115 de Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires; y Neris Clodomiro Berthet, argentino, casado, domiciliado en Pilcomayo 920 de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; por otra parte como vendedores, todos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos integrantes de ADMINISTRACION COMERCIAL INTEGRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de diciembre de 1968 bajo el Nº 4726 al folio 56 del libro 60 de sociedades de responsabilidad limitada convienen celebrar la presente cesión de cuotas y modificación del nombre de la sociedad, todo regulado por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Vicente Oranges y Neris Clodomiro Berthet venden a los señores Rubén Adolfo Rio y Aníbal Orfirio Richard la totalidad de sus cuotas de capital quedando en consecuencia desvinculado de la sociedad no teniendo nada que reclamar bajo ningún concepto. — Segunda: Esta operación se formaliza en doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional los que son abonados por los compradores en este acto y en efectivo, constituyendo el presente suficiente recibo y carta de pago. — Tercera: Los señores Aníbal Orfirio Richard y Rubén Adolfo Rio resuelven que a partir de la fecha la sociedad se denominará Richard y Rio Sociedad de Responsabilidad Limitada y fijan el domicilio legal de la misma en Ventana 3892, planta alta, oficina Nº 21 de la Capital Federal. — Cuarta: El capital social queda distribuido entre los socios en partes iguales correspondientes a cada uno doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinto: Salvo las modificaciones resueltas por el presente el contrato social original continúa en plena vigencia. — Sexta: En prueba de conocimiento y conformidad con lo aquí pactado firman las cónyugues de los vendedores señoras Lydia Grigas de Berthet y Rosa Luisa Albamonte de Oranges. — Una vez leído se firma el presente de conformidad en Buenos Aires el tres de setiembre de 1969. — Firmado: Aníbal Richard, Rubén Río, V. Cranges, Neris C. Berthet, Rosa A. de Oranges y Lydia G. de Berthet. — En mi carácter de escribano titular del registro 244 de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Rubén Adolfo Rio, Aníbal Orfirio Richard, Vicente Oranges, Neris Clodomiro Berthet, Rosa Luisa Albamonte de Cranges y Lydia Grigas de Berthet. — Bs. As 3 de setiembre de 1969. — Hay un sello que dice Carlos I. Díaz, escribano público y una firma.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.050 e. 5|11 Nº 19.377 v. 5|11|69

Confitería El Zoológico

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE CONSTITUCION de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de setiembre de 1969, los señores Julio José Honrado, domiciliado en Avenida Pueyrredón 2434, 6º B; Miguel Loreti, domiciliado en Rivadavia 5586, departamento F; Carmen López de Honrado, domiciliada en Avenida Pueyrredón 2434, 6º B; Julio Alberto Honrado, domiciliado en Diagonal Roque Sáenz Peña 811, 6º F; Dolores Ana Honrado, domiciliada en Diagonal Roque Sáenz Peña 811, 6º F, todos de nacionalidad argentina, han convenido constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad mercantil que girará en plaza bajo la denominación de "CONFITERIA EL ZOOLOGICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en Avenida Sarmiento 2737, Capital Federal. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad será la explotación del negocio de Bar, Confitería y Restaurante ubicado en Avenida Sarmiento 2737, Capital Federal, la venta productos alimenticios, elaboración, fabricación e industrialización de materias primas para el mismo establecimiento gastronómico u otros y, en general, la realización de toda operación comercial o industrial lícita. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a partir del día 7 de noviembre de 1968, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: El Capital Social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos moneda nacional por Julio José Honrado; quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional, por el señor Miguel Loreti; doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos moneda nacional por la señora Carmen López de Honrado. cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional por el señor Julio Alberto Honrado y cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional por la señorita Dolores Ana Honrado y representadas por las mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, enseres y demás resultante del balance que, de común acuerdo, han realizado las partes. — Sexta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los señores Miguel Loreti y Carmen López de Honrado, quienes quedan designados Gerentes de la misma, teniendo el uso de la firma social en forma conjunta, debiendo anteponer sus firmas personales a la denominación de la sociedad para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales. — Séptima: Cada año, al 30 de junio, se practicará un inventario y balance general. — Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los demás deberán practicar y terminar dentro de los treinta días un inventario y balance general a la fecha de incapacidad o deceso, admitiendo en esa operación la vigilancia de un representante del incapaz o de los herederos del fallecido. — Cualquier reclamación contra el balance deberá interponerse en el perentorio término de quince días a contar desde la fecha de su confección, pasados los cuales se lo tendrá por definitivo y aprobado. — Dentro de ese mismo término los representantes del incapaz o herederos del socio fallecido deberán optar ya sea su continuación como asociados mediante la designación de un solo representante, con los mismos derechos y obligaciones del causante, o ya sea por el retiro de su capital. — Para retirar su capital deberán ofrecer previamente las cuotas en venta a sus socios restantes, quienes tendrán treinta días para adquirirlas y ajustar la compra por el precio que resulte de acuerdo al citado balance. — La adquisición podrán hacerla pagando las cuotas y créditos que tuviere el causante en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado; veinticinco por ciento dentro de los seis meses de acordada legalmente la transferencia; y el veinticinco por ciento restante dentro de los seis meses, a contar desde la última fecha, con más un interés, a razón del doce por ciento anual y documentándolo con pagarés, con la firma personal de los adquirientes y el aval de la firma social. — Los enajenantes podrán designar un solo representante para fiscalizar los libros sociales hasta que esté definitivamente pagado el precio de adquisición. — Novena: La liquidación y participación de la sociedad se efectuará de acuerdo a las prescripciones establecidas en el Código de Comercio. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a las disposiciones contenidas en el mismo y las legales en vigor. — Siguen cinco firmas. — Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.500. — e.5|11 Nº 19.384 v.5|11|69

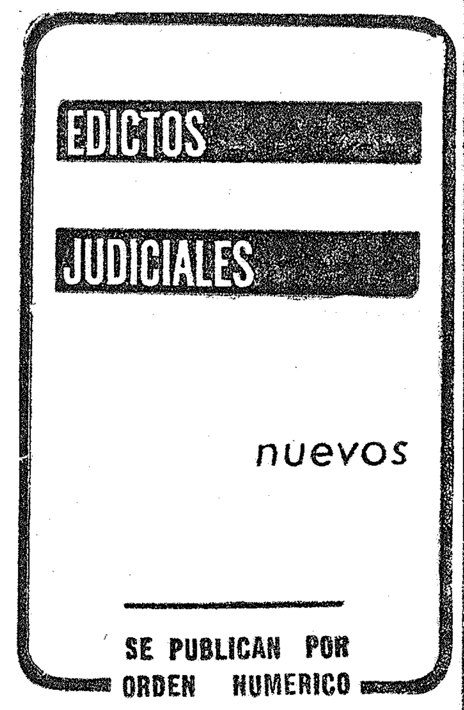
Loni Gas

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR Escritura de fecha 7 de mayo de 1969, pasada ante la escribana J. Leonor L. G de Cardoso Cúneo, el Sr. Roberto Vázquez, vende, cede y transfiere a Chivilcoy Gas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, 469 cuotas de capital, a Osmar Héctor

Cayetano 32 cuotas y a Ebers Federico Mugica Goya, 32 cuotas, todas de la sociedad LONI GAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio de m$n. 1.665.625. — S|R. 1.665.625, vale.
Buenos Aires, octubre 14 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.500 e.5|11 Nº 17.264 v. 5|11|69
NOTA: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido bajo otro nombre y en el rubro de sociedades anónimas en la edición del 30|10|69.



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 4 de setiembre de 1969, pasada por ante el escribano Aquiles T. Azpilicueta, ha quedado disuelta la sociedad "CAVANNA & GARIBALDI, SOCIEDAD COLECTIVA".
Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 1.350. — e.5|11 Nº 21.541 v.5|11|69

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 14 de mayo de 1969, ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo el rubro de "CASA MASOLI", compuesta por los señores Enrique Eduardo Masoli y Orlando Roberto Masoli, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Orlando Roberto Masoli. — Buenos Aires, octubre 6 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.500 e. 5|11 Nº 21.612 v. 5|11|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANACLETO HILARIO JOSE BERTONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 1.800. — e.5|11 Nº 21.644 v.7|11|69

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CARLOS MAGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.800. — e.5|11 Nº 21.692 v.7|11|69

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO MUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.800. — e.5|11 Nº 21.490 v.7|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza al señor CARLOS RODOLFO FELIX (KARL RUDOLF FELIX) STUBENRAUCH, o a quien o quienes representen actualmente sus derechos, para que comparezca dentro del término de diez días a contestar la demanda que se le ha promovido en los autos caratulados "S. A. Estancias Mauricio Braun Limitada (en liquidación) contra Carlos Rodolfo Félix Stubenrauch, s|escrituración", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en lo sucesivo. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.300. — e.5|11 Nº 21.473 v.6|11|69

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SANTORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 1.800. — e.5|11 Nº 21.748 v.7|11|69

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFISIO RAMIS OLIVA o EFISIO RAMIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.800. — e.5|11 Nº 21.607 v.7|11|69

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TOBIAS MORDKOWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 6.000. — e.5|11 Nº 21.747 v.19|11|69

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ENRIQUE MONTALBETTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.250 e. 5|11 Nº 21.648 v. 7|11|69

Nº 7

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ROZAS o ROZAS GARCIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires 3 de setiembre de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800 e. 5|11 Nº 21.704 v. 7|11|69

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ MISA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.100 e. 5|11 Nº 21.624 v. 7|11|69

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO SEGUNDO BONSIGNORI y de SERAFINA RODRIGUEZ de BONSIGNORI. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.250 e. 5|11 Nº 21.536 v. 7|11|69

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRONIKE CAFETZOGLU de AFTONIDIS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre tres de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.800 e. 5|11 Nº 21.554 v. 7|11|69

El Juzgado en lo Civil número ocho, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ELISA ADARO de CARBONE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.250 e. 5|11 Nº 21.551 v. 7|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSARIO ALBANO de D'ACUNTO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Joaquín Alberto Farsquet, secretario.
$ 1.800 e. 5|11 Nº 21.565 v. 7|11|69

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA VERRINA de LUZORO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.800 e. 5|11 Nº 21.518 v. 7|11|69

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTA VICTORIA ANTONUCCI de TURUZZI. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.350 e. 5|11 Nº 21.682 v. 7|11|69

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONILLA o PETRONILA MOSCONI de PEZZANI y LINO PEZZANI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.250 e. 5|11 Nº 21.750 v. 7|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PONCIANO LOPEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800 e. 5|11 Nº 21.749 v. 7|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CHRISTIAN ZWEIGART. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800 e. 5|11 Nº 21.663 v. 7|11|69

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ZAVATTIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.340 e.5|11 Nº 21.699 v.7|11|69

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS FAMULARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800 e.5|11 Nº 21.564 v.7|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMBROSINA AMBROSETTI de DI CARLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.5|11 Nº 21.635 v.7|11|69

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL SCHNAIDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.280 e.5|11 Nº 21.628 v.7|11|69

Nº 14

Juzgado Nacional Nº 14, secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO PEGULLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.040. — e.5|11 Nº 21.501 v.7|11|69

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita a RAUL OMAR BASTIT, a fin de que se presente a estar a derecho en el juicio: "Petrelli de Bastit, Mercedes Beatriz c|Bastit, Raúl Omar, s|divorcio-separación de bienes", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.100 e.5|11 Nº 21.740 v.6|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita a OTILIA VALENTINA ROSENDI para que comparezca a estar a derecho, en autos "Pr idori, José c|Rosendi, Otilia Valentina, s|nulidad de matrimonio", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.800 e.5|11 Nº 21.514 v.6|11|69

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGUSTIAS o ANGUSTIA CARBALLO de BLANCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.220 e.5|11 Nº 21.471 v.7|11|69

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO VARELA o CAMILO VARELA ALVAREZ. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800 e.5|11 Nº 21.614 v.7|11|69

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO TRILLES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800 e.5|11 Nº 21.531 v.7|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANRIQUE MARIO NICASIO CASTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800 e.5|11 Nº 21.523 v.7|11|69

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO AIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.800 e.5|11 Nº 21.576 v.7|11|69

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PALLADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.040. — e.5|11 Nº 21.689 v.7|11|69

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA TOMASINI de GERVINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800. — e.5|11 Nº 21.582 v.7|11|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA ALEJANDRA RODRIGUEZ de KIERNAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.250. — e.5|11 Nº 21.575 v.7|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SABADO BALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800. — e.5|11 Nº 21.574 v.7|11|69

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUIDO ALDIGERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800. — e.5|11 Nº 21.715 v.7|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EFRAIM WOLFGOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 octubre de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800. — e.5|11 Nº 21.492 v.7|11|69

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE GLADYS HARPER de CLUTTERBUCK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800. — e.5|11 Nº 21.708 v.7|11|69

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL LUISA ACETO de SABATINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 2.220. — e.5|11 Nº 21.587 v.7|11|69

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por quince días a don ANTONIO OLIVER GARCIA para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en el expediente: Alvarez Zudaire, Leopoldo c|Mateo, Joaquín Ramón y otros s|división de condominio. — Publíquese por dos días
Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 2.100. — e.5|11 Nº 21.481 v.6|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPES CAMELO de CORRAL, TERESA, o LOPEZ CAMELO de CORRAL TERESA, o LOPES CAMELO de CORRAL BARTOLOME, TEREZA, o LOPEZ CAMELO de CORRAL BARTOLOME, TERESA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969.— Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.700. — e.5|11 Nº 21.764 v.7|11|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FANNY WAISMAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.800. — e.5|11 Nº 21.570 v.7|11|69

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA RIVERA de RIVERA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octurbe de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800.— e. 5|11 Nº 21.672 v. 7|11|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ANGEL RAFAEL VIGGIANI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800.— e. 5|11 Nº 21.616 v. 7|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO GOJMAN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800.— e. 5|11 Nº 21.615 v. 7|11|69

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANICETA JORGE Vda. de GALLEGO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.250.— e. 5|11 Nº 21.709 v. 7|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CARBALLO y de ANTONIO MANUEL CARBALLO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.250.— e. 5|11 Nº 21.698 v. 7|11|69

Juzgado en lo Civil 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO GIAMBUZZI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800.— e. 5|11 Nº 21.666 v. 7|11|69

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN AUGUSTO CAMPAÑO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1969. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800.— e. 5|11 Nº 21.556 v. 7|11|69

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA VENANCIA COCCO de GIAMBRONI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800.— e. 5|11 Nº 21.555 v. 7|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA NATONIA JOSEFINA CUNEO de NUÑEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800.— e. 5|11 Nº 21.714 v. 7|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES FELICIDAD MERCEDES RENART de STAFFA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.800.— e. 5|11 Nº 21.567 v. 7|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don QUINTANA PEDRO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.800.— e. 5|11 Nº 21.552 v. 7|11|69

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante doña MARIA ESTHER CAPDEVIELLE de HIRIGOYEN, para que en término de treinta días los acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250.— e. 5|11 Nº 21.700 v. 7|11|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 15 días a LANDMAN S.R.L. para que comparezca a estar en derecho en los autos: "PARISI de BUSCALDI AMELIA c|LANDMAN S.R.L. s|escrituración", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 6.000.— e. 5|11 Nº 21.696 v. 12|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA LUISA DYKE de LENTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.800.— e. 5|11 Nº 21.494 v. 7|11|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don BENITO NOYA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250.— e. 5|11 Nº 21.472 v. 7|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO DOMINGO MELITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800.— e. 5|11 Nº 21.645 v. 7|11|69

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita a ESTRELLA ILUMINADA MEZA, para que en el término de diez días comparezca a tomar intervención en autos: "Meza, María Antonieta s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, s[illegible]o.
$ 2.100.— e. 5|11 Nº 21.468 v. 6|11|69

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO JUAN SOLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1969. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 1.800.— e. 5|11 Nº 21.756 v. 7|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTER KIPNIS o ESTHER KIPNIS o ESTHER KIPNIS de KORITNY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800.— e. 5|11 Nº 21.464 v. 7|11|69

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO EFRAIN ANDRADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800.— e. 5|11 Nº 21.603 v. 7|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO SALERNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.100.— e. 5|11 Nº 21.580 v. 7|11|69

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA MOLINA de MORLA y de SENEN MORLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.100.— e. 5|11 Nº 21.741 v. 7|11|69

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIOLETA PRADA de MORATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.800.— e. 5|11 Nº 21.502 v. 7|11|69

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800.— e. 5|11 Nº 21.693 v. 7|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO BARRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800.— e. 5|11 Nº 21.563 v. 7|11|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO CUTILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — Hernán Daray, secretario.
$ 1.800.— e.5|11 Nº 21.649 v.7|11|69

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza a LIDIA SARA FERNANDEZ o FERNANDEZ de BONNANO en el juicio que por cumplimiento de contrato de compraventa y escrituración le promovió Elías Abraham y Lucía Rosa Colucci de Abraham, haciéndosele saber la iniciación del juicio y para que dentro del término de dos días se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 2.700.— e.5|11 Nº 21.639 v.6|11|69

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR MARIA DEL MAZO SUAREZ. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.800.— e.5|11 Nº 21.610 v.7|11|69

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ARGENTINO CARAVIAS y VERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 1.800.— e.5|11 Nº 21.490 v.7|11|69

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, notifica al Representante Legal de "Malimar S.R.L." en los autos "CZERLOWSKI MAXIMO c|MALIMAR S.R.L. s| Desalojo" la sentencia que sigue: "Buenos Aires, setiembre 25 de 1969. Y Vistos... Fallo: Haciendo lugar a la demanda. En consecuencia condeno a Malimar S.R.L., subinquilinos y demás ocupantes, a desalojar la finca de la calle Neuquen 2873, planta baja, de Capital Federal, dentro del término de diez días y bajo apercibimiento de lanzamiento. Con costas (Art. 68 del Cód. de Ptos.). Regulo los honorarios del letrado de la parte actora Dr. Enrique R. Hidalgo en la suma de cien mil pesos m|n. (Arts. 2, 4, 6 y 21 del Decreto 30.439|44, leyes 12.997 y 14.170). Notifíquese... José Pedro Massa". — Publíquese dos días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 4.200.— e.5|11 Nº 21.757 v.6|11|69

Nº 41

Juzgado de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DETRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Ernesto Fontora, secretario.
$ 1.800.— e.5|11 Nº 21.558 v.7|11|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por dos días a presuntos tenedores de pagarés prendarios suscriptos por FUNDIMETAL S.A.C.I.F., que el Sr. Israel H. Zolkwer, ha promovido demanda por garantía de evicción y consignación contra las firmas E.M.S.A., S.A.I.C.F. y T.I.P.A., S.A. I.C.
Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.000.— e.5|11 Nº 21.528 v.6|11|69

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por quince días, en el expediente: "ZELAZKO Y CIA. S.R.L. s|cancelación de pagaré", el siguiente auto: "Autos y Vistos: Bajo la responsabilidad y previa fianza del presentante a satisfacción del Juzgado, acreditándose a primera vista los extremos invocados con la prueba producida, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 del decreto-ley Nº 5.965|963, dispónese la cancelación del documento motivo del presente y que se describe en la presentación de fs. 18|19. Y transcurrido que sea el lapso de sesenta días, sin que medie oposición, autorízase el pago del documento. Hágase saber el presente por edictos que se publicarán por el término de quince días en el Boletín Oficial. — Julio A. E. Quinterno"
Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — María Inés Sibilean, secretario.
$ 31.500.— e.5|11 Nº 21.543 v.26|11|69

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de "CABEZA GUEVARA Y CIA. S.R.L.", en el juicio de quiebra, que se ha designado junta para el día 19 de noviembre de 1969, a las 9 hs., para considerar propuesta.
Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ 4.500.— e.5|11 Nº 21.691 v.12|11|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por cinco días a RICARDO JORGE ARIEL ANDRES para comparecer en juicio "Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. c|Pipote S.A.C. y F. y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de ser designado el señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 1.800.— e.5|11 Nº 21.495 v.6|11|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 42 de esta ciudad, cita y emplaza por dos días a AMINCO S.A. para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Dirección General de Fabricaciones Militares c|Aminco S.A. y otros s|ordinario", bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 343 del Código Procesal. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Jorge G. Anderson, secretario.
$ 3.300.— e.5|11 Nº 21.703 v.6|11|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "STECHEL de LURIES CHAJA c|BOLLA de TIEGHI ALICIA s|ejecución hipotecaria" Exp. Nº 38.709, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo el domingo 9 de noviembre de 1969, horas 11,30; Un lote de terreno con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en Olivos, partido de Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires señalados como el lote Nº 8, de la manzana "M", con frente a la calle Salvador Debenedetti entre las de Pedro Goyena y Juan B. Justo, con una superficie total del terreno de 260,40 mts2. Base $ 3.812.000.— m|n, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, visitar de lunes a sábado y de 9 a 13 horas. La cláusula 6ª de la hipoteca que se ejecuta establece que: No podrá constituir usufructo ni anticresis del bien hipotecado, sin consentimiento previo y por escrito del acreedor, como tampoco podrá venderlo, cederlo o arrendarlo total o parcialmente, sin cancelar previamente y en forma total el préstamo hipotecario, etc. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Fed.
Buenos Aires octubre 31 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 9.450.— e. 5|11 Nº 21.744 v. 7|11|69

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "RIVAS JOSEFA s|sucesión", Expediente Nº 11.741, que el martillero Miguel Angel Gallo, venderá en pública subasta, un departamento desocupado en propiedad horizontal del inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1930, Cap. Federal, designada la subdivisión como unidad Nº 31 (departamento número 27), con una superficie propia de 35,90 m2. Porcentual 0,84 o|o. Inscripto originariamente en el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 2|4|1958. Zona Norte al tomo 283, Folio I; Nº 31, piso 2º. Se hace constar que la unidad se venderá libre de ocupantes. La subasta se realizará el día 7 de noviembre, a las 16 hs., en el local de Hipólito Yrigoyen 771, Cap. Federal; el bien se exhibirá los días 4, 5 y 6 de noviembre de 1969 de 14 a 18 hs. Base m$n 1.345.974.— Condiciones de venta, al contado y al mejor postor. Seña 20 o|o, comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. El resto a completar, a la aprobación judicial de la subasta. El comprador deberá constituir el domicilio dentro del radio de la Cap. Federal. Informes 392-1660.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 10.350.— e. 5|11 Nº 21.911 v. 7|11|69

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en autos "UBERTI JUAN BAUTISTA c|MARTOS MANUEL s|ejecución hipotecaria" Exp. Nº 11.039, que el martillero don Pedro Martino, rematará el domingo 23 de noviembre de 1969, a las 11,30 hs. en su local de ventas Av. Chiclana Nº 4179 de la Capital Federal, doce lotes de terreno ubicados en el partido de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires, inmediaciones de la estación "Los Cardales" designados en el plano que cita su título como Lote Cuatro "a", superficie 375,53 metros cuadrados; Lote Tres "b", superficie 475,30 metros cuadrados; Lote Seis, superficie 326,60 metros cuadrados; Lote Siete superficie 427,60 metros cuadrados; Lote Ocho, superficie 527 metros cuadrados. Todos de la Manzana Treinta y Siete. Nomenclaturas Catastrales: Circunscripción: II; Sección: M; Manzana 37: Parcelas: 4 a; 3 b; 6; 7 y 8 respectivamente. Y Lote Dos "a", superficie 375,30 metros cuadrados; Lote Dos "c", superficie 575,20 metros cuadrados; Lote Tres, superficie 210,60 metros cuadrados; Lote Cinco, superficie 200,70 metros cuadrados; Lote Seis, superficie 290 metros cuadrados; Lote Siete, superficie 290 metros cuadrados y Lote Ocho, superficie 477,63 metros cuadrados. Todos de la Manzana Cuarenta y Cuatro. Nomenclaturas Catastrales. Circunscripción: II; Sección: M; Manzana 44; Parcela: 2ª; 2 c; 3; 5; 6; 7; 8, respectivamente. La venta se efectuará en bloque. Base en conjunto m$n 300.000.— al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se hace saber que los lotes descriptos se encuentran totalmente desocupados. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Informes Av. Chiclana Nº 4179, Capital Federal.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Enrique J. R. Cruz, secretario.
$ 14.400.— e. 5|11 Nº 21.559 v. 7|11|69

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días, en el juicio caratulado "CITECO DE SEREBRISKY Y CIA. c|COMELLI TONINO, s|Ejecución Hipotecaria" - Nº 15.275, que el martillero público Héctor E. Tardito rematará el día 9 de noviembre de 1969, a las 11 horas, sobre el mismo bien: una propiedad ubicada en la calle Río Bamba Nº 114, esquina Almafuerte, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, edificada en los lotes de terrenos de la manzana Nº 477 y que corresponden a los lotes 1, 2 y 3, cuyas medidas, superficies y linderos de acuerdo a título, son los siguientes: Lote Uno: Tiene de frente a la calle Almafuerte formando esquina con la de Río Bamba y mide: 10,24 metros de frente al N.E. por 17,32 metros de fondo y frente al N.O., o sean 177,3568 metros cuadrados, y linda por su frente N.E. con la calle Almafuerte, por su otro frente N.O. con la calle Río Bamba, al S.O. con parte del lote 38 y al S.E. con lote 2 a deslindarse. — Lote Dos: Tiene frente a la calle Almafuerte entre las de Río Bamba y Maipú, mide: 10.24 metros de frente al N.E. por 17,32 metros de fondo, o sean 177,3568 metros cuadrados y linda por su frente al N.E. con la calle Almafuerte al N.O. con el lote 1, ya deslindado, al S.O. con parte del lote 38 y al S.E. con el lote 3 a deslindarse. — Lote Tres: Tiene frente a la calle Almafuerte entre Río Bamba y Maipú, mide: 8,66 metros de frente al N.E. por 25,98 metros de fondo, o sean 224,9868 metros cuadrados, y linda por su frente S.E. con la calle Almafuerte, al N.O. con el lote 2 ya deslindado y al fondo con el lote 38, al S.O. con parte del lote 37 y al S.E. con parte del lote 4. — Con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo. — La propiedad se encuentra ocupada por el deudor. — Cláusula Nº 4, de la escritura hipotecaria: En caso de ejecución, el deudor se obliga a entregar el bien gravado, totalmente desocupado. — Base m$n. 5.289.000. — Condiciones: 50 o|o al contado y el saldo facilidad hipotecaria a un año, con el 16 o|o de interés anual. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — La escritura traslativa de dominio será otorgada por el Escribano Armando Paganelli, con oficina en la calle Maipú 497, piso 3º, Capital Federal, como condición de venta, dentro de los 60 días de aprobado el remate.
Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 19.800. e.5|11. — Nº 21.905 v.7|11|69

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días, en los autos "BANCO POPULAR ARGENTINO c|MARINESCU, MIGUEL y POGLIATARU de MARINESCU, RAISA, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 12.929, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el sábado 8 de noviembre, a las 16,30 horas, en Rivadavia 2393, Mar del Plata, los siguientes inmuebles desocupados, sitos en la Ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón: 1º) Fracción de terreno, Azcuénaga e|Rioja y Catamarca, lote 2-ak, Mz. 348 I-f. Sup.: 433 m.c. Catastro: Circ. VI., Sec. D., Mz. 347 I-f. Parc. 2-a-k; 2º) Fracción de terreno, Larrea e|Catamarca y Rioja, lote 2-u, Mz. 348 I-f. Sup.: 433 m.c. Catastro: Circ. VI., Sec. D., Mz. 348 I-f. Parc. 2-u; 3º) Lote de terreno con todo lo edificado, Avda. Juan B. Justo y Azcuénaga e|Catamarca y Rioja, lote 6, Mz. D., que forma parte de chacra 101, del plano gral. Sup.: 269 m.c. Catastro: Circ. VI., Sec. D., Mz. 348 I-g., Parc. 3; 4º) Fracción de terreno, con todo lo edificado, Larrea e|Catamarca y Rioja, lote 2-t, Mz. 348 I-f. Sup.: 433 m.c. Catastro: Circ. VI., Sec. D., Mz. 348 I-f., Parc. 2-t; 5º) Fracción de terreno, Azcuénaga e|Catamarca y Rioja, lote 2-am. Mz. 348 I-f. Sup.: 433 m.c. Catastro: Circ. VI., Sec. D., Mz. 348 I-g., Parc. 2-a-m; 6º) Lote de terreno con todo lo edificado, Av. Juan B. Justo y Azcuénaga e|Rioja y Catamarca, lote 7, Mz. D., que forma parte de chacra 101, del plano gral. Superf.: 249,95 m.c. Catastro: Circ. VI., Sec. D., Mz. 348 I-g., Parc. 2. — Base m$n. 30.000.000, en conjunto. — Forma de pago: 8 o|o a la firma del boleto; 12 o|o a la firma de la escritura y posesión; 80 o|o en cuatro anualidades iguales, con interés bancario pagadero por semestre anticipado a partir de la fecha de la posesión y garantizado con hipoteca en primer grado sobre los inmuebles vendidos. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 13.050. e.5|11. — Nº 21.931 v.7|11|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días, en el juicio "ROCHA ALFREDO B. c|HASSAN M. y otro, sobre Ejec." - Expte. 132.378, que el martillero Andrés Pérez rematará el día 7 de noviembre, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2046, los siguientes bienes, donde se exhiben: un aparato Televisor "Diamont", con mesa de metal, 4 patas; un aparato de lavar, eléctrico, "Siam Hoover"; una aspiradora marca Sisterna, sin número; un juego de living, compuesto de 2 sillones 1 cuerpo y otro 2 cuerpos, tapizados cuero blanco, y el otro color negro; 1 habiut 4 puertas, 3 cajones, 2,50 x 1,50 metros aproximadamente; un reloj Cu-Cu, madera tallada. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 3.900. e.5|11. — Nº 21.995 v.6|11|69

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por dos días en el juicio: "LUIS VIALE SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, EDIFICACION, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA c| ISRAEL VALLERSTEIN y otros s|Ejecutivo", Expediente Nº 177.612, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará en la calle Humberto Iº 2046, Capital Federal, el día 7 de noviembre de 1969, a las 10 horas, donde se exhiben los siguientes bienes: Un aparador de 3 cuerpos, de aproximadamente 2,50 m., lustrado en color nogal, semi nuevo y, en perfecto estado; un diván cama tapizado en paño color gris, de 2,10 m. de largo aproximadamente; un televisor marca "Champion", modelo Coloso, con chasis número 3217, en muy buen estado y funcionando, y una biblioteca con armazón de metal negro, con 5 estantes de madera movibles, con una mesita de dos cajones, lustrada en color nogal, en perfecto estado. Sin base, al mejor postor y al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 5.100 e. 5|11 Nº 21.497 v. 6|11|69

Nº 5

El Juzgado de Paz Nº 5, comunica por dos días en autos: "INCHAUSPE Y CIA. S. A. I. C. y F. contra PERALTA de MURRAY AMANDA, ejecutivo" (Expte. Nº 168894|69), que el martillero Manuel Iglesias, rematará el día 8 de noviembre, 10 horas, en Moldes Nº 2377, lugar donde se exhibe el siguiente bien: Una cortadora de fiambre eléctrica, marca San Salvador, Nº 32805, usada, al contado, sin base, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 2.100 e. 5|11 Nº 21.486 v. 6|11|69

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por tres días en autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE SUIPACHA 825|31|33 c|NOVIZKY, ADOLFO s|Ejecutivo", Exp. Nº 134.565|68, que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el lunes 10 de noviembre de 1969, a las 14 horas, en 25 de Mayo 311, Cap., el inmueble sito en Suipacha 833, Capital. Superficie propia: 120,43 m2. (local al frente, dos watercloset y altillo, correspondiéndole uso exclusivo del patio de propiedad común con una superficie de 3,14 m2.). Expensas comunes de octubre ppdo.: $ 10.900 m|n. Porcentual: 6,09 o|o. Base: $ 1.444.000 m|n. (2|3 partes de la valuación fiscal). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo y en el acto del remate. Según constancias de autos el inmueble se encuentra ocupado por tercera persona. Horario de visita: lunes a sábado de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — José A. Vázquez, prosecretario.
$ 9.840 e. 5|11 Nº 21.817 v. 7|11|69

Nº 16

El Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en autos: "BROULLON ROBERTO ALBINO c|TOCE HERMANOS, ejecutivo" (Expte. Nº 725|69), que el martillero Manuel Iglesias, rematará el día 8 de noviembre, 10 horas, en Moldes Nro. 2377, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina escribir marca Olivetti Lexikón 80, Nº 96215355, sin base, al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1969. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 2.100 e. 5|11 Nº 21.487 v. 6|11|69

El Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en autos: PECCI DUILIO c| CONTE CARLOS A. ejecutivo (Expte. Nº 2152), que el martillero Manuel Iglesias, rematará el día 8 de noviembre, 10 horas, en Moldes Nº 2377, lugar donde exhibe el siguiente bien: Un aparato de radio combinado de pie, marca Grundig, con tocadiscos, sin número visible, mueble de madera, tres tapas en la parte superior y dos puertas al frente, usado, sin base, al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 2.700 e. 5|11 Nº 21.483 v. 6|11|69

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por tres días, en el juicio "BERKEL SUD AMERICANA S. A.C. e I. c|FARIZ

ASSAF ALAI EDDINE s|ejec. prend.", Expte. 8113, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 15 de noviembre a las 10,30 horas en el domicilio de la calle Pueyrredón 514, Capital, donde se exhibe: Una balanza automática marca "Berkel" de 2 Kg. cap., modelo "O" Nº 54092. — El bien será entregado una vez que se apruebe la subasta. — Sin base, al contado, seña 30 %, comisión 10 %, en efectivo.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 4.950.— e. 5|11 Nº 19.854 v. 7|11|69
Nota: se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28 al 30|10|69.

Nº 41

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por un día en el juicio: "EDITORIAL OLLANTAY S. R. L. c|PERALTA SELVA de s|ejecutivo", que el martillero Alberto Bergallo, rematará en Sarmiento 1337, 5º "D", Cap., donde se exhiben, el 12 de noviembre de 1969, a las 15 hs., "un televisor marca "Hilibert", sin Nº visible, con un dial y cuatro perillas al frente, pantalla común, gabinete de madera, color nogal, sin funcionar. — Un combinado estereo marca "Alfide", con dos parlantes, cambiador automático, de la misma marca y radio con siete perillas color negro y base de patas blancas, sin Nº visible, funcionando. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión diez por ciento.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Ernesto Fontora, oficial 1º.
$ 1.950.— e. 5|11 Nº 21.701 v. 5|11|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos "MARTIN, ISAAC c|FUCHS FEISECH IRE s|ejecución prendaria", Expediente Nº 28.387, que el martillero Juan Carlos Sharry, rematará el día 15 de noviembre de 1969, a las 11 horas, en la Avda. Mosconi 3361, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca Chevrolet, modelo 11569|250|67, con motor marca Chevrolet Nº A236-11122, serie C-4407, con Registro del Automotor número C092086, usado, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 760.000. En efectivo. — Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, octubre 31 de 1969 — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 4.050.— e. 5|11 Nº 21.971 v. 7|11|69

Juzgado Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por un día, en autos "DOMINGUEZ, MARCOS ANTONIO c|CALZON MENENDEZ, JOSE LUIS s|ejec.", Expte. 29.760, que el martillero señor Andrés Herrero, rematará el día 10 de noviembre 1969, a las 17 horas, en local Humberto Iº Nº 2046, donde se hallan en exhibición, una heladera vitrina marca Heriberto Frey, de 6 puertas, con motor eléctrico acoplado marca "Delfar"; una balanza abanico marca Iris; 95 botellas de diversos vinos y licores y 24 esqueletos vacíos. — Sin base, al contado. — Seña 30 % y comisión 10 % efectivo. Entrega previo pago total de precio.
Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.650.— e. 5|11 Nº 21.686 v. 5|11|69

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "LIBERT, ENRIQUE O. c|ISLA, ANIBAL FRANCISCO s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 31.583), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 15 de noviembre de 1969, a las 9 horas, en el local de Olleros 2749 de Capital Federal, donde se exhibe, un automotor tipo furgón destinado al uso comercial, marca Cisitalia, unidad usada, modelo año 1961 con motor Nº 075N0001 de 4 cilindros, 35 CV., chasis Nº 301|0002, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 753-910 del año 1967, en el estado en que se encuentra. — Base: m$n. 217.490. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 4.500.— e. 5|11 Nº 21.934 v. 7|11|69

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "AUTOMOTORES POMPEYA S. A. c|ORREGO, JULIA MARTINEZ s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 28.431), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 17 de noviembre de 1969, a las 9 horas en el local ubicado en la calle Centenera 2902 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Ika Renault, modelo R-4 año 1969, motor marca Ventoux Nº 5069253, a patentar, chasis Nº 12176, uso particular en el estado en que se encuentra. — Base: m$n. 163.750. — Seña: 30 %. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.000.— e. 5|11 Nº 22.011 v. 6|11|69

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio N 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en el juicio "DENTINO JUAN FRANCISCO c|ELBA LANGHI de SANTANGELO s|Prenda", que el martillero Horacio R. Quiroga, rematará el día 7 de noviembre de este año, a las 16.30 horas en el local sito en Humberto Iº número 2046, de esta Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca "Olivetti" Lexikon 80 Nº 109.989. Una máquina de calcular eléctrica, marca "Olivetti", Nº 928.278. Un acondicionador deaire marca "Gibson". Una caja de hierro, marca "Reyba", de una puerta, con manija y llave combinada, de 1,60 mts. por 1,20 mts., aproximadamente. Un armario metálico, con dos puertas corredizas. Un escritorio metálico, con tapa de vidrio, con 5 cajones. Un escritorio de madera tapa de vidrio, de 3 cajones y puertita. Un placard armario de 4 mts. de largo x 2 mts. y 0,80 mts aproximadamente. Sin base al contado y al mejor postor. Seña: el 30 o|o. Comisión: el 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 7.230 e. 5|11 Nº 21.976 v. 6|11|69.

Nº 7

Juzgado en lo Comercial N 7, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| MARTINELLI de ALVAREZ ARAYA GRACIELA s|Ejec. Prenda",. Expte. Nº 17.818, que el martillero Manuel Fernández, el día 18 de noviembre de 1969, horas 9.30, rematará en el local Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor Fiat, modelo 1.500, año 1966, serie 66, motor Nº 459.046, chasis (carrocería auto-portante), Nº 0.639.628, patente (título propiedad automotor), número B.070.291, en el estado en que se encuentra. Base: $ 289.495 m|n. Seña: 30 por ciento Comisión 10 o|o. todo en efectivo. (Sujeto aprobación judicial). Art. 565 Cód. Ptos. — Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 4.950 e. 5|11 Nº 21.989 v. 7|11|69.

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "SIRO S.A.C. c|CEJAS ATILIO y otro s| Ejec. Prendaria. Expte. 20.872, que el martillero Raúl Baldasar Corro, rematará el día 20 de noviembre de 1969, a las 10.30 en Dorrego 1835|41, de esta Capital, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor nuevo, marca Dodge, modelo D.200 año 1966, carrocería Pick-up, distancia entre eje 3,25 mts. 128", motor Nº 62.B.0.391, chasis Nº 62.B.0.391, patente 2043117 de la Pcia. de Bs. As., destinado usos comerciales, en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 312.771. Seña: 30 por ciento. Comisión de ley 10 o|o., al contado y en dinero efectivo. Dicho bien se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 6.300 e. 5|11 Nº 22.010 v. 7|11|69.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por un día en autos: "CERRI MARIO ABEL c| TELLECHEA, JOSE M. y otro s|Ejec. Expte. Nº 23.368, que el martillero Sr. Lucio Gernaert Willmar, rematará el próximo 8 de noviembre de 1969, a las 11 horas, en Ruta 3, Km. 184, depósito Costa y Cía. S. R. L., de Las Flores, Prov. de Bs. As., donde se exhiben: Una casilla rodante, 4 ruedas; Un acoplado tanque combustible: Un arado, 4 rejas "Farhar": Un arado de 12 discos "Migra": Un arado disco múltiple. Una rastra, 28 discos, desarmada. En el estado en que se encuentran. Sin Base. Al contado y mejor postor. Entrega inmediata, previo pago precio total. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 2.250 e. 5|11 Nº 21.650 v. 5|11|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en autos: "SERRA LIMA S. A. c|FERNANDEZ de ZAMORA ISABEL y otro s|Ejec. Prendaria", Expte. Nº 25.465, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 10 de noviembre de 1969, a las 11.30 horas, en la calle Córdoba 3125 de Capital, lugar donde se exhibe: Un automotor marca Ford Falcon, tipo automóvil, modelo 1965, carrocería sedán 4 puertas, con motor marca Ford, Nº 36002, serie KA02EK, de 116 H.P. de potencia, y 2786 cm3. de cilindrada, chasis 36002, marca Ford, título de dominio de Capital Federal Nº C.037775. Base: $ 241.175. Contado. Seña: 30 o|o. Contado Comisión: 10 o|o. Contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra y de acuerdo lo dispuesto por el art. 565 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 6.750 e. 5|11 Nº 22.098 v. 7|11|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días que en el juicio "DIROSSI OSVALDO TOMAS c/LOMBARDO NOEMI YOLANDA, s/ejec. prend." (Exp. Nº 23066), que el martillero Juan Pagnota rematará el día 22 de noviembre, a las 11 horas, en la Avda. Rivadavia 10301, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo automóvil rural, marca "Opel", unidad usada, mod. año 1957, con motor Nº 15L57-36597, de cuatro cilindros, con patente de Cap. Federal, del año 1968, Nº 609227; no funciona, sin rueda de auxilio y sin accesorios, en el estado en que se encuentra. Base $ 220.000. Comisión 10%, en efectivo y en el acto del remate.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 5.400. — e.5|11 Nº 21.488 v.7|11|69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por tres días, en los autos "FIAT CONCORD. SAIC contra JORGE ISAAC MOLINA y otra, s| ej. prenda" (Exp. Nº 23.552), que el martillero Manuel Fernández, el día 20 de noviembre de 1969, horas 9 y 30, rematará en local Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el sig. bien: Un automóvil Fiat, mod. 600|E, año 1967, de 32 CV, serie 67, motor Nº 2.439.745, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.229.860, patente (título propiedad automotor) número C121280, en el estado en que se encuentra. Base $ 272.885 m|n.; seña 30%, comisión 10%, todo en efectivo. (Sujeto aprobación judicial, Art. 565 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 4.950. — e.5|11 Nº 21.987 v.7|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio "USACAR, S. A. c|MECA JOSE A., s|ej. prenda", expediente Nº 24.913, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 17 de noviembre de 1969, hora 12, rematará en Avda. Francisco Beiró 3229, donde se exhibe, un automotor usado, marca Bedford, modelo año 1961, carrocería tipo camión, motor J4-5-61-75.574. Le falta rueda de auxilio y criket. Base, pesos moneda nacional 1.150.000. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.600. — e.5|11 Nº 21.517 v.7|11|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en los autos caratulados "ADLER ALFREDO LUIS c|SAFRAZIAN de MERI ANA AZUCENA, sobre ejecutivo" (expediente Nº 22944), que el martillero Ricardo del Cerro Abella rematará el día 7 de noviembre, a las 15 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, los siguientes bienes: Seiscientas cuotas de capital de pesos 1.000 m|n. cada una, en "Genaro III, S. R. L.", y doscientas cuotas de capital de $ 1.000 m|n. cada una, en "Genaro II, S. R. L.". Sin base, al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.300. — e.5|11 Nº 21.656 v.6|11|69

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "TUCUMAN, S. A. c|GUREVICH, ALEJANDRO, s|ejec. prenda" (expediente 21741|1968), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, propuesta por la parte actora, rematará el 14 de noviembre de 1969, a las 15 hs., en Paseo Colón número 1536, Cap. Fed., donde se exhibe, lo siguiente: Un automotor marca Mercedes Benz, mod. 1954, motor Nº 6369304514751, patente de la Capital Federal Nº 8331, con taxímetro, en el estado en que se encuentra. Base $ 86.000 m|n. Seña 30%. Com. 10%, al contado y en efectivo. El bien será entregado si se cumple con lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 3.600. — e.5|11 Nº 21.803 v.6|11|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "CARACAS, S. C. A. c|ARTAZA, CARLOS EDGAR, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 39523), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 17 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en el local sito en Av. Rivadavia número 10351, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Rambler IKA, modelo año 1964, motor Nº 646112654, serie Nº 48611-00810, patente Nº 1.115.492 de la Provincia de Buenos Aires, uso particular y en el estado en que se encuentra. Base, pesos moneda nacional 571.960. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 4.500. — e.5|11 Nº 22.016 v.7|11|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "DEL RIO HERMINIA c| ESPOSITO ANTONIO, s|ej. prendaria", Exp. 31474-1969, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 17 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en Billinghurst 340, Capital, donde se exhibe todos los días de 14 a 16 hs., un automotor m|Chevrolet, uso part., modelo 1951, motor número JAM-309201, patente 365697, Cap. Fed. del año 1968. Se entrega en el estado en que se encuentra. Base, pesos 236.508 m|n. Al contado, seña 30%. Comisión 10%, en efectivo. De no haber postores por la base, pasada media hora se subastará nuevamente sin base. Comprador constituirá domicilio en Capital. Entrega previo pago total. Art. 565 C. P.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 5.400. — e.5|11 Nº 22.065 v.7|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días, en el juicio "GIALORENZI Y CIA., S. A. C. I. C. c|ORTIZ JOSE ALBERTO, s|ejecutivo", que el martillero Carlos Martínez Figueroa rematará en la calle Pedro de Mendoza Nº 2957 (Barraca Grande), Capital, el 10 de noviembre, a las 11 horas, los siguientes bienes: 10 rollos de lapacho, 6 en bruto y 4 aserrados. Se exhiben allí, sin base, al contado. Seña 30%. Comisión 10%. Los efectos se entregarán una vez aprobado el remate (Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 3.000. — e.5|11 Nº 21.858 v.6|11|69

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en el juicio "LAVAGRO, S. R. L., s|quiebra", Expte. 24273, que el martillero Jorge R. Torres rematará el 8 de noviembre de 1969, a las 8.30 hs., en Maipú 216, 6º piso "E", Capital, donde se exhiben, escritorios, fichero metálico, sillones y sillas, inventariados en autos. Sin base. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ 2.400. — e.5|11 Nº 21.713 v.6|11|69

Nº 13

JUDICIAL. Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio "MAHMUD ERNESTO c|PEREZ OSVALDO HORACIO y otro, s|ejecutivo", Exp. Nº 31.567, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 7 de noviembre de 1969, a las 15 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un torno automático eléctrico, marca Andree, Nº 009, con motor marca Motormech 29043; una inyectora de plástico marca Rocen, número 0363. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10%. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 3.600. — e.5|11 Nº 21.890 v.6|11|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días, en autos "CASAS OSCAR c|SUAREZ JOSE BERNARDO, s|ejecutivo", Expte. número 33835, que el martillero Norberto I. A.

Cali rematará el día 7 de noviembre de 1969, a las 18 hs., en Perú Nº 1037, Capital, donde se exhiben, los bienes siguientes: Un televisor "Diamond", gabinete madera, controles frontales, Nº 41134; un juego comedor compuesto por una mesa, 6 sillas tapizadas tela gris y un bahiut de 4 puertas y 5 cajones; una radio-combinado de pie, marca Ranser Estereo, con cambiador Winco; una lámpara de pie de 3 luces; un calefactor colgante Dimetal; un extractor de aire marca South-Bend, Nº 92128; un ventilador de pie marca Welco, Nº 8313. Sin base. Seña 30%, comisión 10%.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 3.600. — e.5|11 Nº 21.723 v.6|11|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 3, a cargo del doctor Ricardo Rodríguez Aldao, secretaría del doctor Ovidio Nicolás Rivarola, comunica por dos días, en autos "CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA c|INDUSTRIAS PLASTICAS BEARAS, S. R. L., s|ejecución fiscal", que el martillero Carlos Olmi rematará en Avda. San Pedrito 977, de Capital Federal, el 7 de noviembre de 1969, a las 10 hs., los siguientes bienes: Una máquina extrusora para cuatro pulgadas para material plástico, con motor de 10 HP, con tablero de comando 0070; otra máquina similar marca "Negri y Bossi", de 2 pulgadas, Nº 221161, con tablero de comando de igual marca, Nº 0062; una máquina extrusora marca "C A. E.", de 50 m, con motor "Indela", Nº 84497, de 3 HP, con tablero de 3 zonas marca "Rosmar", que se exhiben en el lugar del remate, pudiendo inspeccionarse todos los días hábiles de 16 a 17 hs. Condiciones de venta: seña 30%. Pago al contado. Comisión 10%. Informes en Florida 470, p. 4º, of. 403|5. Teléfonos 392-9054/6291.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Ovidio N. Rivarola, secretario.
$ 5.100. — e.5|11 Nº 22.024 v.6|11|69

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN SALVADOR ORTUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.250. e.3|11. — Nº 20.876 v.5|11|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña ELISA ANORA YOUNG de ROMANO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.220 e. 4|11 Nº 21.350 v. 6|11|69

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a hreederos y acreedores de don DIEGO GOMEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — César Antonio Pescic secretario.
$ 1.800 e. 4|11 Nº 21.450 v. 6|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO PINKO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.280. e.3|11. — Nº 21.047 v.5|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BAVASANO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.800.— e. 3|11 Nº 20.814 v. 5|11|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO DANIEL CECCHINI Y BIELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.640. e.3|11. — Nº 20.867 v.5|11|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO SANTORELLI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.800 e. 4|11 Nº 21.154 v. 6|11|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO PAVLOVSKY. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.340 e. 4|11 Nº 21.176 v. 6|11|69

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don JOSUKE TAKADA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.800.— e. 3|11 Nº 20.934 v. 5|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES BAGNATO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.800.— e. 3|11 Nº 20.933 v. 5|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR RICARDO PELLEGROTTI. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.100.— e. 3|11 Nº 20.967 v. 5|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABRE MOSTAFA TAHA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.220.— e. 3|11 Nº 21.030 v. 5|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR PIZZELLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.800 e. 4|11 Nº 21.212 v. 6|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO DOMINGO LOISI. — Publiquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.250 e. 4|11 Nº 21.211 v. 6|11|69

Juzgado Civil Nº 3, Secretaria Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS GENARO VITA. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.100.— e. 4|11 Nº 21.192 v. 6|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBERTO SECO. — Publíquese por tres días.
Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.800.— e. 4|11 Nº 21.399 v. 6|11|69

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LISARDO DIAZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.800.— e. 4|11 Nº 21.315 v. 6|11|69

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL FELIX ENTRENA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.250.— e. 3|11 Nº 20.848 v. 5|11|69

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BUCCAFUSCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 1.800.— e. 4|11 Nº 21.329 v. 6|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO CARLOS ROUCAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 1.800.— e. 4|11 Nº 21.262 v. 6|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CALDAS o CALDAS PEREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 1.800.— e. 4|11 Nº 21.305 v. 6|11|69

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PAULINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.800.— e. 4|11 Nº 21.345 v. 6|11|69

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIO AURELIANO, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 10 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.760.— e.3|11 Nº 20.863 v.5|11|69

Juzgado Naciona en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL LANUARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800.— e.3|11 Nº 21.095 v.5|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRUCTUOSA GOMEZ de LAMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.250.— e.3|11 Nº 20.972 v.5|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO BARRY. — Publíqueso por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.250.— e.3|11 Nº 20.835 v.5|11|69

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL ABBATEMARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría. secretario.
$ 1.800.— e.3|11 Nº 20.850 v.5|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO PYCALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.800.— e.3|11 Nº 20.928 v.5|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a doña ETELVINA ELSA GARCIA, para que comparezca a estar en juicio, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, en los autos iniciados por Juana Giordano de Romeu, sobre adopción del menor Miguel Angel García. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.100. e.4|11. — Nº 21.204 v.5|11|69

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERRARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.040. e.4|11. — Nº 21.449 v.6|11|69

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RAFAELA GUILLANI de MIRANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.100. e.4|11. — Nº 21.194 v.6|11|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. SARA MERCEDES MASON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.800.— e. 3|11 Nº 20.810 v. 5|11|69

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION GOMEZ de VAZQUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.250.— e. 3|11 Nº 20.878 v. 5|11|69

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA LEMOS de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.220. e.4|11. — Nº 21.327 v.6|11|69

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE OSVALDO FERNANDEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.800.— e. 3|11 Nº 20.836 v. 5|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.250. e.4|11. — Nº 21.193 v.6|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAVID REISIS. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.800 e. 4|11 Nº 21.308 v. 6|11|69.

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría N: 17, en autos: Liebman Jaime c|Esquenazi, León y otros s|ordinario", notifica a MARIA, ROSA, RUBI, AMELIA, MOISES, DORA INI de INI; GABRIEL INI; JORGE, MOISES, REBECA, RAQUEL, EMILIA, FLORA, MARCOS y LINDA INI y ABADI y SALHA ABADI de INI, que han sido declarados rebeldes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.800 e. 4|11 Nº 21.150 v. 5|11|69.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA SALVO de COLOSIMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 2.100.— e. 3|11 Nº 20.874 v. 5|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ISAAC KEISMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.100.— e. 3|11 Nº 20.826 v. 5|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALDINA BENEDETTI de IATTONI. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.800 e. 4|11 Nº 21.160 v. 6|11|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROVIGO ARIGO ANGUILLESI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.800 e. 4|1 Nº 21.230 v. 6|11|69.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AQUILES HERMINIO BARINDELLI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1969.— Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.920 e.4|11 Nº 21.440 v.6|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MARGARITA BARA de FRANZI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.800 e. 4|11 Nº 21.229 v. 6|11|69.

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENIGNO ALVAREZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.800 e. 4|11 Nº 21.338 v. 6|11|69.

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO RICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.800.— e. 3|11 Nº 20.866 v. 5|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BASILIO BENEDITT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.800.— e. 3|11 Nº 20.877 v. 5|11|69

Juzgado Civil 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROJO de FUENTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800. — e.3|11 Nº 21.130 v.5|11|69

Juzgado Civil 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800. — e.3|11 Nº 21.131 v.5|11|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS BERNARDO CIPRIANO REGGI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.160. — e.3|11 Nº 21.129 v.5|11|69

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA BERNA de FRASSINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.250 e.4|11 Nº 21.398 v.6|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA HERCULINA GHIA de BARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800 e.4|11 Nº 21.441 v.6|11|69

Juzgado Civil número 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA MEIERN de MUNCZEK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800 e.4|11 Nº 21.201 v.6|11|69

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARINO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.920 e.4|11 Nº 21.225 v.6|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaria Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CAMILO RINETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800 e.4|11 Nº 21.316 v.6|11|69

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DE ALMEIDA o ANTONIO de ALMEIDA. — Publíquese por tresdías.
Buenos Aires, octubre 27 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800. — e.3|11 Nº 20.888 v.5|11|69

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RODAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.800. — e.3|11 Nº 20.803 v.5|11|69

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON JAIME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.350 e.4|11 Nº 21.403 v.6|11|69

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RESTIVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.100. — e.3|11 Nº 20.879 v.5|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIO FARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.100. — e.3|11 Nº 21.019 v.5|11|69

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DAVID HUBLER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800 e. 3|11 Nº 21.002 v. 5|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANTONIO PALADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 octubre de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800 e.4|11 Nº 21.453 v.6|11|69

Nº 13

El señor Juez de Primera Instancia, Dr. Guillermo R. Quintana Terán, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NICOLASA SUFFERINI. — Publíquese 3 días.
— Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800 e. 3|11 Nº 20.849 v. 5|11|69

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL PALAZZO de D'AGOSTINO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.220 e. 3|11 Nº 20.954 v. 5|11|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESPERANZA ANDRES de CORNEJO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800 e. 3|11 Nº 20.929 v. 5|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GIULIANI o LUIS PEDRO JOSE GIULIANI. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800 e. 3|11 Nº 21.042 v. 5|11|69

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MAURO SALVADOR MALAPONTE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.250 e. 3|11 Nº 20.832 v. 5|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ZOZZARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800.— e.4|11 Nº 21.220 v.6|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL PAEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Raúl R. Frías, secretario
$ 1.800.— e.4|11 Nº 21.235 v.6|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GORRASI y ANGELINA o LUCIDINA ANGELINA GORRASI de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.250.— e.4|11 Nº 21.300 v.6|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MAURICIO VERONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800.— e.4|11 Nº 21.320 v.6|11|69

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO RICARDO MAJORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800 e.3|11 Nº 21.031 v.5|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO EMILIO DEPEDRI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.800 e.3|11 Nº 20.794 v.5|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELISA PETRINO de PEDROLETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.250. e.4|11. — Nº 21.203 v.6|11|69

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PFEIFER MAXIMO ADOLFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.800.— e.4|11 Nº 21.206 v.6|11|69

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALACHE RICARDO MANUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.800.— e.4|11 Nº 21.207 v.6|11|69

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALEJANDRO LOGIOIA o JOSE LOGIOIA o JOSE ALEJANDRO LOGIOIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800.— e.3|11 Nº 21.032 v.5|11|69

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO JULIO LINDBLOM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800 e.3|11 Nº 21.021 v.5|11|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JESUS ACEVEDO de MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.250 e.3|11 Nº 20.831 v.5|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA LETA de VILARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800.— e.4|11 Nº 21.431 v.6|11|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN IGNACIO CARLOS de EZCURRA o EZCURRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.350.— e.4|11 Nº 21.409 v.6|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEIWISCH o FEIWSCH o FAIVIS LERNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ 1.800. — e.4|11 Nº 21.190 v.6|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA COLLINI de CORN por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.250. — e.4|11 Nº 21.310 v.6|11|69

Nº 17

Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION JUANA GIUPPONE de DE LISIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800. — e.4|11 Nº 21.454 v.6|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AMELIA SPADARO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.280. — e.4|11 Nº 21.384 v.6|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ANTONIO BALATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.100. — e.4|11 Nº 21.376 v.6|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GABRIELA BUENAVENTURA MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800. — e.4|11 Nº 21.377 v.6|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA MARZOA y de don ATILIO LUIS PASCUAL RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.700. — e.4|11 Nº 21.216 v.6|11|69

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FUNES y de JULIA HERNANDEZ de FUNES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.250 e.3|11 Nº 20.958 v.5|11|69

Juzgado Civil 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA o MANUELA EVARISTA SOLA de POLICELLA. Secretaría 35. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.160. — e.4|11 Nº 21.164 v.6|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DALMIRO EDUARDO ALSINA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800 e. 4|11 Nº 21.407 v. 6|11|69.

Juzgado Nº 18, Secretría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARCADIO LOPEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 4 setiembre de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.920 e. 4|11 Nº 21.272 v. 6|11|69.

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL MUSCARA por 30 días. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800 e. 4|11 Nº 21.323 v. 6|11|69.

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KSENIA o XENIA PIHAN de ASKENASY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800 e.3|11 Nº 20.950 v.5|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA TORRADO de IANNONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800 e.3|11 Nº 20.956 v.5|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS LEON PIGAZZINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800.— e.3|11 Nº 20.887 v.5|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ESTHER ELEUTERIA ARAMBURU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800.— e.3|11 Nº 20.955 v.5|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PALETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800.— e.3|11 Nº 20.944 v.5|11|69

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA PEDACE de PACINO. Publíquese por 3 días. Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800 e. 4|11 Nº 21.224 v. 6|11|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA MANUELA MULEIRO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.250.— e.3|11 Nº 20.891 v.5|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de ANTONIO MANUEL ENRIQUE CEFERINO VENEGAS y MARIA RIVELLA de VENEGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.460.— e.3|11 Nº 20.960 v.5|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CITRARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800.— e.3|11 Nº 21.004 v.5|11|69

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ATILIO TROTTA. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800 e. 4|11 Nº 21.153 v. 6|11|69.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS LIGUORI y de POMPEO RUGIERO LIGUORI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre dieciséis de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800 e. 4|11 Nº 21.309 v. 6|11|69

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO FACUNDO NICCLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800.— e.3|11 Nº 20.932 v.5|11|69

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC MANUEL ESCOLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 9.200 e.24|10 Nº 19.085 v.6|11|69

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO JUAN ALETTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.100 e. 4|11 Nº 21.276 v. 6|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA SUSANA RAMIREZ de SANTIVIAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.250. e.3|11. — Nº 20.925 v.5|11|69

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA JOFRE de GATICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800. e.3|11. — Nº 20.895 v.5|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.250. e.3|11. — Nº 21.097 v.5|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800. e.3|11. — Nº 20.975 v.5|11|69

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ADUCCI de CHIARO y de VICENTE CHIARO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800 e. 4|11 Nº 21.378 v. 6|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EPISTIMIA CHRYNIUK de SAMOJLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.800 e. 4|11 Nº 21.388 v. 6|11|69

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN CASARAVILLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.980 e. 4|11 Nº 21.355 v. 6|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA GEPPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.040. e.3|11. — Nº 20.936 v.5|11|69

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO CARRARO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, octubre 27 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.800. e.3|11. — Nº 20.872 v.5|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIBY ELSA IORIO de LIMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.800. e.3|11. — Nº 20.896 v.5|11|69

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA FLORENCIA CATALINA PONTE de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.880 e. 4|11 Nº 21.147 v. 6|11|69

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANUNCIATA ORFANO de ACCORINTI y de don JUAN ACCORINTI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 2 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800 e. 4|11 Nº 21.325 v. 6|11|69.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, en autos caratulados: "Curchmar, David s|sucesión", cita y emplaza por tres días a los herederos y acreedores de DAVID CURCHMAR. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.700.— e. 3|11 Nº 20.886 v. 5|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERCILIO COZZI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800.— e. 3|11 Nº 20.869 v. 5|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TELMA PETRONA GARCIA de AGUIAR. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800.— e. 3|11 Nº 20.833 v. 5|11|69

Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL CHORNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800.— e. 3|11 Nº 20.910 v. 5|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE DI SIERVI; CATALINA MAURO de DI SIERVI y PASCUAL DI SIERVI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 29 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.250 e. 4|11 Nº 21.439 v. 6|11|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, de la Capital Federal, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAZARENO VALLONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400 e. 4|11 Nº 21.270 v. 6|11|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CRISANTO o ALEJANDRO C. ALLEN. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.800 e. 4|11 Nº 21.256 v. 6|11|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMONA LIMA de GOÑI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800 e. 4|11 Nº 21.297 v. 6|11|69.

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO REBOLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.250.— e. 3|11 Nº 20.939 v. 5|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN RAFAELA EMILIA RAPALLO Y COLOM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800.— e. 3|11 Nº 20.840 v. 5|11|69

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BELISARIO BARTOLOME RIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.250.— e. 3|11 Nº 20.815 v. 5|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 das a herederos y acreedores de JOSE MANUEL VELLOSO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.100 e. 4|11 Nº 21.411 v. 6|11|69.

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO RICCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.800 e.3|11 Nº 21.010 v.5|11|69

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMULO COMASCHI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 29 octubre de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.980 e. 4|11 Nº 21.412 v. 6|11|69.

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA MIRIAM DESTOUCHES de PHOTIADES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 2.250 e.3|11 Nº 21.126 v.5|11|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA TELLES de GUILLAUME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 2.250 e.3|11 Nº 20.898 v.5|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNABE JOSE PATTERLINI y de Da. MARIA FEO de PATTERLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 2.400 e.3|11 Nº 20.984 v.5|11|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PERFECTO o PREFETO o ABALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1969. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 2.160 e.3|11 Nº 20.945 v.5|11|69

Nº 10

Juez Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NANNI. — Publíquese por tres día..
Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Lilia Germano, secretaria.
$ 1.350 e.3|11 Nº 20.977 v.5|11|69

Juez Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO RICARDO CONDE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Lilia Germano, secretaria.
$ 1.350 e. 3|11 Nº 20.976 v. 5|11|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por tres días a ANA MARIA VAELLO y/o ANA MARIA VAELLO CASTEL para comparecer en el juicio "Celestina La Grande S.A.I.C.I.F., subinquilinos y/u ocupantes s/desalojo", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 3.600 e.4|11 Nº 21.389 v.6|11|69

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por diez días a contar del último de esta publicación, al Sr. RODOLFO BORZONE para que comparezca en juicio, autos "Fernández de Gude, Gloria c|Borzone, Rodolfo, s|desalojo", que se publicarán por el término de dos días, en el Boletín Oficial y Gaceta de Paz, bajo apercibimiento de nombrársele representante al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 2.100 e.4|11 Nº 21.313 v.5|11|69

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROBERTO MAGRINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1969. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.800 e. 3|11 Nº 21.094 v. 5|11|69

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por diez días a AIDA C. de DELUCHI para que comparezca a estar en derecho en el juicio por desalojo que le sigue Emilio Fantini y otros, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.800 e.4|11 Nº 21.268 v.5|11|69

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por diez días a estar a derecho a SERAFINA GONZALEZ de LOCATELLI, en autos caratulados "Cerredo, Conrado y otros c|García, Zenón y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1969. — José A. Arancibia, secretario.
$ 1.800 e.4|11 Nº 21.314 v.5|11|69

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MICELI de FOSCHI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.800 e. 3|11 Nº 21.119 v. 5|11|69

Nº 42

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO TRABUCCINI. — Buenos Aires, setiembre quince de 1969. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.800 e. 3|11 Nº 20.902 v. 5|11|69

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 44, cita por diez días a don ALFREDO CILENTO para que comparezca en el juicio "Asaf. Miguel c|Cilento, Alfredo y otro s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1969. — Héctor E. Kenny, secretario.
$ 2.250 e. 3|11 Nº 20.790 v. 5|11|69

El Juzgado Nacional de Paz Nº 44, cita por tres días a VICTOR JOSE BIONDI para comparecer en el juicio "Celestina La Grande S.A.I.C.I.F. c|Biondi Víctor y otros. s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1969. — Héctor E. Kenny, secretario.
$ 3.420 e.4|11 Nº 21.390 v.6|11|69

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CAROLINA CARMEN SCOLA de RODRIGUEZ y ALBERTO RODRIGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1969. — Eduardo L. Fermé, secretario.
$ 2.250 e.4|11 Nº 21.247 v.6|11|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días que en el juicio de convocatoria de acreedores de PROSPECTA S. A. DE COMERCIALIZACION INTEGRAL se señaló el 13 de noviembre de 1969 a las 14 y 30 horas para celebrar la junta de acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 6.200.- e.3|11 Nº 21.073 v.7|11|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días a los herederos de CARLOS ALBERTO ETCHICHURY para comparecer en el juicio "Jaworska de Farkas Helena y otra c|Indusferr SACIF y ot.,s|ordinario", Exp. 22.446)", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.100. — e.4|11 Nº 21.283 v.5|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días, la quiebra de TALLERES SANTA ADELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 23 de julio de 1969. — Síndico: Contador Aquiles H. Guarino, con domicilio en Moreno 970, piso 2º, Of. 25, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el 16 de diciembre de 1969, hora 9, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 12.000. e.31|10. — Nº 20.664 v.6|11|69

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de "KOFEX SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". Fecha provisional cesación de pagos: 23|6|1967. Síndico: Luis J. Lodeiro Blanco, Tucumán 1743 (8º piso, Dpto. 17), a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. Señálase la audiencia del día 27 de noviembre de 1969, a las 9 horas, para reunión de acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes o documentación del fallido, ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 11.700. — e.4|11 Nº 18.704 v.10|11|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro del Juzgado en lo Comercial de Registro, en la edición del Boletín Oficial del 30|10|69.

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días, la quiebra de LA NITROQUIMICA S. C. A. y DANIEL JOSE SALAZAR. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 11 de febrero de 1969. Síndico: Horacio Matías Mazer (Viamonte 1167, piso 11, Of. 44, Capital), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 27 de febrero de 1970, a las 9 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 9.750. e.31|10. — Nº 20.501 v.6|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de KOFEX, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Fecha provisional cesación de pagos 23|6|1967. Síndico: Luis J. Lodeiro Blanco, Tucumán 1743 (8º piso, Dpto. 17), a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. Señálase la audiencia del día 27 de noviembre de 1969, a las 9 horas para reunión de acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes o documentación del fallido a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 11.700.— e.30|10 Nº 18.704 v.5|11|69

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días a RAMON MIRANDA CESAR, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Balbiani, Jacinto D. sobre ejec. de $ 80.000". Expediente Nº 33200, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 25 de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 6.000.- e.3|11 Nº 20.991 v.7|11|69

El Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por tres días que en autos "CHELLE ARGENTINA S. A. s|quiebra", se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios: $ 600.000 al Dr. Gervasio R. Colombres letrado apoderado de la fallida; pesos 1.500.000 al síndico contador Ovidio R. Pérez Caminos; en $ 400.000 los del escribano inventariador Francisco J. del Castillo; en $ 1.000.000 los del liquidador Banco Industrial de la República Argentina y en $ 700.000 los de su dirección letrada (art. 101 ley 11719).
Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 4.500.- e.3|11 Nº 21.049 v.5|11|69

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra "S. A. C. I., SRL, SOCIEDAD ARGENTINA CONSTRUCTORA INDUSTRIAL". Fecha provisoria de cesación de pagos: 18 de julio de 1962. Síndico: contador Amadeo Certese, domicilio: Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 760, 7º piso, Esc. 168, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de veinte días. Señálase el día 26 de febrero de 1970, a las 9 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 9.750. — e.4|11 Nº 21.324 v.10|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, de la Capital Federal, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "JOHNBER, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al Síndico, señorita Teresa Elvira Ballart, con domicilio en Estados Unidos Nº 986, piso 1º, Capital Federal, los títulos justificativos de créditos. El día 27 de febrero de 1970, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 23 de 1969 — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 8.250 e.30|10 Nº 20.187 v.5|11|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por quince días en los autos: "ARDITTI LEON, s| extravío de pagarés", que el señor Juez ha dictado la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Buenos Aires, octubre 8 de 1969. — Autos y Vistos: ... dispónese la cancelación de los pagarés librados el 12 de enero de 1962 por la firma Cía. Textil del Plata S. A. a favor de Tintorería Prat S. A. y endosados a favor de León Arditti por las sumas de $ 375.000 m|n., $ 350.000 m|n. y $ 450.000 m|n., con vencimientos el 15 de abril, 30 de abril de 1969 y 30 de abril de 1969 y pagaderos en esta Ciudad de Buenos Aires. A los efectos previstos por el Ar... del Decreto 5.965|63, publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y diario La Ley, debiendo notificarse asimismo la precedente resolución a la libradora y al endosante. Notifíquese. — Eduardo M. Guzmán.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 33.750 e.30|10 Nº 20.424 v.20|11|69

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de TEXTILANA, RODOLFO JAHNIG Y CIA. S. A. C. I." la convocatoria solicitada, fijándose treinta días, a contar de la última publicación, para presentar al síndico contador Enrique Halac, en su domicilio de Viamonte 1546, 5º piso, of. 503, los títulos justificativos de sus créditos. El día 22 de diciembre de 1969 a las 8 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con el número que asistiere. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Marcos I. Muñiz, secretario.
$ 9.000.- e.3|11 Nº 20.838 v.7|11|69

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de KOPYTA E HIJOS (Expte. Nº 7.175). Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de abril de 1963. Síndico: Rodolfo F. Seoane, domicilio Avda. Fco. Beiró Nº 3143, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de las veinte días. Señálase la audiencia del día 16 de diciembre de 1969, a las 8 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — Ernesto M Viñes, secretario.
$ 11.600 e.30|10 Nº 20.365 v.5|11|69

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días, la quiebra de RAPIT S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 15 de noviembre de 1967. Síndico: Miguel Ciruzzi, domicilio Mansilla Nº 3682, 5º piso, Dep. A, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 18 de febrero de 1970, a las 8 horas, para reunión de junta, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos, ponerlos a su disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer entrega o pagos, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 12 de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 8.250. e.31|10. — Nº 20.647 v.6|11|69

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de AURELIO MARCELO VAZQUEZ (expediente Nº 24252). Fecha de cesación de pagos: 16 de julio de 1968. Síndico: Ricardo H. Barbenza, con domicilio constituido en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de veinte días. Señálase el día 5 de diciembre de 1969, a las 9 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ 9.000. — e.4|11 Nº 21.285 v.10|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "EDITORIAL ANUARIO KRAFT, S. R. L.". Fecha provisional de cesación de pagos: el 25 de febrero de 1969. Síndico: contador público nacional D. Jorge Daniel Alvarez, domicilio: Lavalle 1290, 3er. piso, Of. 305, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días, en el horario de 16 a 19 horas. Señálase el 12 de diciembre de 1969, a las 9 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ 10.500. — e.4|11 Nº 21.379 v.10|11|69

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de "RAFAEL SEGUNDO MURADO". Fecha provisoria de cesación

de pagos 12 de diciembre de 1968. Síndico Renato Terigi, domicilio Viamonte 1592, piso 4º, of. "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálese la junta de acreedores para el 18 de diciembre de 1969, a las 9 horas, para que tenga lugar en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 9.000.— e.30|10 Nº 20.307 v.5|11|69

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, de la Capital Federal, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTO LEON S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico, don Lorenzo Romanyach Pons, domiciliado en calle Tucumán Nº 983, 1º "E" (2º Cuerpo), Capital Federal, los justificativos de créditos. El día 18 de marzo de 1970, a las 14 horas se celebrará en Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 6.750.- e.3|11 Nº 21.117 v.7|11|69

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de SVASEMBERG MAURICIO. Fecha provisoria de cesación de pagos 4 de noviembre de 1968. Síndico Bernardo Arturo Pérez Menéndez. Viamonte 1592, piso 4º, of. "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 19 de diciembre de 1969, a las 8 horas, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, octubre 3 de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 9.000.- e.3|11 Nº 20.974 v.7|11|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Luis C. Gucreilo, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, se cita y emplaza a don ABRAHAM FEIWEL BRODHEIN, o a sus herederos o presuntos herederos, y a su esposa doña SARA CHAJA WENZEL de BRODHEIN, o quien resulte propietario del lote 1 de la manzana B, fracción IX de la localidad de Ferrón, partido de La Matanza, para que comparezcan dentro del término de dos días a estar a derecho en el juicio "Banco Hipotecario Nacional c| Brodhein Abraham Feiwel, s|expropiación", expediente Nº 17.211, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado.

La Plata, 7 de febrero de 1969. — Julio S. Soto, secretario.

$ 4.200. — e.4|11 Nº 21.175 v.5|11|69

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría número 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DORA MATILDE ACEVEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 5º de la Ley 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 20 de octubre de 1969. — Carlos A. Machado, secretario.

e.30|10 Nº 440 v.5|11|69

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ADOLFO MONTIEL para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.719|69, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 13 de octubre de 1969. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.30|10 Nº 438 v.5|11|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FABRIQUIMICA S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por apremio por cobro de multa, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — Daniel Galdiz, secretario.

e.30|10 Nº 436 v.5|11|69

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados de Instrucción en lo Criminal que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Nº Juzg.	Nº Sría.	Secretario	Fecha Edicto	Citación y emplazamiento de	Días de Citac.	Causa o Delito
1	103	Marcos M. Derqui	25|9|69	CASTRO, Raúl	30	Infracción Ley 13.944
1	103	Marcos M. Derqui	1º|10|69	CARDARELLI, Nicolás Emilio	5	Incump. deberes de asist. fam.
2	107	Pablo M. Tapia	26|9|69	PALOMINO, Miguel Angel	5	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	2|10|69	LENCINA, José Antonio o LENZINA	5	36031)
3	109	A. José Porto	26|9|69	BOBBIO, Manuel María y FATA Juan Andrés	30	Estafa y falsif. de document.
3	109	A. José Porto	24|9|69	TURBINER, Josué	5	Estafa y falsif. de document.
3	109	A. José Porto	19|9|69	TOLEDO, Alsiro Regino	5	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	19|9|69	ZAMBONI, Julio César	5	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	2|9|69	FLORES, Tomás	5	27872) Hurto
3	110	Rafael Cullen	29|9|69	MARTINEZ, Miguel Jorge	5	27879) Defraudación
4	111	Víctor A. Yáñez	2|10|69	SUAREZ, Horacio Ricardo	5	36232) Robo, estafa, falsif. doc.
6	118	Ismael E. Sicardi	3|10|69	CATTURINI, Reynaldo L.	5	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	30|9|69	MONTILLO, María	5	26840) Malversación
6	117	Emilio F. Rodríguez	30|9|69	INDELMAN, Isidoro	5	26714) Estafa
6	117	Emilio F. Rodríguez	30|9|69	CASSONE, Amelia Angela	5	Malversación caudales públicos
6	117	Emilio F. Rodríguez	30|9|69	NUÑEZ, Ramón Silvestre	5	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	2|10|69	TESANTO, Ludovico Vicente	5	26868) Defraudación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	1º|10|69	LUNA, Pedro Regalado	5	25944) Defraudación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	2|10|69	ORTIZ, Luis Alberto	5	25975) Lesiones
8	124	Juan Manuel Jordán	29|9|69	PLATON, Mario Ivanoff	5	Defraudación prendaria
8	125	Rubén R. Alliaud	30|9|69	GUYOT, Adelina María Carmen MAZZARELLA de	5	17245) Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	1º|10|69	MENDEZ, Oscar Federico	5	17267) Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	1º|10|69	GALLUCCI, Angel Francisco	5	17268) Malversación
8	125	Rubén R. Alliaud	2|10|69	GONZALEZ CASTAÑON, Jorge Manuel José	5	17266) Malversación caudales públicos
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	18|9|69	CASTRO, Asunción ESTEVES	5	31939) Hurto
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	23|9|69	MELANA, Norberto Pascual	5	32016) Hurto
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	30|9|69	SCHWANK, Hedwig	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	26|9|69	LARRATEGUI, Néstor Miguel	5	32001) Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	10|9|69	SHEREM, Mario	5	14434) Inf. art. 173, inc. 11, C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo	18|9|69	DIAZ, Ilda Rosana ROLDAN viuda de	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo	18|9|69	DIAZ, Andrés Ismael	5	14436) Inf. art. 173, inc. 11, C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo	18|9|69	MAMRUD, Salomón Héctor	5	14434) Inf. art. 173, inc. 11, C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo	26|9|69	FLORES, Teresa Margarita	5	14464) Hurto
11	132	Jorge R. Bustelo	17|9|69	MORENO, Raúl Héctor	5	Falsificación doc y estafa
12	135	Armín F. Gaité	24|9|69	VERGA, Juan Carlos	5	Defraudación
12	135	Armín F. Gaité	15|9|69	ATKINSON, María Susana TAYEDA de	5	Estafa
12	135	Armín F. Gaité	17|9|69	GALVAN, Miguel Angel	5	Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguenz	2|10|69	BARRAL, Jorge	5	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguenz	3|10|69	MINICUCCI, Roberto	5	Estafa
13	140	Guillermo Rafael Navarro	1º|10|69	PATEIRO, Ibo	30	Defraudación prendaria
14	141	Julio B. J. Maier	3|10|69	RIGHI, Marino	30	Desobediencia
14	141	Julio B. J Maier	30|9|69	BAVIO, Iván Bartolomé	30	Malversación caudales públicos
14	141	Julio B. J. Maier	2|10|69	STEINER, Rafael	30	Malversación caudales públicos
14	143	Carlos L. M. Bourel	29|9|69	RAGUSA, Salvador	5	6036) Estafa
15	145	José Mancinelli	19|9|69	RUBINO, Francisco	5	Defraudación
15	145	José Mancinelli	23|9|69	KRULEWESTKI, Mauricio	5	Estafa reiterada
15	145	José Mancinelli	19|9|69	LAISE, María Angélica VELEZ de	5	Defraudación
15	145	José Mancinelli	19|9|69	PARRA, Tomás	5	Defraudación
15	145	José Mancinelli	23|9|69	RAIMONDI, Salvador Juan	5	Falsif. de cheque y defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	30|9|69	DIAZ, Juan Carlos	5	7684) Hurto
18	154	Rodolfo E. Cámpora	6|10|69	CUNDARI, Ricardo Santiago	30	Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	6|10|69	RIVADANEIRA, José Macario	30	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	3|10|69	GUMERSINI, Norma Esther	5	7002) Malversación caudales públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	30|9|69	ROSTAGNO, Mario Angel	5	Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	3|10|69	VALINA, Ramón Cesáreo	30	7879) Defraudacinó
18	156	Jorge Méndez Huergo	6|10|69	CAPURRO, Dante Libertano	5	7841) Malversación caudales públicos
21	163	Alfredo A. Müller	9|9|69	SZALICKI, Félix	5	Hurto
21	163	Alfredo A. Müller	18|9|69	CURRELO, Luis Enrique	5	6777) Defraudación
21	163	Alfredo A. Müller	18|9|69	GUERRERO, José o GONZALEZ, Enrique Cara	5	6500) Estafa
21	163	Alfredo A. Müller	18|9|69	LUONGO, Roque	5	6613) Malversación
21	163	Alfredo A. Müller	15|9|69	IGLESIAS FIDALGO, José Ramón	5	6718) Falsificación
21	163	Alfredo A. Müller	5|9|69	VILLANUEVA DOMINGUEZ, Carlos	5	Defraudación
21	164	Héctor Grieber	28|8|69	PRIETO, Andao Orlando	5	6687) Defraudación
21	164	Héctor Grieber	28|8|69	DONNINI, Hugo Enrique	5	Malversación caudales públicos
21	164	Héctor Grieber	29|8|69	BALZARINI, Etelvina	5	6706) Inf. art. 263, C. P.
21	164	Héctor Grieber	22|8|69	ANDREOLO, Victorio	5	6781) Inf. art. 263, C. P.
21	165	Jorge Baltar	30|9|69	MARRONE, Carlos Alberto	5	7045) Defraudación
21	165	Jorge Baltar	23|9|69	LALAYAN, Juan Carlos	5	Quiebra fraudulenta
21	165	Jorge Baltar	15|9|69	DUHOUR, Esteban Antonio	5........	7028) Lesiones
21	165	Jorge Baltar	11|9|69	DIVELO, José Modesto	5	6993) Abuso de armas y lesiones graves
21	165	Jorge Baltar	18|9|69	CARBALLO, Hugo Santos	5	7065) Defraudación
21	165	Jorge Baltar	16|9|69	PETRUCCI, José	5	6934) Defraudación

e. 30|10 Nº 611 v. 5|11|69

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	7|10|69	D'ASTA, Antonio Lucio	5	Infracción Art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	7|10|69	FOSSATI, Ramón Vicente	5	Infracción Art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	7|10|69	PINAL, Máximo	5	Infracción Art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	7|10|69	DONATI, Raúl Rubén	5	Infracción Art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	7|10|69	GALINDO, Esther Margarita	5	Infracción Art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	7|10|69	ONETO, Héctor Carlos	5	Infracción Art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	7|10|69	BOGANI, Guillermo José	5	Infracción Art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	9|10|69	HADIDA, Jorge Isaac	5	Infracción Art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	9|10|69	FELDMAN, Rosa	5	Infracción Art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	8|10|69	CARO, Osvaldo Humberto	5	Infracción Art. 302 Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	3|10|69	HUNKA, Carlos Luis	5	Infracción Art. 302 Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	3|10|69	LITRENTA, Jorge Raúl	5	Infracción Art. 302 Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	8|10|69	WINDERBAUM, Fany KRIM de	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	25|9|69	GUERRA, José Enrique	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	25|9|69	FABRIS, Gino Atilio	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	25|9|69	FACCIO, Oscar y a FACCIO, Ricardo	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	9|9|69	HASSAN, Rodolfo	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	22|9|69	PINERO, Virgilio	5	Cheques sin fondo
2	4	Fernando E. Basso Craig	25|9|69	GLADSTEIN, Samuel y a COUTO, María de las Mercedes del Rosario	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	29|9|69	SCHOLNIK, Jorge y MEDINA, Santa Esther Inés de	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	29|9|69	GARAT PAIZ, Alejandro Carlos	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	1|10|69	PIZARRO, Antonio	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	1|10|69	PASTINE, Pedro Luis Océano	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	1|10|69	CASTRO, José Luis	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	1|10|69	DEMARIA, Arnoldo Miguel	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	19|9|69	MASS, Alberto y a LEA, Susana María	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	25|9|69	SALADINO, María del Carmen LZARRA de	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	2|10|69	IMAS, Armando	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	23|9|69	DENEGRI, Rubén José	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	5|9|69	CILONA, Rubén H.	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	24|9|69	SAPPIA VILLANUEVA, Enrique Víctor Miguel	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	29|9|69	BONFANTI, Juan Francisco	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	29|9|69	SUAREZ, José	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	1|10|69	PIKMAN, Isidoro	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	30|9|69	MAIZTEGUI, Eduardo	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	5|9|69	MEIRA, Alfredo Nereo	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	29|9|69	HAMRA, David	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	2|10|69	AROCHA, José Vistor Guido	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	19|9|69	FAJERSTEIN, Jaime	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	2|10|69	PORCE, Antonio	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	25|9|69	JARA, Aurelio Juan Manuel	5	Cheques sin fondo
2	4	Fernando E. Basso Craig	6|10|69	ALEKSANDROWICZ, Ajzik	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	9|10|69	PAPASIAN, Jacobo	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	10|10|69	CAPELLO, Ricardo José	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	24|9|69	BIDINOST, Ramón Herminio	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	7|10|69	D'ELIA, José	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	7|10|69	CAPORALINI, Oscar Emilio	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	8|10|69	BURGOS, Francisco Carlos	5	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	13|10|69	CASSINELLI, Marta Noemí	5	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	26|9|69	"GRANJA MACRIS"	5	Infracción Ley 11.275
3	5	Néstor Carlos Nogués	17|9|69	FERREYRA, Ezequiel Vicente	30	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	2|10|69	CEPEDA, Hugo Luis	30	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	2|10|69	FUCHS, Roberto y LISNOVETZKY FUKS, Mauricio	30	Infracción Art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	29|9|69	Sucesión OJEDA, Jorge	5	Ejecución de Sentencia
4	7	Carlos E. Padilla	24|9|69	MONTEVERDI, Eliseo	30	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	29|9|69	ZAMOSC, Isaac José	5	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	29|9|69	SARCANSKY, Jaime	5	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	29|9|69	EFRON, Isaías Julio	5	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	25|9|69	MICHIENZI, Antonio	5	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	25|9|69	BECCARIA, Augusto Norberto	5	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	25|9|69	CALDERON, Dionisio	5	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	26|9|69	TAGLEAFERRO, Dora GONZALEZ de	5	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	26|9|69	CANDIDO, Domingo	5	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	26|9|69	GROISMAN, Salvador	5	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	24|9|69	STRAJILEVICH, Daniel	5	Infracción régimen cambiario
4	8	Humberto W. Medrano	24|9|69	SALMUN, Alberto	5	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	24|9|69	MARGULIS, Daniel	5	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	25|9|69	RODRIGUEZ, Pablo Oscar	5	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	25|9|69	RULLO, Vito Angel	5	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	25|9|69	MILA, Angélica Ester	5	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	19|9|69	BARBONE, Miguel Angel	5	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	19|9|69	GOLDEMBERG, Salomón	5	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	16|9|69	PINEIROA, José Antonio	5	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	16|9|69	KUCHINSKY, Jorge	5	Infracción Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	23|9|69	FIORI, Humberto Nicolás	5	Infracción Art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	29|9|69	PULIDO, Jorge Ignacio	30	Infracción Art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	9|9|69	YOLES, Sergio Leonardo	30	Infracción Art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	9|9|69	MICHAN MIKAELIAN, Arturo	30	Infracción Art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	9|9|69	MEMOLI, Pablo	30	Infracción Art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	9|9|69	SALVATI, José	30	Infracción Art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	9|9|69	LOIACONO, Antonio Rosario	30	Infracción Art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	9|9|69	QUINTANA, Mario E.	30	Infracción Art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	9|9|69	LOFIRGO, Rolando	30	Infracción Art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	12|9|69	BRUNER, Eduardo	30	Infracción Art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	12|9|69	MAIDANA, Carlos Guido	30	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	8|9|69	CHAUSOVSKY, Bernardo	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	11|9|69	FERNANDEZ GAUNA, Luis Jorge	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	10|9|69	ASCONE, Angela	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	11|9|69	GIMENEZ ZAPIOLA, Carlos Emilio	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	12|9|69	ZAFFARANO, Haydée Esther	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	23|9|69	GONZALEZ ACUÑA, Luis	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	23|9|69	MIGDAL, Samuel	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	23|9|69	LARREA, Américo G.	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	22|9|69	ZURICH, Jorge Andrés	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	11|9|69	DEL AGUILA, F. Juan - SILVA, Osvaldo Julio	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	11|9|69	ROJAS, Humberto Onésimo de Jesús	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	11|9|69	IZQUIERDO, Ramón Guillermo	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	9|69	KRUSKEVICH, Mariano Alejandro	30	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	23|9|69	ZULIANI, Alfredo Francisco	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	9|9|69	LEWIN, David	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	1|10|69	COYANES, Alberto	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	3|10|69	CIRONE, Irene Silvia LONGINOTTI, de	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	1|10|69	BUSTOS, Armando	5	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	25|9|69	RIVEROS, Brigido Amado	5	2803) Infración Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	26|9|69	BELLI, Héctor César	5	Infracción Art. 302 Código Penal

e.3|11 Nº 612 v.7|11|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por cinco días, en los autos "MESIANO de VERSACI, ANUNCIADA, sucesión Nº 139.928", que el martillero Reinaldo Elena rematará el 12 de noviembre de 1969, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, los siguientes inmuebles. Propiedad Australia 2602|14|16|26, esquina Santa María 309|17, Capital Federal. Edificado en terreno de 19,35 m, con frente a la calle Australia, por 20,20 m sobre la calle Santa María. Detalle: Australia 2602|14: salón negocio, con baño, cocina y vivienda de 2 habitaciones. Ocupado por el inquilino señor René Oscar Rivero, con comercio de bar y restaurante, con contrato con vencimiento el 30 de noviembre de 1972. Alquiler mensual $ 25.000, hasta el vencimiento del contrato. Australia 2616: vivienda compuesta de zaguán, vestíbulo, cuatro habitaciones, dos cocinas, baño, terraza y patio, ocupada por la inquilina señora María Lourdes Francisco de Giorbelino, sin contrato, alquiler actual $ 2.500 mensuales. Australia 2626: planta alta, vivienda, compuesta de zaguán escalera, 4 habitaciones, baño, cocina, baño de servicio y patio, ocupada por las herederas señoras Catalina Versaci viuda de Crupi y Elena Versaci de Caamiña. Santa María 309: vivienda compuesta de zaguán, vestíbulo comedor, dos habitaciones, baño, cocina, patio y terraza, ocupada por la heredera señora Virginia Versaci de Moraña. Santa María 317: planta alta: dos departamentos. Departamento 1º: compuesto de vestíbulo, habitación, cocina y baño, ocupado por el inquilino señor Ramón Lema, sin contrato, alquiler actual m$n. 2.500 mensuales. Departamento 2º: vivienda compuesta de tres habitaciones, dos cocinas, baño y patio. El inquilino señor Juan José Vittone ocupa dos habitaciones y una cocina y comparte el baño y el patio: sin contrato, alquiler actual m$n. 2.500 mensuales. Se encuentran libres de ocupación una habitación, una cocina y las partes compartidas del baño y el patio. Precio de venta: Esta propiedad saldrá a la venta con la base de m$n. 23.000.000. Facilidades a dos años. 50% al contado y el 25% en cada uno de los años restantes, con un interés del 15% anual sobre saldos, pagaderos por trimestres adelantados. Seña 10 por ciento. Comisión 3%. Todo en efectivo. Propiedad pasaje Miguel de Unamuno 1622|24|26, entre las calles Río Cuarto y Santo Domingo, Capital Federal. Edificada en terreno de 8,66 m de frente por 20 m de fondo. Detalle: Pasaje Miguel de Unamuno 1622: entrada para dos departamentos en la planta alta y acceso al departamento de la planta baja. Planta alta: departamento 1º: compuesto de comedor, dormitorio, baño y cocina, ocupado por el inquilino señor José Versaci, sin contrato, alquiler actual m$n. 585 mensuales. Departamento 2º: compuesto de comedor, dos dormitorios baño y cocina, ocupado por el inquilino señor Angel Mónaco, con contrato vencido en el mes de febrero de 1969. Alquiler actual m$n. 4.000 mensuales. Planta baja: un departamento interno, compuesto de vestíbulo, dos habitaciones, patio, baño y cocina, ocupado por la heredera Teresa Versaci de Mastruzzo. Pasaje Miguel de Unamuno 1624: pequeño local ocupado por el inquilino señor Natale Crupi, con comercio de zapatería, sin contrato, alquiler actual m$n. 1.000 mensuales. Pasaje Miguel de Unamuno 1626: local de 4,15 m por 11 m, ocupado por la heredera señora Teresa Versaci de Mastruzzo con negocio de carpintería. Este local se comunica mediante una puerta con el departamento interno de la pta. bja. que tiene acceso por el Pje. Miguel de Unamuno 1622, también ocupado por la misma heredera. Precio de venta: Esta propiedad saldrá a la venta con la base de m$n. 12.000.000. Facilidades a 2 años. 50% al contado y el 25% en cada uno de los años restantes, con un interés del 15% anual sobre saldos, pagaderos por trimestres adelantados. Seña 10%. Comisión 3%, todo en efectivo. Las partes ocupadas por los herederos en ambas propiedades se desocuparán en el plazo de noventa días, a contar de la fecha de su adquisición por los compradores. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 42.750. — e.4|11 Nº 21.645 v.10|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "FIGUEROA, ELVIRA, y otros, c|VICEIRO, OMAR, s|ejecución hipotecaria" (Expediente 17.666|69), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín Nº 388, Capital, el día 6 de noviembre de 1969, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Sanabria Nº 2840|42|44. Mide: 8 m. 66 frente al Nº E, 36 m. 93 fondo. Desocupada. Base: $ 6.268.000.—. Contado. Se visita de 10 a 17 horas. 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 4.500.— e. 3|11 Nº 21.451 v. 5|11|69

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 comunica por tres días en los autos "MASSARI de BACIGALUPO, ANGELA MARIA LUISA y otros. c|LUDUEÑA, JOSE SANTIAGO, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 14.153|69), que el martillero Armando G. Godard, con oficinas en la calle Nazca 2662, Capital, rematará el jueves 6 de noviembre a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores (25 de Mayo 311), el inmueble ubicado en Zapiola 2055, Capital, edificado sobre el solar que es parte del lote 11 de la manzana 21 y que mide 9 mts. de frente por 33,30 mts. de fondo. Dominio y título de propiedad en autos. Deuda Municipal hasta el año 1969, inclusive. pesos 22.352 m|n. Deuda por O. S. N. hasta el primer semestre 1969, inclusive, $ 118.605 m|n. Consta de tres plantas y de 15 habitaciones con baño privado, en una de ellas ocupada por el demandado con su familia y el resto por pasajeros del hotel que allí explota el ejecutado. Conforme a lo establecido en la cláusula 8ª del contrato hipotecario el inmueble se entregará dentro de los 10 días de aprobado judicialmente el remate completamente desocupado. Venta al contado. Base pesos 9.100.000 m|n. Seña 8 o|o comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — César A. Pescio, secretario.
$ 9.900.— e. 3|11 Nº 21.386 v. 5|11|69

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días, que el martillero Horacio Filangeri subastará el día 9 de noviembre, hora 11, sobre el mismo inmueble, sito en calle José León Suárez Nº 2744, Capital, dominio Zona Sud, T. 587, F. 81, finca 90.200, partida 36.527. — Base m$n. 516.800. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Condición de venta escritura cargo Escribano Adolfo Maggio. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Venta orden Juez Civil de La Plata. Dr. Augusto Mallo Rivas, Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 22, en el exhorto Nº 39 396|69. GONZALEZ Y GARCIA JOSE M.. Sucesión.
Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 4.950. e.4|11. — Nº 21.414 v.6|11|69

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "TINOGASTA S.C.A. contra SUAREZ, MANUEL CANDIDO, sobre Ejecución Hipotecaria" - Expediente Nº 15.476|16, que los martilleros Eduardo P. Giorgi y|o Horacio Carlos Sant' Andrea rematarán en el mismo bien, el sábado 8 (ocho) de noviembre de 1969, a las 16 horas, la finca sita en la localidad de Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Espronceda Nº 858, entre Becker y Boulevard E. S. Zeballos, edificada en el lote de terreno Nº 14, de la Manzana D., que mide, según título: 8m.66cm. fte. Oeste por 25m.98cm. de fondo. — Superficie: 224 m.99 dm.2. — Base: m$n. 2.517.000. Al contado. — A cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o., en efectivo. — Se encuentra ocupado por el demandado. — Se entrega desocupada al escriturar, según cláusula 4ª Escritura Hipotecaria.
Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 6.300. e.4|11. — Nº 20.599 v.6|11|69

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio "BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c|GIUFFRE, JOSE CAYETANO, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 15.172|69), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín Nº 388, Capital, el día 6 de noviembre de 1969, a las 15,30 horas, en Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, calle Rioja Nº 1632|36, 7º piso, unidad 14 "A". Sup. total U. F.: 86.14 ms. cs. Porcentual: 4,750|o. Base: $ 1.360.916. Contado. Ocupado por persona que manifiesta tener boleto de compraventa sobre dicha unidad. Las deudas por expensas comunes al 28|2|69, ascienden a $ 22.901.—. 8o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 6.300.— e. 3|11 Nº 21.444 v. 5|11|69

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "ROCCA Vda. de CAGNONI, ANGELA, s|testamentaría" (Expte. 24.861|66), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de noviembre de 1969, a las 15,30 horas, los siguientes inmuebles: I) Quintino Bocayuva 827|29, Capital. Mide 10 m. frente al E., 10 m. contrafrente al O., 30 m. 714 costado S., 30 m. 76 costado N. Desocupado. Base: $ 4.000.000.—. II) Castro Barros 839, Capital. Mide: 8 m. 66 frente, por 43 m. 30. Desocupado. Base: $ 3.000.000. Se visitan de 11 a 17 horas. Facilidades de pago: Los precios de compra podrán abonarse mitad al contado y mitad a uno y dos años de plazo, con más el 15o|o de interés anual sobre los saldos deudores y garantía de primera hipoteca sobre los mismos bienes. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 7.650.— e. 3|11 Nº 21.448 v. 5|11|69

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por 3 días en el juicio: "FERRO de FERNANDEZ FILOMENA y otros c|ACEVEDO LUIS ERNESTO, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 15.741|69), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de noviembre de 1969, a las 15.30 horas, la Un. Nº 2, planta baja, del inmueble ubicado en San Martín, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, calle Francisco Colombo Moreno 1469|71. Sup. total U. F.: 100,33 ms. cs. Porcentual: 49,50 o|o. En las condiciones de ocupación en que encuentra. Según Cláusula 4ª del Contrato de Mutuo: El deudor declara ocupar personalmente el bien y entregar desocupado a quien resulte comprador. Base $ 1.119.225. Contado. — 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Ares, 27 de octubre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 7.200 e.3|11 Nº 21.446 v.5|11|69

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en el juicio: "BORDES, ALEJANDRO, s|sucesión-testamentaría", que el martillero Hugo Fernández Burzaco rematará el miércoles 12 de noviembre de 1969, a las 14.30 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, de esta ciudad, la bóveda a perpetuidad ubicada en el Cementerio de la Recoleta, de esta Capital, nominada "Bordes", inscripta Reg. Prop.: Zona Norte, Tº 2035, Fº 160, Nº 240.089, y Mun. Cdad. Bs. Aires: Fº 461 Parc. B., Sec. 15, Cementerio del Norte. Edificada sobre parcela que mide a nivel vereda: 1,85 m. de frente al N. y al S. y 2,50 m. de fondo por costados al E. y O., con superficie total nivel vereda: 4,6250 m2., ad corpus. Tiene subsuelo bajo calle al S. de 1,85 m. de frente por 0.85 m. de fondo, con un martillo a favor lado O. de 0,40 m. de frente por 0,85 m. de fondo, con superficie total subsuelo: 1,9125 m2., ad corpus. Linda al N. y S., calles; al E. con fracción baldía que separa del monumento a Marco Avellaneda, y al O. con parcela A. Se entregará desocupada. Base m$n. 6 200.000, al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Ares, octubre 27 de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 9.450 e.3|11 Nº 20.834 v.5|11|69

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 3 días en el juicio: "BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY S. A. c|STEBLACK HECTOR y otra s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 450|69), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de noviembre de 1969, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en La Plata, Pcia. de Buenos Aires, calle 58 Nº 2041. Mide: 10 m. fte. S. E., 10 m. contrafrente N. O., 25 m. 23 al S. O., 24 m. 25 .Sup.: 252,35 ms. cs. Base: pesos 2.000.000. Contado. En el estado de ocupación en que se encuentra. — 8 o|o a cuenta de precio, 35 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 5.850 e.3|11 Nº 21.442 v.5|11|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría 46, comunica por tres días en autos caratulados: "DIEZ TRECHUELO MAXIMO y otros c|SZOCS ADALBERTO, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 313), que el martillero Domingo A Yacopino rematará el sábado 8 de noviembre de 1969, a las 11 hs., en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital Federal, 3 lotes de terreno designados con los números 10, 11 y 12 de la manzana 24, calle Víctor Manuel, esquina Pehuajó sin número, de la localidad de Caseros, Pdo. 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Medidas: 8,33 m.x 35 m. cada lote. — Base: m$n. 2.762.000. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. — Cláusula 3ra. escritura hipotecaria: "El deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial". El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Ares, octubre 23 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 6.750 e.3|11 Nº 21.447 v.5|11|69

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días, en el juicio "MONDI ANTONINO c|NAZARRE de CORREA PEREGRINA ELVIA, s|ejecución hipotecaria" - Expediente 22.563, que el martillero público Víctor Hugo Cappuccio rematará el día 6 de noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Avda. Díaz Vélez 4674, Capital Federal, el departamento designado con el Nº 23, letra "A", del quinto piso al frente, sobre la medianera sur, del edificio sito en la zona norte de esta Capital, calle Cánning 2638|70, entre las de Arenales y Beruttí, con una superficie cubierta propia de 85 metros, 78 decímetros cuadrados, de los cuales corresponden 79 metros, 40 decímetros cuadrados a superficie parcial de la unidad, 1 metro, 51 decímetros cuadrados a la galería cubierta propia, 4 metros, 86 decímetros cuadrados al balcón propio, correspondiéndole un porcentual de dominio del tres con cincuenta y siete por ciento (3,57 %). — Venta de acuerdo al régimen de la Ley 13.512, de Propiedad Horizontal. — El departamento se encuentra totalmente desocupado. — Visitar todos los días, de 10 a 12 horas, y de 16,30 a 18,30 horas. — Se adeudan los gastos por expensas comunes, desde el 1º|7|66 hasta el 30|9|69, m$n. 240.793. — Según cláusula cuarta de la escritura hipotecaria, la deudora se compromete formalmente a dejar completamente desocupado el inmueble mo-

tivo de la presente hipoteca, dentro de los 60 días de la iniciación del juicio aceptado desde ya su lanzamiento con la sola presentación de sus acreedores en juicio. los gastos de expensas comunes correspondientes al último ejercicio (desde el 1º|7|69 al 30|9|69), asciende a la suma de m$n. 18.564. — Informes: Díaz Vélez 4674, T. E. 86-9315. Condiciones de venta: base m$n. 4.391.470. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Pago al contado; venta sujeta a la aprobación judicial del remate; debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 13.500. e.4|11. — Nº 21.456 v.6|11|69

Nº 27

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54 del Dr. Ricardo Heidenreich, comunica por tres días en el juicio "MENDELSOHN, MENDEL s|sucesión" (Expediente Nº 12.313), que el martillero Eduardo de la Puente rematará en la calle Lavalle Nº 1523, piso 1º, Of. 16, Capital, el día 20 de noviembre próximo, a las 11 horas, la finca calle 25 de Mayo Nº 191|99, esquina Florentino Ameghino Nos. 715|27, del Partido de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, en el estado de ocupación que se encuentra. Superficie total: 249,13 mts. Superficie edificada 197,53 mts. Frente 25 de Mayo 7,85 mts. Frente F. Ameghino 33,80 mts. Ochava 1,80 mts. Base $ 8.522.898 m|n. Contado 50 o|o y 50 o|o en hipoteca primer grado. 15 o|o anual. El Escribano lo designará la parte vendedora. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 9.360 e.3|11 Nº 20.978 v.5|11|69

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días, en los autos "HEKIMIAN NERSES contra RAMIREZ RANULFO ANTONIO, s| Ejecución Hipotecaria" - Exp. Nº 13.934, que el martillero Eloy R. Galina rematará el día 15 de noviembre de 1969, a las 17 horas, en la calle Rivadavia Nº 21614, la propiedad ubicada en la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón (Prov. de Buenos Aires), sobre la calle Darwin Nº 2395, edificada en el lote 18, manzana 24, con siete mts. de frente al Sud-Oeste, lindando con la calle Darwin, diez y siete mts. en su otro frente al Nord-Oeste, lindando con calle s|nombre; cuatro mts. veinticinco cm. en su ochava al Oeste, que une dichos frentes; diez mts. al Nor Este con parte del lote diecinueve, y veinte mts. al Sud Este, lindando con el lote diecisiete. — Superficie: 195 m. 70 dec. 2. (Circunscripción V, Sección L, Manzana 24, Parcela 18). — Base m$n. 1.100.000. Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — El inmueble se encuentra ocupado por el deudor, y según la respectiva cláusula del contrato, el deudor deberá entregar el inmueble desocupado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 9.900. e.4|11. — Nº 21.404 v.6|11|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por tres días en el juicio "JACOME ARTURO y VAZQUEZ de JAME ASUNCION, sus sucesiones" (Expediente 85.857), que el martillero Andrés Pérez Medrano 1141, T. E. 86-2237 y 7024), rematará el día sábado 15 de noviembre de 1969, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2046, el inmueble sito en la calle Guanacache 3453|57, (hoy Franklin D. Roosevelt 3453|57), cuya superficie es de 8 m. 66 frente por 30 m. 82 fondo el costado Sur Oeste por 30 m. 28 al Nord Este. Se entrega parcialmente desocupada. Base $ 1.384.000 pesos al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo, en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 7.200 e.3|11 Nº 20.965 v.5|11|69

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por dos días en autos "RUSSO, MIGUEL c|SIBILONI, ULDERICO y MARASCO, COCIMO s|ejecutivo", que el martillero Adolfo René Casas, rematará en Humberto Iº 2046, el seis de noviembre de 1969, a las 15 horas, lo siguiente: "un compresor de aire sin marca visible, motor marca Corradi Nº 47013; una máquina de carpintería cepilladora, marca Faga y Castellazzo, Torino, una tupí marca BR-Torino, un torno marca Faga y Castellazzo-Torino, cinco prensas de metal para placa, doce sargentos de carpintería, cinco hojas de madera terciada, una hoja de chapadur, cinco bancos de carpintero, siete tablones de madera distintos tamaños y calidad. Lugar de exhibición: Humberto Iº 2046. Sin base, al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 4.200.— e. 4|11 Nº 21.589 v. 5|11|69

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "SAVASTANO ANDRES HUMBERTO c|PAZOS VAZQUEZ de LOPEZ CABANILLAS MARIA A.s, s|ejecutivo" (Expte. 745), que el martillero José Antonio Pizarro, Lavalle 1537, 8º "H", 40-4503|9218), rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el 12 de noviembre próximo, a las 17 horas, 1|8 parte indivisa de la finca Caseros 2863|67. Base $ 221.667. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Juicio: Ejecutivo de Alquileres.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 4.500 e.3|11 Nº 20.904 v.5|11|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "LOPEZ, PERFECTO y CIA. c| ORIO, RONALDO HUMBERTO s|ejec. prend.", (Expte. Nº 41.154), que el martillero Pedro Tomás Larroy, rematará el 17 de noviembre de 1969, a las 17,15 horas, en la calle Gurruchaga Nº 2254, Capital, donde se exhibe: Una camioneta usada, marca Ika, modelo UA-1RB, año 1960, tipo Estanciera, serie Nº 03111-08123, motor Nº 606048242, Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 340.121, año 1968. — En el estado en que se encuentra. Base m$n. 395.829. — Seña 30 %. Comisión 10 %. Todo en dinero en efectivo. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 4.950.— e. 4|11 Nº 21.566 v. 6|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "ESTEVE, ENRIQUE c|ARCIERI, GERARDO s|ejec. prend.", número 29.436, que el martillero Salvador Piazza, con oficinas en Avda. Directorio 2514, Capital, rematará al mejor postor y con el bien a la vista el próximo 14 de noviembre de 1969, a las 14,30 horas, en Thames Nº 677, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automóvil usado marca "Plymouth", modelo año 1940, tipo sedán 4 puertas, con motor Nº P9-308206, y patente de la Capital Federal Nº 028555, destinado al uso de taxímetro, en buenas condiciones de uso y conservación. — Transferencia en trámite". — Al contado con la base de m$n. 292.500. Seña 30 %. Comisión 10 % en efectivo. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate y en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 5.400.— e. 4|11 Nº 21.291 v. 6|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en los autos "MARTINEZ VALDERRAMA Y CIA. S.A., c|MALU, SOCIEDAD EN COMANDITA por ACCIONES s|Ejec. prendaria" (Nº 29.397) que el martillero Luis José Bernengo rematará en Añasco 2727, Capital, el 16 de noviembre de 1969, a las 11 horas, lo siguiente: Un automotor marca IKA, Torino 380 W, modelo P.F. 622.1967, motor Nº 7040773, Serie Nº 678664, patente Nº 1310-485 de la localidad de Pilar, Pvcia. Bs. As., color Sceptre Silver, pintura metálica, chasis carrocería número 05964 y en el estado en que se encuetra. El mismo se exhibe en dicho local los días 13, 14 y 15 de noviembre de 15 a 18 horas. Base $ 1.832.690.— m|n al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 8.160.— e. 3|11 Nº 21.339 v. 5|11|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "PINTOS GONZALEZ, GUILLERMO c|FICHERA, JOSE ANGEL y otro s|ejecución prendaria", (Expte. 27.167), que el martillero Pascual José Orlando, rematará en Avda. San Martín 6656, de esta Ciudad, el 17 de noviembre de 1969, a las 11 horas, un automotor usado, marca Di Tella 1500, modelo año 1963, sedán 4 puertas, motor 15AANL-24404-S, chasis AHS2L-023669, serie A.23669, patente Capital Federal 28.200, que allí se exhibe diariamente de 15 a 17 horas. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra. — Base $ 473.500 m|l.; seña 30 %; comisión 10 %. — El bien se enentregará previo pago total del precio (Art. 565 C. de P.).

Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 5.400.— e. 4|11 Nº 21.620 v. 6|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en autos "RUBIN ROBERTO c|DIAZ, JOSE y otra, s|Ejec. Prend." - Expediente Nº 27.702, que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 19 de noviembre de 1969, a las 15,30 horas, en Donato Alvarez 3836, Capital, donde se exhibe: un automotor "Ford F-100", pick-up, modelo 1964, motor Nº 490142, Pat. Prov. de Bs. Aires Nº 578.534, en el estado en que se encuentra. — El bien se entregará previo pago total del precio. — Base m$n. 389.654. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.600. e.4|11. — Nº 21.334 v.6|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "QUITO S.C.A. c|BUSTOS, JUAN G. s|Ejec. Prend. (Exp. Nº 31.085) que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 12 de noviembre de 1969, a las 17,30 horas, en Independencia 3612, Cap., donde se exhibe. "Un automotor "Mercedes Benz", modelo 1951, motor Nº 63691605014|51, patente Cap. Fed. Nº 6.885, de alquiler, usado, en el estado en que se encuentra". Base: m$n 93.250.— Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 23 de 1969. —

Ricardo P. Graham, secretario.

$ 3.600.— e. 3|11 Nº 21.368 v. 5|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "GAMBIER, JORGE R. c|D'ALTRI, ANSELMO s|Ejec. Prend." (Exp. Nº 26.354), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 12 de noviembre de 1969, a las 11,40 horas, en Moreno 1441, Cap. "Un automotor, marca "Di Tella", modelo 1961, motor número 15-AANL-14657-S, serie número A 14569, chasis Nº AHSIL-14569, Pat. Cap. Fed. Nº 2764, taxi" en el estado que se encuentra y exhibe en Montiel 580, Cap., de 8 a 16 hs. El bien se entregará previo pago total del precio. Base: m$n 413.250.— Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 24 de 1969. —

Héctor A. Patuel, secretario.

$ 4.050.— e. 3|11 Nº 21.348 v. 5|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "GORIN, SOFIA c|TERRANOVA, DOMINGO y otro s|Ejec. Prend." (Exp. Nº 27.119), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 19 de noviembre de 1969, a las 12 horas, en Lacarra 1559, Cap., donde se exhibe: "Un automotor usado, "Ford Taunus", modelo 1961, uso particular, motor número 3522319 Pta. Prov. Bs. As. número 1248909, en el estado en que se encuentra". El bien se entregará previo pago total del precio. Base: $ 45.269.— Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 28 de 1969. —

Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.600.— e. 3|11 Nº 21.347 v. 5|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "LELCZUK, BERNARDO c|BULACIO JUAN A. s|Ejec. Prend. (Exp. Nº 28.040), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 12 de noviembre de 1969, a las 13,20 hs., en Moreno 1441, Cap.: "Un automotor "Ford Falcon" modelo 1964, sedán, motor Nº MCBA 3 RA 024-105626, Pat. Cap. Fed. Nº 70.210, taxi, en el estado en que se encuentra y se exhibe en Sarmiento Nº 3149. El bien se entregará previo pago total del precio. Base: $ 592.250.— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.600.— e. 3|11 Nº 21.351 v. 5|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 4. comunica por tres días en autos "LABIANO DE BOLUNTIERI ALBA M. c|MUSCIA ALFIO y otro s| ejec. prend., (Expte. Nº 27.941), que el martilero Oscar Angel Lansky, rematará el día 12 de noviembre de 1969, a las 12 horas, en Moreno 1441, Cap.: Un automotor taxímetro, marca "Mercedes Benz", modelo 1951, motor número 63691602026|51, chassis Nº 1331601978|51, sedán 4 puertas, patente Cap. Fed. Nº 013.548, en el estado en que se encuentra y se exhibe en Cervantes número 846, Cap. El bien se entregará previo pago total del precio. — Base: $ 140.000. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires 24 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 4.050 e. 3|11 Nº 21.365 v. 5|11|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 4. comunica por tres días en autos: "ORDECO S. A. c|LERNER, JORGE E. s|Ejec. Prend.", Nº 28.027), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 12 de noviembre de 1969, a las 16.15 horas, en Hortiguera 736, Cap., donde se exhibe: Un automotor "Fiat", modelo 1963, motor número 1160920, pat. Cap. Fed. Nº 615.217, uso privado, en el estado en que se encuentra el bien se entregará previo pago total del precio. — Base: m$n. 427.242. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 24 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.600 e. 3|11 Nº 21.364 v. 5|11|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 4. comunica por tres días en autos: "ORDECO S. A. c|PAZOS FRANCISCO y otro s|Ejec. Prend.". (Expte. Nº 27.800), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 12 de noviembre de 1969, a las 16 horas, en Hortiguera 736 donde se exhibe: Un automotor "Chevrolet", sedán 4 puertas, modelo 1961, motor Nº FO 619, JEH 635, particular. Pat. Cap. Fed. número 730.945, en el estado en que se encuentra. El bien se entregará previo pago total del precio. — Base: m$n. 393.772. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.600 e. 3|111 Nº 21.366 v. 5|11|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "ORDECO S. A. c|LEIVA, ANTONIO ALBERTO s|Ejec. Prend.". (Expte. Nº 31.232), que el martilero Oscar Angel Lansky, rematará el día 12 de noviembre de 1969, a las 16.30 horas, en Hortiguera 736, Cap., donde se exhibe: Un automotor marca "Fiat", modelo 1500|68, motor Nº 592, serie Nº 68, chassis Nº 0721296, serie 68, dominio Nº C.150.689, uso privado, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 674.665. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 4.050 e. 3|11 Nº 21.335 v. 5|11|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "ORGANIZACION JURIDICA PRENDARIA S. C. c|RIELO ALBERTO s|Ejec. Prend.". (Expte. 26.367), que el martillero José María Lloveras, rematará en España 749, Capital, el día 18 de noviembre de 1969, a las 16 horas, los siguientes bienes: Lote 1) 1 incubadora "Francken". capacidad 112.300 huevos mensuales; Accesorios: 7 ventiladores y motores "Czerwerny" 1|4 H.P., motor volteo "Czerwerny", 0,6 H.P. 1 nacedora "Famagro" 680 huevos, motor reductor "Czerwerny", 1|3 H.P. Un moto inyector "South-Bend", 1|10 H.P. Una nacedora "Famagro", 4.680 huevos con moto reductor "Czerwerny", 1|3 H.P. Un motoinyector "South-Bend", 1|10 H.P. Una nacedora "Famagro", 4.680 huevos moto reductor "Czerwerny", 1|3 H.P. Un moto inyector "South Bend", 1|10 H.P. Un equipo compresor de agua, tanque 30 litros, bomba "Egia" TB-11, acomplamiento y base completa motor "Motormech. Los bienes descriptos se exhiben en Brown 1401 —Quilmes— Pcia de Bs. As., lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Base conjunta: 1.700.000 pesos m|n. — Lote 2) Una máquina escribir "Olivetti", Lexikon 80 base $ 40.000. — Lote 3) Una máquina sumar "Olivetti", electrosuma base $ 60.000. — Lote 4) Una máquina registradora dinero, "National", de 4 fichas, base $ 19.729. — Lote 5) Una heladera "Siam" comercial seis puertas, motor Siam, base $ 70.000. — Lote 6)

Una heladera "Samra", mostrador, vidrieras al frente, base $ 60.000. — Lote 7) 2 motores "Corradi" 40 H.P. c|u., base $ 120.000 c|u. — Lote 8) 2 mezcladoras, capacidad 1.500 Kgs., "Rex", motor "Mocar" 6,5 H.P. motor "Rex", 6 H.P. base $ 100.000 c|u. — Lote 9) 3 tolvas cilíndricas "Rex", 1,50 metros diámetro 3.500 Kgs. estructura completa, base $ 150.000 c|u. — Lote 10) 1 generador de corriente compuesto de un motor "KA", a gas 43 H.P.; accesorios: refrigerador por radiador, bomba circulación y ventilador, arranque eléctrico, batería 6 volts., motor arranque, dínamo reposición carga batería, regulador automático de voltaje y amperímetro. Acoplado por manchón semi elástico y sobre base hierro tipo trineo y toma de fuerza, un alternador corriente "Tensimax", serie L-50,30 KVA auto regulado y auto exitado, corriente alternada trifásica, un tablero control y maniobra "Rex" tipo mural; accesorios: Voltímetro amperímetro para control, llave cuchilla de mando, interceptor de fusible y reostato manual, un regulador de tensión "Basch", base pesos 700.000. — Lote 11) Un tablero de control comando a distancia, "Rex", 2,50 de largo por 2,50 de alto y 0,60 de profundidad, accesorios: 2 llaves estríadas 100 amperes, 2 de 45 amperes, 4 cajas portafusibles 380 amperes, 2 llaves automáticas interruptoras 60 amperes, 2 llaves automáticas 100 amperes, una llave interruptora general 200 amperes, u voltímetro "IOM" 500 volts., 2 amperímetros "IOM" 10 amperes c|u., base $ 500.000. Todos los bienes en el estado en que se encuentran. Los bienes con excepción del lote 1, se exhiben en el lugar del remate de lunes a viernes, de 9 a 12 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio. (art. 565 Cód. Procesal). — Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Héctor A. Fatuel, secretario.

$ 23.400 e. 3|11 Nº 21.443 v. 5|11|69.

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en los autos "CASBA S.C.A. c|SAENZ, GUILLERMO y otro, s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 41.753, que el martillero José Singereisky rematará el día 14 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en la calle Bogotá 2435|51, Capital, donde se exhibe: un automotor usado, marca Chevrolet, año 1965, tipo pick-up, con motor número 2316465, serie Nº T62323, patente de la Pcia. de Bs. Aires año 1968, número 0513099. — Base m$n. 461.463. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentre.

Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 4.500. e.4|11. — Nº 21.722 v.6|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en los autos "CASBA S.C.A. c|IBARRA ALFREDO, s|Ejec. Prend." - Expediente Nº 41.727, que el martillero José Singereisky rematará el día 14 de noviembre de 1969, a las 10,15 horas, en la calle Bogotá 2435|51, Capital, donde se exhibe: un automotor usado, marca Valiant, modelo V2-70, año 1966, con motor marca Chrysler, Nº 68B1735, serie Nº 68B-1735, chasis marca Valiant, año 1966, Nº 68B1735, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 1280081, para uso particular. — Base m$n. 346.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentre.

Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 5.400. e.4|11. — Nº 21.717 v.6|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en los autos: "CASBA S.C.A. c|GUZMAN, REYES E HIJOS Y CIA., s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 41.750, que el martillero José Singereisky rematará el día 14 de noviembre, a las 10.30 horas, en la calle Bogotá Nº 2435|51, Capital, donde se exhibe: un automotor usado, Rastrogero, año 1958, tipo pick-up, cerrado, motor marca Borgward, Nº 872319, serie Nº 16086, chasis marca Rastrojero, año 1958, Nº..., destinado al uso comercial, patente de la Pcia. de Bs. As. año 1968, Nº 0482902. — Base m$n. 180.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentre.

Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 5.850. e.4|11. — Nº 21.720 v.6|11|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en los autos: "PATRONATO ESPAÑOL c|ANGELERI FRANCISCO s| ejecución hipotecaria". (Expte. número 12.971), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º H. T. E. 40-9218|4503), rematará el día 12 de noviembre próximo, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el departamento Nº 14, del piso 6º de la finca ubicada en la calle Rodríguez Peña 1632, de esta Capital. — Sup. Propia: 111,62 metros cuadrados. Porcentual: 4,84 o|o. Estado de Ocupación: Ocupado, con contrato vigente, con vencimiento el 9 de noviembre de 1969. — Deuda por expensas comunes: $ 357.000 al 30|6|69. El gasto mensual por el mismo concepto es de $ 10.000, aproximadamente. — Base de Venta: $ 1.367.385. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 o|o. —Buenos Aires, octubre 9 de 1969. — Carlos M. Bosch, secretario.

$ 6.750 e. 3|11 Nº 20.905 v. 5|11|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por tres días en autos: "DAIN JACOBO c|ZAMORA OSCAR ANSELMO s|Ejec. Prend.". Victorio A. Seghesio, rematará el día 14 de noviembre a las 9.30 horas, en la calle Acoyte 636, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Chevrolet Super Taxi, mod. 1964, con patente Nº 074217 de Cap. Fed. Motor Nº 234.03197, serie 2.1851-8, sedán 4 puertas en el estado en que se encuentra. — Base: $ 221.550. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. en efectivo. El bien será entregado de acuerdo al art. 565 del Cód. de Proc. — Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 4.050 e. 3|11 Nº 21.302 v. 5|11|69.

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en autos "ADEGE S. A. c|SUAREZ PEDRO CARMELO, s|Ejec. Prend." - Expediente Nº 24.703, que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 12 de noviembre de 1969, a las 17 y 50 horas, en Independencia 3612, donde se exhibe: un automotor marca "Ford", usado, modelo año 1953, carrocería tipo rural, motor Nº MCBA - P3EX - 167263, patente número 363.601, de Capital Federal, del año 1967, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 139.500. — Comisión 10 por ciento. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, octubre 22 de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.600. e.3|11. — Nº 21.367 v.5|11|69

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "GRAPHIC STUDIO contra RAFAEL MARIO JUSTO, sobre Ord." - Expte. Nº 16.341, que el martillero don Federico D. Erhart rematará el día viernes 7 de noviembre próx., a las 14 horas, en 25 de Mayo 311, Capital: la ¼ parte proindivisa de la finca calle Yerbal 89|91, Capital, que consta de dos unidades independientes —una por planta—. Planta Baja: entrada por el Nº 89 y Planta Alta: entrada por el Nº 91. — En el estado de ocupación en que se encuentra y que surge de autos. — Inscripción Reg. Prop. Tº 2.122 Norte, Fº 190. — Base m$n. 853.333,33 (2|3 Valuación Fiscal). Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 5.400. e.4|11. — Nº 21.671 v.6|11|69

Juzgado Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "ADEGE S. A. c|LAPORTA, CARLOS A., s| ejec. prend." (Exp. Nº ....), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 12 de noviembre de 1969, a las 17.15 horas, en Independencia 3612, donde se exhibe: Un automotor marca "Ford Falcon", modelo 1964, tipo automóvil, sedán, 4 puertas, motor Nº 10479, serie KAO2EJ, unidad usada y en el estado que se encuentra. Base $ 624.006. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 22 de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.600 e.4|11 Nº 21.338 v.6|11|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "DE LA COLINA SATURNINO HECTOR E. c|TORRES LOPEZ JUAN, s|ejec." (Expte. 8.910), que el martillero Manuel E. Loza rematará el viernes 7 de noviembre de 1969, a las 11 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en la calle Corrientes 440|2|50, de la localidad de Olivos, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As., edificado según constancias de autos, sobre el lote 4 manzana 46 y que mide: 9,27 mts. de fte. al O.; 28,42 mts. al N.; 9,43 mts. al E. y 22,50 mts. al S., o sean: 261,50 m2. de superficie total. Catastro: Circ. II, Secc. C., Manz. 15, Parc. 31-b.; Partida: 11.727. Las comodidades de que consta, que se encuentran ocupadas, son las siguientes: En planta baja, dos salones de negocio y 4 Dptos. en primer piso: 4 Dptos. y 5 habitaciones y segundo piso: 2 Dptos., uno de ellos ocupado por el demandado, 4 habitaciones y depósito. Adeuda por Impuesto Inmobiliario, pesos 62.586 y por Obras Sanitarias, $ 185.777 m|n. Al contado. Base $ 3.960.000 m|n. Ad Corpus. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. La propiedad se visita diariamente. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 9.000 e.4|11 Nº 21.155 v.6|11|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en los autos "SPAGNUOLO, ALBERTO HECTOR c|URINTZOT, JOSE DANIEL y otra, s|Ejec. Prend." - Expte. 42.467, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 15 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca Isard 300, mod. 1958, motor Nº 02|125765, serie Nº 010231|2F-5202, patente número 122.119, de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra (Art. 565 del C. de Ptos.). — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 27 de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 5.850. e.3|11. — Nº 21.267 v.5|11|69

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio: "INDUSTRIAS PLASTICAS CELIM S. A. c|CARRO y ESCOBEDO" (Expediente Nº 19.092), que el martillero Juan Carlos Bastiani, el día 5 de noviembre a las 9 horas, en la calle Las Casas 3467, donde se exhibe, rematará Una garlopa, sin marca, motor Nº 2395; Una escopladora a cadena marca Farven, Nº 57, con motor sin número; Una lijadora marca Bidinost, sin número, con motor sin número; Un torno sin marca, con motor Nº 191.206, usados, en el estado en que encuentran. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.720 e.4|11 Nº 21.521 v.5|11|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por dos días en los autos caratulados: "PAN AMERICAN WORLD AIRWAYS INC., c|CREAZO ALFONSO y otro, s|ejecutivo", que el martillero Miguel Angel Gallo rematará el día 20 de noviembre de 1969, a las 16 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 771, Capital Federal, donde se exhiben, de 10 a 12 y 16 a 18 hs. los siguientes bienes: Cuatro heladeras "Eslabón de Lujo" (2) grandes y (2) medianas; Dos heladeras "Unicol"; Dos heladeras "Marshall"; Dos heladeras "Constanzo". En total diez heladeras. Condiciones de venta, al contado, sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo en el acto del remate. La mercadería se entregará previo pago total.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 3.600 e.4|11 Nº 21.242 v.5|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en autos "ADEGE S. A. c|MORENO, CARLOS ALBERTO, s|Ejec. Prend." - Expediente Nº 21.562, que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 18 de noviembre de 1969, a las 15,30 horas, en Independencia 3612, Capital, donde se exhibe: un automotor "Gordini IKA" modelo 1962, motor Nº 3000148, serie número 26254-00110, patente Prov. de Bs. Aires Nº 1036769, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 198.950. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.600. e.3|11. — Nº 21.340 v.5|11|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "BIANCHI LEGITIMA S.A.I.C. y ORESTE OLMOS MANUEL s|ejecuc. prend., Expte. Nº 20.422|69", que el martillero Manuel A. de Urquiza rematará el 13 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Díaz Vélez 4002, Capital, donde se exhiben: Una sierra Bianchi Super Gigante, Nº 23.158, con motor de 1,2 H. P., Nº 11.177. Una picadora de carne Bianchi, mod. B-22, Nº 14.328, con motor de 1 H.P., Nº 4093 y dos balanzas Bianchi, tipo reloj de suspensión, de 25 kgms., Nros. 38.137 y 38.532. Base total $ 325.000, contado. — Seña 30%. — Comisión 10% y al mejor postor. Entrega previo pago total.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario

$ 4.500 e.3|11-Nº 19.992 v.5|11|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29 al 30|10|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en autos "ANDREMAR S. R. L. c|MUSI AIDOS, ROBERTO y AMENTA BLAS, s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 21.350, que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 17 de noviembre de 1969, a las 16,20 horas, en Hortiguera 736, Capital, donde se exhibe: un automotor "Citroën", furgoneta, dos puertas, modelo 1961, motor Nº 03327633 AZU, patente Capital Federal Nº 745.792, en el estado en que se encuentra. — Base $ 126.245. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.600. e.3|11. — Nº 21.343 v.5|11|69

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en los autos: "CIANCIO VICTOR A. c| ARABIA Vda de ROCCA, FILOMENA s|ejec. prenda, Expte. Nº 20.802", que el martillero Esteban I. Schiavone rematará el día 14 de noviembre, a las 9 horas, en la calle Chivilcoy esq. Vallejos, Garage Maryland, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca "N.S.U.", modelo año 1960, motor Nº 4111738, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As., Nº 643.267, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 170.950. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. al contado, en efectivo. — El bien se entrega previo pago total (Art. 565 C.P.C.).

Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 5.400.— e.4|11 Nº 21.591 v.6|11|69

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "FIOL ARMANDO v|OBARRIO JOSE D. y otro s|ejec. prendaria, Expte. número 22.646", que el martillero Venancio Mora, rematará en Gral. Enrique Martínez 640, en el estado en que se halla, el 17 de noviembre de 1969, hora 10, en punto: Un automotor, marca Fiat 1100, tipo automóvil, modelo 1954, motor Nº 138.639, particular, patente número 1211381, Pcia. de Buenos Aires, que se exhibe en Libertador San Martín 15501, San Isidro, Pcia. Buenos Aires. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Base $ 87.651 contado, sujeto a aprobación.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 4.500.— e.4|11 Nº 21.633 v.6|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio: "PITTSBURGH Y CARDIFF COAL COMP. S.A. c|GAUCHITA S.I. Y.C. DE CARLOS TURCO y otro s|ejecutivo, Expediente Nº 24.331", que el martillero Manuel Sánchez Guerra, rematará el día lunes 10 de noviembre de 1969, a las 10.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, exhibiéndose el bien en la calle Sargento Ponce número 728, Dock Sud, Prov. de Buenos Aires, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas; la máquina a subastarse es un balancín automático para 18 toneladas, marca A.M.I.C., con motor eléctrico acoplado, trifásico. Sale a la venta, al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — La entrega será conforme al Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 3.600.— e.4|11 Nº 21.152 v.5|11|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de NAUM MENDEL RUD, Exp. Nº 22.828. Fecha provisoria de cesación de pagos 4 de marzo de 1969. Síndico Manfredo Ferbicini, domicilio Avda. Pueyrredón 860, piso 11 Of. 11|12, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 15 días. Señálase el 5 de diciembre de 1969, a las 8 horas para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados

Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario

$ 9.750.— e.31|10 Nº 20.995 v.6|11|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio: "FEDIGAR S.R.L. s| quiebra, Expediente Nº 21.813|68", que el martillero Eduardo J. Porta rematará el 13 de noviembre de 1969, a las 9 y 30, en Concordia 1561, los siguientes bienes, que allí se exhiben: 4 bancos de trabajo; banco prueba cigüeñales; lotes repuestos automotores; 2 block motor Chevrolet; block motor Estanciera; motor Packard semiarmado; compresor de aire; alesadora de bancada, marca Otaño; alesadora de bielas Otaño; aparejo a cadena con riel; bruñidora de cilindros, marca Otaño; 5 morzas; armario metálico; tablero de madera; cocina a gas de garrafa; caja fuerte; 2 escritorios metálicos; escritorio de madera; máquina de escribir Olivetti Lexikon 80 de 90 espacios; acondicionador de aire Siam, etc., según detalle obrante en autos o en oficina del martillero en Acevedo 2415. — Sin base. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregan previo pago total del precio.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 12.000.— e.3|11 Nº 20.969 v.7|11|69

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio: "ZITO VICTORIO ORLANDO c|ARMANDO ALVAREZ, ejecución prenda, Expediente Nº 24.462", que el martillero Manuel Segura, rematará el día 14 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en la calle Saavedra Nº 328, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor, marca "Ford Taunus", modelo año 1958, motor P. 2-1052096, patente Prov. de Buenos Aires, chapa Nº 997037, transferencia en trámite, funcionando a nafta, de 65 H.P., el que se exhibe en la calle Sarmiento Nº 1270 de la Ciudad de Lanús (Prov. de Buenos Aires), en el estado en que se encuentra. — Base $ 304.000 moneda nacional. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total. (Art. 565. Cód. Proc.).
Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 5.850.— e.3|11 Nº 21.429 v.5|11|69

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "CAMPOS JOSE ANTONIO SOCIEDAD ANONIMA s| quiebra", que el martillero don Armando G. Marolda rematará en su salón, calle Paraguay 776, planta baja, Capital Federal, el miércoles 12 de noviembre de 1969, a las 16 horas, el inmueble sito en Avda. Vélez Sársfield 1679|81, entre calles Santo Domingo y Osvaldo Cruz, Zona Sud de la Capital, con lo edificado y adherido a su terreno que mide 10 mts. de frente al Este por 33m84 de fondo y que está individualizado como lote 5 de la manzana 43. Descupado. — Base $ 2.234.666,—. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 7.560.— e.4|11 Nº 21.248 v.6|11|69

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "LA MERCANTIL DE BELGRANO S.R.L. c|ADOLFO GOLDSTEIN s|ejecución prendaria, Expte. Nº 23.628", que el martillero señor Néstor Secane, propuesto por la actora, rematará el día 19 de noviembre de 1969, a las 15 horas, en Hipólito Yrigoyen 771: Un automóvil, que se exhibe en Ciudad de La Paz 353, y cuyas características son: Valiant IV, usado, modelo año 1967, motor 77BO436, chasis 77BO436, tipo sedan, 4 puertas, carrocería versión Gran Turisco, chapa Nº 1.220.567, de la Prov. de Bs. As. — Base $ 774.000 m|n. — Comisión 10 o|o — Seña 30 o|o, al contado, en efectivo. Subasta sujeta a la aprobación judicial. En el estado que se encuentre.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 5.400.— e.4|11 Nº 21.253 v.6|11|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "FLUVI-MAR S.A.T.C.F. c|CURCIC PEDRO s|ejec. prendaria, Expediente Nº 23.763", que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Av. Cabildo 174, el día 12 de noviembre de 1969, a las 9.30 horas: Un automotor "Gordini IKA", modelo año 1965, DA-2V, motor Nº 3015801, serie Nº 56254, chasis IKA 05142, patente y dominio B-150.188, otorgado por la Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor, Sección Lanús, Pcia. de Buenos Aires, que se exhibe en el mismo lugar. — Venta al contado. — Base: Trescientos ochenta y un mil quinientos sesenta y tres pesos m|n. — El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 565. C.P.C.C. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 8.550.— e.3|11 Nº 21.370 v.5|11|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "FLUVI-MAR, S. A. T. C. F. c|YARIA LUIS C., s|ejec. prendaria", expediente 23714, que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Av. Cabildo 174, el día 12 de noviembre de 1969, a las 9 horas, un automotor "Renault" 4L, modelo año 1965, motor Nº 5016604, serie número 56336-03251, patente Nº 1.198.350 de la Pcia. de Bs. As, que se exhibe en el mismo lugar. Venta al contado. Base, cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos m|n. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 565 C. P. C. C. Seña 30%. Comisión 10%, todo en efectivo.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 7.650. — e.3|11 Nº 21.371 v.5|11|69

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "LA MERCANTIL DE BELGRANO SRL. c|SUSANA C. VALLE s|Ejec. prendaria", Expte. 39855, que el martillero señor Néstor Secane, rematará el día 19 de noviembre de 1969, a las 14,30 horas, en Hipólito Yrigoyen 771, un automóvil, el que se exhibe en Virrey Olleros 1854|58 y cuyas características son: Fiat 600, modelo año 1962, motor 1445773, patente Pcia. Bs. As. año 1968, Nº 1042790, en las condiciones en que se encuentre. Base pesos 422.500. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Al contado, en efectivo. Subasta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 4.950 e. 4|11 Nº 21.255 v. 6|11|69

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "PIPERNO CARLOS ALBERTO c| BARRERE ROQUE ESTANISLAO, s|ejecución prendaria", expediente Nº 31043, que el martillero Jesús Gascó rematará el 10 de noviembre próximo, a las 16.30 horas, en Rivadavia 8864, Capital, donde se exhibe, un automóvil Fiat 600 D, modelo 1965, patente provincia de Buenos Aires Nº 1.199.159 motor número 2046633, serie 65. Base m$n. 287.593. Seña 30% y comisión 10%.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 5.040. — e.3|11 Nº 21.383 v.5|11|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en autos "SLUTZKY PEDRO c|D'ATRI ORLANDO OSMAR y otra, s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos Alberto González rematará el día 8 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en Sánchez 1950, Capital Federal, donde el bien se exhibe de 8 a 12 y 16 a 20 horas, un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1951, con motor Nº JAM369268, con patente de la Capital Federal, año 1968, número 016750, para uso de taxímetro. Base $ 239.184. Al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%. Remate sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 4.500. — e.3|11 Nº 21.385 v.5|11|69

JUDICIAL. Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en los autos "RIOS JUAN CARLOS c|ROSALIA M. CARRERE DE MERLO, s|ejecutivo", Exp. Nº 28.318, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 12 de noviembre de 1969, a las 11 horas, en el hall de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la quinta parte indivisa en el valor total del campo ubicado en el partido de Lobería, compuesto de 921 ha, 46 a, 93 ca, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, y que se encuentra integrado de la siguiente manera: a) Parcela 131 b: Circunscripción III, Sección Rural, Partida 28.143, Dominio 277|28 DH 2394|37, superficie: 171 ha 87 a, 27 ca. b) Parcela 131 c: Circunscripción III, Sección Rural, Partida 28.144, Dominio 277|28 DH 2394|37, superficie: 179 ha, 16 a, 80 ca. c) Parcela 131 d: Circunscripción III, Sección Rural, Partida 28.145, Dominio 277|28 DH 2394|37, superficie: 186 ha, 46 a, 32 ca. d) Parcela 131 e: Circunscripción III, Sección Rural, Partida 338, Dominio 277|28 DH 2394|37, superficie: 197 ha, 54 a, 59 ca. e) Parcela 131 f: Circunscripción III, Sección Rural, Partida 28.146, Dominio 277|28 DH 2394|37, superficie: 186 ha, 41 a, 94 ca. Todas estas parcelas corresponden al plano de mensura y subdivisión protocolizado al folio 11.770, año 1958, del libro de Protocolización de Planos, Cuartel Tercero, Partida 00338, partido de Lobería, provincia de Buenos Aires. Base $ 6.334.000 (2/3 partes valuación fiscal). Al contado. Seña 8%. Comisión 3%. En dinero efectivo. El campo se encuentra ocupado, según constancias de autos, por un mediero que carece de contrato y que ha manifestado que ante el requerimiento de cualquiera de las partes lo dejará desocupado. Horario de visitas de 9 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Se deja constancia que el título de propiedad se encuentra agregado a los autos. El campo se encuentra aproximadamente a 65 km de Balcarce, a 29 km de Lobería y a 17 km de Lenguaraz.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 17.550. — e.3|11 Nº 20.798 v.5|11|69

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, de la Capital Federal, comunica por tres días que en autos MUEBLES CAMBA SAC e I. contra JORGE ERNESTO JAIME y otro, sobre cobro ejecutivo (Expte. Nº 25043), que el martillero Carlos Fernández rematará el día 10 de noviembre de 1969, a las 14 hs., en Rincón 448, donde se exhiben: Una cama enchapada petiriby, con marco diván, con elástico madera 1,40 x 1,98 x 0,73 ctms., dos mesas de luz en juego c| tapa vidrio, 0,23 x 0,48 x 0,58 ctms.; Un placard en guatambú, 8 puertas, 4 cajones, lustre color caramelo, 2,50 x 2,50 x 0,60 ctms.; Un bahiut en juego, 3 puertas, 3 cajones, 0,43 x 1,36 x 1,99 mts.; una mesa en juego ídem, 0,81 x 0,93 x 1,22 mts.; 6 sillas petiriby asiento plástico oro, 0,43 x 0,47 x 0,96 ctms.; Un puff en piel rojo, 0,50 x 0,50 x 0,37 ctms.; un diván cama, base platil, tapizado plástico, color crema, 0,75 x 0,80 x 2,10 mts.; un colchón a resortes 1,30 x 1,90 mts x 0,17 ctms., se identifican bajo el Nº 9956, marca Camba. Base $ 165.500, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 7.650 e. 4|11 Nº 21.223 v. 6|11|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "LUVA S. A. c|FEIJOO, EMILIO RUBEN y otro s|Ejec. Prend." (Exp. Nº 29.211), que el martillero Pedro Tomás Larroy, rematará el día 14 de noviembre de 1969, a las 17 horas, en el local de la calle Estados Unidos 3300, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca Ford, modelo F-100, del año 1967, con motor de 8 cilindros de 160 HP. Nº 70F66912, chasis Nº 33223, serie del chasis KA1JGU, tipo chasis, con cabina de 114" entre ejes con carrocería Styleside, completa. Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº B-041090. En el estado en que se encuentra. Base m$n. 1.369.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 5.400 e. 4|11 Nº 21.562 v. 6|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos caratulados "PERFECTO LOPEZ Y CIA. c|DALMOUN JACOBO s| ejecución prendaria", Exp. Nº 29271, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Gurruchaga 2254, en donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 17 horas, el día 21 de noviembre de 1969, a las 16 horas, el siguiente bien: Un chasis marca Dodge, modelo 1968, tipo D-200, de 128" entre ejes, con cabina y carrocería pick-up, motor marca Chrysler, Nº 8101183, chasis Nº 82LO192D, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 448.728. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 4.950 e. 4|11 Nº 21.361 v. 6|11|69

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en autos "BANCO PROV. DE BS. AIRES c|OCHOA SATURNINO ANTONIO s|vía Ejec.", Expte. 18178, que el martillero Juan Carlos Figueroa, rematará el día 7 de noviembre, a las 12 hs., en el local de la Av. Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un piano vertical Hausner de 3 pedales, sin número visible, mueble de madera; un combinado estereofónico marca Philco, con cambiador automático Winco de 4 velocidades, funcionando, sin número visible; un televisor marca Hallicrafters, modelo TH 23, funcionando, sin número visible. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 c|o. Entrega inmediata, previo pago del precio total. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 3.300 e. 4|11 Nº 21.295 v. 5|11|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos SLUTZKY, PEDRO c|OSCIGLIO, HECTOR O. y otros s|ejecución prendaria, que el martillero propuesto por la parte actora Carlos Alberto González, rematará el día 8 de noviembre de 1969, a las 11 horas en Sánchez 1950, Capital Federal, lugar en que el bien se exhibe de 8 a 12 y de 16 a 20, diariamente, según lo dispuesto en el expediente Nº 24.590 arriba mencionado, un automóvil marca Ford Taunus, modelo año 1959, con motor Nº P2-1069838, con patente de la Capital Federal año 1966, Nº 668052, haciéndose constar que los asientos, las unidades selladas, gavetas y tapizado de puertas, como también radio y antena, y todos los ornamentos de electricidad del automotor, están desmontados, los asientos están deteriorados, y falta la documentación del automotor. — Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Remate sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 7.650.— e. 3|11 Nº 21.382 v. 5|11|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en los autos: MALDONADO AUTOMOTORES S. A. C. I. c|RODRIGUEZ, EDUARDO ATILIO s|prenda, Expte. 128.123, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 15 de noviembre de 1969, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, todos los días en el horario de 14 a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo año 1965|600|E, con motor Nº 2043614, chasis Nº 1.942.050, patente de la Pcia. de Bs. As Nº 1.154.435, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 %. Comisión: 10 %. — La presente venta está sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 5.400.— e. 3|11 Nº 21.263 v. 5|11|69

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio: "FRANCO, JOSE ALBERTO c| SUAYA, ALFREDO s|ejec. prendaria", (Expte. Nº 31.987), que el martillero Emilio Rolando Lescano, a propuesta de la parte actora, rematará el día 17 de noviembre de 1969, hora 9,30, en Añasco Nº 2727, Capital Federal, el siguiente bien: "Un automotor usado, marca Peugeot, modelo año 1962, tipo sedán, 4 puertas, de industria argentina, modelo 403, motor Nº 2524931, chasis Nº 358.529, con patente de la Pcia. de Buenos Aires, Nº 1.180.444, del año 1968, destinado uso particular, motor sin funcionar, carrocería con pequeños deterioros, en el estado en que se encuentra". — Será exhibido en el citado lugar, los días 12, 13 y 14 de hs. 9,30 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. — Base: $ 280.000. — Seña: 30 %. Comisión: 10 %. — La subasta está sujeta a aprobación judicial. La transferencia está en trámite. — Los pagos deben hacerse en efectivo.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 8.100.— e. 3|11 Nº 20.829 v. 5|11|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 13

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 13, comunica por dos días en el juicio JOU ALSINA, FRANCISCO contra ETIC INGENIERIA INDUSTRIAL S. R. L. s| despido, que el martillero Juan Carlos Bastiani, el día 6 de noviembre, a las 15 horas, en la calle Thames 58|60, donde se exhibe rematará: Una máquina de escribir marca Olivetti, Lexikon 80 número 962--41803, de 190 espacios usada, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Víctor R. Perfetto, secretario.
$ 2.400 e. 4|11 Nº 21.519 v. 5|11|69